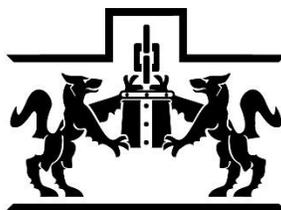


# **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA**

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto Presidencial  
Del 3 de abril de 1981



LA VERDAD  
NOS HARÁ LIBRES

**UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA**

CIUDAD DE MÉXICO ®

**“DOS CASOS HIPOTÉTICOS EN EL SIGLO XXI: EL CLÉRIGO  
DIOCESANO LIBREMENTE CÉLIBE Y EL CLÉRIGO  
DIOCESANO CASADO”**

**TESIS**

Que para obtener el grado de

**MAESTRO EN TEOLOGÍA Y MUNDO CONTEMPORÁNEO**

Presenta

**ROBERTO DELGADO SUÁREZ**

Director: Dr. Miguel Ángel Sánchez Carlos

Lectores: Dr. Jorge Fernando Heredia Zubieta

Mtro. Alejandro Humberto Palacios Torres

Ciudad de México, 2022

## Agradecimientos

A Dios por su infinito amor, bondad y providencia.

Al Papa Francisco, por su sentido de humanidad “Pecadores, Sí. Corruptos, No”. Por considerar la posibilidad de revisión del celibato sacerdotal, dejando entrever que dicha ley eclesíástica podría modificarse, permitiendo la apertura al hipotético estilo de vida matrimonial del presbítero.

A la Dra. Christa Patricia Godínez Munguía, actual coordinadora del Departamento de Ciencias Religiosas, a quien tuve el honor de tener como profesora durante los estudios de la Maestría, siempre tan atenta, tan amable y tan comprometida en la docencia.

Al Dr. Miguel Ángel Sánchez Carlos por todo el apoyo, la ayuda y las sugerencias que me brindó tanto en clases como profesor, y muy especialmente, por todo el interés y el ánimo con que me trató para la realización de la tesis.

A los lectores de tesis el Dr. Jorge Fernando Heredia Zubieta y el Mtro. Alejandro Humberto Palacios Torres, quienes dedicaron tiempo para la revisión, haciendo posible un trabajo de calidad en el ámbito académico.

A la Universidad Iberoamericana y al Departamento de Ciencias Religiosas por todas las facilidades que me proporcionaron durante la Maestría en Teología y Mundo Contemporáneo, al Dr. José de Jesús Legorreta Zepeda y al Pbro. Mtro. Gerardo Cortés Padilla S. J. que también me atendió con el servicio de ejercicios espirituales que ofrece la Universidad.

A todos mis profesores por su enseñanza, calidad y honestidad académica.

A toda mi familia: a mi padre el Sr. Valentín Delgado Colín que durante la elaboración de esta tesis fue llamado a la Casa del Padre Celestial, a mi madre la Sra. Martha Suárez Reyes, a mis hermanos: Elisa, Alfredo, Rodolfo, Marisol y Raymundo y a sus familias, por su cariño y las múltiples expresiones de apoyo.

A la Lic. María Teresa Natividad González García y a sus hijos el Lic. Erik, la Lic. Diana, su hermana Fanny, a Evelyn y a Miriel, por su aprecio, sus comentarios, aportes y apoyo incondicional.

A la Lic. Guillermina Hernández Martínez por su atención y apoyo perseverante, y a su padre el Señor Carlos Hernández Mendoza por su cordialidad y el espacio físico para la investigación.

A la Hna. Trinitaria Lic. María Angélica Mercado Muñiz y a su tío el señor Rubén Ramírez Palafox, quienes siempre han estado al pendiente de la trascendencia e impacto de mis estudios.

## Dedicatoria

“La gracia no destruye la naturaleza, antes bien la perfecciona”  
Santo Tomás de Aquino

A las esposas de los apóstoles,  
por su comprensión al llamado  
que Jesús hizo a sus esposos.

A las esposas de los clérigos de  
las Tradiciones orientales, por su  
testimonio de vida familiar  
cristiana.

A las mujeres que esperan ser  
reconocidas como esposas de  
los sacerdotes en la Iglesia  
latina, por sus virtudes de fe,  
esperanza y caridad.

A las mujeres que han dedicado  
su vida acompañando y  
atendiendo a los consagrados a  
Dios.

“*Ad maiorem Dei gloriam*” Para la mayor gloria de Dios  
San Ignacio de Loyola

Agradecimientos.....	2
Dedicatoria.....	3

## Índice General

Presentación .....	7
Tesis.....	9
Objetivo General.....	9
Planteamiento del problema a investigar .....	10
Justificación.....	10
Metodología.....	11
 CAPÍTULO 1. ORÍGENES Y ANTECEDENTES.....	 15
1.1. Conceptos diferenciados.....	16
1.2. Los orígenes históricos del celibato en el cristianismo.....	18
1.3. La enseñanza oficial de la Iglesia según los Concilios.....	24
Breve resumen, análisis y evaluación.....	28
 CAPÍTULO 2. POSTURA OFICIAL DEL MAGISTERIO PONTIFICIO EN LOS SIGLOS XX Y XXI SOBRE EL CELIBATO SACERDOTAL (1935- 2018).....	 30
2.1. El Magisterio Pontificio de Pío XI con la Encíclica: “ <i>Ad Catholici Sacerdotii</i> ” de 1935 (Sobre el Sacerdocio Católico).....	30
Breve resumen, análisis y evaluación.....	34
2.2. El Magisterio Pontificio de Pío XII con la Exhortación Apostólica “ <i>Menti Nostrae</i> ” de 1950 (Sobre la Santificación del Clero) y la Encíclica: “ <i>Sacra Virginitas</i> ” de 1954 (Sobre la Sagrada Virginidad).....	35
Breve resumen, análisis y evaluación.....	43

2.3. El Magisterio Pontificio de Juan XXIII con la Encíclica: “ <i>Sacerdotii Nostrí Primordia</i> ” de 1959 (Desde el Principio de Nuestro Sacerdocio) en el I Centenario del tránsito del Santo Cura de Ars.....	44
Breve resumen, análisis y evaluación.....	48
2.4. El Magisterio Pontificio de Pablo VI con la Encíclica: “ <i>Sacerdotalis Caelibatus</i> ” de 1967 (Sobre el Celibato Sacerdotal).....	49
Breve resumen, análisis y evaluación.....	58
2.5. El Magisterio Pontificio de Juan Pablo II en el Código de Derecho Canónico de 1983, en los Documentos: “ <i>Redemptor Hominis</i> ” de 1979, en “ <i>Mulieris Dignitatem</i> ” de 1988 y “ <i>Pastores Dabo Vobis</i> ” de 1992. En el Catecismo de la Iglesia Católica de 1997 y en algunos de sus Discursos.....	59
Breve resumen, análisis y evaluación.....	70
2.6. El Magisterio Pontificio de Benedicto XVI con la Exhortación Apostólica Postsinodal “ <i>Sacramentum Caritatis</i> ” de 2007 (Sobre la Eucaristía Fuente y Culmen de la Vida y de la Misión de la Iglesia). Los discursos y el diálogo con sacerdotes.....	71
Breve resumen, análisis y evaluación.....	80
2.7. El Magisterio Pontificio de Francisco en una conversación con el Rabino Abraham Skorka.....	81
Breve resumen, análisis y evaluación.....	92
2.8. Historia del celibato sacerdotal.....	93
Breve resumen, análisis y evaluación.....	108
CAPÍTULO 3. SITUACIÓN DEL CELIBATO EN LAS IGLESIAS ORIENTALES Y PROTESTANTES.....	111
3.1. Situación del celibato en las Iglesias Orientales.....	111
Breve resumen, análisis y evaluación .....	141
3.2. Situación del celibato en las Iglesias Protestantes.....	146
Breve resumen, análisis y evaluación.....	155

CAPÍTULO 4. POSIBILIDAD Y FUNDAMENTACIÓN DEL CELIBATO OPCIONAL ENTRE LOS CLÉRIGOS DE LA IGLESIA LATINA.....	159
Breve resumen, análisis y evaluación.....	170
RESUMEN GENERAL.....	173
ANEXOS.....	176
1. Benedicto XVI y Jefes de Dicasterios reafirman el valor del celibato sacerdotal.....	176
2. Golpea a la Iglesia el escándalo del obispo Fernando Bargalló.....	176
3. Renuncia obispo auxiliar de los Ángeles que tiene dos hijos adolescentes.....	178
4. Entrevista con el padre Benito (Sacerdote católico latino y estudiante de logoterapia).....	179
5. Entrevista con el padre Daniel (ex-sacerdote católico latino hoy casado y logoterapeuta).....	180
6. La Comisión Redactora del Concilio Vaticano II.....	182
7. Entrevista al concluir la Primera Conferencia Europea sobre Formación del Clero y Prevención de Abusos a Menores.....	183
8. Asociación Nacional para el Sacerdocio Casado (EEUU).....	184
9. Entrevista con el padre Demetrio (Sacerdote católico ortodoxo).....	188
REFERENCIAS .....	189

## Presentación

A la pregunta que un día me hizo un formador en el seminario ¿qué opinas del sacerdote, que en el diaconado hizo un compromiso personal de vivir el celibato, pero que, en los primeros años de ordenado presbítero formó una familia propia? La respuesta inmediata que di, fue: “¡No entiendo por qué traicionó el celibato!, tantos años de formación y ¿para qué?, ¡no merece el sacerdocio, que se le reduzca al estado laical!”.

Cuando formé parte del clero diocesano pude ver de más cerca esta realidad como un escándalo en las reuniones de presbiterio, pareciera que era un secreto a voces, con el paso del tiempo y en el trato con sacerdotes de otras diócesis me di cuenta que era un problema no local sino más extenso, por lo que el problema era común, escuchar a algunos de ellos y por otro lado a algunas mujeres que compartían su vida con ellos, y además, identificar a los hijos que eran señalados, pude darme cuenta del enorme sufrimiento que cargaban.

La opinión de la gente en general era un poco variada, para algunos era un tema indiferente, para otros era algo que aceptaban diciendo: “son humanos, deberían de casarse, así sufrirían menos, los pastores de otras iglesias se casan, es natural”, y para algunos más la respuesta fue: “¡son célibes, los queremos célibes!”, además sería un gasto económico que nosotros -la Iglesia- tendríamos que asumir y ¡eso no!

El cuestionamiento de principio, el darme cuenta que era un problema común y no local, además, de escuchar diferentes opiniones, me ha motivado a investigar sobre el tema del celibato sacerdotal, y hacer algunas entrevistas a clérigos. La exposición de este trabajo tiene por finalidad abrir conciencias ante un hecho real, y un tanto polémico, que no es nuevo, pero que la teología en el mundo contemporáneo permite su abordaje, con una mirada de actualización.

La tesis titulada: “Dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”, contiene un objetivo general, el planteamiento del problema a investigar, la justificación y la metodología que al final de cada capítulo y en algunos casos de algún subtítulo, se realiza un análisis de cada uno de estos puntos para la evaluación del tema tratado.

La tesis está conformada por: orígenes y antecedentes que inician con los conceptos diferenciados de celibato, virginidad y castidad, y los orígenes históricos del celibato en el cristianismo, comenzando con el celibato en el Nuevo Testamento en el que se analizarán los textos de Mt 19, 3 -12 y 1Cor 7, 17 – 40 a favor y en contra del celibato desde su contexto, algunos escritores son: el italiano Pascual Foresi cuya postura es a favor del celibato interpretando el texto de Mateo y, la teóloga cristiana alemana Uta Ranke-Heinemann que interpreta el mismo texto, como respondiendo a Foresi que el texto que él usa para argumentar el celibato no es tal. En cuanto al texto de 1Corintios los escritores Mauro Rodríguez Estrada y,

Margaret Macdonald presentan un abordaje interpretativo de lo que es el celibato, el primero desde el contexto del texto y la teóloga desde el sentido de carisma como don extraordinario y como gracia para el bien común. Al final se realizará un breve resumen, con un análisis y una evaluación del tema. Posteriormente se terminará este apartado con la enseñanza oficial de la Iglesia según los Concilios, desde el Concilio de Elvira en España que contempla el celibato como una ley local en el siglo IV, pero que se convierte en ley para toda la Iglesia en el siglo XII con el Concilio de Letrán y la confirmación de los concilios posteriores, se concluirá con un breve resumen, análisis y evaluación.

En el capítulo 1, se abordarán los orígenes, los antecedentes y la enseñanza de los concilios.

En el capítulo 2, se iniciará con la biografía de cada pontífice con la intención de colocar el tema del celibato en un contexto muy particular, y durante la exposición del magisterio pontificio se tendrá un comentario relativo a lo ya expuesto, por parte del prefecto de la Congregación del Clero, el cardenal Mauro Piacenza desde Pío XI hasta Benedicto XVI, y en el caso del papa Francisco el comentario será del actual secretario de Estado del Vaticano el cardenal Pietro Parolin, y al final de la postura de cada pontífice se tendrá un breve resumen, análisis y evaluación de cada uno de ellos. En este capítulo se va a considerar la postura oficial del magisterio pontificio en los siglos XX y XXI sobre el celibato sacerdotal desde 1935 hasta 2018, que corresponde al gobierno eclesiástico de los pontífices Pío XI con la encíclica *Ad Catholici Sacerdotii* de 1935 (Sobre el Sacerdocio Católico). Pío XII con la exhortación apostólica *Menti Nostrae* de 1950 (Sobre la Santificación del Clero), y la encíclica *Sacra Virginitas* de 1954 (Sobre la Sagrada Virginitad). Juan XXIII con la encíclica *Sacerdotii Notri Primordia* de 1959 (Desde el Principio de Nuestro Sacerdocio). Pablo VI con la encíclica *Sacerdotalis Caelibatus* de 1967 (Sobre el Celibato Sacerdotal). Juan Pablo II con el Código de Derecho Canónico de 1983, con los documentos *Redemptor Hominis* de 1979, *Mulieris Dignitatem* de 1988, *Pastores Dabo Vobis* de 1992, el Catecismo de la Iglesia Católica de 1997, y los varios discursos. Benedicto XVI con la exhortación apostólica postsinodal *Sacramentum Caritatis* de 2007 (Sobre la Eucaristía Fuente y Culmen de la Vida y de la Misión de la Iglesia), los discursos y el diálogo con sacerdotes. El papa Francisco en una conversación con el rabino Abraham Skorka y algunas homilias y declaraciones hasta 2018. Finalmente se tendrá un resumen y análisis de la historia del celibato sacerdotal del historiador francés Jean Meyer de su obra: el celibato sacerdotal, su historia en la Iglesia católica y un comentario de Mauro Rodríguez Estrada.

El capítulo 3, titulado: “Situación del celibato en las Iglesias Orientales y Protestantes”. En primer lugar, se expondrá la situación del celibato en las Iglesias Orientales, se revisarán las 21 Iglesias en lo relativo a sus experiencias en el presbiterado como célibes y como casados, incluyendo su codificación de acuerdo al Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO), y el reconocimiento de

ellas por la Iglesia latina, se concluirá esta primera parte con un breve resumen, análisis y evaluación.

En segundo lugar, se tratará de la situación del celibato en las Iglesias Protestantes. En esta parte se expondrán las diferentes respuestas de los que en un momento histórico respondieron con determinación, a una ley oficial en la Iglesia latina, confirmada por el Concilio de Trento, y tomaron sus propias decisiones que hasta el día de hoy están vigentes, entre los más representativos se encuentran Lutero, Calvino, el Rey Enrique VIII y la Reina Elizabeth. Al final de este apartado se concluirá con un breve resumen, análisis y evaluación.

El capítulo 4, titulado: “Posibilidad y fundamentación del celibato opcional entre los clérigos de la Iglesia Latina”. Contiene las corrientes de pensamiento que influyeron en los orígenes del cristianismo y posteriormente en el celibato como son: el estoicismo, el gnosticismo y el neoplatonismo. Posteriormente se presentarán las peticiones hechas a Benedicto XVI por el presidente de Bolivia Evo Morales, y por el sacerdote jesuita Henri Boulad donde expresan los problemas del celibato, y cada uno ofrecerá una propuesta de solución. Después se expondrán las principales corrientes de pensamiento del mundo contemporáneo y su concepción del celibato, como son: el relativismo, el cientificismo, el utilitarismo, el individualismo, el pluralismo político y el pluralismo racional, el positivismo legal y el positivismo moral. Finalmente, se resumirá el tema del valor del celibato y la posible apertura del matrimonio de los sacerdotes en la Iglesia latina, en el pensamiento de Edith Stein y de Edward Schillebeeckx. El capítulo concluirá con un breve resumen, análisis y evaluación.

La tesis terminará con un resumen y conclusión general y varios anexos, que incluirán entrevistas hechas a sacerdotes consagrados que ejercen el ministerio presbiteral, y otros que lo han dejado para casarse, cada una con su respectivo análisis y una conclusión general de los mismos. Además, otros artículos de entrevistas periodísticas, e inclusive de las peticiones analizadas por la Comisión redactora del Concilio Vaticano II.

## Tesis

“Dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”.

## Objetivo General

Analizar y evaluar la teología del celibato de los clérigos vigente en la Iglesia Latina.

## Planteamiento del problema a investigar

En la Iglesia Católica, instituida hace 2000 años, se han consolidado diversos ministerios como son el episcopado, el presbiterado y el diaconado. La situación que ha prevalecido en los últimos 50 años en esta Institución, revela el abandono del ministerio del presbiterado de 100,000 personas, así como la falta de vocaciones. Esta realidad lleva al planteamiento de la tesis: “Dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”. El argumento principal de esta tesis propone que en el hipotético caso de un sacerdote que se sienta libre de la observancia obligatoria perfecta y perpetua del celibato, si así lo desea, puede realizarlo libre y voluntariamente, pero también se argumenta que un presbítero diocesano pueda ejercer su ministerio no solamente célibe sino también casado. Esta tesis propone la apertura de la Iglesia Católica a una nueva etapa para el presbiterado y la vida de las comunidades cristianas.

## Justificación

En este tiempo de crisis o modificación social es necesario que la Iglesia Católica reconozca la dignidad del matrimonio dentro del ministerio presbiteral, pues daría lugar a la humanización de la comunidad al ver a un presbítero más congruente con la vida social de la que forma parte, para entender y servir mejor a la familia, con todo lo que conlleva la institución familiar.

Por otro lado, quienes opten por el celibato de manera libre y voluntaria, lo resignificarían como un don de Dios como dice Pablo en 1Cor 7, 25. 32.: “Acercas de la virginidad no tengo precepto del Señor. Doy, no obstante, un consejo como quien, por la misericordia de Dios, es digno de crédito... Yo os quisiera libres de preocupaciones. El no casado se preocupa de las cosas del Señor, de cómo agradar al Señor”.

La dificultad para el análisis sobre el celibato es lo poco atractivo para la sociedad actual de consumo, el hedonismo y el materialismo, así como, la obligatoriedad de su cumplimiento.

La dificultad para el análisis del matrimonio es el desinterés que manifiestan algunos de los laicos en el catolicismo, y los que se interesan se muestran preocupados por los asuntos económicos que generaría el modelo del clérigo casado, y finalmente los temores a enfrentar responsablemente el matrimonio y la descalificación de algunos miembros de la comunidad.

Es importante para la teología y el mundo contemporáneo desmitificar la idea de que la vivencia del celibato implica tener superioridad sobre las demás personas, por lo que es trabajo de la teología revalorar el celibato como un signo escatológico.

El sacerdote casado está llamado a ser testimonio y signo del amor de Cristo por su Iglesia, amor humano que se diviniza en la medida en que viva este misterio.

## Metodología

La Pontificia Comisión Bíblica<sup>1</sup>, señala que “el progreso de las investigaciones lingüísticas, literarias y hermenéuticas ha llevado a la exégesis bíblica a añadir al estudio de los géneros literarios otros puntos de vista (retórico, narrativo y estructuralista). Otras ciencias humanas, como la psicología y la sociología, también han dado su contribución”. La Comisión advierte que “el estudio científico de los meros aspectos humanos de los textos puede hacer olvidar que la palabra de Dios invita a cada uno a salir de sí mismo para vivir en la fe y en la caridad”. De igual manera hace notar que los estudios recientes de filosofía hermenéutica y los esfuerzos de los exégetas de diversas confesiones han mostrado una perspectiva análoga, subrayando, por ejemplo, la necesidad de interpretar cada texto bíblico como parte del canon de las Escrituras reconocido por la Iglesia, o estando mucho más atentos a las aportaciones de la exégesis patrística. Así mismo, afirma dicha Comisión de acuerdo a la Constitución Dogmática *Dei Verbum* número 12, que “todo lo dicho sobre la interpretación de la Escritura queda sometido al juicio definitivo de la Iglesia, que recibió de Dios el encargo y el oficio de conservar e interpretar la palabra de Dios”. También aclara que la exégesis católica no tiene un método de interpretación propio y exclusivo, sino que, partiendo de la base histórico-crítica, sin presupuestos filosóficos u otros contrarios a la verdad de nuestra fe, aprovecha todos los métodos actuales, buscando en cada uno de ellos la *semilla del Verbo*. Continúa señalando el documento de la Comisión que la tarea primordial de la exégesis estriba en alcanzar el sentido auténtico del texto sagrado o sus diferentes sentidos, para que luego sea comunicado ese sentido al destinatario de la Sagrada Escritura que es, en la medida de lo posible, toda persona humana.

El cardenal Joseph Ratzinger<sup>2</sup> en 1993, en el prefacio al documento de la Comisión Bíblica, afirma que “el surgimiento del método histórico-crítico ha puesto en movimiento un esfuerzo para determinar sus alcances y su estructura, que de ningún modo está concluido aún”. También señala que “nuevos métodos y nuevos acercamientos se ofrecen, desde el estructuralismo hasta la exégesis materialista, psicoanalítica y liberacionista”. Por otra parte, dice que “hay nuevos intentos de recuperar los métodos de la exégesis de los Padres de la Iglesia, y de explorar formas renovadas de una exposición espiritual de la Escritura”.

La introducción del documento: “La interpretación de la Biblia en la Iglesia”, señala literalmente que:

---

<sup>1</sup> Pontificia Comisión Bíblica. La Interpretación de la Biblia en la Iglesia. México: Ediciones DABAR; 1996., páginas: 10 – 15., números: 8, 9, 10, 13 y 15.

<sup>2</sup> *Ibid.*, págs. 21 y 22.

“La evolución histórica de los textos o de las tradiciones a través del tiempo –a la *diacronía*-, el método histórico-crítico se encuentra actualmente, en algunos ambientes, en competencia con métodos que insisten en una comprensión *sincrónica* de los textos, ya se trate de su lenguaje, de su composición, de su trama narrativa o de su esfuerzo de persuasión, y que al cuidado que tienen los métodos diacrónicos de reconstruir el pasado se sustituye, frecuentemente, una tendencia a interrogar los textos situándolos en las perspectivas filosóficas, psicoanalíticas, sociológicas, políticas etc., del tiempo presente. Este pluralismo de métodos y acercamientos es apreciado por algunos como un índice de riqueza, pero a otros les da la impresión de una gran confusión”<sup>3</sup>.

En la presente tesis se utilizará el método exegético-hermenéutico, por método exegético se comprende un conjunto de procedimientos científicos puestos en acción para explicar los textos. La hermenéutica<sup>4</sup> es el proceso interpretativo de la Biblia en un sentido extenso.

De acuerdo a este método se utilizará como recurso de análisis literario, el retórico y el narrativo. La retórica clásica distingue tres factores de persuasión que contribuyen a la cualidad de un discurso: la autoridad del orador, la argumentación del discurso y las emociones que suscita en el auditorio. La nueva retórica estudia el estilo y la composición como medios de ejercitar una acción sobre el auditorio, con la finalidad de aprovechar las aportaciones recientes de disciplinas como la antropología y la sociología, midiendo su impacto en el contexto social de la comunicación.

En cuanto respecta al análisis narrativo, se estudiará el modo de cómo se cuenta una historia para implicar al lector en el mundo del relato y en su sistema de valores. La exégesis narrativa propone un método de comprensión y de comunicación del mensaje bíblico que corresponde a las formas de relato y de testimonio. En esta narrativa se diferencian el método de análisis, y la reflexión teológica. Con el análisis narrativo se relaciona una manera nueva de apreciar el alcance de los textos, y subraya el sentido de presentar una imagen del mundo del relato, que ejerce su influjo sobre los modos de ver del lector y lo lleva a adoptar ciertos valores más bien que otros. Y puede contribuir a facilitar el paso a la comprensión del sentido del texto en su contexto histórico. Su acercamiento sincrónico a los textos exige ser completado por estudios diacrónicos.

Por lo que se refiere a la reflexión teológica, esta considera las consecuencias que comporta, para la adhesión a la fe, la naturaleza del relato y deduce una hermenéutica práctica y pastoral.

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, págs. 27, 29, 37-42.

<sup>4</sup> Pikaza X. *Diccionario Enciclopédico de la Biblia*. México: Ediciones Sapiencia; 2013., pág. 434.

Se habla de acercamiento cuando se trata de una búsqueda orientada según un punto de vista particular, y puede contribuir a una mejor comprensión de algunos aspectos de los textos.

Los acercamientos<sup>5</sup> propuestos por las ciencias humanas en esta tesis son el sociológico, el de la antropología cultural y el psicológico:

1. El acercamiento sociológico. El trabajo de la sociología consiste en estudiar sociedades vivientes. El método sociológico tiende a conceder a los aspectos económicos e institucionales de la existencia humana más atención que a las dimensiones personales y religiosas. Los textos religiosos están ligados con relaciones recíprocas a las sociedades en las cuales nacen. Esta constatación vale evidentemente para los textos bíblicos. Para explicar el género de vida pre-Pascual y post-Pascual adoptado por Jesús y sus discípulos desde la sociología, se proponen algunas preguntas ¿Hay una continuidad, basada sobre la llamada de Jesús a seguirlo, entre la actitud de desprendimiento radical, adaptada por Jesús, y la del movimiento cristiano post-Pascual, en los medios comunitarios más diversos de la cristiandad primitiva? ¿Qué sabemos acerca de la estructura social de las comunidades paulinas, teniendo en cuenta en cada caso, la cultura urbana correspondiente? La tarea que incumbe a la exégesis, de comprender bien el testimonio de fe de la Iglesia apostólica debe estudiar las estrechas relaciones de los textos del Nuevo Testamento con la vida social de la Iglesia primitiva.
2. El acercamiento por la antropología cultural. La antropología cultural procura definir las características de los diferentes tipos de personas en su medio social, con todo lo que ello implica de estudio del medio rural o urbano y de atención a los valores reconocidos por la sociedad (honor y deshonor, secreto, fidelidad, tradición, género de educación y de escuelas); al modo como se ejerce el control social; a las ideas sobre la familia, la casa, la relación familiar, la situación de la mujer, a los binomios institucionales (patrón – cliente, sagrado – profano, tabúes, el ritual de pasaje de una situación a otra, el origen de los recursos, del poder, de la información entre otros). Sobre la base de los diferentes elementos, se constituyen tipologías y modelos comunes a varias culturas. Este acercamiento permite distinguir mejor los elementos permanentes del mensaje bíblico que tienen su fundamento en la naturaleza humana, y las determinaciones contingentes, debidas a culturas y a épocas o etapas históricas particulares.
3. El acercamiento psicológico. Las investigaciones psicológicas pueden contribuir a una comprensión más profunda de la Sagrada Escritura, pues aportan a la exégesis bíblica una mejor comprensión en cuanto a experiencias de vida y reglas de comportamiento. La psicología abre el

---

<sup>5</sup> Pontificia Comisión Bíblica. Op. Cit., págs. 51-58.

camino a una comprensión pluridimensional de la Escritura, y ayuda a decodificar el lenguaje humano de la Revelación.

Estos tres acercamientos no son los únicos, pero para el fin perseguido por la tesis se han considerado como los más apropiados. Cabe tomar en cuenta la alusión que se hará brevemente al acercamiento contextual liberacionista, pues la interpretación de un texto depende siempre de la mentalidad y de las preocupaciones de sus lectores, debido a las corrientes de pensamiento contemporáneo. La teología de la liberación no adopta un método especial, sino que partiendo de puntos de vista socio-culturales y políticos propios, practica una lectura bíblica orientada en función de las necesidades del pueblo, que busca en la Biblia el alimento de su fe y de su vida. En lugar de contentarse con una interpretación objetivamente, que se concentra sobre lo que dice el texto situado en su contexto de origen, se busca una lectura que nace de la situación vivida por el pueblo.

Otro recurso a considerar será la hermenéutica filosófica<sup>6</sup> contemporánea que ha puesto en evidencia la implicación de la evidencia en el conocimiento. Se trata de franquear la distancia entre el tiempo de los autores y de los primeros destinatarios de los textos bíblicos, y nuestra época contemporánea, para poder actualizar correctamente el mensaje de los textos y nutrir la vida de fe de los cristianos. Toda exégesis de los textos debe ser completada por una “hermenéutica” en el sentido reciente del término. La necesidad de una hermenéutica, es decir, de una interpretación en el hoy de nuestro mundo, encuentra un fundamento en la Biblia misma y en la historia de su interpretación.

El conjunto de los escritos del Antiguo y del Nuevo Testamento se presenta como el producto de un largo proceso de reinterpretación de los acontecimientos fundadores en relación con la vida de las comunidades de los creyentes. En la tradición eclesial, los primeros intérpretes de la Escritura, los Padres de la Iglesia, consideraban que su exégesis de los textos no estaba completa, sino cuando sacaban de ella el sentido para los cristianos de su tiempo, en su situación propia. No se es fiel a la intención de los textos bíblicos, sino cuando se procura encontrar, en el corazón de su formulación, la realidad de fe que expresan, y se enlaza ésta a la experiencia creyente de nuestro mundo.

Otro aspecto a tomar en cuenta es el sentido literal. Una corriente de hermenéutica moderna ha subrayado la diferencia de situación que afecta a la palabra humana puesta por escrito. Un texto escrito tiene la capacidad de ser situado en nuevas circunstancias, que lo iluminan de modo diferente, añadiendo a su sentido determinaciones nuevas. Esta capacidad del texto escrito es especialmente efectiva en el caso de los textos bíblicos, reconocidos como Palabra de Dios. En efecto, lo que ha llevado a la comunidad creyente a conservarlos, es la convicción de que ellos continúan siendo portadores de luz y de vida para las generaciones venideras.

---

<sup>6</sup> Op. Cit., págs. 67, 69, 70 y 74.

El sentido literal está, desde el comienzo, abierto a desarrollos ulteriores, que se producen gracias a “relecturas” en contextos nuevos.

Por lo que respecta a la patrística, los Padres de la Iglesia<sup>7</sup> tienen un papel fundador en relación a la tradición viva, que sin cesar acompaña y guía la lectura y la interpretación que la Iglesia hace de las escrituras, además, practican el método alegórico con una finalidad pastoral y pedagógica.

En esta tesis se considerarán datos no sólo bíblicos, sino otros como: la patrística, algunas definiciones conciliares, documentos del magisterio pontificio, algún pensamiento filosófico, la situación cultural y social contemporánea, y se intentará una comprensión reflexionada del tema: “Dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”.

La Iglesia considera a la Biblia como Palabra de Dios que se dirige a ella y al mundo entero, en el tiempo presente, esta convicción de fe tiene como consecuencia la práctica de la actualización y de la inculturación del mensaje bíblico, el principio que funda la práctica de la actualización se hace posible, porque la plenitud del sentido del texto bíblico le otorga valor para todas las épocas y culturas (cfr. Is 40, 8; 66, 18-21; Mt 28, 19-20). Por lo que es necesario aplicar su mensaje a las circunstancias presentes y expresarlo en un lenguaje adaptado a la época actual. La actualización significa buscar la luz que contienen los textos bíblicos para el tiempo presente. Al esfuerzo de actualización, que permite a la Biblia continuar siendo fecunda a través de la diversidad de los tiempos, corresponde el esfuerzo de la inculturación, para la diversidad de lugares, que asegura el enraizamiento del mensaje bíblico en los más diversos terrenos.

Esta diversidad no es, jamás, completa. Toda cultura auténtica, es portadora, a su modo, de valores universales establecidos por Dios. El fundamento teológico de la inculturación es la convicción de fe, que la Palabra de Dios trasciende las culturas en las cuales se expresa, y tiene la capacidad de propagarse en otras más, de modo que puede llegar a todas las personas en el contexto cultural donde viven.

Por último, en esta metodología se incluirá una alusión del tema de la tesis en relación al ecumenismo, al orden canónico y jurisdiccional, que se refieren a la administración de la Iglesia universal y de las Iglesias locales en Oriente y Occidente, y en las Iglesias Luterana y Anglicana.

## CAPÍTULO 1. ORÍGENES Y ANTECEDENTES

Para el desarrollo de esta tesis se diferenciarán brevemente los conceptos de celibato, virginidad y castidad a fin de que estos términos sean claros, debido a su fácil y frecuente confusión, ya que su uso a veces parece indiscriminado y otras

---

<sup>7</sup> Ibid., págs. 88, 90, 104, 106, 107, 110 y 119.

tantas se da por entendido lo que en realidad tiene diferente connotación, tal es el caso del celibato.

En cuanto a los orígenes y antecedentes, estos tienen el propósito de dar a conocer brevemente el aspecto histórico del celibato en el cristianismo, y la enseñanza oficial de la Iglesia según los concilios.

### 1.1. Conceptos diferenciados

Celibato<sup>8</sup> (Etim. Del latín *Caelebs, caelibis*) Célibe (sin esposa) soltero. El celibato eclesiástico es la prohibición de las nupcias a los diáconos, presbíteros y obispos, que además tienen la obligación de guardar la castidad.

El Código de Derecho Canónico en el canon 599, identifica castidad con celibato.

El Magisterio de la Iglesia (Denzinger, número 52c) señala que el celibato de los clérigos consiste en abstenerse de su cónyuge y de no engendrar hijos.

Pikaza dice que “el celibato se entiende como ausencia de familia exclusiva. Como ‘solitario’, como alguien que renuncia a una familia propia o prescinde de ella. El varón que se abstiene de mujer. El celibato paulino (1Cor 7, 29-35) ofrece a los creyentes una libertad especial que se halla vinculada al hecho de que les permite trascender un nivel de relación humana en la que, a su juicio, hombres y mujeres corren el riesgo de vivir sometidos a la esclavitud de los deseos. Los célibes pueden vivir ya desde ahora la experiencia fundante de la libertad sin división. El celibato libera de las preocupaciones del mundo, según San Pablo. Los principios del celibato de Jesús tienen un sentido básico que es la libertad para el servicio a los pobres y excluidos de la sociedad, para Jesús el celibato no ha sido un punto de partida, sino una consecuencia. La Iglesia instituida ha impuesto el celibato para sus ministros, interpretándolo a veces en línea sacrificial, como si Dios necesitara la ofrenda y renuncia afectiva de sus servidores. Entendido así, un celibato sacrificial, vinculado a veces a la toma de poder en la Iglesia, puede ir en contra de la libertad de Cristo y del amor del Evangelio. Por el contrario, vivido al modo de Jesús, el celibato de algunos cristianos puede ser un testimonio fuerte de Evangelio”<sup>9</sup>.

Virginidad<sup>10</sup> (Etim. Del latín *Virginitas, virginitatis*) Entereza corporal de la persona que no ha tenido comercio carnal.

---

<sup>8</sup> Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Espasa-Calpe, S.A. Barcelona: Editores Madrid; 1958. Tomo 2, página 1359.

<sup>9</sup> Pikaza, X. Diccionario enciclopédico de la Biblia. México: Ediciones Sapiencia; 2013., págs. 179-183.

<sup>10</sup> Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Espasa-Calpe, S.A. Barcelona: Editores Madrid; 1958. Tomo 69, página 317.

Léon-Dufour define la virginidad como la continencia voluntaria y la renuncia al matrimonio<sup>11</sup>.

El Catecismo de la Iglesia Católica en el número 2349 al referirse a la virginidad alude a la castidad y señala que, la castidad debe calificar a las personas según sus diferentes estados de vida: a unas, en la virginidad o en el celibato consagrado, manera eminente de dedicarse más fácilmente a Dios solo con corazón indiviso: a otras, de la manera que determina para ellas la ley moral, según sean casadas o célibes. Las personas casadas son llamadas a vivir la castidad conyugal; las otras practican la castidad en la continencia.

Continúa el Catecismo en el mismo numeral especificando que, se nos enseña que hay tres formas de la virtud de la castidad: una de los esposos, otra de las viudas, la tercera de la virginidad. No alabamos a una con exclusión de las otras.

Castidad<sup>12</sup> (Etim. Del latín *Castitas, castitatis*) Pureza, castidad. Virtud que se opone a los afectos carnales. Virtud moral que excluye o modera los placeres carnales. Cuando excluye absolutamente todos los placeres de la carne se llama perfecta e imperfecta si excluye solamente los ilícitos. A la castidad perfecta se refiere la virginidad, que es la misma castidad perfecta en la persona que conserva la entereza corporal; esta castidad virginal con que nacen todos, no es virtud, sino un don de la naturaleza cuando no va acompañada del propósito de guardar la castidad perfecta; la castidad virginal no merece el privilegio concedido por Dios a las vírgenes (Apocalipsis 14, 4), si no reúne a la exclusión del comercio carnal, la exclusión de aquellos actos que son suficientes de suyo para quitar la entereza del cuerpo, que en el fuero de la Iglesia es tenida como virgen en orden a la consagración de las vírgenes, la que conserva el sello corporal de la virginidad.

La castidad perfecta y la virginidad pueden guardarse con simple propósito o con voto, el cual puede ser temporal o perpetuo, privado, público y solemne. La castidad confirmada con voto solemne puede ser monacal, y es la que guardan los religiosos profesos, o clerical, propia de los que reciben el diaconado, el presbiterado y el episcopado. La confirmada con voto sólo público es propia de los religiosos no profesos, y la confirmada con voto privado no constituye compromiso religioso. La castidad perfecta confirmada con voto perpetuo constituye estado, y de este estado, así como del de virginidad, consta que es más perfecto que el del matrimonio; pero no es estado de precepto, sino de consejo.

El Código de Derecho Canónico en el canon 599 señala que la castidad es un consejo evangélico que se asume por el Reino de los Cielos y que también, es un signo del mundo futuro y fuente de una fecundidad más abundante en un corazón

---

<sup>11</sup> Léon-Dufour, X. Vocabulario de teología bíblica. Barcelona: Editorial Herder; 1996.

<sup>12</sup> Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Espasa-Calpe, S.A. Barcelona: Editores Madrid; 1958. Tomo 12, página 297.

no dividido que lleva consigo la obligación de observar perfecta continencia en el celibato.

El Catecismo de la Iglesia Católica señala en el número 2337 que la castidad significa la integración lograda de la sexualidad en la persona, y por ello en la unidad interior del hombre en su ser corporal y espiritual. La sexualidad, en la que se expresa la pertenencia del hombre al mundo corporal y biológico, se hace personal y verdaderamente humana cuando está integrada en la relación de persona a persona, en el don mutuo total y temporalmente ilimitado del hombre y de la mujer. La virtud de la castidad, por tanto, entraña la integridad de la persona y la totalidad del don.

El mismo Catecismo dice en el número 2339 que la castidad implica un *aprendizaje del dominio de sí*, que es una pedagogía de la libertad humana. Y, en el número 2345 afirma que la castidad es una virtud moral. Es también un don de Dios, una *gracia*, un fruto del trabajo espiritual (Ga, 5, 22).

## 1.2. Los orígenes históricos del celibato en el cristianismo

Los textos de argumentación del celibato que la mayoría de los teólogos aceptan son: Mt 19, 3-12 y 1Cor 7, 17- 40. El texto de Mateo ha sido interpretado tanto a favor del celibato, como inauguración de un estilo de vida consagrado propuesto por Jesús, según lo afirman los defensores del mismo, así como los que lo niegan por la interpretación del texto desde su contexto. La carta de Pablo señala que el celibato no es norma divina sino un consejo, de ahí que este no sea obligatorio para ejercer el ministerio del presbiterado, en realidad son dos cosas diferentes pues el celibato es de tipo funcional para estar de tiempo completo en las labores de la iglesia, y el presbiterado es un servicio pastoral en la misma que no necesariamente requiere del celibato para su desempeño. A través del tiempo la iglesia latina fue poco a poco imponiendo la disciplina del celibato a sus ministros, que inició localmente en España y se hizo extensivo en todo el mundo católico hasta nuestros días.

El texto de Mateo que ha sido interpretado de dos formas “a favor y en contra” tienen su fundamento en el siguiente pasaje:

El texto de San Mateo reza así:

"Y se le acercaron unos fariseos que, para ponerlo a prueba, le dijeron: ¿Puede uno repudiar a su mujer por un motivo cualquiera? Él respondió: ¿No habéis leído que el Creador, desde el principio, los hizo varón y hembra, y que dijo: Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y los dos harán una sola carne? De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió no lo separe el hombre. Dícneme entonces, ¿por qué Moisés prescribió dar acta de divorcio y repudiarla? Les

respondió: Moisés, teniendo en cuenta la dureza de vuestra cabeza, os permitió repudiar a vuestras mujeres; pero al principio no fue así. Ahora bien, os digo que quien repudia a su mujer -salvo el caso de fornicación- y se case con otra, comete adulterio. Dícenle sus discípulos: si tal es la condición del hombre respecto de su mujer, no trae cuenta casarse. Más Él les respondió: no todos entienden este lenguaje, sino solamente aquellos a quienes se les ha concedido. Porque hay eunucos que nacieron así del seno materno y hay eunucos hechos por los hombres, y hay eunucos que se hicieron tales a sí mismos por el Reino de los Cielos. Quien pueda entender, que entienda."

De acuerdo al texto mateano se propone la explicación de los que afirman que el celibato se funda en las palabras de Jesús: "Hay eunucos que se hicieron tales así mismos por el Reino de los Cielos" considerando este pasaje como legitimador del celibato a categoría de instituto jurídico<sup>13</sup>. Brevemente se propone una observación sobre el concepto "eunuco", esta palabra viene del latín "*eunuchus*", del griego *eynoycos*, "*euné echo*", (*ευνη*) que significa: tengo lecho, estoy junto al lecho). Este concepto es referido al hombre privado de testículos por motivos sagrados o profanos, responsable de funciones de consejería, administración, milicia y de gobierno, así como de la custodia de los harenes imperiales (antiguo Irán, Bizancio, China, mundo musulmán medieval, Imperio Otomano), en el judaísmo antiguo la castración estaba prohibida porque no se consideraba al hombre en sentido pleno, lo cual tenía como consecuencia que no fuera considerado miembro del pueblo de Israel Dt 23, 2.: "No será admitido en la asamblea de Yahvé aquel cuyos órganos genitales hayan sido aplastados o amputados" y, en los primeros siglos de cristianismo se negó el acceso al sacerdocio católico a quienes se habían sometido a la castración. Después de este breve comentario, se puede continuar con la interpretación de los defensores del celibato en relación al texto de Mateo.

Según algunos críticos, los eunucos concretamente en el matrimonio, eran los esposos separados que no podían volver a casarse nuevamente, algunos afirman que los que sí estaban casados podían ser considerados dentro de esta categoría, justificando que lo hacían por el Reino de los Cielos según interpretación del texto lucano: "En verdad os digo que ninguno que haya dejado casa, mujer, hermanos... dejará de recibir mucho más en este siglo y la vida eterna en el venidero" (Lc 18, 29), ¿a qué mujer habría que dejar, a quién se refiere? Según el contexto judío esta mujer es la "esposa", porque no tendría mucho sentido el que la mujer fuera la "prometida", por eso algunos han considerado que había personas casadas que voluntariamente se habían hecho eunucos en tiempo de Jesús y, en el cristianismo primitivo respondiendo a esta enseñanza de Jesús, por lo que se aconsejaba la continencia a los casados, este es el punto, sólo es un "consejo evangélico" referido a los casados entendiendo así el sentido de "eunucos".

---

<sup>13</sup> Foresi P. La Existencia Cristiana. Temas de Meditación Bíblica. Teología en Diálogo. Madrid: Ciudad Nueva; 1991.

El comentario que algunos expertos en teología presentan, como es en este caso Pascual Foresi, acerca de las palabras que debieron haber sido pronunciadas por Jesús son estas: "Hay eunucos que nacieron así del vientre de su madre y hay eunucos que fueron hechos por los hombres, y hay eunucos que a sí mismos se han hecho tales por amor del Reino de los Cielos. No todos entienden esto" Mt 19, 12, para estos expertos, Jesús hablaba de su propio celibato a diferencia de la narración de Mateo que finaliza con las palabras: "El que pueda entender que entienda"; en este caso se refiere no sólo al celibato de Jesús, sino también, a algunos de sus seguidores que formaron comunidad posterior a la resurrección, de aquí que según esta interpretación es evidente el celibato, como una invitación a practicarlo y que este estilo de vida ha sido reafirmado con las palabras: "sino a aquellos a quienes ha sido dado" Mt 19, 11, que adquiere un significado teológico e institucional y, que ha sido comprobado a través de la historia de la iglesia. Esto prueba que el celibato es consejo evangélico, pero no ley divina, el sentido teológico es por causa del Reino de los Cielos por lo que se hacen eunucos o célibes indicando así una esperanza escatológica, es decir, algo que ha de venir y llevará a realización plena el proyecto divino, donde se viva la ausencia de la complementariedad de dos personas varón y mujer, que fueron creadas a imagen y semejanza de Dios.

Como se ha mencionado anteriormente este mismo texto de Mt 19, 3 -12., tiene su contraparte, como es la interpretación del texto desde su contexto<sup>14</sup>, se hace nuevamente otra observación respecto a la palabra "eunuco", ordinariamente éste término tiene una versión inexacta como la palabra célibe, ambos indican la incapacidad para el ejercicio del matrimonio en razón de la castración, en su aplicación al celibato debe entenderse de manera metafórica y no literal como es el caso físico en el eunuco. Ahora vamos al contexto, aparecen los fariseos, Jesús y sus discípulos en escena.

Para Uta Ranke-Heinemann el tema es acerca del divorcio, que para el judaísmo contemporáneo del Nuevo Testamento admitía la posibilidad del divorcio y, los doctores discutían sobre las causas que podrían legitimarlo, tal es el caso de los fariseos que le ponen una prueba a Jesús, él por su parte reafirma la importancia de la fidelidad conyugal que une al hombre con la mujer de manera indisoluble, por lo que pone en claro que casarse después del divorcio es adulterio, a los discípulos les parece muy exigente y rigurosa la postura de Jesús que les responde: "no todos comprenden esta palabra" Mt 19, 11, y continuando su discurso dice que hay eunucos (metafóricamente), es decir, una auto-castración psíquica por el Reino de los Cielos; la conjunción "pues" Mt 19, 6, es de unión gramatical con la frase que forma un todo con el tema del divorcio, por lo que el sentido del mismo es un renunciar a un segundo matrimonio de manera libre para no cometerlo, la postura de Jesús es desconcertante para su auditorio y más para sus discípulos, y luego dice: "Quien pueda entender que entienda" Mt 19, 12, por lo que Jesús está hablando se refiere a la renuncia del adulterio o segundo matrimonio, esta es su

---

<sup>14</sup> Ranke-Heinemann U. Eunucos por el Reino de los Cielos. Madrid: Editorial Trotta; 1994.

respuesta a la pregunta que le habían hecho los fariseos, ahora se puede decir que Jesús nunca fue cuestionado sobre el celibato, ni habló del mismo o de la incapacidad para el matrimonio sino de la renuncia al adulterio a eso va el que sus discípulos le contestaran: “si tal es la condición del hombre frente a la mujer, vale más no casarse” Mt 19, 10, es decir, no cometer adulterio; esta es su respuesta a las preguntas que le habían hecho los fariseos: ¿Puede uno repudiar a su mujer por un motivo cualquiera? ¿Por qué Moisés prescribió dar acta de divorcio y repudiarla?, esto nada tiene que ver con el celibato obligatorio, y los discípulos concluyen que es mejor no casarse, es decir, quedarse célibes para no cometer adulterio ya que no pueden divorciarse, pero también creen que es mejor convivir con una mujer sin un compromiso de indisolubilidad, pero la postura de Jesús es una prohibición de tener otras mujeres, por eso dice: “quien pueda entender, que entienda”, ¿y qué es lo que hay que entender? Hay que entender que: “lo que Dios unió no lo separe el hombre” Mt 19, 6, Jesús no toma en cuenta lo que dicen sus discípulos, sino que él simplemente sigue su discurso. Como se puede constatar esta es la argumentación de los que afirman que Jesús no instituyó la ley del celibato pues ni siquiera habló de él.

La primera propuesta es de los que sostienen que en Mateo sí existe la inauguración del celibato por el reino de los cielos, y para reafirmarlo empiezan a crear toda una teología del celibato, buscando otros textos como es la primera carta de Pablo a la comunidad de Corinto, esta otra fuente es en general aceptada por los que están a favor del celibato, el texto es 1Cor 7, 17- 40; que dice:

"Fuera de esto, que cada cual viva conforme le ha asignado el Señor; cada cual como le ha llamado Dios. Es lo que ordeno en todas las iglesias, ¿qué fue uno llamado siendo circunciso? No rehaga su prepucio, ¿qué fue llamado siendo incircunciso? No se circuncide. La circuncisión es nada, y nada la incircuncisión; lo que importa es el cumplimiento de los mandamientos de Dios. Que permanezca cada cual tal como le halló la llamada de Dios. ¿Eras esclavo cuando fuiste llamado? No te preocupes. Y aunque puedas hacerte libre, aprovecha más bien tu condición de esclavo. Pues el que recibió la llamada del Señor siendo esclavo, es un liberto del Señor; igualmente el que era libre cuando recibió la llamada, es un esclavo de Cristo, ¡habéis sido bien comprados! No os hagáis esclavos de los hombres. ‘Hermanos, permanezca cada cual ante Dios en el estado en que fue llamado’. Acerca de la virginidad no tengo precepto del Señor. Doy, no obstante, un consejo como quien, por la misericordia de Dios, es digno de crédito. Entiendo que, a causa de la inminente necesidad, lo que conviene es quedarse como uno está. ¿Estás ligado a una mujer? No busques separación, ¿no estás ligado a mujer? No la busques. Mas, si te casas, no pecas. Y, si la joven se casa no peca. Pero todos ellos tendrán su tribulación en la carne, que yo quisiera evitaros. Os digo, pues hermanos: el tiempo es corto. Por tanto, los que tienen mujer, vivan como si no la tuviesen. Los que lloran como si no llorasen. Los que están alegres, como si no lo estuviesen. Los que compran, como si no poseyesen. Los que disfrutan del mundo, como si no disfrutasen. Porque la

aparición de este mundo pasa. Yo os quisiera libres de preocupaciones. El no casado se preocupa de las cosas del Señor, de cómo agradar al Señor. El casado se preocupa de las cosas del mundo, de cómo agradar a su mujer; está, por tanto, dividido. La mujer no casada, lo mismo que la doncella, se preocupa de las cosas del Señor, de ser santa en el cuerpo y en el espíritu. Más la casada se preocupa de las cosas del mundo, de cómo agradar a su marido. Os digo esto para su provecho, no para tenderos un lazo, sino para moveros a lo más digno y al trato asiduo con el Señor. Sin división. Si a pesar de todo, alguien cree faltar a la conveniencia respecto de su doncella, por estar en la flor de su edad, y conviene proceder así, haga lo que quiera, no peca; cásense. Más el que permanece firme en su corazón y sin presión alguna y en pleno uso de su libertad está resuelto en su interior a guardar a su doncella, hará bien, así pues, el que casa a su doncella, obra bien, y el que no la casa, obra mejor. La mujer está ligada a su marido mientras él viva; más una vez muerto el marido, queda libre para casarse con quien quiera, pero en el Señor. Sin embargo, será más feliz si permanece así según mi consejo; que también yo creo tener el Espíritu de Dios.”

Para algunos especialistas en materia religiosa<sup>15</sup> entre ellos Mauro Rodríguez Estrada, comenta que es necesario adentrarse en el pensamiento de Pablo a partir de su lugar de origen, pues influye la cultura en la percepción de lo religioso, Tarso es el lugar de nacimiento del apóstol, éste era una de las capitales de la filosofía estoica, que a diferencia del naturalismo tradicional judío, hace énfasis en el autodomínio de los impulsos exigido por la misma naturaleza del celibato, cuando Pablo escribe la primera carta a los corintios, los cristianos del lugar se enfrentan al modo de vida ciudadano de libertinaje sexual ya generalizado por lo que asumen una postura ascética, espiritual y moral, el apóstol tiene muy presente la parusía *παρουσία* o segunda venida de Jesús al fin del mundo, y da sólo los siguientes consejos que no son precepto del Señor Jesús: “Es mejor no cambiar de estado -y que los célibes no se casen- y para su practicidad dice: “El celibato en sí y normalmente es un estado mejor que el matrimonio”, la percepción de Pablo es por la libertad que da el estado celibatario, así este consejo resultaría muy práctico hoy diríamos utilitarista, ante una sociedad organizada y dirigida exclusivamente por hombres, según ese ambiente histórico y por la carencia de conocimiento de lo que ahora llamamos sexualidad tanto del hombre como de la mujer, hoy se replantea la postura del celibato ante las investigaciones de las sociedades cambiantes y, los recientes estudios de las teorías feministas en diferentes ámbitos incluyendo el psicológico.

Siguiendo la línea teológica referente del texto de 1Cor 7, 17-40, los especialistas comentan<sup>16</sup> específicamente Margaret Macdonald, que la palabra “carisma” que Pablo utiliza tiene dos sentidos, uno como don extraordinario y gratuito recibido de

---

<sup>15</sup> Rodríguez Estrada M. El Celibato Eclesiástico ante la Biblia, la Psicología y la Historia. México: Editorial F. Trillas, S.A.; 1969., págs. 7-256.

<sup>16</sup> Macdonald M. Las mujeres en el cristianismo primitivo y la opinión pagana. EVD Estrella; 2004.

lo alto, expresado en la frase: "así todos tenemos dones diferentes, según la gracia que nos fue dada", y el otro sentido es como gracia dada para el bien común, esto es atribuible tanto al celibato como al matrimonio. Para Pablo, quien no tiene el carisma del celibato como cualidad tanto natural como sobrenatural, es mejor que se case. Y para quienes en los últimos años posteriores al Concilio Vaticano II han abandonado el ministerio presbiteral o, continúan ejerciéndolo, pero con una familia que se han formado, ¿Pablo les aconsejaría regresar y formalizar su estilo de vida como sacerdote casado o, definitivamente como la iglesia lo hace actualmente otorgando una dispensa tanto para el cese del ministerio como del voto o promesa de castidad o celibato? Las sociedades están en constante cambio y esta pregunta es propia del mundo contemporáneo.

Pablo propone el celibato más por motivos prácticos que por razones teológicas, si el carisma es tanto el celibato como el matrimonio y además el celibato no pertenece a la esencia del presbiterado, no hay tanto una obligación de cumplirlo si no se tiene como carisma, por lo que queda abierta la otra alternativa que es el matrimonio, esto hace posible el estilo de vida presbiteral en matrimonio, es decir, que el presbítero se case sería un carisma en el segundo sentido que utiliza Pablo, esto es, como gracia dada para el bien común, y el bien común es el servicio de santificación que el presbítero presta a la iglesia, hoy como célibe, mañana tal vez como casado, por lo que el presbiterado podría vivirse en ambos carismas, presbítero célibe o presbítero casado, el fin que es el bien común no se pierde, se conserva prácticamente sin alterar lo teológico del presbiterado<sup>17</sup>, su esencia queda tal cual, no cambia.

Pablo hace notar a los corintios que el casado tiene tribulaciones de la "carne", enfatizando el aspecto sensible de la dimensión biológica de la naturaleza de la persona, los alerta de las tribulaciones procedentes de la vida conyugal que quisiera ahorrárselas, sin embargo, al parecer once de los doce apóstoles estaban casados y no dicen claramente los Evangelios o los Hechos de los Apóstoles, si se separaron definitivamente de sus esposas para dedicarse a la predicación o, convivían con ellas en determinados momentos o, los asistían mientras ellos predicaban; pero Pablo ve la conveniencia del celibato para el cuidado y agrado de las cosas del Señor, entonces el celibato adquiere un sentido cristológico sólo para quienes tienen la posibilidad y gracia de vivirse así, para quienes no, como muy probablemente fue el caso de los apóstoles, el matrimonio no les impedía dedicarse a las cosas del Señor.

Para los defensores del celibato las palabras de Pablo "el tiempo es corto" y "el tiempo se ha contraído", revelan que la vida después de Cristo escatológicamente

---

<sup>17</sup> El presbítero tiene la triple función de enseñar, santificar y administrar en la Iglesia, como lo señala el Código de Derecho Canónico en sus libros III, IV y V. El Decreto *Presbyterorum Ordinis*, n. 16, señala el beneficio que el presbítero cultivando la ciencia divina y humana sirve para el diálogo con los hombres de su tiempo. Y, el Directorio para el Ministerio y la Vida de los Presbíteros, n. 77, dice que, a imitación de Jesús, el sacerdote no está llamado a ser servido, sino a servir (cfr. Mt 20, 28).

se ha transformado, y se organiza de forma diferente donde ya no es necesario el matrimonio, sino que se vive celibatariamente, es decir, el celibato es la forma terrestre del vivir celeste, por lo que el ministerio del presbiterado es el estilo de vida que mejor podría hacer realidad este sentido cristológico, a semejanza de Jesús célibe en una vida futura escatológica célibe.

Para algunos teólogos el ministerio del presbiterado no exige el estado celibatario, ya que los laicos también se han consagrado como en el estilo religioso con los consejos evangélicos, por lo que el celibato no es de exclusividad para los presbíteros, les favorece en cuestión práctica, pero no altera esencialmente su naturaleza presbiteral si se casan. La Iglesia Católica Latina reconoce que el celibato no es ley divina sino consejo evangélico, que se ha codificado como ley obligatoria para quienes han solicitado el ministerio del presbiterado, pero la posibilidad de derogar la ley eclesiástica del celibato, es decir, modificar una parte de esta ley con una ley nueva no exige necesariamente su abrogación o abolición, pues anular el celibato equivaldría a negar un carisma en uno de los dos sentidos que se han considerado en Pablo, pero la apertura a vivir el ministerio presbiteral en uno de estos dos carismas “celibato” y/o “matrimonio”, es un fenómeno social, político, canónico y religioso, donde tiene que dar respuesta la institución eclesiástica ante las voces que se han manifestado en esta aldea global.

Según los teólogos especialistas en el Nuevo Testamento los pastores no son presentados como sacerdotes. Según Tertuliano, el sacerdote es el producto o consecuencia de una elaboración teológico-jurídica y no tanto de inspiración revelada, por lo que el vínculo entre celibato y presbiterado puede ser conveniente, pero no al grado de ser institucionalizado como ley canónica obligatoria, como lo es actualmente el carisma del celibato, por lo que se puede replantear en la actualidad su conveniencia o no para la evangelización, según el desarrollo de la personalidad de los clérigos. Según Pablo, el celibato es una posibilidad, pero no la única alternativa.

### 1.3. La enseñanza oficial de la Iglesia según los Concilios

La filosofía de Platón afirmaba que el cuerpo era la cárcel del alma de la cual se debería de liberar. La filosofía de Maní predicaba un dualismo de opuestos: Bien y Mal, Luz y Tiniebla, Alma y Cuerpo, Dios y Diablo, en el dualismo maniqueo la lucha entre el Bien y el Mal toma fuerza cuando se concibe que el Bien es lo espiritual y el Mal lo corporal, este pensamiento influyó en los padres de la iglesia del siglo IV, sus temas fueron un énfasis remarcado en la virginidad, la sublimación del espíritu y lo pecaminoso del cuerpo. Es en este ambiente y a principio de este siglo cuando se realiza el Concilio de Elvira (España)<sup>18</sup> dejando en sus cánones el inicio de una disciplina “el celibato” obligatorio sólo para una región, no para la totalidad de la Iglesia latina como son: el can. 27. Que dice: “el obispo o cualquier otro clérigo tenga

---

<sup>18</sup> Concilio de Elvira, entre 300 y 306. (La ciudad de Elvira luego recibió el nombre de Granada, España).

consigo solamente o una hermana o una hija virgen consagrada a Dios; pero en modo alguno plugo (al Concilio) que tengan a una extraña” y, en el can. 33. Que afirma: “plugo prohibir totalmente a los obispos, presbíteros y diáconos o a todos los clérigos puestos en ministerio, que se abstengan de sus cónyuges y no engendren hijos; y quienquiera lo hiciere, sea apartado del honor de la clerecía.”

De acuerdo a estos cánones la norma fue haciéndose más extensiva y se reafirmó en el Primer Concilio de Constantinopla cuyo magisterio conciliar se determinó con la siguiente enseñanza:

“Hemos sabido que muchísimos sacerdotes de Cristo y levitas han procreado hijos después de largo tiempo de su consagración, no sólo de sus propias mujeres, sino de torpe unión. El Señor Jesús quiso que la forma de la castidad de su Iglesia, de la que Él es esposo, irradiara con esplendor, a fin de poderla hallar sin mancha ni arruga (Ef 5, 27), como lo instituyó por su Apóstol, cuando otra vez venga el día del juicio. Todos los levitas y sacerdotes estamos obligados por la indisoluble ley de estas sanciones, es decir que, desde el día de nuestra ordenación, consagramos nuestros corazones y cuerpos a la sobriedad y castidad, para agradar en todo a nuestro Dios en los sacrificios que diariamente le ofrecemos. *Más los que están en la carne, dice el vaso de elección, no pueden agradar a Dios* (Rom 8, 8). Y en cuanto aquellos que se apoyan en la excusa de un ilícito privilegio, para afirmar que esto les está concedido por la ley antigua, sepan que por autoridad de la Sede Apostólica están depuestos de todo honor eclesiástico, del que han usado indignamente, y que nunca podrán tocar los venerandos misterios, de los que a sí mismos se privaron al anhelar obscenos placeres; y puesto que los ejemplos presentes nos enseñan a precavernos para lo futuro, en adelante, cualquier obispo, presbítero o diácono que –cosa que no deseamos- fuere hallado tal, sepa que ya desde ahora le queda por Nosotros cerrado todo camino de indulgencia; porque hay que cortar a hierro las heridas que no sienten la medicina de los fomentos”<sup>19</sup>.

Es así como el celibato va fijándose en la iglesia, con una mentalidad propia del tiempo del concilio y con un rechazo por la misma institución a todo clérigo casado, el Concilio se refiere a la castidad, no tanto al celibato, y al parecer cuando empieza esta ley local, había abusos en la vida matrimonial, en cuanto a tener otra mujer además de la propia.

Según la tradición ortodoxa, el celibato es sólo para los monjes ya que los sacerdotes se pueden casar, así lo han hecho desde el período apostólico, es decir, desde el siglo I para el asunto de los casados, porque la vida monástica fue posterior, de esta manera queda establecido en el año 692 hasta la fecha. Un siglo

---

<sup>19</sup> Primer Concilio de Constantinopla, 381. II Ecuménico (contra los macedonianos, etc.) Sobre el celibato de los clérigos (De la Carta 1 *Directa ad decessorem*, a Himerio, obispo de Tarragona, de 10 de febrero de 385).

después el papa Adriano I<sup>20</sup>, alude a la disciplina del celibato. En la carta *Institutio universalis*, a los obispos de España, del año 785<sup>21</sup> se dice que: “algunos presbíteros han sido ordenados sin examen para presidir al pueblo; y todavía han prevalecido en otro enorme error pernicioso y es que esos pseudosacerdotes, aun viviendo el varón, toman las mujeres en connubio, juntamente con lo de la libertad del albedrío y otras muchas cosas que de esas partes hemos oído y que fuera largo enumerar.” Pero es en el siglo XII donde se impone el celibato sacerdotal para toda la Iglesia latina, como una norma obligatoria que el Concilio de Letrán codifica. Ya el papa Calixto II<sup>22</sup>, prohibía absolutamente a los presbíteros, diáconos y subdiáconos la compañía de concubinas y esposas, y la cohabitación con otras mujeres fuera de las que permitió el Concilio de Nicea que habitaran por el solo motivo de parentesco, la madre, la hermana, la tía materna o paterna y otras semejantes. Sobre las que no puede darse justa sospecha alguna<sup>23</sup>.

En el siglo XVI, más concretamente durante el pontificado de Pío IV, (1559-1565) aflora la crisis existencial de los sacerdotes que no viven el celibato y, es entonces, cuando el Concilio de Trento (Italia) reafirma la disciplina del celibato de una manera rígida especialmente cuando afirma que:

“Si alguno dijese que los clérigos constituidos en órdenes sagradas o los regulares que han profesado solemne castidad, pueden contraer matrimonio y que pueden contraer matrimonio todos los que, aun cuando hubieren hecho voto de castidad, no sienten tener el don de ella, sea anatema, como quiera que Dios no lo niega a quienes rectamente se lo piden y *no consiente que seamos tentados más allá de aquello que podemos*”<sup>24</sup>.

Este es el punto del análisis, esta norma hasta hoy es creída y vigente, sin embargo, parece que en los principios del siglo XXI ya no es posible vivir para algunos presbíteros con esta norma, no solo porque ya los seminarios estén vacíos o, haya pocos sacerdotes para atender en las parroquias, sino, porque el clérigo de hoy vive una nueva etapa de la iglesia. Si durante los siglos que ha estado vigente el celibato como norma, ha habido infinidad de voces para que desaparezca esta ley o al menos sea voluntaria y no obligatoria, y si los textos bíblicos nos dicen que son sólo

---

<sup>20</sup> Adriano I, 772-795.

<sup>21</sup> Del primado del Romano Pontífice. Sobre la predestinación, y diversos abusos de los españoles (De la Carta *Institutio universalis*, a los obispos de España, del año 785).

<sup>22</sup> Calixto II, 1119-1124. Primer Concilio de Letrán, 1123, IX Ecuménico (Sobre las investiduras). Sobre la simonía, el celibato, la investidura y el incesto.

<sup>23</sup> Contra la herejía de los nicolaítas o clérigos incontinentes, los cuales eran tenidos por herejes en cuanto no sólo infringían la ley eclesiástica del celibato y practicaban el concubinato, sino que la acusaban de imposible de observar y nociva a las costumbres. A esto se refieren también los siguientes decretos: León IX en el Maguntino de 1049; Gregorio VII en el Romano de 1073; Urbano II en el de Melfi de 1089; en el de Clermont de 1095; Calixto II en el de Reims de 1119; los Concilios Ecuménicos: Primero de Letrán c.3; II de Letrán, 1139, c. 6, 7 y 8, que declara nulos los matrimonios de los clérigos mayores y de los regulares; III de Letrán, 1179.

<sup>24</sup> Conclusión del Concilio de Trento. Sesión XXIV (11 de noviembre de 1563). Cánones sobre el sacramento del matrimonio.

consejos, de esto se infiere que no es necesario ser célibe para ejercer el servicio del presbiterado. Parece entonces oportuno que la jerarquía eclesiástica que impuso esta norma a sus ministros, pueda ahora permitir que sus clérigos ya ordenados contraigan matrimonio, sin que por ello deban dejar su ministerio. A manera de recordatorio, la iglesia como institución que fue responsable de poner esta ley, es a ella a quien le compete legitimar este estilo de vida, pues, tiene la facultad de derogar o cambiar las leyes que ha creado, según las exigencias de la sociedad en el mundo contemporáneo.

Desde la conclusión del Concilio de Trento. Sesión XXIV (11 de noviembre de 1563). Cánones sobre el sacramento del matrimonio; donde se anatematiza a quienes acepten que: “los clérigos constituidos en órdenes sagradas o los regulares que han profesado solemne castidad, pueden contraer matrimonio y que pueden contraer matrimonio todos los que, aun cuando hubieren hecho voto de castidad, no sienten tener el don de ella”, hasta el tiempo del Concilio Vaticano I, 1869-1870, y muy específicamente durante el pontificado del papa Pío IX, 1846-1878, se mantiene el tema de la castidad en una atmósfera de rigidez, en concreto con el “Sílabo”<sup>25</sup> o colección de los errores modernos, esta colección está formada de varias Alocuciones, Encíclicas y Cartas de Pío IX, y publicada con la Bula *Quanta cura*, el 8 de diciembre de 1864. El *Sílabo*, comprende los principales errores de su época, que son notados en las Alocuciones consistoriales, en las Encíclicas y en otras Letras apostólicas de Pío IX<sup>26</sup>, en el & VIII, sobre los errores del matrimonio cristiano, dice en la NB “Aquí pueden incluirse otros dos errores sobre la supresión del celibato de los clérigos y de la superioridad del estado de matrimonio sobre el de virginidad. El primero se condena en la Carta Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846, y el otro de las Letras apostólicas *Multiplikes inter*, de 10 de junio de 1851”<sup>27</sup>. Desde el siglo XVI hasta el siglo XIX la castidad o celibato como se le empezó a llamar, es decir, desde el Concilio de Trento 1563 hasta el Concilio Vaticano I, 1870, y muy específicamente hasta el Sílabo de Pío IX en el año 1864,

---

<sup>25</sup> Carta del Emmo. cardenal I. Antonelli... por la que se envía a los obispos el Sílabo compuesto por mandato del papa Pío IX, que solícito de la salvación de las almas y de la sana doctrina, ya desde el comienzo mismo de su pontificado, por sus cartas Encíclicas, por las alocuciones habidas en el consistorio y por otras Letras apostólicas dadas a luz, nunca dejó de condenar y procribir los principales errores y falsas doctrinas, de modo especial las de esta edad infelicitísima. Mas, como ha podido suceder que no todas estas Actas pontificias hayan llegado a cada uno de los Ordinarios, por esto, el mismo Sumo Pontífice ha querido que se compusiera un Sílabo [o compendio] de los mismos errores para ser enviados a todos los obispos del orbe católico, por el que los mismos obispos puedan tener ante los ojos todos los errores y perniciosas doctrinas que por el mismo han sido reprobadas y proscritas. A mí, empero, me dio el mandato de procurar que este *Sílabo*, impreso, llegara a ti, Ilustrísimo y Reverendísimo Señor, en esta ocasión y tiempo, en que el mismo pontífice Máximo, según su suma solicitud por la incolumidad y bien de la Iglesia y de todo el rebaño del Señor que le fue divinamente encomendado, tuvo por bien dirigir otra carta Encíclica a todos los obispos católicos. Cumpliendo, pues, con toda diligencia y con la obediencia que se debe los mandatos del mismo pontífice, me apresuro a mandarte, 8 de diciembre de 1864 [ASS 3 (1867) 167 s.], Enrique Denzinger (Dz), (comentarios a pie de página de Dz., nn. 1969. 1700).

<sup>26</sup> Para entender el verdadero sentido de este Sílabo, hay que recurrir al contexto de los mismos documentos de que fueron sacadas cada una de las proposiciones, como es la carta del cardenal Antonelli.

<sup>27</sup> Op. Cit. Dz. n. 1774a.

han pasado aproximadamente 300 años en que la norma del celibato se ha mantenido bajo condenación o anatema para quien rompa con él, son tres siglos de cierta rigidez. Este es el contexto en los umbrales del siglo XX en el que los pontífices de ese siglo escribirán sobre la castidad o celibato, cada uno dando un sentido a este carisma o don.

#### Breve resumen, análisis y evaluación

El objetivo general de esta tesis es analizar y evaluar la teología del celibato de los clérigos vigente en la Iglesia latina. Para el análisis teológico del celibato se utilizaron los textos de argumentación aceptados por la mayoría de los teólogos que son: Mt 19, 3 -12 y 1Cor 7, 17- 40. El texto de Mateo ha sido interpretado tanto a favor como en contra: a favor, Pascual Foresi presenta el argumento teológico e institucional que es: “Hay eunucos que se hicieron tales a sí mismos por el Reino de los Cielos” (Mt 19, 12); con estas palabras justifica el celibato de Jesús y de algunos de sus seguidores, el concepto de “eunuco” es referido al hombre privado de testículos por motivos sagrados o profanos. Por lo que respecta a la interpretación en contra, Uta Ranke-Heinemann señala que la palabra “eunuco” debe entenderse de manera metafórica y no literal, es decir, una auto-castración psíquica por el Reino de los Cielos, pero también indica que Jesús se refiere a no cometer adulterio “no todos comprenden esta palabra” (Mt 19, 11) debido a la conjunción “pues” (Mt 19, 6), y no al celibato.

En cuanto al texto de 1Cor 7, 17- 40, el celibato ha sido considerado sólo como un consejo por San Pablo, por lo que no es una ley divina. De acuerdo a Mauro Rodríguez Estrada, el contexto en Corinto para los cristianos es de libertinaje sexual, y por el pensamiento de la parusía, Pablo toma una postura ascética, espiritual y moral, por lo que ante la realidad del lugar da como consejo mantenerse en el estado que el Señor los llamó, si los llamó en virginidad que permanezcan así para servirlo... “libres de preocupaciones” ... “el no casado se preocupa de las cosas del Señor, de cómo agradarlo”. Según esto, para Rodríguez Estrada la percepción del celibato en Pablo es por la libertad que da este estilo de vida, es decir, su practicidad y utilidad.

Para Margaret Macdonald, San Pablo utiliza la palabra “carisma” que tiene dos sentidos: uno como don extraordinario y gratuito recibido de lo alto, y el otro como: gracia dada para el bien común atribuible tanto al celibato como al matrimonio, por lo que, si el celibato no pertenece a la esencia del presbiterado, entonces sería posible el estilo de vida presbiteral en matrimonio, en el sentido de que el matrimonio como carisma o gracia es dado para el bien común y, el bien común es el servicio de santificación que el presbítero presta a la Iglesia. De acuerdo a Macdonald, Pablo ve la conveniencia del celibato para el cuidado y agrado de las cosas del Señor, por lo que el celibato adquiere un sentido cristológico, pero no es la única alternativa.

De acuerdo a la metodología exegético-hermenéutica de la tesis, se ha explicado e interpretado en sentido extenso el tema del celibato, en los textos desde su contexto de Mt 19, 3- 12 y 1Cor 7, 17- 40. Por lo que se puede llegar a una breve conclusión: el celibato para algunos especialistas, Jesús lo instituyó y el fundamento teológico es por el Reino de los Cielos, y en razón de su utilidad adquiere un sentido cristológico. Por otra parte, la postura de otros críticos es que Jesús no habló del celibato sino de la imposibilidad del divorcio.

En cuanto a la parte del objetivo general, que es evaluar la teología del celibato, se puede decir esencialmente que: como carisma en sentido de servicio común de santificación en la Iglesia, puede ser útil para el presbítero, el celibato es un consejo y no una ley divina. Pero también, el matrimonio como carisma puede ser posible para el presbítero que sienta la llamada del Señor a vivir ese estilo de vida.

El apartado de los Concilios referente al tema del celibato, señala que se inició como una ley local en España con el Concilio de Elvira (300 o 306) y se instituyó como disciplina obligatoria de manera universal para la Iglesia latina en el Concilio de Letrán (1123). Así lo testimonian el Primer Concilio de Constantinopla (381), la tradición ortodoxa (692), el papa Adriano I (785), el papa Calixto II con el Primer Concilio de Letrán (1123) y, posteriormente el Tercer Concilio de Letrán (1179), Pío IV con el Concilio de Trento (1563), Pío IX (1864) con Alocuciones, Encíclicas, Cartas y con la Bula *Quanta cura*, y con el Concilio Vaticano I (1869-1870).

Por lo que respecta a la metodología propuesta en esta tesis, se dice que la reflexión teológica considera las consecuencias que comporta la adhesión a la fe, la naturaleza del relato y deduce una hermenéutica práctica y pastoral. Por lo dicho anteriormente, se puede decir que el celibato es una disciplina eclesiástica, que otras culturas también lo han considerado, pero que en la Iglesia latina toma el estadio de obligatoriedad más que de una decisión libre y voluntaria y, se especifica qué mujer si y que mujer no debe atender al ministro de culto.

El Concilio de Trento anatematiza a quienes acepten que los clérigos constituidos en órdenes sagradas o los regulares que han profesado solemne castidad, pueden contraer matrimonio y que pueden contraer matrimonio todos los que, aun cuando hubieren hecho voto de castidad, no sienten tener el don de ella. Esta tesis propone: “Dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”, por lo que afirma en Concilio de Trento, en la tesis habría que considerar la posibilidad de que el sacerdote sea libre y no obligado para vivir el celibato en el ministerio, además, para el que no siente tener el llamado o don al celibato pueda casarse antes o después de la ordenación sacerdotal. Trento en su momento dice. “No”.

En el planteamiento del problema a investigar de la tesis, se propone la apertura de la Iglesia Católica a una nueva etapa para el presbiterado y la vida de las comunidades cristianas en el siglo XXI.

## CAPÍTULO 2. POSTURA OFICIAL DEL MAGISTERIO PONTIFICIO EN LOS SIGLOS XX Y XXI SOBRE EL CELIBATO SACERDOTAL (1935-2018)

### 2.1. El Magisterio Pontificio de Pío XI con la Encíclica: “*Ad Catholici Sacerdotii*” de 1935 (Sobre el Sacerdocio Católico)

En la primera mitad del siglo XX la humanidad tomó conciencia de su capacidad de destrucción con las dos guerras mundiales que sufrió, y en la segunda mitad de éste mismo siglo la Iglesia llevó a cabo el Concilio Ecuménico número veintiuno. El papa Pío XI, cuyo nombre de pila era Achille Damiano Ambrogio Ratti y que nació en Desio, Reino de Lombardía, Venecia, el 31 de mayo de 1857, y que murió en la Ciudad del Vaticano, el 10 de febrero de 1939, además de ser el pontífice 259º, y gobernar la Iglesia católica, entre 1922 y 1939<sup>28</sup>, escribió entre varias de sus encíclicas: “*Ad Catholici Sacerdotii*” (Sobre el Sacerdocio Católico) en 1935.

El cardenal Mauro Piacenza dice que desde 1935 hasta 2007 el tema del celibato sacerdotal ha sido afirmado y confirmado, como un valor que la Iglesia Latina ha conservado a través del tiempo por la autoridad pontificia, y que en el siglo del Concilio Vaticano II y en el principio del Tercer Milenio, la norma del celibato sigue vigente<sup>29</sup>.

Antes del Concilio Vaticano II, en 1935 el papa Pío XI con la Encíclica “*Ad Catholici Sacerdotii*”, luego en 1954 el papa Pío XII con la Encíclica “*Sacra Virginitas*”, así como en 1956 el papa Juan XXIII con la Encíclica “*Sacerdotii nostri primordia*”, reafirman el Sagrado Celibato, y posterior al Concilio en 1967 Pablo VI con la Encíclica “*Sacerdotalis Caelibatus*”, y en esta misma línea actualizando el Código de Derecho Canónico (1983), el Catecismo de la Iglesia Católica (1992), y con la Exhortación Apostólica Postsinodal “*Pastores Dabo Vobis*” (1992), el papa Juan Pablo II mantiene la disciplina celibataria. Por su parte el papa Benedicto XVI en su Exhortación Apostólica Postsinodal “*Sacramentum Caritatis*” (2007), y con una gran cantidad de discursos, conserva la postura de la Iglesia referente al celibato sacerdotal. Finalmente, desde los años 2013-2018, el papa Francisco, aunque no ha escrito oficialmente algún documento al respecto, sin embargo, se ha pronunciado en entrevistas a favor del celibato sacerdotal obligatorio.

El cardenal Piacenza menciona las ideologías de la época en que el papa Pío XI escribe la Carta Encíclica sobre el Sacerdocio Católico, que son: el subjetivismo, el racionalismo y el escepticismo. El Papa dedica en el capítulo de la Santidad y Virtudes Sacerdotales los números del 32 al 38 al tema del Celibato, y afirma que

---

<sup>28</sup> Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio\\_xi.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio_xi.htm)

<sup>29</sup> El cardenal Mauro Piacenza, prefecto de la Congregación para el Clero, del 24 de enero de 2011 en las Jornadas Sacerdotales celebradas en Ars (Francia) sobre el celibato sacerdotal. Fue realizada desde Roma, en conexión en directo con el encuentro, con el título: “El celibato sacerdotal: fundamentos, alegrías, desafíos... Las enseñanzas del Papa sobre el tema: de Pío XI a Benedicto XVI”. <http://www.vidasacerdotal.org/index.php/valores-sacerdotales/el-celibato-sacerdotal/407-las-ensenanzas-del-papa-sobre-el-celibato-sacerdotal-de-pio-xi-a-benedicto-xvi.html>

la castidad,<sup>30</sup> está “Íntimamente unida con la piedad, de la cual le ha de venir su hermosura y aun la misma firmeza”<sup>31</sup>. Piacenza dice que “de la misma hay un intento de justificación racional, según el derecho natural, en la afirmación del Papa: ‘Aun con la simple luz de la razón se entrevé cierta conexión entre esta virtud y el ministerio sacerdotal. Siendo verdad que Dios es espíritu, bien se ve cuánto conviene que la persona dedicada y consagrada a su servicio en cierta manera se despoje de su cuerpo’”<sup>32</sup>.

De acuerdo a Piacenza, el Pontífice alude al derecho natural para justificar racionalmente la virtud de la castidad en conexión con el ministerio sacerdotal en la afirmación: “la persona dedicada y consagrada a su servicio en cierta manera se despoje de su cuerpo”<sup>33</sup>. Cabe aludir al personalismo de Emmanuel Mounier (1905-1950), que propone una concepción filosófica de la persona un poco diferente a la del Papa que considera el “despojamiento del cuerpo” como “conveniencia” del consagrado. En el pensamiento de Mounier se considera que el hombre es espíritu inmerso en la naturaleza llamado a humanizarse, porque la persona es totalmente “cuerpo” y totalmente “espíritu”. Como ser relacional “no existe sino hacia los otros, no se conoce sino por los otros, no se encuentra sino en los otros”, y por eso no se salva en soledad. El “Yo” no es sin el “Tú”. El filósofo concibe a la persona como una realidad relacional. Esta concepción hace posible la realidad de un “Yo” sacerdote en relación con un “Tú” como esposa, en su dimensión cuerpo-espíritu, representa a la institución “Iglesia” donde se hace posible el sello de la naturaleza personal. A esto más adelante el papa Pablo VI<sup>34</sup> le llamará: la “Célula primera y vital de la sociedad”. La ONU<sup>35</sup> le llamó “Elemento natural y fundamental de la sociedad”, indicando explícitamente a la familia. Para el papa Pío XI “Dios es espíritu”, y la persona que se consagra a su servicio es conveniente que se despoje de su cuerpo. Pero para Mounier la persona es espíritu encarnado, llamado a ser todo para todos sin dejar de ser, ni tampoco dejar de ser “yo”, es decir, conservar la propia identidad.

El personalismo<sup>36</sup> de Mounier afirma que el amar y el ser amado son las certidumbres más fuertes del hombre. Cuando nos sabemos amados, nos salvamos y salvamos al que amamos. Decir “persona” es decir “amor”, en palabras de Tomás de Aquino: “*Amor est nomen personae*”<sup>37</sup>. Así el personalismo considera a la persona como expresión del amor divino. Como escribiera Gabriel Marcel: “amar realmente a un ser, es amarlo en Dios”. Amar, es salir de sí mismo, del

---

<sup>30</sup> Pío XI. Encíclica *Ad Catholici Sacerdotii*, del 20 de diciembre de 1935, comentario del cardenal Piacenza.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, núm. 32.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, núm. 33.

<sup>33</sup> *Ibíd.*

<sup>34</sup> Pablo VI. Exhortación Apostólica “*Marialis Cultus*”. El Culto a la Santísima Virgen María. Roma; 1974., número 52.

<sup>35</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948., artículo 16,3.

<sup>36</sup> Disponible en: <http://www.personalismo.net/persona/emmanuel-mounier-y-el-personalismo>

<sup>37</sup> Suma Teológica 1ª parte, cuestión 37, artículo 1. (S. th. 1ª p. q. 37 a.1) frase referida al Espíritu Santo: “*Amor est nomen personae*”.

egocentrismo, del individualismo muy bien detectado por el papa Pío XI. Por su parte, el personalismo de Mounier afirma que, contra el individualismo, propio de una sociedad despersonalizada, se reivindica que “Persona” es un ser concreto, relacional y comunicativo, es decir, comunitario, por lo que es en la relación concreta de comunicación con los demás, donde realmente se constituye la persona, abierta a lo religioso y a lo comunitario. En cuanto “Persona”, la humanidad no es sólo cuerpo sino también alma, es existencia encarnada.

La misión de proteger los derechos que derivan del derecho natural, está contenida en la carta de Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. De esta manera el personalismo se orienta hacia humanizar a la humanidad, incluyendo al sacerdote, para ser persona en relación con una mujer-esposa involucrada en la tarea de la comunidad. Esta postura personalista permite religar la noción de la “conveniencia” del papa Pío XI: en la conveniencia de despojarse de su cuerpo, y al reorientar la vocación de ser “espíritu encarnado” (Como hombre y mujer).

El cardenal Piacenza comenta que: “es posible, en estas afirmaciones de la Encíclica, notar una cierta complementariedad entre la intención de fundar la castidad sacerdotal en la exigencia de pureza cultual, y la más amplia, y hoy mayormente comprendida, exigencia de presentarla como imitación de Cristo vía privilegiada para imitar al Maestro, que vivió ejemplarmente de manera pobre, casta y obediente.” Al respecto es válido considerar que en Jesús el celibato forma parte de su vida por la misión universal de salvación, siendo entonces un caso muy particular el suyo.

El cardenal Piacenza sigue comentando en el n. 34 de la encíclica “*Ad Catholici Sacerdotii*” (Sobre el Sacerdocio Católico) que: “Pío XI no descuida, por otro lado, citar los pronunciamientos dogmáticos que se refieren a la obligación de la castidad, y en particular el Concilio de Elvira y el segundo Concilio de Cartago, que, aunque en el siglo IV, atestiguan con obvedad una práctica muy anterior, consolidada, y que por tanto puede ser traducida en ley.” Cuando Piacenza comenta que el papa Pío XI alude a los pronunciamientos de los Concilios de Elvira y el segundo de Cartago, los califica de dogmáticos. Al respecto es necesario aclarar que la castidad no tiene teológicamente la calificación de dogmática, es decir, no es un dogma de fe; su calificación teológica es de doctrina católica que debe ser creída con fe, que como bien lo indica el papa Pío XI es una “ley eclesiástica”; también es oportuno considerar que la práctica de la castidad en el siglo IV es local y no universal.

El cardenal Piacenza concluye su comentario a la encíclica afirmando que: “Si bien es legítimo sostener que, según el clima de la época, el fundamento del Celibato eclesiástico de acuerdo a Pío XI se pone en razones, aunque válidas, de pureza ritual, no menos es posible reconocer en el mismo texto una importante dimensión ejemplar tanto del Celibato de Cristo, como de su libertad, que es la misma a la que son llamados los sacerdotes.” El comentario del cardenal Mauro Piacenza a la Encíclica “*Ad Catholici Sacerdotii*” de Pío XI, le da un lugar junto a los defensores del celibato.

Continuando con la enseñanza del papa Pío XI “Sobre el Sacerdocio Católico”, el Pontífice recurre a la tradición de los Santos Epifanio, Efrén y Juan Crisóstomo, para dar al celibato un sentido de pureza ritual, citándolos de la siguiente manera:

“San Epifanio atestigua a fines del mismo siglo IV que el celibato se extendía ya hasta los subdiáconos: ‘Al que aún vive en matrimonio, aunque sea en primeras nupcias y trata de tener hijos, la Iglesia no le admite a las órdenes de diácono, presbítero, obispo o subdiácono; admite solamente a quien, o ha renunciado a la vida conyugal con su única esposa, o ya viudo la ha perdido; lo cual se practica principalmente donde se guardan fielmente los sagrados cánones.’ El diácono de Edesa y doctor de la Iglesia universal, San Efrén Sirio dice que: ‘No basta al sacerdote y a lo que pide su nombre al ofrecer el cuerpo vivo (de Cristo) tener pura el alma, limpia la lengua, lavadas las manos y adornado todo el cuerpo, sino que debe ser en todo tiempo completamente puro, por estar constituido mediador entre Dios y el linaje humano.’ Y San Juan Crisóstomo afirma que quien ejercita el ministerio sacerdotal debe ser tan puro como si estuviera en el cielo entre las angélicas potestades”<sup>38</sup>.

“San Epifanio ve la conveniencia del celibato y de la ley que se lo impone a los ministros del altar. Quien desempeña un ministerio, ¿no ha de estar con mucha razón obligado a vivir, cuanto es posible, como un puro espíritu? Quien debe todo emplearse en las cosas tocantes a Dios, ¿no es justo que esté totalmente desasido de las cosas terrestres y tenga toda su conversación en los cielos? Quien sin cesar ha de atender solícito a la eterna salvación de las almas, continuando con ellas la obra del Redentor, ¿no es justo que esté desembarazado de los cuidados de la familia, que absorberían gran parte de su actividad?”<sup>39</sup> El celibato es mostrado de esta manera con un sentido cultural.

La fuente a la que recurre el papa Pío XI que es a San Epifanio, refleja una mentalidad de equiparación del ‘ministro’ a un ‘puro espíritu’, al parecer es una concepción propia de una sociedad sacral, que considera al ministro un cuasi ángel, aunque el pensamiento de la primera parte del siglo XX, expresada en palabras del filósofo francés Emmanuel Mounier, la persona “es totalmente ‘cuerpo’ y totalmente ‘espíritu’”, considera a la persona algo más que ‘espíritu’, acepta su ‘corporeidad’. Referente a la afirmación de ‘quien atiende a la eterna salvación de las almas’ y, a la pregunta sobre ‘los cuidados de la familia que absorben la actividad del ministro’, la tradición católica no latina en sus 21 tradiciones y desde sus orígenes, ofrece una respuesta de no contradicción entre el servicio pastoral y la vida matrimonial del ministro.

El papa Pío XI afirma que: “los jóvenes levitas antes de consagrarse de lleno al servicio y culto de Dios, por su libre voluntad, renuncian a los goces y satisfacciones

---

<sup>38</sup> Pío XI. Carta Encíclica *Ad Catholici Sacerdotii*. Op. Cit., núm. 35.

<sup>39</sup> *Ibíd.*, núm. 36.

que honestamente pudieran proporcionarse en otro género de vida. Por su libre voluntad hemos dicho: como quiera que, si después de la ordenación ya no la tienen para contraer nupcias terrenales, pero las órdenes mismas las reciben no forzados ni por ley alguna ni por persona alguna, sino por su propia y espontánea resolución personal”<sup>40</sup>. El Papa pone en claro la importancia de la “libre voluntad” que se tiene como resolución personal, para recibir la ordenación y por ende vivir castamente, y renunciar al matrimonio por esta misma facultad que es la “libre voluntad”, es también, ejercer la propia resolución personal. La resolución personal definida por la libre voluntad ¿puede ser redefinida? Desde el punto de vista del papa Pío XI, la respuesta es no, y concluye diciendo que “el celibato eclesiástico parece responder a los designios sobre el alma sacerdotal.”<sup>41</sup> Este mismo planteamiento con varias décadas de distancia considerándolas dentro de un cambio de siglo, de mentalidad y de diferentes circunstancias ¿podría ser posible? Si así fuera, entonces, la Iglesia estaría yendo hacia sus orígenes, su redefinición sería retomar la riqueza de vivir los dos estilos de vida de la Iglesia primitiva, es decir, vivirse célibe como San Pablo lo aconseja (1Cor 7, 25. 32), o casado como lo dicen las cartas de Tito 1, 5-6. “Los presbíteros deben ser casados una sola vez” y 1Timoteo 3, 2. “El obispo casado una sola vez”.

En conclusión, el papa Pío XI conserva la ley del celibato, y lo que hace es reafirmar su normatividad.

Breve resumen, análisis y evaluación.

El contexto social en los inicios del siglo XX está caracterizado por las ideologías del subjetivismo, el racionalismo y el escepticismo. El papa Pío XI con la Encíclica: “*Ad Catholici Sacerdotii*” de 1935 (Sobre el Sacerdocio Católico), intenta fundar la castidad sacerdotal en la exigencia de pureza cultural o ritual, y alude a la tradición de los santos: San Epifanio que señala que la Iglesia admite solamente a quien ha renunciado a la vida conyugal, San Efrén que afirma que el sacerdote debe ser completamente puro por ser mediador entre Dios y los hombres, y San Juan Crisóstomo que dice que el sacerdote debe ser puro. Por lo que para Pío XI el celibato tiene sentido cultural, y los jóvenes lo aceptan libre y voluntariamente para recibir el orden sacerdotal sin ser forzados ni por ley alguna, ni por persona alguna sino por su propia y espontánea resolución personal.

El objetivo general indica analizar y evaluar la vigencia del celibato, en esta perspectiva el papa Pío XI recurre a San Juan Crisóstomo que dice, que el sacerdote debe ser tan puro como si estuviera en el cielo entre las angélicas potestades, el aporte de Mounier es que la persona es cuerpo y alma, es decir, existencia encarnada, se puede entender, que el sacerdote no es un ángel, sino una

---

<sup>40</sup> *Ibíd.*, núm. 37.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, núm. 38.

persona y debe corresponder a su naturaleza y por tanto al ejercicio de su voluntad, por lo que se puede decir que debería elegir libremente la castidad y no ser condicionado, que para recibir el presbiterado deba ser casto, pues el Papa señala que no debe ser forzado ni por ley ni por persona alguna. Pero la ley canónica sí obliga a ser casto y en caso de lo contrario no se otorgan las órdenes sagradas.

En cuanto a la evaluación, la disciplina del celibato sigue vigente en la primera mitad del siglo XX y el papa Pío XI la conserva.

La metodología señala una perspectiva filosófica del tiempo presente, para Mounier es una certidumbre del hombre amar y ser amado, el personalismo considera a la persona como expresión del amor divino y para Tomás de Aquino decir “persona” es decir “amor”.

La tesis se presenta como hipotética por lo que señala el papa Pío XI, la castidad no debe ser obligada ni por ley ni por persona alguna para recibir el sacerdocio. Sin embargo, por ley sí existe obligatoriedad, por esta razón entonces se podría justificar una evaluación en el tema de la voluntad, si el candidato al sacerdocio no tiene el don o carisma de la castidad ¿podría recibir el orden sacerdotal, inclusive contraer matrimonio antes o después de la consagración sacerdotal? Al parecer se tendría que conocer más profundamente la libertad de la voluntad para que la decisión sea voluntariamente libre y no forzada, e hipotéticamente abierta la posibilidad de ejercer el ministerio sacerdotal de manera célibe o casado, y en esta nueva forma de presbiterado (matrimonio) reivindicar al sacerdote que ha abandonado el celibato y que se vive ejerciendo el ministerio con una familia oculta.

## 2.2. El Magisterio Pontificio de Pío XII con la Exhortación Apostólica “*Menti Nostrae*” de 1950 (Sobre la Santificación del Clero) y la Encíclica: “*Sacra Virginitas*” de 1954 (Sobre la Sagrada Virginidad)

Eugenio Pacelli tomó el nombre de Pío XII, fue elegido Papa en el cónclave del 2 de marzo de 1939<sup>42</sup>, a menos de un mes después de la muerte de Pío XI acaecida el 10 de febrero del mismo año, pasando a ser el pontífice 260° y gobernar la Iglesia católica, entre 1939 y 1958. Pío XII Intentó alejar a Italia de la Segunda Guerra Mundial que inició el 1 de septiembre de 1939<sup>43</sup> y que se prolongó hasta el 2 de septiembre de 1945, con la rendición de Japón. Hitler dio la orden de invadir el territorio polaco con la Operación Weiss, que cuando las tropas alemanas cruzaron las fronteras de Polonia, el viernes 1 de septiembre de 1939, se dio por iniciada la Segunda Guerra Mundial, que surgió<sup>44</sup> en función del enfrentamiento entre ideologías que amparaban sistemas político-económicos opuestos. Se enfrentaron

---

<sup>42</sup> Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio\\_xii.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio_xii.htm)

<sup>43</sup> Disponible en: <http://www.colegionuevasperanza.cl/evento/1-de-septiembre-de-1939-se-inicia-la-segunda-guerra-mundial/>

<sup>44</sup> Disponible en: [http://historiaybiografias.com/guerras2\\_1/](http://historiaybiografias.com/guerras2_1/)

tres ideologías contrarias: *el liberalismo democrático, el nazi-fascismo y el comunismo soviético*. Estos dos últimos sistemas, no obstante ser contrarios entre sí, tenían en común la organización del Estado fuerte y totalitario y el culto a la personalidad de un líder carismático, características opuestas al liberalismo que postula la democracia como forma de gobierno y la libertad e igualdad de los individuos como forma de sociedad. Por Adolfo Hitler como “raza aria” de acuerdo con una idea desarrollada en la filosofía alemana del siglo XIX –frente a los grupos raciales, principalmente los judíos que controlaban la economía capitalista, y quienes, según la perspectiva de los nazis, habían dividido a los pueblos germanos e interrumpido su desarrollo económico. El conflicto armado<sup>45</sup> tuvo como trágica consecuencia la muerte de más de 50 millones de personas de todo el mundo. Tras la guerra<sup>46</sup>, el Santo Oficio condenó el comunismo marxista (1 de julio de 1949) y amenazó de excomunión a sus seguidores.

En el terreno dogmático, Pío XII afrontó muy diversas e importantes cuestiones teológicas: el debate secular acerca de la esencia del sacramento de la ordenación, en la constitución apostólica *Sacramentum ordinis*; Otras encíclicas importantes promulgadas durante su pontificado fueron: *Menti nostrae* (23 de setiembre de 1950), sobre la santificación del clero; la *Evangelii praecones* (2 de junio de 1951), sobre la actividad misionera; la *Sacra virginitas* (25 de marzo de 1954), acerca de la virginidad y la vida dedicada a Dios; la *Fidei donum* (21 de abril de 1957), acerca de las misiones, especialmente en África. Concluyendo su pontificado el 9 de octubre de 1958. El contexto en que el papa Pío XII escribe la Encíclica “*Sacra virginitas*”, es a 9 años de la postguerra, iniciada ya la segunda parte del siglo XX y a 8 años antes de iniciar el Concilio Vaticano II.

La Encíclica *Sacra Virginitas*<sup>47</sup> está estructurada por la introducción y cuatro partes; la primera parte se refiere a la naturaleza, excelencia y ventajas del estado de virginidad, la segunda parte está dedicada a la condenación de los errores de la doctrina, que establece las ventajas y excelencias de la virginidad y del celibato sobre el matrimonio, la tercera parte está enfocada a las consecuencias acerca de la excelencia de la virginidad para la vida práctica y, la cuarta parte al llamamiento a padres y educadores a ofrendar para el oficio divino a sus hijos que sienten esa vocación.

En la introducción de la Encíclica *Sacra Virginitas*<sup>48</sup> el papa Pío XII declara y sostiene la doctrina de la virginidad y defiende esta verdad católica. Afirma que la castidad perfecta es la materia de uno de los tres votos que constituyen el estado religioso y que la misma se exige a los clérigos de la Iglesia latina para las órdenes mayores. Recordemos que dichas órdenes son jerárquicas en orden ascendente: el primer grado corresponde al diaconado, el segundo grado es el presbiterado y el tercer

---

<sup>45</sup> Op. Cit. Disponible en: <http://www.colegionuevaesperanza.cl/evento/1-de-septiembre-de-1939-se-inicia-la-segunda-guerra-mundial/>

<sup>46</sup> Op. Cit. Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio\\_xii.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio_xii.htm)

<sup>47</sup> Disponible en: [https://www.corazones.org/doc/sacra\\_virginitas.htm](https://www.corazones.org/doc/sacra_virginitas.htm)

<sup>48</sup> Pío XII. Encíclica *Sacra Virginitas* (sobre la Sagrada Virginidad) del 25 de marzo de 1954.

grado es el episcopado, de esta manera están conformados los clérigos de la Iglesia latina, que son sólo un rito de los veintidós que conforman a la Iglesia católica en su totalidad.

El cardenal Piacenza<sup>49</sup> señala que, aunque “la Encíclica tiene como objeto formal no el celibato eclesiástico, sino la virginidad por el Reino de los Cielos, son muchos los puntos de reflexión y las referencias explícitas a la condición celibataria en relación al Sacerdocio”. También alude a las palabras del Papa en la primera parte de la Encíclica cuando habla de ser semejantes a Cristo: “Si los sacerdotes guardan castidad perfecta, es, en definitiva, porque su Divino Maestro fue virgen hasta el fin de su vida” n. 34. Al respecto comenta el cardenal que “el Pontífice asimila la condición virginal sacerdotal a la de los religiosos y de las religiosas, mostrando, de esta forma, que el celibato, que se diferencia desde el punto de vista normativo, tiene en realidad el mismo fundamento teológico y espiritual.” Cabe recordar que al principio de la tesis han sido diferenciados los conceptos de virginidad, celibato y castidad.

Cuando el Papa afirma que la virginidad facilita la elevación espiritual, en la primera parte de la Encíclica dice que: “Para que los ministros sagrados adquieran esta espiritual libertad de cuerpo y de alma y se desentiendan de negocios temporales, la Iglesia latina les exige que voluntariamente se obliguen a la castidad perfecta”, y añade un motivo sacerdotal: “Los ministros sagrados se abstienen enteramente del matrimonio no solo porque se dedican al apostolado, sino también porque sirven al altar.” Por lo que dice el Papa no es difícil pensar que, si el presbítero latino fuera casado, también, sería parte del ejercicio de su ministerio el apostolado y el servicio al altar como lo es en el clero casado oriental.

El papa Pío XII al escribir acerca de las obras exteriores de los frutos de la virginidad en la primera parte de la Encíclica *Sacra Virginitas*, alude a la Exhortación Apostólica *Menti Nostrae*,<sup>50</sup> de su misma autoría y enfatiza en el apartado I que: “Gracias a la ley de celibato, el sacerdote, lejos de perder por completo el deber de la verdadera paternidad, lo realza hasta lo infinito, puesto que engendra hijos no para esta vida terrenal y perecedera, sino para la celestial y eterna.” Por lo que afirma el Papa se puede comprender qué si el sacerdote fuera casado, no sólo engendraría hijos de la propia carne, sino que posteriormente los engendraría como a todos los demás bautizados, es decir, para la Iglesia celeste, como hijos de Dios por adopción.

En el apartado III de la Exhortación Apostólica *Menti nostrae* el papa Pío XII menciona la importancia de la educación en el celibato y en la castidad, desde la formación en el seminario, y afirma que: “En el momento oportuno, sean bien instruidos los seminaristas sobre la naturaleza del celibato eclesiástico y la

---

<sup>49</sup> El cardenal Mauro Piacenza. Op. Cit., comentario al n. 34 de la Encíclica *Sacra Virginitas*.

<sup>50</sup> Pío XII. Exhortación Apostólica *Menti Nostrae* (sobre la Santidad de la Vida Sacerdotal) del 23 de septiembre de 1950.

consiguiente castidad que ellos han de guardar (cf. CIC, can. 132)<sup>51</sup>. Además de cultivar la virtud de la castidad desde el seminario, manifiesta el Papa, en esta tercera parte de la encíclica “Que los sacerdotes jóvenes den testimonio, ante todos, de su escrupulosa solicitud por salvaguardar la virtud de la castidad sacerdotal.”

De esta manera el Pontífice reafirma el magisterio referente al celibato, a 5 años de terminada la Segunda Guerra Mundial y donde advierte Pío XII, sobre la prevalencia de dos sistemas económicos: el comunismo y el capitalismo que se presenta con un exagerado derecho de propiedad; el mismo Pontífice concedió facultades a los obispos para eliminar las grandes diferencias económicas que sufrían los sacerdotes en una misma diócesis, a consecuencia de los desastres de la Guerra, donde padecieron persecución, cárcel y destierro, dando buen ejemplo de fortaleza y virtud sacerdotal.

Con estas últimas palabras en la Exhortación Apostólica *Menti Nostrae*, se puede percibir que la vida de los sacerdotes célibes en la Iglesia latina o casados en los otros ritos de la misma Iglesia Católica, han padecido en la Guerra de forma similar el destino de las personas creyentes o no creyentes, no es difícil pensar que algo semejante pudiera pasar en el presente o en el futuro, si el presbítero fuera célibe o casado en el siglo XXI y en adelante, tendría ciertas responsabilidades dependiendo del estado de vida elegido, sería como en los conflictos enfrentados por la Iglesia Primitiva, gozaría de las bondades de la vida, pero también, sufriría las situaciones límite de la existencia humana.

Continuando con la Encíclica *Sacra Virginitas*, en la tercera parte, sobre las consecuencias de la doctrina de la Iglesia acerca de la excelencia de la virginidad para la vida práctica, el papa Pío XII justifica el abrazar la castidad perfecta como un medio capaz de alcanzar la perfección evangélica y el Reino de los Cielos, con el consejo paulino “Acercas de la virginidad no tengo precepto del Señor. Doy, no obstante, un consejo” 1 Cor 7, 25; y también con una frase de San Ambrosio: “La castidad se propone, no se impone”<sup>52</sup>, además, retoma la exhortación de San Jerónimo: “que cada uno examine sus fuerzas para ver si podrá cumplir los preceptos tocantes a la virginidad y a la pureza”<sup>53</sup>, así mismo, al referirse a la virginidad como virtud difícil que no debe abrazarse temerariamente, el Pontífice retoma la enseñanza del papa San Gregorio Magno: “la castidad perfecta sustituye al martirio”<sup>54</sup>. Al respecto de estos argumentos del papa Pío XII, el cardenal Piacenza<sup>55</sup> comenta que en este sentido, la invitación del Pontífice es doble: por un lado, afirma el deber de “medir bien las fuerzas” para comprender si se está en grado de acoger el don de la gracia del celibato, entregado a toda la Iglesia, en este

---

<sup>51</sup> Canon 132 del Código de Derecho Canónico de 1917. En el Código de Derecho Canónico del 25 de enero de 1983, en el canon, 247 § 1. Por medio de una formación adecuada prepárese a los alumnos a observar el estado de celibato, y aprendan a tenerlo en gran estima como un don peculiar de Dios.

<sup>52</sup> San Ambrosio. *De viduis*, c. 12, n. 72; PL XVI, 256; cf. S. Cypr., *De Habitu virginum*, c. 23; PL IV, 463.

<sup>53</sup> San Jerónimo. *Comentario. en Mt*, XIX, 12.; PL XXVI, 136.

<sup>54</sup> San Gregorio. *M. Hom. en Evang.*, lib. Yo, hom. 3, n. 4; PL LXXVI, 1089.

<sup>55</sup> El cardenal Mauro Piacenza. *Op. Cit.* Comentario a la tercera parte de la Carta Encíclica *Sacra Virginitas*.

sentido, especialmente en nuestros días, un criterio seguro de honrado discernimiento; por el otro, pone en evidencia el vínculo intrínseco entre castidad y martirio, enseñando, con san Gregorio Magno, que la castidad sustituye al martirio y representa, en todo tiempo, la más alta y eficaz forma de testimonio.

La reflexión sobre la castidad es “a quienes ha sido concedido”<sup>56</sup>, y a quienes “no”, pero que se les ha concedido el ministerio presbiteral, ¿deben abandonar el ministerio presbiteral porque no les fue concedido el don del celibato? Son dos dones diferentes que pueden convivir juntos pero que también pueden no hacerlo, porque son dones; “se propone” no se “impone”, y cuando se impone como una “norma” está condicionando el “ministerio” del presbiterado, por lo que se “propone” que la castidad, o mejor dicho el celibato, se deje a la libre elección del presbítero para que no se pase toda la vida sufriendo y haciendo sufrir un “martirio innecesario”, a sí mismo, a ella, a la Iglesia y a la sociedad.

Continuando con el último comentario del cardenal Piacenza referente a la Carta Encíclica *Sacra Virginitas* afirma que: “Aun permaneciendo la focalización preeminente en el aspecto sagrado del celibato y en el vínculo entre el ejercicio del Culto y la virginidad por el Reino de los Cielos, el Magisterio de estos dos pontífices (Pío XI y Pío XII) presenta un celibato cristológicamente fundado, tanto en la directiva de la configuración ontológica a Cristo Sacerdote-Virgen, como en la de la Imitación a Cristo.”, y prolongando su discurso continúa con la siguiente afirmación: “Si parece en parte justificada la lectura que ve en el Magisterio papal sobre el Celibato, anterior al Concilio Ecuménico Vaticano II, una insistencia en las argumentaciones sacro-rituales, y en el sucesivo al Concilio una apertura a razones más cristológico-pastorales, también se debe reconocer –y esto es fundamental para la correcta hermenéutica de la continuidad, o lo que es lo mismo para la hermenéutica ‘católica’– que tanto Pío XI como Pío XII subrayan ampliamente las razones de carácter teológico. El celibato resulta, en los pronunciamientos mencionados, no sólo particularmente oportuno y apropiado a la condición sacerdotal, sino íntimamente conectado con la esencia misma del Sacerdocio, comprendida como participación en la Vida de Cristo, en su Identidad y por ello, en su misión. ¡Ciertamente no es casualidad que esas Iglesias de Rito Oriental, no admitan en absoluto a la ordenación episcopal a sacerdotes casados!”<sup>57</sup>

Para dar una respuesta más amplia, el segundo capítulo de la tesis estará dedicado en gran parte al tema del celibato en las Iglesias Católicas Orientales. Continuando con el Magisterio de Pío XII, dice en la Encíclica *Sacra Virginitas*:

“También los Santos Padres<sup>58</sup> como San Cipriano, San Atanasio, San Ambrosio, San Juan Crisóstomo, San Jerónimo, San Agustín y otros muchos, escribiendo sobre, la virginidad, le dedicaron las mayores alabanzas. Esta

---

<sup>56</sup> Mt 19, 11-12.

<sup>57</sup> El cardenal Mauro Piacenza. Op. Cit. Comentario a la tercera parte.

<sup>58</sup> Pío XII. *Sacra Virginitas*. Op. Cit., núm. 4.

doctrina de los Santos Padres, desarrollada al correr de los siglos, por los Doctores de la Iglesia y por los maestros de la ascética cristiana, contribuye mucho para suscitar en los cristianos de ambos sexos el propósito, de consagrarse a Dios en castidad perfecta y para confirmarlos en él hasta la muerte.

No se puede contar la multitud de almas<sup>59</sup> que desde los comienzos de la Iglesia hasta nuestros días han ofrecido a Dios su castidad, unos conservando intacta su virginidad, otros consagrándole para siempre su viudez, después de la muerte del esposo; otros, en fin, eligiendo una vida totalmente casta después de haber llorado sus pecados; mas todos conviniendo en el mismo propósito de abstenerse para siempre, por amor de Dios, de los deleites de la carne. Sirvan a todos estos las enseñanzas de los Santos Padres sobre la excelencia y, el mérito de la virginidad, de estímulo, de sostén y de aliento para perseverar incommovibles en el sacrificio ofrecido y para no volver a tomar ni la más pequeña parte del holocausto ofrendado ante el altar de Dios.

‘La castidad,<sup>60</sup> para ser perfecta, tiene que ser perpetua’. Los Santos Padres y los Doctores de la Iglesia enseñan<sup>61</sup>, que la virginidad no es virtud cristiana sino cuando se guarda por amor del reino de los cielos, es decir, para dedicarnos con más libertad a la obra de conducir a otros al reino de los cielos.

No pueden, reivindicar para sí, el título de la virginidad cristiana<sup>62</sup> los que se abstienen del matrimonio o por puro egoísmo o, como advierte San Agustín<sup>63</sup>, para eludir las cargas que él impone, o tal vez para jactarse farisaicamente de la propia integridad corporal. Por lo cual, ya el Concilio de Gangres<sup>64</sup> reprobaba que la virgen o el continente se apartasen del matrimonio por reputarlo cosa abominable y, no por la belleza y santidad de la virginidad.”

¿Qué da la garantía de que el presbítero es célibe porque la norma del celibato está puesta a su favor, cuando la motivación interna es por “egoísmo”, para no cargar con las obligaciones del matrimonio? Obviamente que el celibato le sería una

---

<sup>59</sup> *Ibíd.*, núm. 5.

<sup>60</sup> *Ibíd.*, núm. 11.

<sup>61</sup> *Ibíd.*, núm. 12.

<sup>62</sup> *Ibíd.*, núm. 13.

<sup>63</sup> San Agustín. *De sancta virginitate*, c. 22; PL XL, 407.

<sup>64</sup> Los errores de quienes rechazaban o despreciaban el matrimonio fueron condenados por diversos concilios. Así, por ejemplo, en el Concilio de Gangres (de fecha incierta, entre el 340 y el 370), en el noreste de Anatolia, fueron condenados los seguidores de Eustatio, que rechazaban el matrimonio y quitaban cualquier esperanza a los casados. El primer canon promulgado anatematiza a los que aborrecen a los casados, como si no pudieran entrar en el reino de Dios (“*Si quis vituperat nuptias, et dormientem cum viro suo fidelem et religiosam abominatur aut culpabiles aestimat velut qui in regnum dei introire non possint, anathema sit.*” [Can. 1]) (“Si alguno desprecia el matrimonio, y detesta acostarse con su esposo fiel y religioso, o lo tiene por culpable como los que no pueden entrar en el reino de Dios, sea anatema.” También en el canon 9 se anatematiza a quien ha elegido la virginidad o el celibato no por la belleza o la santidad de este don sino por aborrecimiento del matrimonio. Disponible en: <https://books.google.com.mx/books?isbn=8482391682>

reafirmación de su propio egoísmo, así cumpliría con la disciplina, donde se justificaría su idoneidad porque es “célibe”, y la Iglesia lo vería como un “don” que Dios le otorgó al ministro y que, por ello mismo, “sí está haciendo presente” todo el discurso magisterial pontificio. Aunque la intencionalidad del celibato fuera otra, la de “por el Reino”, a la de aquel que es misógino, el cumplimiento del celibato le sería favorable, y la Iglesia lo vería hasta con la posibilidad de otorgarle el episcopado, porque se ha mantenido “célibe”. Nace célibe, se vive célibe y se muere célibe, ¿por el Reino de los Cielos? o por ¿egoísmo, miedo o misoginia? Y todavía más, reafirmados por la Iglesia, con la ley obligatoria del celibato “ley positiva” no divina, modificable ciertamente. ¿Debería seguir la ley del celibato o podría ser transformada, cuyo cambio fuera “la opción libre” y no obligatoria? Esto generaría que en los seminarios se les formara para que el presbiterado lo pudiesen vivir de dos maneras: una como es actualmente “presbítero célibe” y la otra como “presbítero casado”. Y para los presbíteros que actualmente viven con una mujer o que han formado una familia, la Iglesia les pueda reconocer canónicamente su situación irregular. No hemos llegado hasta este punto de vida ministerial, por eso el tema de la tesis: “Dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”.

Continúa el Papa y alude a San Agustín afirmando:

“El Obispo de Hipona va más adelante cuando afirma: No es que se honre a la virginidad por ella misma, sino por estar consagrada a Dios... y no alabamos a las vírgenes: porque lo son, sino por ser vírgenes consagradas a Dios por medio de una piadosa continencia. Los príncipes de la sagrada teología, Santo Tomás de Aquino y San Buenaventura, apoyados en la autoridad de San Agustín, enseñan que la virginidad no goza de la firmeza propia de la virtud, si no nace del voto de conservarla siempre intacta”<sup>65</sup>.

El papa Pío XII dice que la castidad<sup>66</sup> es una suerte de matrimonio espiritual, que hace semejantes a Cristo, que la virginidad no divide el corazón más bien lo entrega enteramente a Dios, haciendo que se facilite la elevación espiritual, por lo que no es virtud imposible. Esta ley -como lo afirmó Pío XI -no obliga de la misma manera a los sacerdotes de la Iglesia Oriental, también entre ellos es alabado el celibato eclesiástico y en ciertos casos sobre todo en los supremos grados de la jerarquía está prescrito como requisito indispensable.

Entre esas alabanzas están las siguientes<sup>67</sup>: El Crisóstomo dice que la raíz y los frutos de la virginidad son una vida crucificada. San Ambrosio dice que la virginidad es como un sacrificio, y la virgen es hostia de pureza y víctima de castidad. San Metodio, obispo de Olimpo, compara a quienes son vírgenes con los mártires y, San Gregorio Magno enseña que la castidad perfecta sustituye al martirio, aunque

---

<sup>65</sup> Pío XII. *Sacra Virginitas*. Op. Cit., núm. 16.

<sup>66</sup> Pío XII. *Sacra Virginitas*. Op. Cit., números 17-22.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, núm. 49.

falta la persecución, nuestra paz tiene su martirio porque, si no ofrecemos nuestro cuello al hierro, damos muerte con la espada del espíritu a los deseos carnales de nuestra alma. Por tanto, la castidad consagrada a Dios exige almas fuertes y nobles preparadas a luchar y vencer por el reino de los cielos. No deja de oírse en estas palabras la voz del estoicismo que ha influido al cristianismo.

De acuerdo con la enseñanza oficial de la Iglesia según los concilios, ya el papa Pío XII decía en el año de 1952:

“Queremos dirigirnos únicamente a aquellos que, sacerdotes o laicos, predicadores, oradores o escritores, no tienen ya una palabra de aprobación o de alabanza para la virginidad consagrada a Cristo. Desde hace años, a pesar de los avisos de la Iglesia y contra su pensamiento, conceden al matrimonio una preferencia de principio sobre la virginidad y llegan incluso a presentarlo como el único medio de asegurar a la persona humana su desenvolvimiento y perfección natural. Que quienes así hablan y escriben se den cuenta de su responsabilidad delante de Dios y de la Iglesia”<sup>68</sup>.

Dos años después el papa Pío XII condenó la opinión de los que llegan al extremo de afirmar que:

“Sólo el matrimonio es el que puede asegurar el natural desenvolvimiento y perfección de la persona humana. Y es así que algunos afirman que la gracia dada por el sacramento del matrimonio, hace de tal modo santo el uso del mismo que se convierte en instrumento más eficaz que la misma virginidad para unir las almas con Dios, como quiera que el matrimonio cristiano y no la virginidad, sea sacramento. Esta doctrina la denunciaremos por falsa y dañosa. Cierto que este sacramento concede a los esposos gracia para cumplir santamente su deber conyugal; cierto que refuerza el lazo de mutuo amor con que están ellos entre sí unidos; sin embargo, no fue instituido para convertir el uso matrimonial como un instrumento de suyo más apto para unir con Dios mismo las almas de los esposos por el vínculo de la caridad ¿No reconoce más bien el Apóstol Pablo a los esposos el derecho de abstenerse temporalmente del uso del matrimonio para vacar a la oración (1Cor 7, 5), justamente porque esa abstención hace más libre al alma que quiera entregarse a las cosas celestes y a la oración a Dios?”<sup>69</sup>.

Al parecer el papa Pío XII muestra una controversia entre el “sacramento” del matrimonio y el “don” de la virginidad, se puede decir que tanto el sacramento como el don son dos manifestaciones del amor de Dios, donde cada una de ellas cumple un fin específico, el sacramento como medio de santificación y el don como gracia

---

<sup>68</sup> Pío XII, 1939-1958. Del matrimonio y de la virginidad (De la alocución de Pío XII, del 15 de septiembre de 1952, a las Moderadoras supremas de las Congregaciones e Institutos religiosos). Cfr. Denzinger E. El Magisterio de la Iglesia. Barcelona: Biblioteca Herder; 1963., número 2341. (Dz. 2341)., página 615.

<sup>69</sup> Del matrimonio y de la virginidad (De la Encíclica *Sacra Virginitas*, de 25 de marzo de 1954). Denzinger E. El Magisterio de la Iglesia. Barcelona: Biblioteca Herder; 1963., número 2349. (Dz. 2349)., página 617.

especial para el crecimiento en la vida espiritual, ambos tienen como origen y fin último a Dios mismo.

### Breve resumen, análisis y evaluación

En la enseñanza del papa Pío XII, se reconoce la doctrina de la virginidad como una verdad católica y un don de Dios que, para ser perfecta, tiene que ser perpetua, que es virtud cristiana cuando se guarda por amor del reino de los cielos, y que el matrimonio es un sacramento que refuerza el lazo de mutuo amor con que están los esposos entre sí unidos y, que pueden vivir en periodos de abstinencia breve para entregarse a las cosas de Dios. Cabe pensar que, si el presbítero se decide a vivir su ministerio con el don del celibato, tendría que considerar los requisitos que le caracterizan “la perfección y la perpetuidad”, cuyo sentido es la dedicación con más libertad a la obra de conducir a otros al Reino de los Cielos, de igual manera, si fuera casado, tendría la misma misión que es conducir a los creyentes al Reino de los Cielos, con las exigencias propias del matrimonio católico que son la unidad, la indisolubilidad, la fidelidad, y la procreación. Quedaría pendiente la situación, tan antigua como actual, que es la de formalizar canónicamente la irregularidad de los clérigos que ya tienen una familia formada, y que siguen ejerciendo el ministerio presbiteral, y la de aquellos presbíteros que, dejando el ministerio y casándose quieren regresar a ejercerlo, pues consideran que no existe oposición entre presbiterado y matrimonio.

Para Piacenza los pontífices Pío XI y Pío XII presentan el celibato con fundamento cristológico: “Si los sacerdotes guardan castidad perfecta es, en definitiva, porque su Divino Maestro fue virgen hasta el fin de su vida”, y con una configuración ontológica a Cristo sacerdote-Virgen. Así como Pío XI enseña con argumentación del celibato sacro-ritual, así también Pío XII con argumentación cristológico-pastoral, justifica la castidad con el consejo paulino: “Acerca de la virginidad no tengo precepto del Señor. Doy, no obstante, un consejo.” 1 Cor 7, 25. Ambas argumentaciones se deben reconocer para una hermenéutica católica pues subrayan las razones de carácter teológico.

En cuanto a la metodología, se ha considerado la importancia de la hermenéutica, como lo ha señalado Piacenza. Sin embargo, también se ha propuesto añadir otras ciencias humanas como la psicología.

Respecto al acercamiento psicológico, las investigaciones aportan una mejor comprensión en cuanto a las experiencias de vida y reglas de comportamiento, pues ayuda a decodificar el lenguaje humano de la Revelación. En este sentido se ha cuestionado la motivación al celibato de parte del sacerdote como de las instituciones: seminario y disciplina oficial. En cuanto respecta al sacerdote, la conducta podría ser motivada por egoísmo, por evasión de las responsabilidades matrimoniales, así el celibato le sería una reafirmación del propio egoísmo, el egoísmo no justifica el celibato porque sería una conducta evasiva. La misoginia u

odio o rechazo a la mujer, así como el miedo tampoco justifican el celibato pues su motivación es un bloqueo emocional. Por lo que la formación en el seminario podría considerarse un proceso emocional del candidato al sacerdocio y el acompañamiento una vez ordenado.

Si la motivación al celibato es de mecanismos maduros<sup>70</sup> como la sublimación, que canaliza los deseos hacia otra actividad, o la supresión donde la persona evita intencionalmente enfrentarse o pensar en problemas, deseos, o experiencias que le reportan malestar, o el ascetismo que es la retirada voluntaria de las situaciones que producen gozo. Se tendría en la Iglesia institución un recurso como es el proceso de acompañamiento emocional como un apoyo para discernir si el seminarista y el presbítero son idóneos para el carisma del celibato. Piacenza ha señalado que el celibato en los pronunciamentos de ambos pontífices resulta no sólo oportuno y apropiado a la condición sacerdotal, sino íntimamente conectado con la esencia misma del sacerdocio. Al respecto, se puede decir que en la línea de los defensores del celibato se encuentra el mismo cardenal Piacenza.

Sin embargo, también se ha considerado que hay teólogos que han especificado que el celibato no es de la esencia del sacerdocio, que puede convenirle sí, pero no para todos los ministros, porque no todos tienen ese don a la castidad, por lo que la consideración de tener un sacerdocio sin celibato psicológicamente podría ser posible, oportuno y conveniente a través de un proceso psicológico y psicoterapéutico, esto abre la posibilidad del modelo que se postula: “el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”.

En la metodología también se ha tomado en cuenta a los Padres de la Iglesia, pues tienen un papel fundador en relación a la tradición viva, que acompaña y guía la interpretación que la Iglesia hace de las escrituras con una finalidad pastoral, en este aspecto Pío XII recurre a la doctrina de los Santos Padres entre ellos a San Cipriano, San Atanasio, San Ambrosio, San Juan Crisóstomo, San Jerónimo, San Agustín y otros, para sostener la tradición del celibato, de la castidad y de la virginidad, todos con un mismo sentido que es por el Reino de los Cielos. De acuerdo a la postura de Pío XII, se puede afirmar que la valoración del celibato en el magisterio del pontífice es de permanencia de la doctrina católica de esta disciplina.

2.3. El Magisterio Pontificio de Juan XXIII con la Encíclica: “*Sacerdotii Nostrí Primordia*” de 1959 (Desde el Principio de Nuestro Sacerdocio). En el I Centenario del tránsito del Santo Cura de Ars

El papa Juan XXIII cuyo nombre de pila es Angelo Giuseppe Roncalli, nació el 25 de noviembre de 1881, en *Sotto il Monte*, Bérgamo, Lombardía, Italia, y murió el 3 de junio de 1963, en el Palacio Apostólico de la Ciudad del Vaticano. Fue ordenado

---

<sup>70</sup> Disponible en: <http://psicologosenmadrid.eu/mecanismos-de-defensa/>

sacerdote el 10 de agosto de 1904, y es el pontífice número 261° de la Iglesia católica entre 1958 y 1963. Terminada la guerra<sup>71</sup> ocupó el cargo de visitador apostólico en Bulgaria, Turquía y Grecia con estas misiones en Oriente, tuvo relación ya como obispo, con el credo ortodoxo y con formas distintas de religiosidad. Durante la Segunda Guerra Mundial (1939 -1945), se mantuvo como nuncio apostólico y a la muerte de Pío XII, le sucedió en el cargo como pontífice. Entre sus escritos se encuentra la Encíclica “*Sacerdotii Nostrí Primordia*”<sup>72</sup>. El papa Juan XXIII inauguró el Concilio Ecuménico Vaticano II el 11 de octubre de 1962<sup>73</sup> y lo concluyó el papa Pablo VI el 8 de diciembre de 1965. El papa Juan XXIII denunció los errores de la época como fueron: las doctrinas falaces, las opiniones y los conceptos peligrosos,<sup>74</sup> las costumbres de vida que desprecian a Dios y a su ley, la excesiva confianza en los progresos de la técnica, el bienestar fundado exclusivamente sobre las comodidades de la vida, y reconoció como asunto de mayor importancia: la dignidad de la persona humana, así como su perfección y las consiguientes obligaciones, y afirmó que, lo que mayor importancia se tiene en la sociedad es la experiencia, que ha enseñado cómo la violencia causada a otros, el poder de las armas y el predominio político de nada sirven para una feliz solución de los graves problemas que afligen al mundo, por lo que el Papa señaló que el Concilio Ecuménico debería ayudar para una vida más humana, fomentar la concordia, la justa paz y la unidad del género humano.

El Santo Cura de Ars, San Juan María Vianney<sup>75</sup> fue llamado a participar de la Iglesia celeste el 4 de agosto de 1859, y el papa Juan XXIII le dedicó en su primer año de pontificado y que corresponde al primer centenario del tránsito del cura de Ars, la Encíclica *Sacerdotii Nostrí Primordia* de 1959 (Desde el principio de nuestro sacerdocio), en la que alude a las enseñanzas de Pío XI en la Encíclica: “*Ad Catholici Sacerdotii*” de 1935 (Sobre el Sacerdocio Católico) y de Pío XII en la Encíclica “*Menti Nostrae*” de 1950 (Sobre la Santificación del Clero). En la introducción de la Encíclica *Sacerdotii Nostrí Primordia* el Papa afirma que el clérigo, es un “*alter Christus* (otro Cristo) que no se pertenece a sí mismo”, y presenta a San Juan María Vianney como modelo de ascesis sacerdotal, modelo de piedad eucarística, y modelo de celo pastoral, para todos los sacerdotes del mundo entero.

---

<sup>71</sup> Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juan\\_xxiii.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juan_xxiii.htm)

<sup>72</sup> Juan XXIII. Encíclica *Sacerdotii Nostrí Primordia* (Desde el principio de nuestro sacerdocio). En el I Centenario del Tránsito del Santo Cura de Ars. Del 1 de agosto de 1959, en el primer año de su pontificado.

<sup>73</sup> Solemne apertura del Concilio Vaticano II. Discurso de su santidad Juan XXIII. Jueves 11 de octubre de 1962. AAS 54 (1962) 786; *Discorsi-Messaggi-Colloqui del Santo Padre Giovanni XXIII*, vol. IV, pp. 578-590.

<sup>74</sup> Disponible en: [https://w2.vatican.va/content/john-xxiii/es/speeches/1962/documents/hf\\_j-xxiii\\_spe\\_19621011\\_opening-council.html](https://w2.vatican.va/content/john-xxiii/es/speeches/1962/documents/hf_j-xxiii_spe_19621011_opening-council.html)

<sup>75</sup> Su nombre completo es Juan Bautista María Vianney (Jean-Baptiste-Marie Vianney), pero en todo el mundo es conocido con el nombre de Cura de Ars. Nació en Dardilly, en las cercanías de Lyon (Francia), el 8 de mayo de 1786. El arzobispado de Lyon le encargó la pastoral de un minúsculo pueblecillo, a treinta y cinco kilómetros al norte de la capital, llamado Ars. El día 8 de enero de 1905 lo beatificó el papa Pío X y lo canonizó el papa Pío XI el 31 de mayo de 1925, quien tres años más tarde, en 1928, lo nombró Patrono de los párrocos. El papa Benedicto XVI proclamó a San Juan María Vianney "Patrono de todos los sacerdotes del mundo" el 19 de junio de 2009. Su cuerpo se conserva incorrupto en la Basílica de Ars. Su fiesta se celebra el 4 de agosto. Disponible en: <http://webcatolicodejavier.org/SantoCuraDeArsBio.html>

La encíclica *Sacerdotii Nostri Primordia* contiene una introducción, tres partes: la primera es Ascética sacerdotal, la segunda es Oración y culto eucarístico, y la tercera es Celo pastoral, y finalmente una conclusión. En la primera parte de la encíclica afirma el Papa, que San Juan María Vianney durante toda su vida practicó en grado heroico la ascesis de la castidad, “en su mirada brillaba la castidad”<sup>76</sup> y “añadía a su llamamiento esta advertencia fraternal:<sup>77</sup> ¡La mortificación tiene un bálsamo y sabores de que no se puede prescindir una vez que se les ha conocido! ¡En este camino, lo que cuesta es sólo el primer paso!”. También reconoce al respecto que ahora los sacerdotes viven en un ambiente de excesiva libertad y sensualidad. Literalmente el papa Juan XXIII afirma que:

“Esta ascesis necesaria de la castidad<sup>78</sup>, lejos de encerrar al sacerdote en un estéril egoísmo, lo hace de corazón más abierto y más dispuesto a todas las necesidades de sus hermanos: ‘Cuando el corazón es puro —decía muy bien el Cura de Ars— no puede menos de amar, porque ha vuelto a encontrar la fuente del amor que es Dios’. ¡Gran beneficio para la sociedad el tener en su seno hombres que, libres de las preocupaciones temporales, se consagran por completo al servicio divino y dedican a sus propios hermanos su vida, sus pensamientos y sus energías! ¡Gran gracia para la Iglesia los sacerdotes fieles a esta santa virtud! Con Pío XI, nosotros la consideramos como “la gloria más pura del sacerdocio católico y como la mejor respuesta a los deseos del Corazón Sacratísimo de Jesús y sus designios sobre el alma sacerdotal. En estos designios del amor divino<sup>79</sup> pensaba el Santo Cura de Ars, cuando exclamaba: “El sacerdocio es el amor del Corazón de Jesús”.

El Papa concluye la primera parte de la encíclica dedicada a la ascética sacerdotal exhortando a los sacerdotes, a que desarrollen en sí mismos el sentimiento de pertenecer a la Iglesia. Ciertamente existe un “sentido de pertenencia a la comunidad”<sup>80</sup> de los creyentes que es Iglesia y “que depende de la individualidad”<sup>81</sup> de los presbíteros, y que está relacionado con el modo de “ser para los demás”<sup>82</sup>, “con el sentido del amor, que es el valor vivencial y universal que considera la unicidad e irrepetibilidad, la libertad y la finitud”<sup>83</sup> del presbítero como persona, y de la comunidad de creyentes. Sin embargo, también podría coexistir el modelo del hipotético sacerdote casado, con esposa e hijos en su forma de ser en el mundo, en su “ser para los demás”<sup>84</sup> como familia, como una forma de pertenencia a la comunidad de los creyentes, el presbítero es “valioso e insustituible por su peculiar

---

<sup>76</sup> Archivo secreto Vaticano, t. 3897, p. 536.

<sup>77</sup> *Ibíd.*, pág. 304.

<sup>78</sup> Encíclica *Ad catholici sacerdotii*: AAS 28 (1936), 28.

<sup>79</sup> Archivo secreto., Op. Cit., t. 227, pág. 29.

<sup>80</sup> Pareja G. Comunicación y resistencia. México: Ediciones Coyoacán; 2004., página 190.

<sup>81</sup> Guberman M., Pérez Soto E. Diccionario de Logoterapia. México: Lumen; 2005.

<sup>82</sup> Pareja G. Op. Cit., pág. 190.

<sup>83</sup> *Ibíd.*, pág. 193.

<sup>84</sup> *Ibíd.*, pág. 190.

individualidad y, es consciente de que<sup>85</sup> en la Iglesia “cada persona es insustituible”<sup>86</sup>, por lo que en la Iglesia “se necesita de cada uno y cada uno es necesario para el sentido del todo”<sup>87</sup>, por ello el modelo hipotético de sacerdote casado podría ser inclusivo por el sentido de comunidad de los creyentes, o sentimiento de pertenencia a la Iglesia. “El valor del sentido de la individualidad es pleno cuando se es para los demás”<sup>88</sup>, como lo indica la carta a Tito 1, 5-6. “Te dejé en Creta para que solucionararas los problemas existentes y pusieras presbíteros en todas las ciudades, de acuerdo con mis instrucciones. Deben ser hombres intachables, *casados una sola vez*. Es preciso que sus hijos sean creyentes y que no puedan ser acusados de mala conducta o de ser rebeldes.” La comunidad de creyentes necesita de la existencia del presbítero para “significar pertenencia, de su dignidad, para no convertirse en masa, y valorar”<sup>89</sup> al sacerdote “sólo y únicamente por su productividad o utilidad”<sup>90</sup>, como si fuese un funcionario de la Institución eclesiástica, donde no se promueva la individualidad del ministro, porque lo que “se valora” es que el sacerdote no sea cosificado en una masa, sino, que “el modo personal de vivir como persona”<sup>91</sup> y sacerdote, es “un todo subsistente por sí, en su relación con la comunidad”<sup>92</sup> de creyentes, con “la conciencia de responsabilidad que le impide la despersonalización”<sup>93</sup>, si el presbítero fuera casado su pertenencia a una familia y a la Iglesia sería una “unión de personas responsables”, ya en varios ámbitos de la sociedad se manifiestan las voces que están abiertas a un sentido de pertenencia que sea inclusivo para éste modelo de vida ministerial, existente desde la época apostólica.

En la segunda parte de la Exhortación *Sacerdotii Nostrae primordia* dedicada a la Oración y culto eucarístico, el papa Juan XXIII alude a la exhortación *Menti Nostrae* de Pío XII: "Como toda la vida del Salvador estuvo orientada al sacrificio de sí mismo, así también la vida del sacerdote - que debe reproducir en sí mismo la imagen de Cristo -, debe ser con Él, por Él y en Él un sacrificio aceptable"<sup>94</sup>. El papa Pío XII concluye que: "El sacerdote debe tratar de reproducir en su alma todo lo que ocurre sobre el altar. Así como Jesucristo se inmola a sí mismo, su ministro debe inmolarse con Él; así como Jesús expía los pecados de los hombres, también él, siguiendo el arduo camino de la ascética cristiana, debe trabajar por la propia y por la ajena purificación"<sup>95</sup>.

---

<sup>85</sup> *Ibidem*.

<sup>86</sup> *Ibidem*.

<sup>87</sup> *Ibidem*.

<sup>88</sup> *Ibidem*.

<sup>89</sup> *Ibidem*.

<sup>90</sup> *Ibidem*.

<sup>91</sup> *Ibidem*.

<sup>92</sup> *Ibidem*.

<sup>93</sup> *Ibid.*, pág. 191.

<sup>94</sup> *Menti Nostrae*: AAS 42 (1950), 666-667.

<sup>95</sup> *Ibid.*, págs. 667-668.

Al respecto, el cardenal Mauro Piacenza comenta que “en la encíclica se pone en evidencia el vínculo constitutivo entre celibato, identidad sacerdotal y celebración de los divinos Misterios. Ya en 1959, en vísperas del Concilio Vaticano II convocado e iniciado por el papa Juan XXIII, el Magisterio pontificio reconocía que gran parte de la desorientación respecto a la fidelidad y a la necesidad del celibato eclesial dependía, de una inadecuada comprensión de su relación con la Celebración Eucarística. En ella, no de forma funcional sino real, el sacerdote participa en la ofrenda única e irreplicable de Cristo, la cual, sin embargo, es sacramentalmente actualizada y representada en la Iglesia para la salvación del mundo. Semejante participación implica la ofrenda de sí mismos, que debe ser íntegra, e incluir por tanto también la propia carne en la virginidad. La Eucaristía es así, al mismo tiempo, fuente del sagrado celibato y ‘prueba de examen’ de la fidelidad al mismo, es banco concreto de prueba del ofrecimiento real de sí mismos al Señor”<sup>96</sup>.

En la conclusión de la Encíclica *Sacerdotii nostri primordia* el papa Juan XXIII, les recuerda a los obispos que tienen la responsabilidad de la santificación de sus sacerdotes, y les recomienda que les ayuden en las dificultades, a veces muy graves, de su vida personal y de su ministerio. El celibato es una de las dificultades que el presbítero enfrenta y que el Papa protege diciendo que, hoy los cristianos fervientes esperan mucho del sacerdote. Ellos quieren ver en él, en un mundo donde triunfan el poder del dinero, la seducción de los sentidos, el prestigio de la técnica; un testigo del Dios invisible, un hombre de fe, olvidado de sí mismo y lleno de caridad. También recuerda el Papa lo que decía el Cura de Ars, cuando se trata de destruir la religión, se comienza atacando al sacerdote. Por lo que enfatiza el Papa acerca del celibato y la observación de San Juan María Vianney, uno de los temas a atacar es la cuestión del celibato no siempre vivido.

#### Breve resumen, análisis y evaluación

El papa Juan XXIII reconoce que la castidad es una ascesis que permite al presbítero estar más dispuesto a todas las necesidades de sus hermanos. Pero también reconoce que el celibato es una de las dificultades que el presbítero enfrenta y, retoma las palabras de San Juan María Vianey, quien dice que la Iglesia es atacada fuertemente con el tema del celibato no vivido por algunos presbíteros, por lo que, en el siglo XXI como en otras épocas, se vuelve a plantear.

En el planteamiento del problema de la tesis se considera la situación de abandono del ejercicio ministerial y la carencia de vocaciones al presbiterado, por razón de la disciplina del celibato sacerdotal, que como afirma el papa Juan XXIII, el celibato es una dificultad que enfrenta el presbítero, así mismo exhorta a que se desarrolle el sentimiento de pertenencia a la Iglesia.

---

<sup>96</sup> El cardenal Mauro Piacenza. Op. Cit. Comentario a: Juan XXIII y la Encíclica *Sacerdotii nostri primordia*.

En la metodología se propone incluir las disciplinas de la filosofía y de la psicología, en este sentido se alude a Guillermo Pareja que se enfoca en el valor del sentido, específicamente del sentido de pertenencia a la comunidad, afirma que: “Se necesita de cada uno y cada uno es necesario para el sentido del todo”, de aquí el modelo hipotético de sacerdote casado que podría ser inclusivo por el sentido de comunidad de creyentes o de sentimiento de pertenencia a la Iglesia, que existe desde la época apostólica según testimonio en Tito 1, 5 – 6 “Te dejé en Creta para que...pusieras presbíteros en todas las ciudades...deben ser hombres intachables, casados...que sus hijos sean creyentes...”.

En cuanto al objetivo general se evalúa la teología del celibato, el cardenal Piacenza ha comentado del papa Juan XXIII que: “La eucaristía es al mismo tiempo, fuente del sagrado celibato”, y que el magisterio pontificio anterior al Concilio Vaticano II, reconocía que gran parte de la desorientación respecto a la fidelidad y a la necesidad del celibato eclesial dependía, de una inadecuada comprensión de su relación con la celebración Eucarística. Se puede concluir que para el papa Juan XXIII la disciplina del celibato sigue vigente, aunque presente algunas dificultades, dificultades que reclaman respuestas en el siglo XXI con un modelo inclusivo como es el del “clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”.

#### 2.4. El Magisterio Pontificio de Pablo VI con la Encíclica: “*Sacerdotalis Caelibatus*” de 1967 (Sobre el Celibato Sacerdotal)

Pablo VI<sup>97</sup> papa romano, de nombre secular Giovanni Battista Enrico Antonio Maria Montini, nació el 26 de septiembre de 1897 en Concesio, una población de la provincia de Brescia, Lombardía, Italia. Y murió el 6 de agosto de 1978, en Castel Gandolfo, Italia, fue el papa 262° de la Iglesia católica desde 1963 hasta 1978, estudió diplomacia en Roma, y como consiliario eclesial de la Federación universitaria, tomó parte en los conflictos de esta organización con el régimen de Mussolini.

Durante la guerra, llevó a cabo una importante labor al frente de la Comisión pontificia de asistencia. Su tarea pastoral y sus tendencias renovadoras lo alejaron de la curia vaticana, siendo nombrado arzobispo de Milán en 1954. Fue el primer cardenal nombrado por el papa Juan XXIII, con quien colaboró estrechamente en la organización del Concilio Vaticano II. A la muerte del pontífice le sucedió como tal y dio continuidad a la renovación emprendida en la Iglesia.

En 1965 pronunció un importante discurso ante la Asamblea general de la ONU, hechos que constituyeron los primeros hitos de una serie de viajes pastorales en el marco de una amplia política ecuménica y de acercamiento a los problemas del mundo. Al final de su pontificado, no obstante, dio muestras de ceder a las presiones de los sectores más conservadores. En este sentido fueron tomadas sus encíclicas

---

<sup>97</sup> Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pablo\\_vi.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pablo_vi.htm)

*Sacerdotalis caelibatus* y *Humanae vitae*, que aparecieron como un retroceso frente a otras como *Ecclesiam suam* y *Populorum progressio*.

La Encíclica *Sacerdotalis Caelibatus*, es la última encíclica dedicada por un Pontífice al tema del celibato, comenta el cardenal Mauro Piacenza<sup>98</sup> y, afirma que el papa Pablo VI, recurre a la enseñanza del Concilio Vaticano II, específicamente al Decreto *Presbyterorum Ordinis*, donde hace una precisión en cuanto a la distinción entre celibato en sí y ley del celibato, y escribe que: “La perfecta y perpetua continencia por el Reino de los Cielos, recomendada por nuestro Señor, aceptada con gusto y observada plausiblemente en el decurso de los siglos e incluso en nuestros días por no pocos fieles cristianos, siempre ha sido tenida en gran aprecio por la Iglesia, especialmente para la vida sacerdotal. Por estas razones, fundadas en el misterio de Cristo y en su misión, el celibato, que al principio se recomendaba a los sacerdotes, fue impuesto por ley después en la Iglesia Latina a todos los que eran promovidos al Orden sagrado”<sup>99</sup>. El cardenal Piacenza dice que “esta distinción está presente tanto en el capítulo tercero de la Encíclica de Pío XI *Ad Catholicum Sacerdotium*, como en el n. 21 de la Encíclica de Pablo VI. Ambos documentos reducen siempre la ley del celibato a su verdadero origen, que fue dado por los Apóstoles, y a través de ellos, por el mismo Cristo.”

En el Decreto<sup>100</sup> se afirma que, Dios Padre da libremente el celibato a quienes por el sacramento del orden participan del sacerdocio de Cristo y, exhorta el Concilio a que los presbíteros que aceptaron el sagrado celibato por libre voluntad perseveren en él y, en cuanto más imposible se reputa por no pocos hombres la perfecta continencia en el mundo del tiempo actual, tanto más pedirán los presbíteros, a una con la Iglesia, la gracia de la fidelidad. Es de llamar la atención cuando el Concilio reconoce la existencia real de la imposibilidad para no pocos hombres de mantenerse célibes, aunque lo hayan aceptado por libre voluntad; es oportuno considerar que “la persona es libre porque tiene la capacidad de elegir conscientemente qué hacer frente a una circunstancia. Elegir conscientemente es ‘hacerse cargo’ de esa situación, es ‘responder’, ante ella. De otra manera es una elección sin libertad, una obligación impuesta”<sup>101</sup>. Ésta es el objeto de atención frente a tanta deserción constatada por el papa Pablo VI.

En el mismo número de este mismo Decreto se afirma que “con el celibato, los presbíteros se entregan más libremente, en Cristo y por Él, al servicio de Dios y de los hombres, sirven más expeditamente a su Reino y a la obra de regeneración sobrenatural.” El término “expeditamente” quiere decir, que está despejado o libre de obstáculos, libre de todo estorbo; pronto a obrar.

---

<sup>98</sup> El cardenal Mauro Piacenza. Op. Cit. Comentario a Pablo VI y la *Sacerdotalis caelibatus*.

<sup>99</sup> Documentos del Vaticano II. Decreto *Presbyterorum Ordinis*., número 16.

<sup>100</sup> *Ibidem*.

<sup>101</sup> Unikel Spector A. Logoterapia dentro y fuera del campo de concentración. México: Ediciones LAG; 2007., pág. 114.

En el mundo contemporáneo nos encontramos con una diversidad de pensamiento como es el principalismo, que consideran a la persona de manera aislada, que resuelve los conflictos con el acuerdo de un mínimo ético que le permite la convivencia; el naturalismo sociobiologista, que considera a la persona como un eslabón de la evolución y la sacrifica por la especie; el utilitarismo que valora a la persona por su productividad o utilidad social y lo sacrifica por éste fin y, el realismo o personalismo que defiende la dignidad de la persona, su vida física, sus facultades humanas, que la considera como un fin en sí mismo y no un medio, como un ser tetradimensional biológico, psicológico, social y espiritual, único e irrepetible, finito y autotranscendente. ¿Cómo es considerado el presbítero? Si se le valora expeditamente, entonces está pronto para obrar, porque está libre de obstáculos al mantenerse célibe, estaría libre de todo estorbo, en caso de que fuera casado ¿la esposa y los hijos serían un estorbo? Esto sería utilitarismo. Si se le considera desde el realismo o personalismo, entonces se le valora como un fin a él y a su posible esposa e hijos, serían considerados en su dignidad ontológica y esto se acerca más al humanismo cristiano “y creó Dios al hombre a su imagen. A imagen de Dios lo creó. Macho y hembra los creó. Dios los bendijo, diciéndoles: Sean fecundos y multiplíquense y llenen la tierra y sométanla” (Gn 1, 27-28a), así también lo expresó el papa Pablo VI al declarar que<sup>102</sup> “la familia es la célula primera y vital de la sociedad”.

El Papa reconoce tanto el matrimonio y la familia (*Marialis Cultus*), como el celibato (*Sacerdotalis caelibatus*), y los problemas que el presbítero tiene. Al respecto de este último ha hecho la pregunta ¿no será ya llegado el momento para abolir el vínculo que en la Iglesia une el sacerdocio con el celibato? El Pontífice da respuesta confirmando la validez del celibato con la Encíclica<sup>103</sup> dedicada al celibato sacerdotal diciendo que, “la vigente ley del sagrado celibato debe también hoy, y firmemente, estar unida al ministerio eclesiástico; ella debe sostener al ministro en su elección exclusiva, perenne y total del único y sumo amor de Cristo y de la dedicación al culto de Dios y al servicio de la Iglesia, y debe cualificar su estado de vida, tanto en la comunidad de los fieles, como en la profana.” Tal vez, esta distinción entre fieles (e infieles) o profanos o paganos, hoy ya no sea muy conveniente, dado que, por los derechos humanos, toda persona puede profesar la religión que mejor le convenga.

El cardenal Piacenza comenta que el Papa asume las razones culturales propias del Magisterio precedente, y las integra con las teológico-espirituales y pastorales, mayormente subrayadas por el Concilio Ecuménico Vaticano II, y que tienen, en cierto modo, su culmen, cuando afirma que: “Cristo permaneció toda la vida en el estado de virginidad, que significa su dedicación total al servicio de Dios y de los

---

<sup>102</sup> Pablo VI. Exhortación Apostólica. *Marialis Cultus (MC)*. Para La Recta Ordenación y Desarrollo del Culto a La Santísima Virgen María. 2 de febrero de 1974., número 52.

<sup>103</sup> Pablo VI. Encíclica *Sacerdotalis Caelibatus*. Roma. 24 de junio de 1967., número 14.

hombres”<sup>104</sup>. Esta conexión se refleja en los clérigos en relación ontológico-sacramental, con Cristo sumo Sacerdote.

Continúa el cardenal explicando que, a estas referencias culturales y cristológicas, la Encíclica hace seguir una referencia eclesiológica, también esencial para la adecuada comprensión del valor del celibato: “la virginidad consagrada de los sagrados ministros manifiesta el amor virginal de Cristo a su Iglesia y la virginal y sobrenatural fecundidad de esta unión, por la cual los hijos de Dios no son engendrados ni por la carne, ni por la sangre”<sup>105</sup>. El cardenal señala que, siguiendo con la argumentación de las razones eclesiológicas en apoyo del celibato, la Encíclica, pone en evidencia la relación insuperable entre celibato y Misterio Eucarístico, afirmando que, con el celibato, “el sacerdote se une más íntimamente a la ofrenda, poniendo sobre el altar su vida entera, que lleva las señales del holocausto, muriendo cada día totalmente a sí mismo, renunciando al amor legítimo de una familia propia por amor de Cristo y de su Reino, halla la gloria de una vida en Cristo plenísima y fecunda, porque como él y en él ama y se da a todos los hijos de Dios”<sup>106</sup>.

El cardenal Piacenza afirma que el último gran conjunto de razones, que se presentan en apoyo del sagrado celibato, se refiere a su significado escatológico. En el reconocimiento de que el Reino de Dios no es de este mundo (Jn 18,36), que en la Resurrección no se tomará mujer ni marido (Mt 22,30)<sup>107</sup>, se indica también el celibato como “un testimonio de la necesaria tensión del Pueblo de Dios hacia la meta última de su peregrinación terrenal, y un estímulo para todos a alzar la mirada a las cosas que están allá arriba”<sup>108</sup>. La Encíclica responde a las objeciones del celibato y afirma que “El celibato, elevando integralmente al hombre, contribuye efectivamente a su perfección”<sup>109</sup>.

En esta encíclica se estarán comentando algunos aspectos que al parecer son pertinentes para la exposición de la ley celibataria. Es el papa Pablo VI quien deja de usar el término castidad y emplea el concepto de celibato, ya en adelante los documentos y leyes usarán este término.

Pablo VI empieza diciendo que el celibato sacerdotal, que la Iglesia custodia desde hace siglos como perla preciosa, conserva todo su valor en nuestro tiempo, caracterizado por una transformación profunda de las mentalidades y de las estructuras. Pero en el clima de los nuevos fermentos se ha manifestado también la tendencia, más aún, la expresa voluntad de solicitar de la Iglesia que reexamine esta institución cuya característica, cuya observancia, según algunos, llegaría a ser ahora problemática y casi imposible en nuestro tiempo y en nuestro mundo (n. 1).

---

<sup>104</sup> *Ibid.*, número 21.

<sup>105</sup> *Ibid.*, número 26.

<sup>106</sup> *Ibid.*, números 29 y 30.

<sup>107</sup> *Ibid.*, número 34.

<sup>108</sup> *Ibidem.*

<sup>109</sup> *Ibid.*, número 55.

En el mundo contemporáneo, la iglesia ya no se puede sostener con esta disciplina, pues los escándalos<sup>110</sup> a nivel mundial en materia de sexualidad de muchos de los ministros de culto y sus estilos de vida gritan lo contrario.

Continúa el pontífice diciendo que ha examinado, en la presencia de Dios, los pareceres y las instancias que le han llegado de todas partes, ante todo de varios pastores de la Iglesia de Dios (n. 2).

Algunos de esos ruegos se ven reflejados en miles de dispensas de ejercicio ministerial y celibato, que el mismo papa Pablo VI, autor de esta encíclica firmaba, pues oficialmente 95,000 sacerdotes en los últimos 25 años, han dejado el ministerio y se han casado<sup>111</sup>, es de notar que algunos de ellos han solicitado su reincorporación, ya que han descubierto que el matrimonio no se opone al servicio sacerdotal, pero se les ha negado esta petición.

El papa Pablo VI dice que la cuestión relativa al sagrado celibato del clero en la Iglesia, se ha presentado durante mucho tiempo en toda su amplitud y en toda su gravedad. Y se hace las siguientes preguntas: ¿Debe todavía hoy subsistir la severa y sublimadora obligación para los que pretenden acercarse a las Sagradas Órdenes Mayores? ¿Es hoy posible, es hoy conveniente la observancia de semejante observación? ¿No será ya llegado el momento para abolir el vínculo que en la Iglesia une el sacerdocio con el celibato? ¿No podría ser facultativa ésta difícil observancia? ¿No saldrá favorecido el ministerio sacerdotal, facilitada la aproximación ecuménica? Y si la áurea ley del sagrado celibato debe todavía subsistir, ¿con qué razones ha de probarse hoy que es santa y conveniente? ¿Y cómo convertirse de carga en ayuda para la vida sacerdotal? (n.3). Ciertamente las razones que quiere conocer el Papa, ya son sabidas y abundantes en el mundo católico, y dadas a conocer por los historiadores tanto eclesiásticos como los de Historia Universal.

El papa Pablo VI presenta en la encíclica las siguientes objeciones contra el celibato sacerdotal: 1) En el Nuevo Testamento, Jesús mismo no puso el celibato previo en la elección de los Doce, como tampoco los Apóstoles para los que ponían al frente de las primeras comunidades cristianas (Mt 19, 11-12; 1Tim 3, 2-5; Tit 1, 5-6) (n. 5). 2) En los Padres de la Iglesia y en los escritores eclesiásticos, la vocación al sacerdocio ministerial y la sagrada virginidad, encuentran su origen en mentalidades y situaciones históricas muy diversas a las actuales. Muchas veces en los textos patrísticos se recomienda al clero, más que el celibato, la abstinencia en el uso del matrimonio. Las razones en favor de la castidad perfecta de los ministros, parecen inspiradas en un excesivo pesimismo sobre la condición humana de la carne, o en una concepción de la pureza necesaria para el contacto con las cosas sagradas y,

---

<sup>110</sup> Ver Anexos: 1. Benedicto XVI y Jefes de Dicasterios, pág.176; 2. Golpea a la Iglesia, pág. 176 y 3. Renuncia Obispo, pág. 178.

<sup>111</sup> Castillo J. M. Para comprender los ministerios de la Iglesia. España: EVD; 2002., pág. 9.

la no armonía de los argumentos con los ambientes socioculturales actuales (n. 6). 3) En la naturaleza de la vocación y del celibato, de acuerdo a la disciplina del celibato se hace coincidir el carisma de la vocación sacerdotal con el carisma de la castidad, de acuerdo a esto ¿es pertinente alejar del sacerdocio a los que tendrían vocación ministerial, sin tener la de la vida célibe? (n. 7). 4) En la escasez del clero, que por la obligación del celibato imposibilita ofrecer el primer anuncio del Evangelio, en el caso de los presbíteros misioneros (n. 8). 5) Se afirma en la encíclica que toca a la autoridad de la Iglesia determinar, según los tiempos y los lugares, cuáles deben ser, en concreto, los hombres y cuales sus requisitos, para que puedan considerarse idóneos para el servicio religioso y pastoral de la Iglesia misma (n. 15). ¿El sacerdote idóneo debe ser célibe? ¿Cómo para qué? Si es para que esté de tiempo completo en el servicio de la comunidad eclesial, el cuestionamiento es: ¿Qué tipo de pensamiento tiene la Iglesia actualmente? ¿Utilitarista? Si es así, entonces valora a la persona por su productividad o utilidad, el punto es que el sacerdote es una persona, el presbiterado un ministerio y el celibato, dice el Papa, es un carisma (n.5). Por esto mismo, hay que considerar una visión antropológica del presbítero hombre, si la finalidad de la persona es su realización, entonces cabe preguntar ¿Qué necesita este presbítero para su realización como persona? Si necesita de una mujer para su realización personal, por ley natural le es permitido, por ley divina no le es prohibido, por ley positiva le puede ser otorgado. Pero ¿Cuándo? Cuando la Institución eclesiástica lo decida. ¿Acaso depende la salvación de la humanidad del celibato sacerdotal? ¿De verdad el servicio religioso y pastoral de la Iglesia está sujeto al celibato? Ciertamente no, pues la función del sacerdote en la Iglesia es servir a la comunidad eclesial, no ser célibe, por esta razón no necesariamente se necesita del celibato para servir en la Iglesia como sacerdote, por lo que puede ser modificada esta ley. Célibe o no el ministerio del presbiterado sigue siendo un servicio a la Iglesia y el celibato una modalidad de vida y el no célibe, es decir, potencialmente el presbítero casado también puede ser un estilo de vida en el servicio de la misma.

El Pontífice alude a que Cristo permaneció toda la vida en estado de virginidad, lo que significa su dedicación total al servicio de Dios y los hombres. Esta profunda conexión entre la virginidad y el sacerdocio en Cristo, se refleja en los que tienen la suerte de participar de la dignidad y de la misión del Mediador y Sacerdote eterno, y esta participación será tanto más perfecta cuanto el sagrado ministerio esté más libre de vínculos de carne y de sangre (n. 21). Es innegable que se disponga de mayor tiempo al no tener compromisos familiares. El Papa menciona el estado virginal de Cristo, el cual es un caso especial, que tenía una misión especial, una condición diferente, razones que hacen la diferencia, y que no es norma para todo servidor eclesiástico. El pretender hacerlo nos ha llevado a grandes conflictos y a escándalos, a letra muerta y a normas sin cumplir.

En la encíclica se afirma que el sacerdote, renuncia al amor legítimo de una familia propia por amor de Cristo y de su reino. Vale la pregunta ¿se renuncia a algo existencial cuando se tiene realmente o cuando sólo es ideal o potencial?, ¿se renuncia a lo que se tiene? Además de esto, lo que se puede percibir, es que tanto

el sacerdote como el casado trabajan por amor a Cristo y su Reino, de diferente manera por la función propia del servicio. No se trata de renunciaciones sino de otras formas de amar en el servicio sin negación de una parte de la naturaleza humana, pues lo que se busca es que toda persona viva su humanidad como tal. El Pontífice dice que los sacerdotes célibes están obligados a la observancia de la castidad, según el propio estado. A la expresión: "están obligados", se le podría llamar institucionalización del celibato, por cánones o leyes, pero, y la ¿libertad, o su capacidad de elección?, he ahí el meollo del asunto "la obligación" "para ser sacerdote 'se tiene que' ser célibe". ¿Es mandato divino o ley eclesiástica? Ciertamente mandato divino no lo es. Pero sí es una categoría de consejo evangélico, aunque corre el riesgo de ser una imposición no querida ni aceptada muchas veces porque es una obligación impuesta y no siempre algo querido. Pero si lo que hace que una persona se humanice, entre muchas cosas, está en la libertad o capacidad de elección y la voluntad con su objeto que es el "querer". Elegir ser sacerdote requiere el ejercicio de la libertad y de la voluntad, para realizarse como ser humano en ese ministerio o servicio y, no hay por qué "obligar" a ser lo que no se quiere ser ni hacer. "La obligación" del celibato fue sancionada por el Concilio Tridentino Ecuménico. La expresión: "Sancionados", los sínodos y los concilios la utilizan con fuerza: "Si alguno dijese que los clérigos constituidos en órdenes sagradas o los regulares que han profesado solemne castidad, pueden contraer matrimonio y que pueden contraer matrimonio todos los que, aun cuando hubieren hecho voto de castidad, no sienten tener el don de ella, sea anatema"<sup>112</sup>.

El Papa menciona que los aportes de la ciencia afirman que el celibato es contra la naturaleza, por contrariar a exigencias físicas, psicológicas y afectivas legítimas, cuya realización sería necesaria para completar y madurar la personalidad humana como son la inteligencia, la voluntad y la libertad, que le hacen dominador de los propios apetitos físicos, psicológicos y afectivos. Respondiendo a lo que la ciencia afirma del celibato, los defensores del mismo recurren al principio fundamental del pensamiento del Aquinate que afirma que: "La gracia no destruye la naturaleza, antes bien la perfecciona." Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 65, a. 5. También en otro pasaje expresa: "la Gracia divina no anula, sino que supone y perfecciona la naturaleza humana. (*Summa Theologiae*, I-II, q. 94, a. 6, ad 2)", dicho lo mismo de otra manera: "la gracia supone la naturaleza y la perfecciona" (S. Th. 1, q. 1, a. 8, adZ; 1-11, q.99, a.Z, ad 1). Cabe preguntar ¿cómo la supone? Si las exigencias naturales ayudan a madurar ¿cómo se maduraría sin la satisfacción de las facultades humanas? ¿Qué tipo de apetitos hay que dominar, los naturales ordenados o los desordenados? Se puede considerar que, hay personas que son célibes independientemente de que sean o no religiosas o creyentes en Dios, y no por ello son inmaduras en su personalidad o en sus facultades. El celibato es extrabíblico, es decir, se practicaba en otras culturas o tradiciones y es antiquísimo. El cristianismo lo adoptó como un consejo de vida. Después con el tiempo surgieron

---

<sup>112</sup> Conclusión del Concilio de Trento. Sesión XXIV (11 de noviembre de 1563). Cánones sobre el sacramento del matrimonio.

problemas económicos o materiales, como era el caso, cuando el sacerdote moría. Entonces ¿para quién serían los bienes materiales, “herencia” casa parroquial? ¿Para la viuda y sus hijos o para el obispo? Este problema originó la ley obligatoria del celibato.

Hoy en el principio del siglo XXI ese problema es solucionable. Las sociedades evolucionan, lo mismo que las ideologías y los avances de la ciencia que con otros factores hacen que todo cambie. Así como los defensores del celibato aluden al principio moral de Santo Tomás de Aquino, el papa Pablo VI dice que, en concreto, la vocación divina se manifiesta en individuos determinados, en posesión de una estructura personal propia, a la que la gracia no suele hacer violencia (n. 62). Esto que menciona el Papa en cuanto a la formación sacerdotal, lo dice como una respuesta personal del candidato al sacerdocio a la vocación divina y, como lo ha repetido en la encíclica, se requiere de hacer uso de los recursos naturales como sobrenaturales de que goza la Iglesia, como es la gracia. Continúa el Papa diciendo que el sacerdocio es un ministerio instituido por Cristo para servicio de la Iglesia, toca a ella juzgar quiénes son aptos, es decir, a quiénes Dios les ha concedido con las señales de la vocación eclesiástica, el carisma del sagrado celibato (n. 62). Así mismo afirma que en los sujetos de insuficiente equilibrio psico-físico y moral, no se debe pretender que la gracia supla en esto a la naturaleza (n. 64). Con esto se puede decir que el pensamiento del Pontífice es que el presbítero debe conservar el sagrado celibato, que la Iglesia custodia desde hace siglos como “perla preciosa” (n. 1). También en apertura a los problemas de la formación permite la asistencia y ayuda de un médico o psicólogo competente (n. 63). Es oportuno recordar que existen lugares de atención médico-psicológica para los presbíteros en crisis emocional, ante la situación de no ser célibes, de tener una familia no reconocida y la conciencia de una ley eclesiástica no cumplida.

Se afirma en la encíclica que el deseo natural y legítimo del hombre de amar a una mujer y de formarse una familia son ciertamente, superados, en el celibato. Pero no se prueba que el matrimonio y la familia sean la única vía para la maduración integral de la persona humana, y tampoco dan garantía de ello. En cuanto a "superados", la historia ha probado que el celibato institucionalizado, no ha superado este deseo natural, pues esta ley que obliga, sanciona e intimida con todo y esto muchos clérigos no lo han asumido, ¿qué motivación tiene? Porque abunda la "represión" y, sin embargo, el hombre (sacerdote) y la mujer se buscan.

El Papa dice que la educación física, intelectual y moral debe estar ordenada al control y al dominio personal de los instintos, de los sentimientos y de las pasiones (n. 65). Esta afirmación parece sugerir que tiene como origen el pensamiento y actitudes del estoicismo. Por lo que se refiere a la "educación" ésta es válida para toda persona, no es exclusiva de los clérigos, aunque sea "en orden al ejercicio ministerial".

El Papa expresa que, si supiesen estos sacerdotes cuánta pena, cuánto deshonor, cuánta turbación proporcionan a la Santa Iglesia de Dios, si reflexionasen sobre la

solemnidad y la belleza de los compromisos que asumieron, y sobre los peligros en que van a encontrarse en esta vida y en la futura, serían más cautos y más reflexivos en sus decisiones, más solícitos en la oración y más lógicos e intrépidos para prevenir las causas de su colapso espiritual y moral (n. 86). Lo que ha expresado el Papa parece tener una tonalidad de anuncio futuro de la condenación eterna, al que falte al cumplimiento de la disciplina del celibato. Cabe recordar que es una disciplina eclesiástica y que no es ley divina sino humana, es decir, movable. Vale nuevamente traer a la mente que Dios quiere que todo ser humano se salve y se humanice, también reconsiderar que la disciplina eclesiástica del celibato no tiene mayor prioridad que la ley del amor divino, aclarando ¿qué se ha probado con una ley que a veces se cumple y a veces no? Lo que se ha comprobado son las renunciaciones de clérigos desde el inicio de esta disciplina hasta la actualidad.

El Papa señala que, si se muestra irrecuperable para el sacerdocio, pero presenta todavía alguna disposición seria y buena para vivir cristianamente como seglar. La Sede Apostólica, estudiadas todas las circunstancias, de acuerdo con el ordinario o superior religioso, dejando que al dolor venza todavía el amor, concede a veces, la dispensa pedida, no sin acompañarla con la imposición de obras de piedad y de reparación, a fin de que quede en el hijo desgraciado, más siempre querido, un signo saludable del dolor maternal de la Iglesia y un recuerdo más vivo de la común necesidad de la divina misericordia (n. 88). Como lo ha afirmado el Papa, es la Iglesia quien tiene la potestad y la responsabilidad del ministerio para la comunidad eclesial (n. 15). La Iglesia la forman todos los bautizados no sólo la jerarquía, es entonces responsabilidad de todos atender el tema del celibato sacerdotal y el posible matrimonio del clérigo. Tal vez esto pueda detener las dispensas que se siguen solicitando a la autoridad competente dentro de la Iglesia. Al final de la reforma del Concilio Vaticano II y de ser conocida esta encíclica, hubo una gran afluencia de sacerdotes que solicitaron al papa Pablo VI, la dispensa del ejercicio ministerial y del voto o promesa del celibato. La respuesta fue un sí del pontífice, pero a los pocos años de emprender una nueva vida en el matrimonio, algunos sacerdotes quisieron regresar al ejercicio de su ministerio, lo cual les fue negado. ¿Será esto un signo de nuestro tiempo, qué es lo que hay que descubrir?

El papa Pablo VI concluye la encíclica diciendo que la Iglesia proclama altamente su esperanza en Cristo, teniendo conciencia de la penuria dramática de sacerdotes frente a las necesidades espirituales de la población del mundo. Pero sigue firme en su espera, fundada en los recursos infinitos y misteriosos de la gracia; y que la calidad espiritual de los ministros sagrados engendrará también su aumento en número porque a Dios todo le es posible (n. 99). Ciertamente Dios es providente y, por ello mismo dará a su Iglesia los carismas que en cada época de la historia de la humanidad y de la historia de la Iglesia ha dado. Sin embargo, también espera la respuesta de la misma Iglesia ante lo que ella debe responder, de acuerdo a los problemas que en el tiempo se le han presentado, como es el tema del celibato en relación al presbiterado. Finalmente, la postura del Papa es que el carisma del celibato siga estando unido al del presbiterado.

## Breve resumen, análisis y evaluación

El Concilio Vaticano II y el papa Pablo VI reconocen al celibato como un valor, o una riqueza que la iglesia gusta de conservar, y que no debe desaparecer, sino que para su conservación se requiere que se acepte libre y no obligatoriamente. También, ambos reconocen un valor grande al matrimonio y a la familia. Parecen ser compatibles los estilos de vida del presbítero-célibe o del presbítero casado.

El objetivo general propone analizar y evaluar la teología del celibato vigente. Al respecto el cardenal Piacenza comenta que el papa Pablo VI asume las razones culturales propias del Magisterio precedente, y las integra con las teológicas, espirituales y pastorales afirmadas en el Concilio Vaticano II: “Cristo permaneció toda la vida en estado de virginidad, que significa su dedicación total al servicio de Dios y de los hombres”. Esta conexión se refleja en los clérigos en cuanto a su relación ontológico-sacramental con Cristo sumo Sacerdote. Y añade el significado escatológico “El Reino de Dios no es de este mundo” (Jn 18, 36), así como “en la Resurrección no se tomará mujer ni marido” (Mt 22, 30).

En cuanto al planteamiento del problema de la tesis, se consideran el abandono del ministerio del presbiterado, así como la falta de vocaciones sacerdotales. El papa Pablo VI en su encíclica hace algunos cuestionamientos y concluye su encíclica reafirmando la prevalencia del celibato para la ordenación sacerdotal.

En lo referente a la metodología se incluye entre las ciencias humanas la sociología, la antropología cultural y la psicología. En la sociología y la antropología cultural, se alude a las corrientes filosóficas: el principialismo, el utilitarismo, el naturalismo y el realismo, cada una valora a la persona de diferente manera. Así la antropología cultural procura definir las características de los diferentes tipos de personas en su medio social y, distinguir los elementos permanentes del mensaje bíblico que tienen su fundamento en la naturaleza humana, así como los valores reconocidos por la sociedad (la familia, la mujer, lo sagrado, lo profano, tabúes). El papa Pablo VI dice que la familia es la célula primera de la sociedad, el celibato es la perla preciosa apreciada por la Iglesia, el sacerdote tiene una relación ontológica con Cristo, es decir, actúa “*in persona Christi*” en los Padres de la Iglesia la vocación al sacerdocio ministerial es altamente valorada unida a la castidad, y recomiendan la abstinencia en el uso del matrimonio, y Santo Tomás afirma que la gracia supone la naturaleza y la perfecciona, en este sentido el sacerdote debe responder a su naturaleza y “Dios los creó hombre y mujer”.

En relación a la psicología Alejandro Unikel señala que la persona es libre porque tiene la capacidad de elegir conscientemente qué hacer frente a una circunstancia. Elegir conscientemente es hacerse cargo de esa situación, es responder ante ella. De otra manera es una elección sin libertad, una obligación impuesta. El Concilio Vaticano II reconoce la imposibilidad de no pocos sacerdotes de mantenerse célibes, aunque lo hayan aceptado por libre voluntad. De aquí que se valore la posibilidad de que el sacerdote pueda casarse y ejercer el ministerio o vivirse de

manera célibe pero no por una obligación impuesta sino por una elección consciente.

2.5. El Magisterio Pontificio de Juan Pablo II en el Código de Derecho Canónico de 1983, en los Documentos: “*Redemptor Hominis*” de 1979, en “*Mulieris Dignitatem*” de 1988 y en “*Pastores Dabo Vobis*” de 1992. En el Catecismo de la Iglesia Católica de 1997 y en algunos de sus Discursos

Juan Pablo II<sup>113</sup> “de nombre secular Karol Józef Wojtyła, fue el papa 264° de la Iglesia católica y jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano desde el 16 de octubre de 1978 hasta su muerte en 2005. Nació el 18 de mayo de 1920 en Wadowice, Polonia y murió el 2 de abril de 2005, fue ordenado sacerdote el 1 de noviembre de 1946. En 1958 fue nombrado auxiliar del arzobispo de Cracovia a quien sucedió en 1964. Durante el Concilio Vaticano II (1962-1965), destacó por sus intervenciones sobre el esquema eclesiástico y el texto sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo. En 1967 el papa Pablo VI lo nombró cardenal, y el 16 de octubre de 1978, a la edad de cincuenta y ocho años, fue elegido para suceder al papa Juan Pablo I, fue el primer pontífice no italiano en más de cuatro siglos.

Juan Pablo II fue miembro activo de la UNIA, organización democrática clandestina que ayudaba a muchos judíos a encontrar refugio y escapar de la persecución nazi. También era un líder visible que a menudo asumía posiciones críticas contra el comunismo y los funcionarios del gobierno polaco. Denunció la Teología de la Liberación, criticó la relajación moral y proclamó la unidad espiritual de Europa. Igualmente, siguió manteniendo contactos con numerosos líderes religiosos y políticos, destacando siempre por su carácter conservador en cuestiones sociales y por su resistencia a la modernización de la institución eclesiástica. Su muerte ocurrió en un momento de revisionismo en el seno de la institución, de una evaluación sobre el protagonismo que tiene en el mundo de hoy y el que pretende tener en el del futuro.

En cuanto al tema del celibato, el papa Juan Pablo II recurre a la enseñanza del Concilio Vaticano II<sup>114</sup>, cuando al referirse a la santidad de la Iglesia, afirma que: “destaca el precioso don de la divina gracia, concedido a algunos por el Padre para que se consagren a solo Dios con un corazón que en la virginidad o en el celibato se mantiene más fácilmente indiviso. Esta perfecta continencia por el reino de los cielos siempre ha sido tenida en la más alta estima por la Iglesia, como señal y estímulo de la caridad y como un manantial extraordinario de espiritual fecundidad en el mundo.” Continúa el Papa favoreciendo el tema del celibato sacerdotal con lo que afirma el mismo Concilio, en el Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros, enseñando que: “por el celibato, el presbítero se mantiene con un

---

<sup>113</sup> Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juan\\_pablo\\_ii.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juan_pablo_ii.htm)

<sup>114</sup> Constitución Dogmática sobre la Iglesia “*Lumen Gentium*”, número 42.

corazón indiviso y con mayor libertad al servicio de Dios y de los hombres”<sup>115</sup>. Ambos textos a los que recurre el Pontífice concuerdan en que el celibato es causa del efecto de indivisibilidad de corazón, para el servicio a Dios y a los hombres en el mundo. Al respecto Mauro Rodríguez Estrada dice que: “En un ambiente universitario de una gran ciudad moderna, un sacerdote será más o menos valorizado (o devaluado) según sus cualidades personales, no según su investidura o su pretendido carácter divino”<sup>116</sup>. Es válido y vigente el magisterio conciliar, así como, la observación que hace Rodríguez Estrada, pues las sociedades van cambiando, como es en el presente siglo XXI, donde asistimos a un cambio de época, como lo fue la Medieval-Moderna, ahora la Moderna-Postmoderna, los criterios de valoración social son ambiguos en muchos temas referentes a la cultura, la tecnología, la ciencia, la investigación, las definiciones de antes que ahora se presentan como constructos, como es el concepto de ser humano y persona, que ya no se consideran lo mismo debido a su funcionalidad biológica, psicológica y social. Los criterios postmodernos modifican la percepción de la persona, de la sociedad plural, y por ello mismo afectan también al sacerdote como persona y a la mujer por igual.

El Pontífice enseña en la carta apostólica *Mulieris Dignitatem*, en la exhortación apostólica *Pastores Dabo Vobis* y en la encíclica *Redemptor hominis*<sup>117</sup>, la importancia de la dignidad y vocación de la mujer, de la formación humana del sacerdote y el lugar del amor en el hombre.

Juan Pablo II, escribe en la Carta Apostólica “*Mulieris Dignitatem*”<sup>118</sup>. Un signo de los tiempos, que muestra el Concilio Vaticano II es que: “Llega la hora, ha llegado la hora en que la vocación de la mujer se cumple en plenitud, la hora en que la mujer adquiere en el mundo una influencia, un peso, un poder jamás alcanzado hasta ahora. Por eso, en este momento en que la humanidad conoce una mutación tan profunda, las mujeres llenas del espíritu del Evangelio pueden ayudar tanto a que la humanidad no decaiga”. Dentro de esta humanidad está la Iglesia y al interno de

---

<sup>115</sup> Decreto sobre el Ministerio y Vida de los Presbíteros “*Presbyterorum Ordinis*”, número 16. Hay que abrazar el celibato y apreciarlo como una gracia.

<sup>116</sup> Rodríguez Estrada M. El celibato eclesial ante la Biblia, la Psicología y la Historia. Op. Cit., pág. 148. No sólo en un ambiente universitario se daría dicha valoración, sino también, en un ambiente socio-político, por ejemplo, en México en las elecciones para presidente de la Nación de 2018, el presidente electo Andrés Manuel López Obrador hace una invitación a un sacerdote “Alejandro Solalinde” para dirigir la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y aunque el presbítero agradeció la consideración y no la aceptó, se puede notar “la valoración de las cualidades personales” más que de la investidura. <https://www.aciprensa.com/noticias/polemico-padre-solalinde-podria-perder-su-ministerio-sacerdotal-63067> El mismo sacerdote había considerado en otra ocasión que “no tarda el tiempo en que la Iglesia vea el celibato como algo opcional” <https://www.aciprensa.com/noticias/padre-solalinde-recibe-mucho-dinero-y-no-puede-celebrar-misa-en-veracruz-asegura-obispo-71980>

<sup>117</sup> La carta apostólica es un documento oficial escrito por el Papa que tiene un destinatario concreto. La exhortación apostólica y la encíclica tienen por destinataria a toda la Iglesia.

<sup>118</sup> Juan Pablo II. Carta Apostólica *Mulieris Dignitatem* (sobre la dignidad y la vocación de la mujer). Del 15 de agosto de 1988, número 1.

la misma está el sacerdote ¿cuál es el papel de la mujer con relación a la vida humana del sacerdote?

Cabe agregar que, en la Exhortación Apostólica, "*Pastores Dabo Vobis*"<sup>119</sup>, muestra un interés especial por la formación humana sacerdotal y dice: "el ministerio del sacerdote consiste en anunciar la Palabra, celebrar el Sacramento, guiar en la caridad a la comunidad cristiana. En este contexto se encuadra la formación del candidato al sacerdocio en la madurez afectiva, como resultado de la educación al amor verdadero y responsable", y enfatiza que: "la madurez afectiva supone ser conscientes del puesto central del amor en la existencia humana"<sup>120</sup>.

El Papa afirma en la Encíclica *Redemptor hominis*<sup>121</sup>, que: "el hombre no puede vivir sin amor. Él permanece para sí mismo un ser incomprendible, su vida está privada de sentido si no se le revela el amor, si no se encuentra con el amor, si no lo experimenta y no lo hace propio, si no participa en él vivamente."

A propósito de lo dicho en estos escritos, se puede considerar que la hipótesis de que el presbítero pudiera vivirse en el matrimonio, implicaría que en su formación como seminarista, se le ayudara: a descubrir la dignidad y vocación de servicio de la mujer con quien va compartir toda su vida, a fomentar su vocación al ministerio con madurez afectiva y, a llevar un acompañamiento espiritual, es decir, el acompañamiento emocional y moral del sentido del amor que signifique el amor esponsal de Cristo con la iglesia.

El cardenal Mauro Piacenza<sup>122</sup> comenta que el 9 de noviembre de 1978, pocas semanas después de su elección como pontífice, el papa Juan Pablo II en el primer discurso al Clero de Roma, afirmaba que: "El Concilio Vaticano II nos ha recordado esta espléndida verdad sobre el 'sacerdocio universal' de todo el Pueblo de Dios, que deriva de la participación en el único Sacerdocio de Jesucristo. Nuestro Sacerdocio 'ministerial', arraigado en el Sacramento del Orden, se diferencia esencialmente del sacerdocio universal de los fieles. Nuestro Sacerdocio debe ser límpido y expresivo, estrechamente ligado al celibato, por la limpidez y la expresividad 'evangélica', a la que se refieren las palabras de Nuestro Señor sobre el celibato 'por el reino de los cielos' (Mt 19,12)"<sup>123</sup>.

Continúa el cardenal Piacenza aludiendo a la Exhortación Apostólica y dice que el don del celibato está incluido en el vínculo entre Jesús y el Sacerdote, y por primera vez se hace mención de la importancia también psicológica de ese vínculo, sin separarlo de la importancia ontológica, lo afirma cuando dice: "En esta relación entre

---

<sup>119</sup> Juan Pablo II. Exhortación Apostólica Postsinodal *Pastores Dabo Vobis* (Os daré pastores según mi corazón). Del 25 de marzo de 1992., número 43.

<sup>120</sup> *Ibid.*, número 44.

<sup>121</sup> Juan Pablo II. Carta Encíclica *Redemptor Hominis* (El Redentor del hombre). Del 4 de marzo de 1979., número 10. Dimensión humana del misterio de la Redención.

<sup>122</sup> Del Cardenal Mauro Piacenza. Op. Cit. Comentario a Juan Pablo II y la *Pastores Dabo Vobis*.

<sup>123</sup> *Ibidem*.

el Señor Jesús y el sacerdote —relación ontológica y psicológica, sacramental y moral— está el fundamento y a la vez la fuerza para aquella 'vida según el Espíritu' y para aquel 'radicalismo evangélico' al que está llamado todo sacerdote y que se ve favorecido por la formación permanente en su aspecto espiritual"<sup>124</sup>.

Piacenza dice que el Papa propone una lectura ontológico-sacramental, llegando hasta la acogida de las justas implicaciones psicológicas, que el carisma del celibato tiene en la delineación de una madura personalidad cristiana y sacerdotal, y hace notar que el Pontífice elaboró una gran teología del cuerpo, superando todo intento de reducción funcionalista, a través de las dimensiones ontológico-sacramentales y teológico-espirituales claramente establecidas. También, afirma que otro aspecto a considerar en la exhortación es la afirmación de que 'el celibato es un Don de sí mismo para la Iglesia en Cristo'<sup>125</sup>.

El cardenal Piacenza hace notar el lugar del aspecto psicológico en el vínculo entre el Señor Jesús y el sacerdote en la relación ontológica y psicológica, sacramental y moral. Por el fundamento relacional que el Cardenal puntualiza se puede decir que, no sólo se considera en la encíclica el aspecto teológico-ontológico-moral, sino que reconoce el aspecto dimensional de la persona "sacerdote" como un ser psicológico, dicho de manera más clara, se considera en el presbítero la dimensión psicológica como parte importante en la maduración afectiva, es entonces, un ser teo-bio-psico-onto-espiritual es pentadimensional. La corriente personalista o realista, además de otras corrientes de pensamiento contemporáneo, consideran a la persona como un ser bio-psico-socio-espiritual.

Retomando la postura sobre el celibato, el papa Juan Pablo II reformó las leyes de la Iglesia, y en 1983 su magisterio quedó claro referente a este tema, con el Código de Derecho Canónico<sup>126</sup>, donde reafirmó la obligatoriedad y las penas para los ministros que incurran en el delito contra el sexto mandamiento del decálogo "No cometerás adulterio"<sup>127</sup> o "No adulterarás"<sup>128</sup> (Ex 20, 14, y Deut 5, 18). Así pues, dice el c. 277 §1. Los clérigos están obligados a observar una continencia perfecta y perpetua por el Reino de los cielos y, por tanto, quedan sujetos a guardar el celibato... el comentario a este canon según el derecho es que el celibato, aunque no vaya exigido por la naturaleza misma del sacerdocio, está en múltiple armonía con él (PO, 16<sup>129</sup>). También impone la renuncia al matrimonio y la obligación de guardar castidad perfecta y perpetua. En modo alguno significa desprecio, ni siquiera desconocimiento, de los bienes propios del matrimonio cristiano (OT,

---

<sup>124</sup> *Ibíd.*, número 72. Ver anexos: 4. Entrevista con el padre Benito, pág. 179 y 5. Entrevista con el padre Daniel, pág. 180.

<sup>125</sup> *Ibíd.*, número 29.

<sup>126</sup> De Echeverría L. Código de Derecho Canónico. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, edición bilingüe comentada; MCMLXXXV.

<sup>127</sup> Biblia de Jerusalén. Bilbao: Desclée de Brouwer; 1975.

<sup>128</sup> Antiguo Testamento Interlineal Hebreo-Español. Pentateuco. Tomo I. Barcelona: Ed. Clie; 1990.

<sup>129</sup> PO *Presbyterorum Ordinis*. Decreto sobre el ministerio y la vida de los presbíteros.

16b<sup>130</sup>), sino consagración total e indivisa a Cristo y al servicio de su Evangelio. Así mismo el Código dice en el canon 1394 §1. ...el clérigo que atenta matrimonio, aunque sea sólo civilmente, incurre en suspensión *latae sententiae*<sup>131</sup>; y si, después de haber sido amonestado, no cambia su conducta y continúa dando escándalo, puede ser castigado gradualmente con privaciones o también con la expulsión del estado clerical. El comentario a este canon según el derecho es que se penaliza la violación de la ley del celibato eclesiástico, —en contraer o atentar matrimonio ilegal—, distinguiendo entre el clérigo y el religioso de votos perpetuos.

Los elementos de este delito son: Los autores son los clérigos, es decir, diáconos, incluidos los permanentes casados que hayan enviudado; los presbíteros y obispos, que están obligados a guardar el celibato; y los religiosos de votos perpetuos. No cometen este delito ni los religiosos de votos temporales ni la persona que contrae o intenta contraer matrimonio con uno de los anteriores. Se presupone que la ordenación o la profesión hayan sido válidas; y la infracción consiste en celebrar matrimonio, que será intentado, aunque sólo sea civilmente. Debe haber en consecuencia, verdadero consentimiento matrimonial naturalmente suficiente, aunque jurídicamente ineficaz por existir un impedimento canónico dirimente. Se requiere, además, la celebración del matrimonio de acuerdo con la forma válida vigente, canónica o civil. En caso contrario, si no hay consentimiento matrimonial ni forma del matrimonio, no se podría hablar de unión matrimonial, sino de concubinato<sup>132</sup>.

La penalidad establecida es distinta para el clérigo y para el religioso: el clérigo incurre en suspensión *latae sententiae*, puede ser castigado con otras privaciones, previa su amonestación, si no cambia de conducta y continúa dando escándalo, e incluso, expulsado del estado clerical. Además, por el mismo derecho queda removido del oficio eclesiástico que desarrolle. El religioso incurre en entredicho *latae sententiae*, quedando expulsado por el mismo derecho del instituto religioso. Finalmente, el Código dice en el canon 1395 §1. El clérigo concubinario...y el clérigo que con escándalo permanece en otro pecado externo contra el sexto mandamiento del Decálogo, deben ser castigados con suspensión. Si persiste el delito después de la amonestación, se pueden añadir gradualmente otras penas, hasta la expulsión del estado clerical.

---

<sup>130</sup> OT *Optatam Totius*. Decreto sobre la formación sacerdotal.

<sup>131</sup> *Latae sententiae*. Se refiere a una “pena ya impuesta”, inmediata o automática.

<sup>132</sup> De acuerdo a las reformas del año 2000 y conforme a la adición del artículo 291 Bis al Código Civil Mexicano, existe concubinato cuando un hombre y una mujer, encontrándose ambos libres de matrimonio, hacen vida en común, en forma constante y permanente, por un periodo mínimo de dos años, o si antes de ese plazo procrean un hijo en común: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/7/cnt/cnt4.pdf> Se reforma este artículo en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL el 31 de Octubre de 2014, Artículo 291 Bis. Las concubinas y los concubenarios tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, hayan vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de dos años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones a los que alude este capítulo: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo99720.pdf>

El comentario a este canon según el derecho, es la contemplación de tres tipos de delitos contra la honestidad cometidos por clérigos, cuyo denominador común es que el autor es el clérigo: Uno. Es que el concubinato entendido como una relación sexual estable extramatrimonial, en que no hay consentimiento matrimonial, entre personas de diferente sexo, ya que si no existiera la nota de la estabilidad habría que hablar de fornicación<sup>133</sup>. La penalidad establecida es de suspensión, y si, después de amonestado, persiste en el concubinato, pueden añadirse otras penas, “sin excluir la expulsión del estado clerical.” Dos. Los delitos públicos contra el sexto precepto del Decálogo: deben permanecer con escándalo en otro pecado v. gr., adulterio<sup>134</sup>, estupro<sup>135</sup>, bestialidad<sup>136</sup>, etc.) externo contra el sexto mandamiento. La penalidad establecida es la misma que en el caso anterior. Tres. Los delitos ocultos. Bajo la expresión “cometa” de otro modo un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo se comprende cualquier violación externa y grave de este mandamiento que no reúna las notas de permanencia o de escándalo o externo, pero que reúne otras notas agravantes y cualificadoras: violencia, amenazas, con un menor de dieciséis años de edad, etc. La pena establecida es preceptiva indeterminada, sin excluir la expulsión del estado clerical.

El papa Juan Pablo II, actualizó el catecismo de la iglesia católica publicado en 1992, y se trata en él del celibato en sus números 914, 915, 1579 y 2349.

---

<sup>133</sup> El número 2353 del Catecismo de la Iglesia señala que: La *fornicación* es la unión carnal entre un hombre y una mujer fuera del matrimonio. Es gravemente contraria a la dignidad de las personas y de la sexualidad humana, naturalmente ordenada al bien de los esposos, así como a la generación y educación de los hijos. Además, es un escándalo grave cuando hay de por medio corrupción de menores.

<sup>134</sup> El adulterio es el ayuntamiento carnal (coito, acto sexual con penetración) de un varón o de una mujer válidamente casados con otra persona de distinto sexo diferente de su consorte. Nuevo Derecho Parroquial. BAC. 1990. Pág. 527. Por adulterio se suele entender el comercio sexual de uno de los cónyuges con otra persona de distinto sexo que no es el propio consorte. Debe reunir los siguientes requisitos: a) Que el adulterio sea perfecto, formal y moralmente cierto; b) que no se dé alguna de las circunstancias o causas que enervan el derecho a la separación por la causa de adulterio: condonación del adulterio tácita o expresa, que se presume cuando, a sabiendas del adulterio de su cónyuge, continúa durante seis meses la convivencia conyugal sin recurrir a la autoridad competente; consentimiento en dicho adulterio del otro cónyuge cuando expresamente así lo manifiesta o cuando, sabedor de que se va a cometer y pudiéndolo evitar fácilmente o al menos impedir, no hace nada; provocación del adulterio, cuando se le da causa o se le incita a cometer el adulterio; y, finalmente, compensación de adulterios, lo que conlleva que los dos cónyuges cometan adulterio. Comentario de pie de página del canon 1152 párrafos 1 y 2 del Código de Derecho Canónico vigente.

<sup>135</sup> El estupro es una conducta sexual considerada como un delito en la mayoría de las legislaciones actuales. Comúnmente es confundido con el abuso sexual infantil, pero la diferencia radica en que el estupro solo se puede cometer en contra de una persona en edad de consentimiento sexual y menor de 18 años, mientras que el abuso sexual infantil engloba a menores de dicha edad, siendo además el abuso sexual infantil un agravante de la violación. A la cópula con una persona empleando la seducción o el engaño para alcanzar el consentimiento de la víctima se considera estupro. Uno de los requisitos fundamentales es la edad de la víctima, que varía según las legislaciones y la doctrina, al igual que otros aspectos, y la ausencia de enajenación mental en la víctima y de fuerza o intimidación en el estuprador: <http://definicionlegal.blogspot.mx/2012/10/delito-de-estupro.html>

<sup>136</sup> La bestialidad es pecado de la especie íntima. Dz. 1124.

Se indica en los números 914 y 915, referente a la vida consagrada que: aunque los consejos evangélicos no pertenecen a la estructura de la Iglesia, sí los reconoce en cuanto a la vida y santidad de los consagrados (LG, 44<sup>137</sup>), quienes tienen la “obligación” de practicar la castidad en el celibato por el Reino. Todos los ministros ordenados de la Iglesia latina viven como célibes y tienen la voluntad de guardar el celibato por el Reino (número 1579). En la virginidad o el celibato consagrado las personas se dedican más fácilmente solo a Dios, con un corazón indiviso (número 2349).

En lo referente al Catecismo de la Iglesia el cardenal Piacenza comenta que “Todos los temas tocados hasta ahora por el Magisterio de los Pontífices, que se han examinado, están condensados en la definición del Catecismo: de las razones culturales a las de la imitación de Cristo en el anuncio del Reino de Dios, de las derivadas del servicio apostólico a las eclesiológicas y las escatológicas. El hecho de que la realidad del celibato haya entrado en el Catecismo de la Iglesia, dice cómo ésta está íntimamente relacionada con el corazón de la Fe cristiana y documenta ese anuncio radiante, del que habla el mismo texto”<sup>138</sup>.

Juan Pablo II afirma que el significado del celibato, es un signo de libertad para el servicio al Pueblo de Dios, con un sentido social que implica la renuncia a formar una familia, con la finalidad de trabajar por el Reino de los Cielos. En los discursos se encuentra la carta que dirige a los sacerdotes señalando que:

“La Iglesia latina ha querido y sigue queriendo, refiriéndose al ejemplo del mismo Cristo Señor, a la enseñanza de los apóstoles y a toda la tradición auténtica, que abracen esta renuncia ‘por el reino de los cielos’ todos los que reciben el sacramento del orden. ¿Por qué motivo la Iglesia católica latina une este don no sólo a la vida de las personas que aceptan el estricto programa de los consejos evangélicos en los institutos religiosos, sino además a la vocación al sacerdocio conjuntamente jerárquico y ministerial? Lo hace porque el celibato ‘por el Reino’ no es sólo un ‘signo escatológico’, sino porque tiene un gran sentido social en la vida actual para el servicio del Pueblo de Dios. El sacerdote, con su celibato, llega a ser ‘el hombre para los demás’, de forma distinta a como lo es uno que, uniéndose conyugalmente con la mujer, llega a ser también él, como esposo y padre, ‘hombre para los demás’ especialmente en el área de su familia: para su esposa y, junto con ella, para los hijos, a los que da la vida. El sacerdote, renunciando a esta paternidad que es propia de los esposos, busca otra paternidad y casi otra maternidad, recordando las palabras del Apóstol sobre los hijos que él engendra en el dolor. El celibato es signo de una libertad que es para el servicio”<sup>139</sup>.

---

<sup>137</sup> LG *Lumen Gentium*. Constitución Dogmática sobre la Iglesia.

<sup>138</sup> Del cardenal Mauro Piacenza. Op. Cit. comentario a Juan Pablo II y la *Pastores Dabo Vobis*.

<sup>139</sup> Juan Pablo II. Carta a los sacerdotes durante el Jueves Santo de 1979. El sacerdocio hoy., en: Esquerda Bifet J. Madrid: BAC, 1ª ed; 1983., pp. 429-433, nn. 8-9.

En otro discurso dijo a los obispos franceses que, en el mundo actual, la cuestión del celibato eclesiástico y de la castidad que de él se deriva sigue siendo, con frecuencia, tanto para jóvenes como para otros fieles, una piedra de tropiezo, objeto de numerosas incomprensiones en la opinión pública. E insistió en que:

“La castidad en el celibato tiene un valor inestimable que constituye una clave importante para la vida espiritual de los sacerdotes, para su compromiso en la misión y para su adecuada relación pastoral con los fieles, y que no debe basarse en aspectos afectivos, sino en la responsabilidad de su ministerio”<sup>140</sup>.

También invitó a los sacerdotes a ser vigilantes ante las seducciones del mundo y a hacer regularmente un examen de conciencia para vivir de manera cada vez más profunda la fidelidad a su compromiso. Hizo notar que toda actitud que va contra esta enseñanza constituye para la comunidad cristiana y para todos los hombres un antitestimonio. A los obispos les pidió acompañar de manera particular a los sacerdotes jóvenes que, como sus contemporáneos, reconoció, se caracterizan tanto por un extraordinario entusiasmo como por las fragilidades de su época, y los exhortó a proporcionarles una ayuda psicológica y espiritual apropiada, que pueda demostrarse también necesaria para no dejar que perduren situaciones que, con el pasar del tiempo, podrían convertirse en peligrosas. Enfatizó que, en el caso de sacerdotes que tengan un modo de vida que no es conforme a su estado, es necesario invitarles, a la conversión.

En el discurso de enero del 2004 a los obispos franceses en su visita *ad limina* el papa Juan Pablo II insistió en que la castidad en el celibato no debe basarse en aspectos afectivos, sino en la responsabilidad de su ministerio. Anteriormente el cardenal Piacenza había comentado que el Papa había considerado el acompañamiento emocional en la vida del presbítero, haciendo observar la importancia psicológica en la relación entre el Señor Jesús y el sacerdote, relación ontológica y psicológica. La finalidad de la psicología en relación a la formación permanente del presbítero, así como del acompañamiento emocional o del proceso psicoterapéutico, es hacer que el sacerdote se haga responsable de sí mismo, de sus elecciones, del ejercicio de su voluntad, de sus actos, de sus actitudes, de su aspecto afectivo, de todo aquello que corresponde a su vida como también de su ministerio.

En el discurso de catequesis Juan Pablo II<sup>141</sup> recurre a dos textos Mt 19,12 y I Cor 7, 32-34., en su postura a favor del celibato. Ya al principio de la tesis hubo una interpretación de estos pasajes tanto a favor como en contra.

---

<sup>140</sup> Juan Pablo II. Discurso a los obispos franceses de las provincias eclesiásticas de Montpellier y Tolosa, al concluir su quinquenal visita *ad limina apostolorum*, en enero de 2004. <https://es.zenit.org/articles/juan-pablo-ii-el-celibato-sacerdotal-tiene-un-valor-inestimable/>

<sup>141</sup> Juan Pablo II. Catequesis sobre el Credo. 17 de Julio de 1993.

En el Evangelio de Mateo, el Papa afirma que, Jesús expresa con fuerte lenguaje semítico otra renuncia exigida por el Reino de los Cielos, a saber, la renuncia al matrimonio. Hay eunucos -dice- que se hicieron tales a sí mismos por el Reino de los Cielos (Mt 19,12). Es decir, que se han comprometido con el celibato, para ponerse totalmente al servicio de la buena nueva del Reino (Mt 4,23; 9,35).

El Papa comenta que el apóstol Pablo afirma en su primera Carta a los Corintios que ha tomado resueltamente ese camino, y muestra con coherencia su decisión, declarando: “El no casado se preocupa de las cosas del Señor, de cómo agradar al Señor. El casado se preocupa de las cosas del mundo, de cómo agradar a su mujer; está por tanto dividido” (1Cor 7,32-34). E indica que no es conveniente que esté dividido quien ha sido llamado para ocuparse, como sacerdote, de las cosas del Señor. Alude al Concilio y dice que el compromiso del celibato derivado de una tradición que se remonta a Cristo, “está en múltiple armonía con el sacerdocio. Es, en efecto, signo y estímulo al mismo tiempo de la caridad pastoral y fuente peculiar de fecundidad espiritual en el mundo”.

El Papa continua con su catequesis y retoma el Decreto *Presbyterorum Ordinis*, 16. Ya el papa Pablo VI también en su Encíclica *Sacerdotalis Caelibatus*, menciona el estilo de vida de los presbíteros de las Iglesias Orientales, el desarrollo de este punto será retomado en el capítulo 3. Sigue Juan Pablo II en su catequesis diciendo:

“Es verdad que en las Iglesias orientales muchos presbíteros están casados legítimamente según el derecho canónico que les corresponde. Pero también en esas Iglesias los obispos viven el celibato, y así mismo cierto número de sacerdotes. La diferencia de disciplina, vinculada a condiciones de tiempo y lugar valoradas por la Iglesia, se explica por el hecho de que la continencia perfecta, como dice el Concilio, ‘no se exige, ciertamente, por la naturaleza misma del sacerdocio’. No pertenece a la esencia del sacerdocio como orden y, por tanto, no se impone en absoluto en todas las Iglesias. Sin embargo, no hay ninguna duda sobre su conveniencia y, más aún, su congruencia con las exigencias del orden sagrado. Forma parte, como se ha dicho, de la lógica de la consagración. El ideal concreto de esa condición de vida consagrada es Jesús, modelo para todos, pero especialmente para los sacerdotes. Vivió célibe y, por ello, pudo dedicar todas sus fuerzas a la predicación del Reino de Dios y al servicio de los hombres, con un corazón abierto a la humanidad entera, como fundador de una nueva generación espiritual. Su opción fue verdaderamente ‘por el Reino de los Cielos’ (Mt 19,12)”<sup>142</sup>.

Cabe considerar que la misión de Jesús es Universal, al respecto en el capítulo 3, será ampliado este punto.

En el discurso sobre la castidad consagrada el Papa enfatiza que:

---

<sup>142</sup> El Código de los Cánones de las Iglesias Orientales (*Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium*. CCEO).

“Entre los consejos evangélicos, según el Concilio Vaticano II, sobresale el precioso don de la ‘perfecta continencia por el Reino de los Cielos’: don de la gracia divina, ‘concedido a algunos por el Padre (Mt 19,11; 1Cor 7,7) para que se consagren a solo Dios con un corazón que se mantiene más fácilmente indiviso (1Cor 7,32-34) en la virginidad o en el celibato..., señal y estímulo de la caridad y como un manantial extraordinario de espiritual fecundidad en el mundo’. El Concilio, habla expresamente de la ‘castidad consagrada’, porque la considera el compromiso decisivo para el estado de la vida consagrada. También es el consejo evangélico que manifiesta de forma más evidente el poder de la gracia, que eleva el amor por encima de las inclinaciones naturales del ser humano.

La renuncia se realiza con vistas a un bien mayor, a valores más elevados, resumidos en la hermosa expresión evangélica Reino de los Cielos. La entrega total a este Reino justifica y santifica el celibato.

Jesús atrae la atención hacia el don de luz divina que es innecesario incluso para entender el camino del celibato voluntario. No todos lo pueden entender, en el sentido de que no todos son capaces de captar su significado, de aceptarlo y de ponerlo en práctica. Este don de luz y de decisión sólo se concede a algunos. Es un privilegio que se les concede con vistas a un amor mayor. No hay que asombrarse, por tanto, de que muchos, al no entender el valor del celibato consagrado, no se sientan atraídos hacia él, y con frecuencia ni siquiera sepan apreciarlo. Eso significa que hay diversidad de caminos, de carismas, de funciones, como reconocía San Pablo, el cual hubiera deseado espontáneamente compartir con todos su ideal de vida virginal. En efecto, escribió: ‘Mi deseo sería que todos los hombres fueran como yo; más cada cual -añadía- tiene de Dios su gracia particular: unos de una manera, otros de otra’ (1Cor 7,7). Por lo demás, como afirmaba Santo Tomás, ‘de la variedad de los estados brota la belleza de la Iglesia’<sup>143</sup>.

El Papa ha considerado a ‘los que no lo entienden’, pero para ellos no hay una respuesta de reconocimiento de su actual estilo de vida tan criticado y castigado, no es suficiente sólo con mencionarlo, es necesaria una respuesta en el mundo contemporáneo, pero una respuesta de reconocimiento oficial. Lo que deja ver el Papa es su postura a favor del celibato y de desconocimiento de ‘los que no lo entienden’, para ellos hay un proceso canónico de dispensa del ejercicio ministerial y de la promesa del celibato, como lo ha afirmado en el Código de Derecho Canónico y en el Catecismo de la Iglesia Católica.

Continúa el Papa diciendo en su discurso que:

“Al hombre se le pide un acto de voluntad deliberada, consciente del compromiso y del privilegio del celibato consagrado. No se trata de una

---

<sup>143</sup> Juan Pablo II. Discurso sobre la castidad consagrada, del 16 de noviembre de 1994.

simple abstención del matrimonio, ni de una observancia no motivada y casi pasiva de las reglas impuestas por la castidad. El acto de renuncia tiene su aspecto positivo en la entrega total al Reino, que implica una adhesión absoluta a Dios amado sobre todas las cosas y al servicio de su Reino. Por consiguiente, la elección debe ser bien meditada y ha de provenir de una decisión firme y consciente, madurada en lo más íntimo de la persona”<sup>144</sup>.

Parece que también hay que pensar en los matrimonios misioneros, no renuncian sino que se entregan generosamente al Reino, por el sentido de vida que encuentran en Dios, no requieren del celibato para amar y entregarse a Dios, también ejercitan una voluntad deliberada en el matrimonio.

El Papa alude en su discurso sobre la castidad consagrada, al Catecismo de la Iglesia Católica que enseña:

“Estas dos realidades, el sacramento del matrimonio y la virginidad por el Reino de Dios, vienen del Señor mismo. Es Él quien les da sentido y les concede la gracia indispensable para vivirlos conforme a su voluntad (cfr. Mt 19, 3-12). La estima de la virginidad por el reino (cfr. LG, 42; PC, 12; OT, 10) y el sentido cristiano del matrimonio son inseparables y se apoyan mutuamente”<sup>145</sup>.

¿Cómo sería esto en una nueva época de la vida de la Iglesia, donde el presbítero se pudiera casar y ejercer el ministerio? Sin duda esto sería una gracia de Dios no sólo a su amado pueblo, sino a la misma sociedad.

El papa Juan Pablo II en el discurso sobre la castidad consagrada reafirma su magisterio, y hace una comparación nupcial entre el amor conyugal y el celibato, dice que:

“En el mundo cristiano una nueva luz brotó de la palabra de Cristo y de la oblación ejemplar de María, que las primeras comunidades conocieron muy pronto. La referencia a la unión nupcial de Cristo y de la Iglesia confiere al mismo matrimonio su dignidad más alta. En particular, el sacramento del matrimonio hace entrar a los esposos en el misterio de unión de Cristo y de la Iglesia. Pero la profesión de virginidad o celibato hace participar a los consagrados, de una manera más directa, en el misterio de esas bodas. Mientras que el amor conyugal va a Cristo-Esposo mediante una unión humana, el amor virginal va directamente a la persona de Cristo a través de una unión inmediata con Él, sin intermediarios: un matrimonio espiritual verdaderamente completo y decisivo. Así, en la persona de quienes profesan y viven la castidad consagrada la Iglesia realiza plenamente su unión de

---

<sup>144</sup> Ibidem.

<sup>145</sup> Juan Pablo II. Discurso sobre la castidad consagrada. Op. Cit., número 7. Catecismo de la Iglesia Católica Número 1620. También, Exhortación apostólica *Redemptionis donum* 11.

Esposa con Cristo-Esposo. Por eso, se debe decir que la vida virginal se encuentra en el corazón de la Iglesia”<sup>146</sup>.

Por tanto, puede considerarse que “el celibato consagrado y el matrimonio, lejos de oponerse entre sí, están unidos en el designio divino. Juntos están destinados a manifestar mejor la unión de Cristo y de la Iglesia”<sup>147</sup>.

Se puede concluir el magisterio pontificio de Juan Pablo II, con la afirmación del Sínodo de los obispos de 1971: “La ley del celibato sacerdotal, vigente en la Iglesia latina, debe ser mantenida íntegramente”<sup>148</sup>. Sin embargo, existen puntos de vista diferentes como es el caso del cardenal elector O’Brien<sup>149</sup> que sugiere que los sacerdotes se puedan casar, y asegura que estaría muy feliz si los sacerdotes tuvieran ‘la oportunidad de considerar si ellos podrían o deberían casarse’. Menciona que ‘hubo un tiempo cuando los sacerdotes se casaban, y que en la actualidad hay algunas ramas de la Iglesia Católica, en donde los sacerdotes se pueden casar, así que esto no es, obviamente, de origen divino, y podría discutirse nuevamente’. Para el cardenal elector, ‘es un mundo libre’, y se da cuenta de que ‘muchos sacerdotes han encontrado muy difícil hacer frente al celibato mientras vivieron su sacerdocio y sintieron la necesidad de una compañera, de una mujer, con quien se pudieran casar y criar una familia propia’. El cardenal O’Brien aseguró que en su caso particular nunca pensó en si quería casarse, pues estaba ‘muy ocupado con sus deberes pastorales’. Tal vez para los presbíteros célibes voluntariamente que son llamados a ser obispos, los deberes pastorales ocupen todo su tiempo a diferencia de los presbíteros que se pudiesen casar considerando la posibilidad de ello, pues sus deberes familiares y pastorales se tuvieran que adecuar a determinadas tareas según su estilo de vida y las circunstancias propias de su espacio y tiempo.

### Breve resumen, análisis y evaluación

En el planteamiento del problema de esta tesis se propusieron dos situaciones concretas que son: el abandono del ejercicio ministerial y la disminución considerable de vocaciones al sacerdocio, a manera de respuesta se ofrece la hipótesis del clérigo casado y del clérigo libremente célibe. La posibilidad de una modificación de esta disciplina en el magisterio pontificio de Juan Pablo II es nula, tanto por el Derecho Canónico como por el Catecismo de la Iglesia y confirmado por

---

<sup>146</sup> Juan Pablo II. Discurso “La castidad consagrada en la unión nupcial de Cristo y de la Iglesia”. Del 23 de noviembre de 1994.

<sup>147</sup> Juan Pablo II. El Credo. Tomo IV, 1-2: La Iglesia. Lima; VE 2001, 1era edición. TOMO I: Tercera parte, Cuarta sección, Capítulo tercero, nn. 475-480 (“La lógica de la consagración en el celibato sacerdotal”, pp. 384-389). Tomo II: Tercera parte, Cuarta sección, Capítulo sexto, nn. 755-761 (“La castidad consagrada”, pp. 171-175) y nn. 762-768 (“La castidad consagrada en la unión nupcial de Cristo y de la Iglesia”, pp. 176-181).

<sup>148</sup> Sínodo de los obispos de 1971, El sacerdocio ministerial, 30/11/1971.

<sup>149</sup> Disponible en: <https://www.aciprensa.com/noticias/cardenal-electro-obrien-sugiere-que-sacerdotes-se-puedan-casar-18890/>

los documentos: *Redemptor Hominis*, *Mulieris Dignitatem*, *Pastores Dabo Vobis* y algunos discursos. Por lo que la norma de guardar el celibato sacerdotal sigue vigente.

En lo referente a la metodología, se ha considerado el aporte de las ciencias humanas entre ellas la de la psicología, este acercamiento permite una comprensión pluridimensional de la Escritura y ayuda a decodificar el lenguaje humano de la Revelación, así como, una mejor comprensión de las experiencias de vida y reglas de comportamiento. Al respecto el cardenal Piacenza ha hecho notar en su comentario a la postura del papa Juan Pablo II, la inclusión de la psicología en la vida afectiva del sacerdote.

2.6. El Magisterio Pontificio de Benedicto XVI con la Exhortación Apostólica Postsinodal “*Sacramentum Caritatis*” de 2007 (Sobre la Eucaristía Fuente y Culmen de la Vida y de la Misión de la Iglesia). Los discursos y el diálogo con sacerdotes

Benedicto XVI<sup>150</sup>, de nombre secular Joseph Aloisius Ratzinger, fue el papa número 265° de la Iglesia católica. Nació el 16 de abril de 1927 en Marktl (Baviera), Alemania. Elegido Papa de la Iglesia Católica el 19 de abril de 2005, como sucesor de Juan Pablo II. Tras cerca de ocho años de pontificado, presentó su renuncia en febrero de 2013. En 1943 combatió en la II Guerra Mundial y en junio de 1951 fue ordenado sacerdote. En Tübingen, uno de los alumnos más brillantes de Ratzinger fue el brasileño Leonardo Boff<sup>151</sup> con quien más tarde tendría grandes enfrentamientos. Ratzinger se erigió en uno de los teólogos de referencia del Concilio Vaticano II, junto con Hans Küng y Karl Rahner.

Se caracterizó por ser defensor de la fe frente al marxismo, el liberalismo, el ateísmo y denunció la dictadura del relativismo. El 27 de junio de 1977, Pablo VI lo nombró obispo de Munich y lo elevó al cardenalato. Había acabado el Concilio, y muchos de los jóvenes curas, decepcionados, se alejaron de la Iglesia, y solicitaron su dispensa de ordenación sacerdotal y de la promesa del celibato o del voto de castidad. La participación de los sectores laicos más comprometidos, organizaron sus propios foros de discusión al margen de la jerarquía. En 1981, Juan Pablo II lo nombró prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe.

---

<sup>150</sup> Disponible en: <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/r/ratzinger.htm>

<sup>151</sup> La postura de Leonardo Boff acerca de que el sacerdote pueda casarse al interior de la Iglesia es que: la Iglesia pueda aceptar que los sacerdotes que ya han formado una familia y han dejado el ministerio puedan incorporarse nuevamente. La segunda postura es que el sacerdote que está ejerciendo el ministerio tenga la posibilidad de contraer matrimonio el que así lo desee, y el que quiera permanecer célibe pueda hacerlo. Y tercer lugar es el hecho de que la Iglesia se abra a esta posibilidad de que el sacerdote que se quiera vivir célibe pueda hacerlo y que el sacerdote que quiera vivirse en matrimonio también pueda hacerlo. (El que el sacerdote pueda vivirse en matrimonio es algo que no perjudica la esencia del mismo). Entrevisté a Leonardo Boff el 26 de mayo de 2016 en la Universidad Iberoamericana, Campus Santa Fe, Ciudad de México.

Los retos que esperaban a Ratzinger eran: la globalización, el papel de la mujer, el celibato, el aborto, la libertad sexual, la creciente descatalogización y aun descristianización del mundo, la alarmante falta de vocaciones sacerdotales, el diálogo con las otras religiones, la crisis teológica y, en particular, el avance de la Iglesia evangélica en América Latina (en pocos años había captado a más de 24 millones de católicos) y la extensión del islamismo en África y Asia.

Con la salud debilitada, en 2013 Benedicto XVI anunció su renuncia al papado, efectiva a partir del 28 de febrero. El 13 de marzo de 2013, el cónclave eligió como nuevo pontífice al prelado argentino Jorge Mario Bergoglio; el papa Francisco, nombre que adoptó en honor a San Francisco de Asís, había sido ya uno de los cardenales más votados cuando Benedicto fue elegido en 2005.

Benedicto XVI impugnó el celibato sacerdotal en los setenta. Joseph Ratzinger<sup>152</sup>, a los 42 años, firmó junto a otros teólogos un documento en donde cuestionaba la obligación del celibato. El texto fue firmado por ocho teólogos, algunos pensadores de fama mundial como Karl Rahner, Otto Semmelroth, Karl Lehmann y Walter Kasper. Escribieron los teólogos en una carta a la Conferencia Episcopal Alemana, para la que actuaron como consultores en cuestiones de fe y moral. Según el documento firmado por Ratzinger, dice que: 'la vida en solitario lleva muchas veces a la pérdida de reconocimiento de los sacerdotes en sus comunidades y, el ejercicio de la continencia sexual en un mundo lleno de estímulos eróticos resulta cada vez más difícil'<sup>153</sup>. También afirma que: 'Si el tema del celibato no era discutido al más alto nivel, tarde o temprano sería discutido en un nivel más bajo, temiéndose una pérdida de autoridad de los obispos y de una deserción masiva de sacerdotes. Si no es posible reclutar suficientes sacerdotes jóvenes, entonces la Iglesia está obligada a una modificación'<sup>154</sup>. Al parecer esta postura inicial del hoy papa emérito Benedicto XVI, abre la posibilidad en la actualidad del replanteamiento del celibato del presbítero en el mundo contemporáneo.

El presbítero y teólogo Joseph Ratzinger que en 1970 cuestionó el celibato y propuso que la Iglesia lo modificara, treinta y cinco años más tarde, en 2005 como Pontífice cambió su actitud a pesar de su pasada propuesta a la Conferencia Episcopal Alemana. Una de las muchas manifestaciones que han tenido lugar en Italia acerca del celibato de los sacerdotes como problema, es la postura de algunas mujeres, como lo prueba el siguiente testimonio:

“Dos de un grupo de mujeres que dicen haber tenido relaciones sentimentales con sacerdotes, y que recientemente escribieron una carta sin precedentes al papa Benedicto XVI en la que piden poner fin al celibato dentro de la Iglesia Católica. María Grazia Filipucci y Stefania Salomone

---

<sup>152</sup> Joseph Ratzinger firmó un documento junto con otros ocho sacerdotes que fue enviado a la Conferencia Episcopal de Alemania, el 9 de febrero de 1970.

<sup>153</sup> Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/261781/benedicto-xvi-impugno-el-celibato-sacerdotal-en-los-setenta>

<sup>154</sup> *Ibid.*

enviaron una carta abierta a Joseph Ratzinger, como parte de un grupo formado por otras 30 mujeres en situación similar que viven en varias partes de Italia. En la misiva indicaron que el celibato sacerdotal 'va en contra de la naturaleza humana' y 'se opone' a las enseñanzas de la Biblia. 'Estamos acostumbradas a vivir de forma anónima los pocos momentos que los sacerdotes nos dedican y, vivimos el miedo cotidiano y la inseguridad de nuestros hombres, satisfaciendo sus necesidades afectivas y sufriendo las consecuencias de la obligación del celibato', dice el texto de la carta.

Según ellas, muchos sacerdotes tienen relaciones íntimas y la Iglesia no tiene derecho a esperar que ellos vivan sus vidas sin ellas. Estas mujeres piden una modificación a la ley del celibato para que termine el sufrimiento que viven estos ministros ordenados y sus mujeres. 'No estoy molesta con él, siento odio por el sistema que le roba su vida. El sistema que no le dio la posibilidad de escoger vivir en libertad. La culpa la tiene la iglesia', indicó a la BBC María Grazia Filipucci al referirse al sacerdote con quien mantuvo una relación sentimental. El corresponsal de la BBC en Roma Duncan Kennedy, señaló que la promesa solemne del celibato durante la ordenación marca el inicio del sacerdocio. Según el Papa, se trata de un acto de fidelidad a Dios, y el clérigo John Walk le dijo a la BBC que el celibato ha sido 'recomendado' por Jesucristo y San Pablo en la Biblia. Walk afirmó que más allá de los temas de disciplina e historia, la gente vive el celibato no como un requerimiento sino como una elección personal. De acuerdo con la corresponsal de la BBC en Roma Assimina Vlahou, se ha hablado del celibato como una de las posibles causas en los escándalos, que sobre abuso sexual de menores por parte de sacerdotes ha salido a la luz pública. Por ello, afirmó Assimina Vlahou, la rama progresista de la Iglesia Católica defiende su abolición. El papa Benedicto XVI, sin embargo, reafirmó que el celibato es obligatorio y que su valor es 'sagrado'<sup>155</sup>.

El celibato como problema en la vida del presbítero y por tanto de la Iglesia, ha sido abordado por el Pontífice.

El papa Benedicto XVI escribe la Exhortación Apostólica Postsinodal *Sacramentum Caritatis*. El documento contiene una introducción que indica el objeto de la Exhortación, el desarrollo está distribuido en tres partes: la primera parte es, Eucaristía, misterio que se ha de creer; la segunda parte es, Eucaristía, misterio que se ha de celebrar y, la tercera parte es, Eucaristía, misterio que se ha de vivir, y finaliza con una conclusión. Cada una de las tres partes tiene a su vez algunos apartados. En la primera parte sobre la Eucaristía, misterio que se ha de creer, en el subtítulo Eucaristía y Sacramento del Orden y muy específicamente en el tema de Eucaristía y celibato sacerdotal que corresponde al número 24 de la Exhortación, lo dedica todo para exponer su postura acerca del celibato que, frente al

---

<sup>155</sup> Disponible en:

[http://www.bbc.com/mundo/internacional/2010/07/100726\\_celibato\\_carta\\_mujeres\\_iglesia\\_amab.shtml](http://www.bbc.com/mundo/internacional/2010/07/100726_celibato_carta_mujeres_iglesia_amab.shtml)

Agnosticismo y el Secularismo del siglo XXI, afirma que el celibato es un desafío al mundo, que prueba que Dios existe y que está presente. Su enseñanza es la siguiente:

“Los Padres sinodales han querido subrayar que el sacerdocio ministerial requiere, mediante la Ordenación, la plena configuración con Cristo. Respetando la praxis y las diferentes tradiciones orientales, es necesario reafirmar el sentido profundo del celibato sacerdotal, considerado con razón como una riqueza inestimable y confirmado por la praxis oriental de elegir como obispos sólo entre los que viven el celibato, y que tiene en gran estima la opción por el celibato que hacen numerosos presbíteros. En efecto, esta opción del sacerdote es una expresión peculiar de la entrega que lo configura con Cristo y de la entrega exclusiva de sí mismo por el Reino de Dios. El hecho de que Cristo mismo, sacerdote para siempre, viviera su misión hasta el sacrificio de la cruz en estado de virginidad es el punto de referencia seguro para entender el sentido de la tradición de la Iglesia latina a este respecto. Así pues, no basta con comprender el celibato sacerdotal en términos meramente funcionales. En realidad, representa una especial configuración con el estilo de vida del propio Cristo. Dicha opción es ante todo esponsal; es una identificación con el corazón de Cristo Esposo que da la vida por su Esposa. Junto con la gran tradición eclesial, con el Concilio Vaticano II y con los Sumos Pontífices predecesores míos, reafirmo la belleza y la importancia de una vida sacerdotal vivida en el celibato, como signo que expresa la dedicación total y exclusiva a Cristo, a la Iglesia y al Reino de Dios, y confirmo por tanto su carácter obligatorio para la tradición latina. El celibato sacerdotal, vivido con madurez, alegría y entrega, es una grandísima bendición para la Iglesia y para la sociedad misma”<sup>156</sup>.

El papa Benedicto XVI expresa su postura en relación a la opción por el celibato sacerdotal, afirmando que el punto de referencia de esta opción es la misión de Cristo vivida en estado de virginidad, por lo que este estilo de vida es el que da sentido a la tradición de la Iglesia latina y no una funcionalidad institucional. También señala que el celibato “es ante todo esponsal; es una identificación con el corazón de Cristo Esposo que da la vida por su Esposa”, y que, ésta “opción del sacerdote es una expresión peculiar de la entrega que lo configura con Cristo”. Se puede concluir que el celibato es esponsal y expresión de configuración con Cristo. Si además de que el celibato, que es esponsal, el matrimonio que lo es en sí mismo por naturaleza, se permitiera al presbítero, no cambiaría en el presbítero su configuración con Cristo, puesto que dicha configuración la da el sacramento del orden sacerdotal. Finalmente, el Pontífice reafirma “al celibato, como signo que expresa la dedicación total y exclusiva a Cristo, a la Iglesia y al Reino de Dios”, y “confirma su carácter obligatorio para la tradición latina”. Como lo establece el Código de Derecho Canónico actualmente.

---

<sup>156</sup> Benedicto XVI. Exhortación Apostólica Postsinodal, *Sacramentum Caritatis*. Roma. Del 22 de febrero de 2007., número 24.

El cardenal Mauro Piacenza<sup>157</sup> comenta la Exhortación Apostólica *Sacramentum Caritatis* de Benedicto XVI y, especifica que la enseñanza del pontífice sobre el celibato sacerdotal es una norma disciplinar, con fundación teológica y particularmente cristológico-eucarística. El cardenal Piacenza desarrolla su comentario con las siguientes afirmaciones:

“De la naturaleza eucarística del celibato derivan todas sus posibles implicaciones teológicas, que ponen al Sacerdote frente a su propio oficio fundamental: la celebración de la Santa Misa, en la que las palabras ‘Este es Mi Cuerpo’ y ‘Esta es Mi Sangre’ no determinan solamente el efecto sacramental que les es propio, sino que, progresiva y realmente, deben modelar la oblación de la propia vida sacerdotal.

En su discurso con ocasión de la Audiencia a la Curia Romana para la felicitación de Navidad, el 22 de diciembre de 2006, Benedicto XVI afirmaba de nuevo: El verdadero fundamento del celibato puede ser recogido solamente en la frase: ‘*Dominus pars mea. Tú, Señor, eres mi tierra*’. Puede ser sólo teocéntrico. No puede significar quedarse privados del amor, sino que debe significar dejarse llevar por la pasión por Dios, y aprender después, gracias a una mayor intimidad con Él, a servir también a los hombres. El celibato debe ser un testimonio de Fe: la Fe en Dios se hace concreta en esa forma de vida, que sólo a partir de Dios tiene un sentido. Apoyar la vida en Él, renunciando al matrimonio y a la familia, significa que yo acojo y experimento a Dios como realidad y que por ello puedo llevarlo a los hombres.

Sólo la experiencia de la ‘herencia’, que el Señor es para cada existencia sacerdotal, hace eficaz ese testimonio de Fe que es el celibato. El Papa reafirmó en el discurso a los participantes en la Plenaria de la Congregación para el Clero, el 16 de marzo de 2009, éste es: ‘*Apostolica vivendi forma, participación en una vida nueva espiritualmente entendida, en ese nuevo estilo de vida que fue inaugurado por el Señor Jesús y que fue hecho propio por los Apóstoles*’.

En el Año Sacerdotal hubo varias intervenciones del Papa sobre el tema del Sacerdocio, en particular en las catequesis de los miércoles, dedicadas a los *tria munera*, y en las tenidas con ocasión de la inauguración y de la clausura del Año Sacerdotal y, de las celebraciones ligadas a san Juan María Vianney. Particularmente relevante fue el diálogo del Santo Padre con los sacerdotes, durante la gran Vigilia de clausura del Año Sacerdotal, cuando, interrogado sobre el significado del celibato y sobre las dificultades que se encuentran

---

<sup>157</sup> Participación del cardenal Mauro Piacenza prefecto para la Congregación del Clero de 2010 a 2013 (hoy prefecto emérito y penitenciario mayor de la penitenciaría apostólica desde 2013), en su intervención en las Jornadas Sacerdotales celebradas en Ars (Francia) sobre el celibato sacerdotal, que tuvieron como tema “El celibato sacerdotal: fundamentos, alegrías, desafíos... Las enseñanzas del papa sobre el tema: de Pío XI a Benedicto XVI”.

para vivirlo en la cultura contemporánea, respondió, partiendo de la centralidad de la Celebración Eucarística cotidiana en la vida del Sacerdote, que, actuando en la Persona de Cristo, habla en el “Yo” de Cristo, convirtiéndose en realización de la permanencia en el tiempo de la unicidad de Su Sacerdocio, añadiendo: Esta unificación de Su “Yo” con el nuestro implica que somos atraídos también a Su realidad de Resucitado, vamos hacia la vida plena de la Resurrección. En este sentido, el celibato es una anticipación. Trascendemos este tiempo y vamos adelante, y nos atraemos a nosotros mismos y a nuestra época hacia el mundo de la Resurrección, hacia la novedad de Cristo, hacia la nueva y verdadera vida. Queda así sancionada, por el Magisterio de Benedicto XVI, la relación íntima entre dimensión eucarística-fontal y dimensión escatológica anticipada y realizada del celibato sacerdotal. Superando de un solo golpe toda reducción funcionalista del Ministerio, el Papa vuelve a colocarlo en su alto y amplio marco teológico, lo ilumina poniendo en evidencia su relación constitutiva con la Iglesia y, revalora toda la fuerza misionera que deriva precisamente de ese “más” hacia el Reino que el celibato realiza.

El Papa afirmó: ‘Para el mundo agnóstico, el mundo en el que Dios no cuenta, el celibato es un gran escándalo, porque muestra precisamente que Dios es considerado y vivido como realidad. Con la vida escatológica del celibato, el mundo futuro de Dios entra en las realidades de nuestro tiempo’<sup>158</sup>.

El cardenal Mauro Piacenza en su exposición acerca del celibato, retoma la norma disciplinar vigente y ofrece una fundamentación teológica en la línea cristológico-eucarístico-escatológica, y con ello confirma la enseñanza tradicional del Magisterio Pontificio desde Pío XI hasta Benedicto XVI, por lo que se puede considerar que su comentario va en la dirección de los que están a favor de que se conserve el celibato sacerdotal en la Iglesia.

Los discursos del papa Benedicto XVI sobre el celibato.

Se presentan cinco discursos del papa Benedicto XVI sobre el tema referente al celibato sacerdotal, tres de estos discursos se realizaron en el año 2005 a obispos y a personas consagradas y, los otros dos restantes se expusieron en el siguiente año, en 2006 a algunos obispos. Cuatro años después, en 2010, el Papa mantiene un diálogo con sacerdotes con motivo de la clausura del año sacerdotal. En total se presentan cinco discursos y un diálogo en el tema acerca del celibato.

El papa Benedicto XVI expresa a los obispos de Sudáfrica, en el número 3 de su discurso que:

“Un mundo lleno de tentaciones exige sacerdotes totalmente entregados a su misión. Por consiguiente, se requiere de modo muy especial que se abran

---

<sup>158</sup> Del cardenal Mauro Piacenza. Op. Cit. Comentario a Benedicto XVI y la *Sacramentum Caritatis*.

plenamente al servicio de los demás como hizo Cristo, aceptando el don del celibato. Los obispos deben ayudarles, procurando que este don jamás se transforme en un peso, sino que sea siempre fuente de vida. Un modo para lograr este objetivo es reunir a los ministros de la Palabra y de los sacramentos, para que reciban formación permanente, participando en retiros y días de recogimiento”<sup>159</sup>.

En su discurso, el Pontífice reconoce las tentaciones que presenta el mundo a los sacerdotes, además, alerta del riesgo de que el celibato pueda representar un peso para su misión. Si propone la formación permanente es porque este don “sí” se ha convertido en un peso en la misión del sacerdote, tal vez no para todos pero sí para algunos, por lo cual hay que darle la atención que exige no sólo desde la indicación del Papa como es la formación permanente, sino también, desde la consideración de una opción libre y no disciplinar únicamente, no tanto de su abolición porque como don de Dios debe permanecer, sino desde la consideración de un modo posible de vivirse el presbítero como casado en su misión sacerdotal.

El papa Benedicto XVI dirige un discurso a los obispos que han asistido a la visita “*Ad Limina*”<sup>160</sup> y en el número tres del mismo les expresa que:

“La formación adecuada de los sacerdotes y los religiosos es de importancia fundamental para el futuro de la evangelización (*Pastores Dabo Vobis*, 2). Sé que desde hace bastante tiempo estáis afrontando este asunto con la debida atención. Vuestro interés por el desarrollo humano, espiritual, intelectual y pastoral de vuestros seminaristas, así como de los religiosos y religiosas en formación, dará mucho fruto en vuestras diócesis. Por eso, os aliento a asegurar una esmerada selección de los candidatos, supervisar personalmente vuestros seminarios y trazar programas regulares de formación permanente, tan necesaria para profundizar la identidad sacerdotal y religiosa y para enriquecer el gozoso compromiso del celibato”<sup>161</sup>.

Nuevamente el Pontífice alude a la importancia de la formación permanente para proteger el celibato, ya desde la formación para la vida sacerdotal y religiosa, es clara la postura del Papa de custodiar esta disciplina vigente de acuerdo al Código de Derecho Canónico actual.

---

<sup>159</sup> Benedicto XVI. Discurso a los obispos de Sudáfrica, Botsuana, Suazilandia, Namibia y Lesotho en Visita “*Ad Limina*”, el viernes 10 de junio de 2005.

<sup>160</sup> El nombre completo de esta visita es “*Ad limina apostolorum*”, esta expresión quiere decir: “Los umbrales de los apóstoles”, refiriéndose a las basílicas de San Pedro y de San Pablo. Es la visita o peregrinación que deben realizar los obispos diocesanos a estas basílicas y, presentar un informe de su gobierno al Sumo Pontífice sobre su labor moral y espiritual diocesana, de acuerdo a los cánones 399 y 400 del Código de Derecho Canónico. El papa Francisco ha expresado que esta visita se realice cada siete años.

<sup>161</sup> Benedicto XVI. Discurso a los obispos de Papúa Nueva Guinea e Islas Salomón en Visita “*Ad Limina*”, el sábado 25 de junio de 2005.

El papa Benedicto XVI dirigiéndose a las personas consagradas que se encuentran en la diócesis de Roma de la que él es obispo, les habla del celibato en el contexto del hedonismo, el individualismo y el relativismo, los saluda y les dice:

“Queridos hermanos y hermanas, la Iglesia necesita vuestro testimonio; necesita una vida consagrada que afronte con valentía y creatividad los desafíos de nuestro tiempo. Ante el avance del hedonismo se os pide el testimonio valiente de la castidad, como expresión de un corazón que conoce la belleza y el precio del amor de Dios. Ante la sed de dinero, que hoy domina casi por doquier, vuestra vida sobria y consagrada al servicio de los más necesitados recuerda que Dios es la riqueza verdadera que no perece. Ante el individualismo y el relativismo, que inducen a las personas a ser norma única para sí mismas, vuestra vida fraterna, capaz de dejarse coordinar y por tanto capaz de obediencia, confirma que ponéis en Dios vuestra realización. No se puede por menos de desear que la cultura de los consejos evangélicos, que es la cultura de las Bienaventuranzas, crezca en la Iglesia, para sostener la vida y el testimonio del pueblo cristiano”<sup>162</sup>.

El Papa presenta el celibato o castidad frente a los desafíos de nuestro tiempo que son: el hedonismo contra la castidad; el dinero contra la sobriedad; y el individualismo, el relativismo y la autonomía absoluta contra la fraternidad. En esta situación el Pontífice pide el testimonio de la castidad como expresión del amor de Dios ¿y cuando la castidad no es vivida por múltiples razones, no existirá tampoco el amor de Dios? De acuerdo al Papa, la castidad es una expresión del amor de Dios, pero para quienes ya no viven el celibato y que han abandonado el ministerio y ahora quieren regresar, porque dicen que el ejercicio del presbiterado es también otra forma del amor de Dios y que no lo contradice, es decir, que tanto la castidad como el presbiterado son dos formas de expresión del amor de Dios ¿acaso ésta afirmación no permite abrir un debate o revisión sobre esta tesis: “Dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”?

El papa Benedicto XVI en el discurso dirigido a los obispos del Congo en su visita “*Ad Limina*” les dice: “Os corresponde asimismo exhortar a vuestros sacerdotes a la excelencia en la vida espiritual y moral, recordándoles en particular el vínculo único que une al sacerdote con Cristo, y cuyo celibato sacerdotal, vivido en la castidad perfecta, manifiesta la profundidad y el carácter vital”<sup>163</sup>. Para diferenciar el lenguaje expresado por el Papa, el celibato eclesiástico o sacerdotal es la prohibición de las nupcias a los presbíteros que tienen la obligación de guardar la castidad y, la castidad es la virtud que se opone a los afectos carnales, esta virtud moral excluye o modera los placeres carnales y, cuando excluye absolutamente todos los placeres

---

<sup>162</sup> Benedicto XVI. Discurso a las personas consagradas presentes en la Diócesis de Roma, Sala Pablo VI, el sábado 10 de diciembre de 2005.

<sup>163</sup> Benedicto XVI. Discurso al Primer Grupo de obispos de La República Democrática del Congo en Visita “*Ad Limina*”, el viernes 27 de enero de 2006.

de la carne se llama perfecta, su valor como virtud reside en la consagración. Desde la existencia de la norma del celibato en la Iglesia, se ha buscado que el presbítero sea garante del celibato, sin embargo, en el mismo tiempo de su existencia como norma, han sido claras las constantes manifestaciones hasta nuestro tiempo de que este don no es para todos los presbíteros, no todos los sacerdotes han dado garantía de vivencia del celibato. En cada siglo ha habido constantes manifestaciones y propuestas por parte de los implicados de que la Iglesia permita que los colaboradores de los obispos que son los presbíteros, puedan elegir su estilo de vida ministerial como célibes o como casados. La postura del papa Benedicto XVI en su periodo de gobierno de la Iglesia, ha expresado en su magisterio pontificio la confirmación de las decisiones tomadas por los Concilios.

El papa Benedicto XVI expresó en su discurso a los obispos de Costa de Marfil que: “Viviendo fielmente la castidad en el celibato, el sacerdote manifestará que todo su ser es entrega de sí mismo a Dios y a sus hermanos”<sup>164</sup>. Con esta afirmación se confirma la enseñanza del Papa en lo concerniente al celibato en la actualidad.

En el diálogo de Benedicto XVI con los sacerdotes en la clausura del año sacerdotal de 2010, un sacerdote misionero de Europa que realiza sus misiones en Rusia, dice comprender la belleza del celibato, pero también señala que le deja trastornado leer tantas críticas mundanas a este don, por lo que le solicita al Papa que les ilumine sobre el sentido auténtico del celibato eclesial. El pontífice responde que:

“El celibato tiene su sentido en la resurrección y es una anticipación que hace posible la gracia del Señor que nos ‘atrae’ a Sí hacia el mundo de la resurrección; nos invita siempre de nuevo a trascender nuestra persona, este presente, hacia el verdadero presente del futuro, que se convierte en presente hoy... El sentido del celibato como anticipación del futuro significa precisamente abrir estas puertas, hacer más grande el mundo, mostrar la realidad del futuro que debemos vivir ya como presente. Por tanto, vivir testimoniando la fe: si creemos realmente que Dios existe, que Dios tiene que ver con mi vida, que puedo fundar mi vida en Cristo, en la vida futura, afrontemos ahora las críticas mundanas de las cuales usted ha hablado. Es verdad que, para el mundo agnóstico, el mundo en el que Dios no cuenta, el celibato es un gran escándalo, porque muestra precisamente que Dios es considerado y vivido como realidad. Con la vida escatológica del celibato, el mundo futuro de Dios entra en las realidades de nuestro tiempo. Y eso no debería ser así. En cierto sentido, esta crítica permanente contra el celibato puede sorprender, en un tiempo en el que está cada vez más de moda no casarse... El celibato es un ‘sí’ definitivo, es un dejar que Dios nos tome de la mano, abandonarse en las manos del Señor, en su ‘yo’, y, por tanto, es un acto de fidelidad y de confianza, un acto que supone también la fidelidad del matrimonio; es precisamente lo contrario de este ‘no’, de esta autonomía que

---

<sup>164</sup> Benedicto XVI. Discurso a los Miembros de La Conferencia Episcopal de Costa de Marfil en Visita “*Ad Limina Apostolorum*”, el lunes 3 de abril de 2006.

no quiere crearse obligaciones, que no quiere aceptar un vínculo; es precisamente el 'sí' definitivo que supone, confirma el 'sí' definitivo del matrimonio. Y este matrimonio es la forma bíblica, la forma natural del ser hombre y mujer, fundamento de la gran cultura cristiana, de grandes culturas del mundo. Y, si desapareciera, quedaría destruida la raíz de nuestra cultura. Por esto, el celibato confirma el 'sí' del matrimonio con su 'sí' al mundo futuro, y así queremos avanzar y hacer presente éste escándalo de una fe que basa toda la existencia en Dios... Precisamente las críticas muestran que el celibato es un gran signo de la fe, de la presencia de Dios en el mundo"<sup>165</sup>.

El papa Benedicto XVI expresa el sentido del celibato como una anticipación de la vida futura, como un vivirse en el presente como se vivirá en el futuro como persona resucitada, como un acto de fidelidad y de confianza, como un signo de fe. Lo equipara a la fidelidad del matrimonio, a la forma natural del ser hombre y mujer. De esta manera expresa el Papa que tanto el celibato como el matrimonio son dos formas de vida escatológica, hechas realidad en nuestro presente. Desde la Iglesia primitiva y la tradición de la Iglesia oriental, no ha habido oposición en vivir el presbiterado en matrimonio, pues éste sigue siendo un "sí" a Dios.

En conclusión, el papa Benedicto XVI, que impugnó el celibato sacerdotal en los setenta, lo reafirmó 'como signo que expresa la dedicación total y exclusiva a Cristo, a la Iglesia y al Reino de Dios', y lo 'confirmó con carácter obligatorio para la tradición latina'. Como lo establece la legislación canónica actual. Sin embargo, hay quienes consideran que algunos temas como el celibato deben estudiarse desde una "múltiple variedad de actitudes, vivencias y conductas religiosas, como la religiosidad que no es una variable unitaria ni una magnitud unidimensional, sino que incluye varias dimensiones. Esta multiplicidad de lo religioso se descubre cuando se advierten las posiciones contrapuestas, como son en este caso la alta valoración del celibato voluntario y la bendición del matrimonio"<sup>166</sup>.

### Breve resumen, análisis y evaluación

El planteamiento del problema en la enseñanza del papa Benedicto XVI está referido a la impugnación hecha por él, y otros teólogos a la Conferencia Episcopal Alemana, que son: "la vida en solitario" y "los estímulos eróticos", por lo que la continencia sexual resulta cada vez más difícil y se convierte en un "peso", y propuso que la Iglesia lo modificara. El contexto social está marcado por el marxismo, el agnosticismo, el secularismo, el relativismo, el individualismo y el hedonismo.

En cuanto a la hermenéutica señala con una frase que el verdadero fundamento del celibato es: "Tú Señor eres mi tierra", que es un fundamento teocéntrico, con una

---

<sup>165</sup> Benedicto XVI. Diálogo con los sacerdotes en la clausura del año sacerdotal, en la vigilia con ocasión del encuentro internacional de sacerdotes, el 10 de junio de 2010.

<sup>166</sup> Grom B. Psicología de la Religión. Biblioteca Herder; 1994., página 15.

teología basada en la centralidad con la Persona de Cristo en la Eucaristía por el sacerdocio, y en la resurrección como un signo escatológico de vivir el celibato en el mundo presente de cómo se vivirá la persona en el mundo futuro.

En la metodología se indicó una breve alusión a la teología de la liberación que, busca una lectura que nace de la situación vivida por el pueblo, en un contexto socio-cultural y político con una lectura bíblica orientada en función de las necesidades del mismo. Al respecto la alusión fue referida a Leonardo Boff cuya postura acerca de que el sacerdote pueda casarse al interior de la Iglesia tiene las siguientes propuestas: 1) La aceptación de la Iglesia a la reincorporación de los sacerdotes que ya han formado una familia y han dejado el ministerio. 2) Que el sacerdote que está ejerciendo el ministerio tenga la posibilidad de contraer matrimonio el que así lo desee, y el que quiera permanecer célibe pueda hacerlo. 3) Que la Iglesia se abra a la posibilidad de que el sacerdote que quiera vivir célibe pueda hacerlo y que el sacerdote que quiera vivir en matrimonio también pueda hacerlo. El aporte de Leonardo Boff permite replantear el tema del estilo de vida del sacerdote, frente a una propuesta dada por determinado número de presbíteros, expresada desde el inicio de esta norma local y después universal. En el mundo contemporáneo se espera de la Iglesia una respuesta de reconocimiento oficial, a lo que esta tesis denomina: “Dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”.

En lo referente al objetivo general se evalúa el celibato como una entrega que hace el sacerdote de sí mismo a Dios y a sus hermanos por el Reino de los Cielos, y confirma las decisiones tomadas por sus predecesores y la de los Concilios.

## 2.7. El Magisterio Pontificio de Francisco, en una conversación con el rabino Abraham Skorka

“El papa Francisco, de nombre propio Jorge Mario Bergoglio, es el 266° y actual papa de la Iglesia católica. Como tal, es el jefe del Estado Vaticano. Nació el 17 de diciembre de 1936 en el barrio de Flores, Buenos Aires, Argentina. Comenzó a ejercer el ministerio petrino el 13 de marzo de 2013.

Inició su formación sacerdotal como jesuita a la edad de 21 años y recibió el orden sacerdotal el 13 de diciembre de 1969 en Buenos Aires, Argentina. Fue provincial de su orden religiosa, ‘La Compañía de Jesús’ durante siete años, de 1973 a 1979.

En 1992 era obispo auxiliar, en 1997 fue nombrado obispo coadjutor y en 1998 era arzobispo de la arquidiócesis de Buenos Aires. El ejercicio episcopal lo desarrolló principalmente en favor de las clases populares y en oposición del sistema económico y social injusto.

El papa Juan Pablo II le dio el nombramiento de cardenal el 21 de febrero de 2001. Cabe mencionar que se ha desempeñado como presidente de la Conferencia

Episcopal Argentina y del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM), por lo que tenía conocimiento de la realidad social y religiosa de dicho continente. Al ser cardenal se convirtió en candidato favorito para ocupar el cargo de pontífice posterior a la muerte del papa Juan Pablo II, cargo que asumió posterior a la renuncia del papa Benedicto XVI en 2013, convirtiéndose en el primer Santo Padre latinoamericano.

En la misa de inauguración de su pontificado, el papa Francisco marcó su línea pastoral con la conciencia y la responsabilidad de ser cabeza de la Iglesia católica, con las siguientes frases: ‘poner sus ojos en el servicio humilde’ y ‘abrir los brazos para custodiar a todo el pueblo de Dios y acoger con ternura y afecto a toda la humanidad, especialmente los más pobres, los más débiles, los más pequeños’.

En sus numerosas declaraciones, el papa Francisco no sólo reafirmó su compromiso con los pobres, la paz y la justicia social, sino que mostró un inédito grado de tolerancia hacia la homosexualidad y abrió la puerta a la revisión del celibato eclesiástico.

Resultados más profundos son los que cabe esperar de la relativamente silenciosa reforma eclesiástica emprendida por el papa Francisco. La destitución del cardenal Tarcisio Bertone como Secretario de Estado del Vaticano y el nombramiento para tal cargo del arzobispo Pietro Parolin fue el paso siguiente a la creación de un Consejo de cardenales al que encomendó diversos proyectos de reforma de la curia; en tanto que organismo independiente formado por miembros de su confianza, podrían surgir del mismo propuestas realmente renovadoras<sup>167</sup>.

La postura del papa Francisco referente al celibato<sup>168</sup> es como la de todos los pontífices anteriores, es decir, a favor de que se mantenga esta disciplina con sus pros y sus contras. Aunque considera que cabe la posibilidad de que se revise este tema por razones culturales más que como una opción universal<sup>169</sup>. Esta posibilidad está contemplada en las normas de la Iglesia, que dicen: “Los fieles tienen el derecho y a veces incluso el deber, en razón de su propio conocimiento, competencia y prestigio, de manifestar a los Pastores sagrados su opinión sobre aquello que pertenece al bien de la Iglesia y de manifestarla a los demás fieles, salvando siempre la integridad de la fe y de las costumbres y la reverencia hacia los Pastores, habida cuenta de la utilidad común y de la dignidad de las personas”<sup>170</sup>.

---

<sup>167</sup> Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/francisco\\_jorge\\_mario\\_bergoglio.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/francisco_jorge_mario_bergoglio.htm) y también en: <https://www.wattpad.com/147526864-el-papa-francisco-biograia>

<sup>168</sup> Jorge Bergoglio, como arzobispo y Superior en la Compañía de Jesús, en conversación con el rabino Abraham Skorka, rector del Seminario Rabínico Latinoamericano, recogida en el libro “Sobre el cielo y la tierra”, publicado en 2012 por la editorial Sudamericana.

<sup>169</sup> Entrevista publicada por el periódico el “Universal” de Caracas, al recién nombrado Secretario de Estado, monseñor Pietro Parolin. El 11 de septiembre de 2013.

<sup>170</sup> Canon 212, § 3. Del Código de Derecho Canónico.

En la presente conversación con el rabino Abraham Skorka, queda clara su postura, como se muestra en la siguiente transcripción:

“Bergoglio: Cuando era seminarista me deslumbró una piba que conocí en un casamiento de un tío. Me sorprendió su belleza, su luz intelectual... y, bueno, anduve boleado un buen tiempo, me daba vueltas en la cabeza. Cuando volví al seminario después del casamiento, no pude rezar a lo largo de toda una semana porque cuando me predisponía a hacerlo aparecía la chica en mi cabeza. Tuve que volver a pensar qué hacía. Todavía era libre porque era seminarista, podía volverme a casa y chau. Tuve que pensar la opción otra vez. Volví a elegir --o a dejarme elegir-- el camino religioso. Sería anormal que no pasaran este tipo de cosas.

Cuando esto sucede, uno se tiene que resituar. Tiene que ver si vuelve a elegir o dice: ‘No, eso que estoy sintiendo es muy hermoso, tengo miedo a que después no sea fiel a mi compromiso, dejo el seminario’. Cuando a algún seminarista le pasa algo así, lo ayudo a irse en paz, a que sea un buen cristiano y no un mal cura. En la Iglesia occidental, a la que pertenezco, los curas no pueden casarse como en las Iglesias católicas bizantina, ucraniana, rusa o griega (el cardenal Bergoglio era también ordinario para los fieles de rito oriental en Argentina). En ellas, los sacerdotes pueden casarse; los obispos no, tienen que ser célibes. Ellos son muy buenos curas. A veces los cargo, les digo que tienen mujer en su casa pero que no se dieron cuenta de que también se compraron una suegra. En el catolicismo occidental, el tema se discute impulsado por algunas organizaciones. Por ahora se mantiene firme la disciplina del celibato. Hay quien dice, con cierto pragmatismo, que estamos perdiendo mano de obra. Si, hipotéticamente, el catolicismo occidental revisara el tema del celibato, creo que lo haría por razones culturales (como en Oriente), no tanto como opción universal.

Por el momento, estoy a favor de que se mantenga el celibato, con los pros y los contras que tiene, porque son diez siglos de buenas experiencias más que de fallas. Lo que pasa es que los escándalos se ven enseguida. La tradición tiene peso y validez. Los ministros católicos fueron eligiendo el celibato poco a poco. Hasta 1100, había quien optaba por él y quién no. Después, en Oriente siguió la tradición no celibataria, como opción personal, y en Occidente al revés. Es una cuestión de disciplina, no de fe. Se puede cambiar. En lo personal, a mí nunca se me cruzó por la cabeza casarme. Pero hay casos. Fíjese lo del presidente paraguayo Fernando Lugo, un tipo brillante. Pero siendo obispo tuvo una caída y renunció a la diócesis. En esta decisión fue honesto. A veces aparecen curas que caen en esto.

--Skorka: ¿Y cuál es su postura?

--Bergoglio: Si uno de ellos viene y me dice que dejó embarazada a una mujer, lo escucho, procuro que tenga paz y poco a poco lo hago caer en la cuenta de que el derecho natural es anterior a su derecho como cura. Por lo tanto, tiene que dejar el ministerio y debe hacerse cargo de ese hijo, aunque decida no casarse con esa mujer. Porque, así como ese niño tiene derecho a tener una madre, tiene derecho

a tener el rostro de un padre. Me comprometo a arreglarle todos los papeles en Roma, pero debe dejar todo. Ahora, si un cura me dice que se entusiasmó, que tuvo alguna caída, lo ayudo a que se corrija. Hay curas que se corrigen y otros que no. Algunos, lamentablemente, ni se lo plantean al obispo.

--Skorka: ¿Qué significa que se corrijan?

--Bergoglio: Que hagan penitencia, que guarden su celibato. La doble vida no nos hace bien, no me gusta, significa sustanciar la falsedad. A veces les digo: 'Si no lo podéis sobrellevar, decidete'.

--Skorka: Me gustaría aclarar que una cosa es el cura que se enamoró de una chica y se confiesa, y otra muy distinta son los casos de pedofilia. Eso hay que cortarlo de cuajo, es muy grave. En tanto dos personas adultas tengan un amorío, que se amen, es otra cosa.

--Bergoglio: Sí. Pero que se corrijan. Que el celibato traiga como consecuencia la pedofilia está descartado. Más del setenta por ciento de los casos de pedofilia se dan en el entorno familiar y vecinal: abuelos, tíos, padrastros, vecinos. El problema no está vinculado con el celibato. Si un cura es pedófilo, lo es antes de ser cura.

Ahora, cuando eso ocurre, jamás hay que hacer la vista gorda. No se puede estar dentro de una posición de poder y destruirle la vida a otra persona. En la diócesis nunca me pasó, pero un obispo me llamó una vez por teléfono para preguntarme que había que hacer en una situación así y le dije que le quitara las licencias, que no le permitiera ejercer más el sacerdocio, y que iniciara un juicio canónico en el tribunal correspondiente a esa diócesis. Para mí, ésa es la actitud a tomar, no creo en las posiciones que plantean sostener cierto espíritu corporativo para evitar dañar la imagen de la institución. Esa solución creo que se propuso alguna vez en los Estados Unidos: cambiar a los curas de parroquia. Eso es una estupidez porque, de esa manera, el cura se lleva el problema en la mochila. La reacción corporativa lleva a tal consecuencia, por eso no acuerdo con esas salidas.

Recientemente, en Irlanda se destaparon casos que llevaban como veinte años, y el Papa actual dijo claramente: 'Tolerancia cero con ese crimen'. Admiro la valentía y la rectitud de Benedicto XVI en este asunto"<sup>171</sup>.

En la conversación del papa Francisco con el rabino Abraham Skorka, el tema del celibato está considerado como una disciplina que está vigente según las normas del Código de Derecho Canónico, con las que él está de acuerdo que se conserve, pero también afirma que no es un dogma de fe. Sin embargo, reconoce que si se discute, es sólo por razones culturales, por lo que 'sí' podría cambiar como una opción personal, donde se considere la integridad de la fe, de las costumbres, la

---

<sup>171</sup> Jorge Bergoglio, como arzobispo y Superior. Op. Cit.

utilidad común y la dignidad de las personas, pero 'no' como opción universal. El papa Francisco dice que primero es el derecho natural y después el derecho canónico, como es el caso de cuando existe una responsabilidad de un hijo estando ya consagrado, con ello responsabiliza al presbítero sobre la obligación adquirida. Finalmente descarta que la pedofilia sea una consecuencia de la práctica del celibato.

Entre los comentarios de la postura del papa Francisco en lo que toca al celibato no hay mucho que especular, pues el Pontífice ha sido claro, pero sí hay clérigos en su gobierno que pueden expresar algún comentario al respecto, como es el caso del Secretario de Estado del Vaticano, aquí se transcribe una entrevista con el subtítulo: El celibato 'no es un dogma, es una tradición eclesiástica'.

"El Secretario de Estado del Vaticano designado recientemente por el papa Francisco, Pietro Parolin, dijo que el celibato 'no es un dogma' y por lo tanto 'se puede discutir'. Estas palabras constituyen la primera expresión del Vaticano que abre la posibilidad de que los sacerdotes contraigan matrimonio. El celibato 'no es un dogma de la Iglesia y se puede discutir porque es una tradición eclesiástica', dijo Parolin, quien opuso ese concepto a los dogmas 'definidos e intocables' instituidos por Jesús.

El arzobispo italiano, que a los 58 años se convirtió, por voluntad de Francisco, en el segundo hombre más poderoso del Vaticano, se refirió en términos generales a las reformas que impulsa el nuevo pontífice en una entrevista con el diario venezolano El Universal. 'Es un gran desafío para el Papa porque él posee el ministerio de la unidad y todas esas decisiones deben asumirse como una forma de unir a la Iglesia, no de dividirla. Entonces se puede hablar, reflexionar y profundizar sobre estos temas que no son de fe definida y pensar en algunas modificaciones, pero siempre al servicio de la unidad y todo según la voluntad de Dios. No es lo que me plazca sino de ser fieles a lo que Dios quiere para su Iglesia', expresó.

Parolin explicó también que el origen del celibato se remite 'a los primeros siglos', y amplió: 'Después la implementación se aplicó durante todo el primer milenio, pero a partir del Concilio de Trento se insistió mucho en eso. Es una tradición y ese concepto pervive en la Iglesia porque a lo largo de todos estos años han ocurrido acontecimientos que han contribuido a desarrollar la revelación de Dios. Ésta finalizó con la muerte del último apóstol (san Juan). Lo ocurrido luego ha sido un crecimiento en la comprensión y actuación de la revelación'<sup>172</sup>.

En esta entrevista al nuevo Secretario de Estado del Vaticano, el hoy cardenal Pietro Parolin, deja en claro que el celibato no es un dogma de fe sino una disciplina eclesiástica. Por lo que, como tal se podría discutir el tema del clérigo diocesano libremente célibe y del clérigo diocesano casado. También, afirma que el tema de

---

<sup>172</sup> Entrevista publicada por el periódico El Universal de Caracas. Miércoles 11 de septiembre del 2013.

esta tradición eclesiástica podría ser discutible, pero que por el momento sigue vigente como ley.

En esta misma línea los medios de comunicación presentan en sus portadas el siguiente texto que también se transcribe y que es esencialmente similar, pero con mayor amplitud, el artículo versa así:

“El papa Francisco no está considerando acabar con el celibato sacerdotal. Importantes medios de comunicación seculares del mundo anunciaron miércoles y jueves que el papa Francisco estaría considerando acabar con el celibato como condición para la ordenación sacerdotal. Sin embargo, diversas autoridades eclesiales, así como la misma entrevista que dio origen a los llamativos titulares, señalan que el Pontífice no tiene ningún plan de acabar con esta disciplina eclesiástica.

Los titulares alrededor del mundo implicando que el papa Francisco estaba considerando la ‘revolucionaria’ decisión, no se basaron en ninguna declaración del Pontífice, sino en la entrevista que el actual Nuncio Apostólico en Venezuela y Secretario de Estado nombrado, monseñor Pietro Parolin, concedió al diario venezolano ‘El Universal’.

Durante la extensa entrevista el arzobispo, que asumirá la Secretaría de Estado en octubre, habló sobre múltiples temas, diplomáticamente evitando a un periodista que quería empujarlo a aceptar posiciones ‘reformistas’, como asentir a los comentarios del teólogo disidente suizo Hans Küng, o coincidir con la convocatoria de un Concilio Vaticano III.

En medio de la tormenta de titulares mediáticos sobre el supuesto ‘fin del celibato’; la periodista de la revista ‘*Time*’, Elizabeth Dias, escribió un breve pero incisivo comentario bajo el título: ‘Por qué la política sobre el celibato para los sacerdotes católicos no va a cambiar próximamente’.

Dias explica que monseñor Parolin no ha hecho más que explicar la antigua y tradicional diferencia en la Iglesia entre dogma y disciplina. El celibato es, en efecto, una disciplina. Sin embargo, la periodista de ‘*Time*’ recuerda que ninguna disciplina importante ha cambiado en la historia reciente de la Iglesia; y concluye señalando que, por esa razón, ‘monseñor Parolin destaca que los cambios no pueden poner en peligro la esencia de la Iglesia, que tiene una continuidad en la historia proveniente de su fundación por Jesucristo’<sup>173</sup>.

Las diferencias en este artículo en relación al anterior son: que las autoridades eclesiásticas afirman que el papa Francisco no tiene ningún plan de acabar con la

---

<sup>173</sup> Disponible en: <https://www.aciprensa.com/noticias/el-papa-francisco-no-esta-considerando-acabar-con-el-celibato-sacerdotal-48029/>

ley del celibato; También la periodista de la revista "Time", Elizabeth Dias hizo un comentario relativo a que el celibato no se modificaría como ley debido a que ninguna disciplina importante ha cambiado en la historia reciente de la Iglesia afirmando que, por esa razón, el arzobispo Parolin señaló que los cambios no pueden poner en peligro la esencia de la Iglesia, que tiene una continuidad en la historia. Por la entrevista que los medios de comunicación realizaron al arzobispo Pietro Parolin, se puede confirmar que el celibato es una ley eclesiástica y no un dogma de fe, que tiene varios siglos en la Iglesia de Occidente, además de que en la Iglesia de Oriente también es vivido y finalmente que el papa Francisco está a favor de que se conserve esta ley, pero también, se encuentra con la apertura para tratar el tema.

Por otra parte, la actitud del papa Francisco en relación a los sacerdotes que han abandonado el ministerio presbiteral, es de escucha y de respeto a las decisiones que ellos han tomado. La siguiente redacción es una transcripción de las actividades que el Papa realiza con motivo del Jubileo Extraordinario del año de la Misericordia, y que se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2016 en una orilla de la Ciudad de Roma. La transcripción versa de la siguiente manera: El Papa visita a ex sacerdotes casados y con familia.

“El papa Francisco visitó hoy a un grupo de ex sacerdotes que dejaron el ministerio en los últimos años y formaron sus familias, a los cuales demostró ‘que no juzga sus decisiones’. Como parte de la iniciativa ‘Viernes de la Misericordia’, sin que fuese anunciado públicamente, Jorge Mario Bergoglio abandonó el Vaticano y se dirigió a *Ponte di Nona*, un barrio en la extrema periferia este de Roma.

En un departamento se reunió con siete familias, todas formadas por jóvenes que dejaron el sacerdocio. Cuatro de ellos eran párrocos en la diócesis romana, uno en Madrid y otro en América Latina. Pero no se ofrecieron detalles sobre la nacionalidad y la identidad de cada uno.

El Pontífice ‘quiso ofrecer un signo de cercanía y de afecto a estos jóvenes que han tomado una decisión a menudo no compartida por sus hermanos sacerdotes y familiares’, explicó la sala de prensa del Vaticano.

‘La visita fue muy apreciada por todos los presentes, que sintieron no el juicio del Papa sobre su decisión sino su cercanía y el afecto de su presencia’, agregó.

El ingreso del Papa en el apartamento estuvo marcado por un gran entusiasmo: los niños se recogieron en torno al Pontífice para abrazarlo, mientras los padres no contuvieron la conmoción.

El líder católico escuchó las historias de cada uno y siguió con atención las consideraciones que se hicieron sobre los procedimientos jurídico-eclesiásticos de los casos individuales; aseguró a todos su amistad y la certeza de que se ocupará

personalmente de sus casos. La visita concluyó y después Francisco regresó al Vaticano en automóvil, acompañado por una escolta mínima.

‘De este modo, una vez más, el Papa quiso dar un signo de misericordia a quien vive una situación de malestar espiritual y material, evidenciando la exigencia que ninguno se sienta privado del amor y de la solidaridad de los pastores, precisó el Vaticano’<sup>174</sup>.

El papa Francisco mantiene una actitud de escucha, respeto, cercanía, afecto y expresiones de amor y solidaridad, hacia estos sacerdotes que dejaron el ministerio y formaron su propia familia, además, les ofrece su atención en cuanto a sus procesos jurídicos-eclesiásticos.<sup>175</sup>

El Papa no evade el tema acerca de un cambio en la vida de los presbíteros en lo concerniente al celibato. En declaraciones hechas a los periodistas que lo acompañaban en un vuelo de Tel Aviv a Roma expresó su interés. Al respecto se transcribe un artículo publicado por el periódico EL UNIVERSAL del lunes 26 de mayo de 2014, con el subtítulo: papa Francisco abre la puerta al tema del celibato sacerdotal.

“El papa Francisco dice que la puerta está abierta para discutir temas álgidos como el celibato sacerdotal o la posibilidad de que los clérigos se casen.

En el vuelo de regreso de Tel Aviv a Roma, el Pontífice argentino dijo a los periodistas a bordo de la aeronave de El Al que ‘al no ser un dogma de fe, siempre está la puerta abierta...’ a hablar del tema citó *El País* de Madrid.

En el año 2013, cuando regresaba de su viaje a Brasil, dijo sobre los homosexuales ‘¿quién soy yo para juzgar a los gays?’

Por otra parte, un grupo de 26 mujeres que se autodenominaban como ‘enamoras de sacerdotes’ le enviaron a Jorge Mario Bergoglio una carta en la que le pedían dejar de prohibir ‘un vínculo tan fuerte y hermoso’ como el que las unía a esos clérigos, agregó *El País*.

‘La Iglesia católica tiene curas casados. Católicos griegos, católicos coptos, hay en el rito Oriental. Porque no se debate sobre un dogma, sino sobre una regla de vida que yo aprecio mucho y que es un don para la Iglesia. Al no ser un dogma de fe, siempre está la puerta abierta’, dijo el Santo Padre, citó *El País*.

---

<sup>174</sup> Disponible en: <http://www.informador.com.mx/internacional/2016/691568/6/el-papa-visita-a-ex-sacerdotes-casados-y-con-familia.htm>

<sup>175</sup> El Código de Derecho Canónico indica las causas para declarar la nulidad de la Sagrada Ordenación según los cánones 1708-1712, donde el propio clérigo tiene derecho a acusar la validez de la sagrada ordenación, y después de una segunda sentencia que confirme la nulidad de la misma, queda libre de todas sus obligaciones. También, el ordinario de lugar puede acusar la validez de la ordenación, el ordinario de lugar es el Papa, los obispos, los vicarios generales y episcopales, de acuerdo al canon 134 § 1.

Los sacerdotes también pueden casarse en la Iglesia anglicana y otras iglesias protestantes.

‘El celibato no es un dogma’, dijo, respondiendo a una pregunta sobre si la Iglesia católica debería permitir algún día que los sacerdotes se casen, como ocurre en otras Iglesias cristianas, acotó *Reuters*.

‘Es una norma de vida que yo aprecio mucho y creo que es un regalo a la Iglesia, pero como no es un dogma, la puerta siempre está abierta’, sostuvo.

La Iglesia enseña que el sacerdote debería dedicarse totalmente a su vocación, esencialmente tomando a la Iglesia como su esposa para ayudarla a cumplir con su misión.

Ha habido presión para que ocurra un cambio, especialmente como consecuencia de los recientes escándalos de abuso sexual, algunos han propuesto que el celibato sea una opción dentro de la Iglesia, planteando que las frustraciones sexuales podrían llevar a algunos sacerdotes a abusar sexualmente de menores.

Pero la Iglesia rechaza esta afirmación, diciendo que la pedofilia, ya sea dentro o fuera de ella, es cometida por personas con problemas psicológicos”<sup>176</sup>.

La alusión que presenta el artículo de EL UNIVERSAL referente al grupo de 26 mujeres que enviaron al papa Francisco una carta. Se transcribe del periódico LA NACIÓN del día 19 de mayo de 2014. Roma. El subtítulo es: Amamos a sacerdotes: 26 mujeres le piden al papa Francisco el fin del celibato. Versa de la siguiente manera:

“Un grupo de amantes de curas le mandaron una carta al Sumo Pontífice para contarles sobre el ‘devastador sufrimiento’ que les genera esa tradición y le solicitaron una reunión.

Un grupo de 26 amantes secretas de sacerdotes católicos solicitaron al papa Francisco que ponga fin al celibato impuesto al clero, a través de una carta en donde le contaron sobre sus aventuras amorosas con curas, y el ‘sufrimiento’ al que eso conlleva, informó el diario italiano *La Stampa*.

‘Nosotras todas tenemos, hemos tenido o quisiéramos tener una relación amorosa con un sacerdote del que nos hemos enamorado’, señalan las mujeres, que sólo firman con su nombre, en la carta.

‘Se sabe muy poco del devastador sufrimiento al que está sometido una mujer que vive con un sacerdote la fuerte experiencia del enamoramiento. Queremos, con

---

<sup>176</sup>Disponible en: <http://www.eluniversal.com/internacional/140526/papa-francisco-abre-la-puerta-al-tema-del-celibato-sacerdotal>

humildad, poner a sus pies nuestro sufrimiento para que algo pueda cambiar no sólo para nosotros, sino por el bien de toda la Iglesia', dice la misiva publicada en el sitio *web Vatican Insider* del diario *La Stampa*, escrita principalmente por mujeres 'de toda Italia'.

'Amamos a estos hombres, ellos nos aman, y en la mayoría de los casos, con toda la voluntad posible, no se logra romper un vínculo tan sólido y fuerte... las opciones son el abandono del sacerdocio' o la resignación a seguir viviendo 'una relación secreta', añade el texto.

'Seguir siendo célibes, pese a que se tiene a una mujer al lado en el silencio, puede parecer una situación hipócrita, pero lamentablemente se está obligado a esta dolorosa elección', cuestionan las 26 mujeres.

En una carta enviada a Francisco, las mujeres también piden una audiencia con el jefe de la Iglesia Católica<sup>177</sup>.

Los dos artículos de los periódicos EL UNIVERSAL y LA NACIÓN ponen de manifiesto el pensamiento del Papa, 'El celibato no es un dogma, dijo, respondiendo a una pregunta sobre si la Iglesia católica debería permitir algún día que los sacerdotes se casen, como ocurre en otras iglesias cristianas. Es una norma de vida que yo aprecio mucho, pero como no es un dogma, la puerta siempre está abierta'. Las 26 mujeres que le escriben una carta le manifiestan el sufrimiento que vive una mujer que convive con un sacerdote la experiencia del enamoramiento, y le manifiestan con humildad, que considere sus sufrimientos para que algo pueda cambiar no sólo para ellas, sino también para el bien de toda la Iglesia. Al respecto las leyes de la Iglesia establecen que "los fieles tienen el derecho y a veces incluso el deber, en razón de su propio conocimiento, competencia y prestigio, de manifestar a los Pastores sagrados su opinión sobre aquello que pertenece al bien de la Iglesia y de manifestarla a los demás fieles, salvando siempre la integridad de la fe y de las costumbres y la reverencia hacia los Pastores, habida cuenta de la utilidad común y de la dignidad de las personas"<sup>178</sup>.

Tal es la actitud de estas 26 mujeres, pues ejercen su deber, de acuerdo a su propia experiencia, lo manifiestan al máximo pastor de la Iglesia, considerando que el

---

<sup>177</sup>Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1692653-nos-enamoramos-de-sacerdotes-26-mujeres-le-piden-al-papa-francisco-el-fin-del-celibato>

<sup>178</sup> Canon 212, § 3. Op. Cit. También, el Concilio Vaticano II enseña que el Espíritu Santo despierta y sostiene en los creyentes un "sentido sobrenatural de fe" (*supernatural sensu fidei*), que se observa cuando todo el pueblo "muestra su consentimiento universal en asuntos de fe y moral" (*Lumen gentium*, n. ° 12). Disponible en: [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_20140610\\_butler-sensus-fidei\\_it.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20140610_butler-sensus-fidei_it.html) y [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_index-documentazione\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_index-documentazione_sp.html) Los laicos por su sentido de fe o *sensus fidei* pueden manifestar su opinión sobre aquello que pertenece al bien de la Iglesia y de comunicarla a los demás fieles, salvando siempre la integridad de la fe y de las costumbres, la utilidad común y de la dignidad de las personas.

permitir que los sacerdotes se casen es un bien para la Iglesia, que no atenta contra ningún dogma por ser una disciplina, lo solicitan con humildad hacia el Pontífice, por lo que consideran que es de gran utilidad el permitir al sacerdote que se case, y así en esta petición en la que se tiene la esperanza de uno de los dos modelos “el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”, se reconozca la dignidad de las personas involucradas directamente para no seguir lastimando la fe y las costumbres. Esta es la propuesta de tesis “Dos casos hipotéticos en el siglo XXI”. El papa Francisco, que mira el celibato como una norma de vida que aprecia mucho y que cree que es un regalo a la Iglesia, como lo expresaron Pío XI, que daba al celibato un sentido de pureza ritual; Pío XII que justificaba el abrazar la castidad perfecta como un medio capaz de alcanzar la perfección evangélica y el Reino de los Cielos; Juan XXIII que reconocía que la castidad es una ascesis que permite al presbítero estar más dispuesto a todas las necesidades de sus hermanos. Pero también el papa bueno, o el papa Roncalli reconoce que el celibato es una de las dificultades que el presbítero enfrenta y, retoma las palabras de San Juan María Vianey quien dice que la Iglesia es atacada fuertemente con el tema del celibato no vivido por algunos presbíteros; Pablo VI y el Concilio Vaticano II que reconocían al celibato como un valor, o una riqueza que la iglesia gusta de conservar, y que no debe desaparecer, sino que para su conservación se requiere que se acepte libremente y no obligatoriamente. También, ambos reconocen un valor grande al matrimonio y a la familia.

Juan Pablo II confirma que la ley del celibato sacerdotal, vigente en la Iglesia latina, debe ser mantenida íntegramente; Benedicto XVI que impugnó el celibato sacerdotal en los setenta, lo reafirmó como signo que expresa la dedicación total y exclusiva a Cristo, a la Iglesia y al Reino de Dios, y lo confirmó con carácter obligatorio para la tradición latina; el papa Francisco que está a favor de que se conserve como disciplina con sus pros y sus contra, pero que al no ser un dogma, existe la posibilidad de ser revisado por razones culturales más que como una opción universal. Así es como el papa Francisco, que tiene un acercamiento con los sacerdotes casados, hace ver la misericordia de Dios, como la etimología lo expresa: miseri = necesitado, cor = corazón, y, dia = dar; misericordia es dar el corazón al necesitado.

En un tercer artículo, concedida al periódico alemán *Die Zeit* (se transcribe literalmente la siguiente entrevista). “El papa Francisco subrayó que, ante el problema de la falta de vocaciones sacerdotales, ‘el celibato opcional no es la solución a la falta de sacerdotes’. El Santo Padre reconoció que ‘la falta de vocaciones es un problema grande. Un problema que la Iglesia debe resolver. La Iglesia debe encontrar la forma de resolverlo’. Como solución, el Pontífice apuntó, en primer lugar, a la oración: ‘creo que lo primero que debemos hacer es rezar. El Señor nos ha dicho que recemos. Nos falta oración’.

En segundo lugar, afirmó la necesidad de poner los medios para que aumenten las vocaciones: ‘debemos trabajar con los jóvenes que tengan alguna inquietud de servicio a los demás. Y esto es muy difícil. El trabajo con los jóvenes se debe hacer

para que ellos se planteen su vocación'. 'Los jóvenes son los grandes descartados en la sociedad moderna, y lo vemos en la falta de trabajo para ellos en tantos países', alertó. Además, 'hay otro problema que afecta a las vocaciones: el problema de la natalidad', indicó. 'Si no hay niños, no habrá sacerdotes. Creo que es el principal problema que deberemos afrontar en el próximo Sínodo sobre los jóvenes, pero no es un problema de proselitismo, no. No se consiguen vocaciones con el proselitismo'.

Preguntado por el periodista si es necesario dar incentivos a los jóvenes para ser sacerdotes, como, por ejemplo, decirles que no es necesario que renuncien a una vida sentimental-sexual, el Papa reconoció que 'en ese contexto el celibato opcional se discute, sobre todo cuando hay necesidad de clero'. Sin embargo, advirtió que 'el celibato opcional no es la solución'.

En este sentido, el Pontífice reflexionó sobre los '*virii probati*', hombres casados que recibieron la ordenación como diáconos, presbíteros u obispos con el compromiso de llevar una vida de continencia total una vez recibidas las sagradas órdenes. 'Son una posibilidad', afirmó. 'Pero debemos también decidir qué tipo de tarea asumirán, por ejemplo, para las comunidades aisladas'<sup>179</sup>.

Por lo que se expresa en esta entrevista, el papa Francisco afirma que 'el celibato opcional se discute', pero no como una solución ante la necesidad de clero, pero ya se discute. Además, alude a los hombres casados que una vez ordenados presbíteros se comprometen a vivir en continencia, en el pasado fue así, pero en el aquí y ahora del siglo XXI donde la realidad social ha cambiado, y que él mismo en un encuentro con exsacerdotes casados y con hijos ha constatado, la respuesta de la Iglesia y de aquellos que están discutiendo el tema del celibato opcional, podrían considerar la posibilidad de reincorporación a su ministerio presbiteral, y oficializar su unión con su mujer a través del sacramento del matrimonio, así tanto ellos como sus hijos estarían dentro de la legitimidad y reconocimiento social y religioso, cabe mencionar que se vivirían cumpliendo las exigencias propias del matrimonio y no vivirse como hermanos. Respecto al tipo de tareas que asumirían tal vez los presbíteros católicos orientales tengan mucho que enseñarnos, este tema será desarrollado en el capítulo 3 subtítulo "Situación del celibato en las iglesias orientales y protestantes".

### Breve resumen, análisis y evaluación

El objetivo general propone analizar y evaluar la teología del celibato en este caso la postura del papa Francisco, para ello se presenta como planteamiento del problema: el abandono del ministerio del presbiterado y la falta de vocaciones sacerdotales, el Papa ha respondido que el celibato no es un dogma sino una

---

<sup>179</sup> Disponible en: <https://www.aciprensa.com/noticias/celibato-opcional-no-es-solucion-a-la-falta-de-sacerdotes-asegura-el-papa-francisco-72519/> Por Miguel Pérez Pichel. Vaticano, 8 de marzo de 2017.

disciplina, por tanto discutible y revisable, pero advirtió que ante la necesidad de clero el celibato opcional no es la solución, y un problema que afecta las vocaciones es el problema de la natalidad.

En cuanto a la metodología se incluyen las ciencias humanas como la sociología y la antropología cultural, esta última que procura definir las características de los diferentes tipos de personas en su medio social, además, permite distinguir mejor los elementos permanentes del mensaje bíblico que tienen su fundamento en la naturaleza humana, y las determinaciones contingentes, debidas a culturas particulares. De acuerdo a estas dos ciencias humanas el papa Francisco ha dicho que el tema del celibato ya se discute, que él está a favor de que se mantenga como disciplina con sus pros y sus contras, aunque considera la posibilidad de que se revise por razones culturales más que como una opción universal. La revisión según el canon 212, párrafo 3, del Código de Derecho Canónico, permite a los fieles que, salvando la fe y costumbres, manifiesten su opinión como derecho y obligación a los Pastores sagrados, sobre aquello que pertenece al bien de la Iglesia. El bien que se busca es la respuesta de la Iglesia, a la posibilidad de que el sacerdote pueda ejercer su ministerio presbiteral en matrimonio, y que el clérigo que quiera permanecer célibe libremente lo sea, también, que el sacerdote que ya tiene una familia pueda ser reconocido su matrimonio y siga ejerciendo el ministerio, además, de que el presbítero que tuvo que renunciar al ministerio por la responsabilidad para con unos hijos pueda ser reincorporado.

Por lo anterior se evalúa el celibato sacerdotal en la postura del papa Francisco, como un tema revisable considerando la cultura, por ser una disciplina puesta por la Iglesia, considerando el derecho natural por encima de la ley eclesiástica, y discutible ante la diversidad de las demandas existentes.

## 2.8. Historia del celibato sacerdotal

La historia es “un tipo de investigación o inquisición, es la ciencia de *res gestae*, es decir, el intento de contestar cuestiones acerca de las acciones humanas realizadas en el pasado, que procede interpretando testimonios. La historia es ‘para’ el autoconocimiento humano. Conocerse a sí mismo significa conocer, primero, qué es ser hombre; segundo, qué es ser el tipo de hombre que se es, y tercero, qué es ser el hombre que *uno* es y no otro. Conocerse a sí mismo significa conocer lo que se puede hacer, y puesto que nadie sabe lo que puede hacer hasta que lo intenta, la única pista para saber lo que puede hacer el hombre es averiguar lo que ha hecho. El valor de la historia, consiste en que nos enseña lo que el hombre ha hecho y en ese sentido lo que es el hombre”<sup>180</sup>. A partir de este concepto, el historiador francés

---

<sup>180</sup> Collingwood R. G. La idea de historia. México: FCE; 2000., páginas 19-20.

Jean Meyer<sup>181</sup>, narra en su libro “El Celibato Sacerdotal”, la historia del celibato del cual las siguientes páginas son un resumen literal de su obra:

Entre 1950 y 1965 un número extraordinario de sacerdotes y de monjas vino a aumentar las filas religiosas, y muchos de ellos pensaban que la Iglesia iba a renovarse, a encontrar una nueva juventud, lo cual implicaba el abandono de ciertas nociones ‘anticuadas’, entre las cuales estaba, obviamente, el celibato sacerdotal. El celibato, como modo de vida permanente, nunca ha sido demasiado fácil de observar (p. 249):

‘Hemos visto cómo ciertas religiosas no voluntarias, encerradas en sus claustros, resistieron amargamente la negación de su sensualidad. Pero para las mujeres que entraban de manera voluntaria en las órdenes religiosas, como una vocación, era mucho menos difícil, porque las recompensas del celibato eran mucho mayores que los inconvenientes. En cambio, los religiosos, muchas veces, libraban toda la vida combates con su sexualidad. Muchos violaban sus votos. De repente, confirmados célibes religiosos tenían que justificar su profundidad psicológica, madurez e integridad. Tal era el contexto esperanzador en el cual los eclesiásticos empezaban su preparación masiva por lo que pasó a la historia como Vaticano II’ (p. 249).

El Concilio empieza el 11 de octubre de 1962 y Juan XXIII muere el 6 de junio de 1963. Pablo VI lo reabre el 22 de junio y lo clausura el 8 de diciembre de 1965. La cuestión del celibato sacerdotal parece inevitable, puesto que el Concilio da mucha importancia a la búsqueda de la unión con las Iglesias ortodoxas, que han aceptado la invitación a mandar observadores. En enero de 1964, en Jerusalén, ocurre el famoso abrazo entre el Papa y el patriarca de Constantinopla, Atenágoras. Además, entre los padres conciliares están los prelados de las Iglesias orientales y grecocatólicas unidas a Roma (p. 249).

La cuestión es planteada por los obispos de América Latina, en el marco de las discusiones acerca del esquema sobre los sacerdotes, cuando Pablo VI, el 11 de octubre de 1965, se reserva el examen del punto para evitar un debate público (p. 250):

‘No es oportuno un debate público sobre este tema, que exige suma prudencia y que es de la máxima importancia. Es nuestro propósito no sólo conservar con todas nuestras fuerzas esta ley antigua, sagrada y providencial, del celibato sacerdotal, sino reforzar su obediencia, haciendo un llamado a los sacerdotes de la Iglesia latina a que tomen conciencia de las causas y razones que hacen que especialmente hoy haya que considerar esta ley del celibato como muy apta para que, gracias a ella, los sacerdotes

---

<sup>181</sup> Meyer J. El celibato sacerdotal. Su historia en la Iglesia católica. Tiempo de memoria Tusquest Editores; 2009.

puedan consagrar todo su amor solamente a Cristo y dedicarse total y generosamente al servicio de las almas' (p. 250).

El cardenal Bea interviene para que el esquema reconozca el valor del clero casado y no deje 'la impresión de que los sacerdotes orientales son sacerdotes de segunda, que no son plenamente sacerdotes', cuando 'su mérito es muy grande'. 'Nuestro Concilio es un Concilio Ecuménico: el esquema debe hablar de los dos estados del sacerdocio: celibato y matrimonio, y este último punto es de soberana importancia para el Oriente. Cada clero debe formarse según su estado futuro y cuidarse de los peligros propios a su situación particular' (p. 250).

Hans Küng, participante en el Concilio, cuenta en sus memorias que: 'Se lee en el Concilio una carta del Papa en la cual dice que no es su deseo que en el aula conciliar se trate el problema del celibato sacerdotal; y que las propuestas que pudiera haber al respecto pueden dirigirse directamente a él; naturalmente sin efecto alguno. También en este caso, ya al día siguiente, una carta del cardenal Tisserant -como si del congreso de un partido totalitario se tratara- expresa la supuesta conformidad de los padres conciliares con la carta del Papa. A la vista de tales manipulaciones, ¿dónde queda la libertad del Concilio?' (págs. 250-251)

Parece que la decisión del Papa obedece al temor despertado por las intenciones del obispo de Lins, Sao Paulo, sacerdote regular holandés con 30 años de servicio en la Iglesia de Brasil. En la cuarta sesión muchos obispos habían tomado la palabra para tratar temas que les importaban; en esa quinta y última monseñor Pedro Paulo Koop pensaba hablar del celibato sacerdotal o, mejor dicho, de la conveniencia de ordenar hombres casados en un mundo latinoamericano falto de sacerdotes, especialmente en Brasil. No iba a pedir la posibilidad de casarse para los sacerdotes. Varios prelados brasileños, que no compartían su punto de vista, pidieron a un asistente de Pablo VI que se evitara un debate sobre el celibato. Así fue, y para finalizar los rumores según los cuales muchos obispos de América Latina apoyaban a Koop, el obispo chileno Manuel Larraín, presidente de la Conferencia Episcopal Latinoamericana, mandó un mensaje de apoyo al Papa. Sin embargo, el texto de la intervención abortada de Koop fue publicado en *Le Monde* el 12 de octubre de 1965 (p. 251).

Como Juan XXIII, Pablo VI se angustia y sufre con los afligidos; habla de la soledad del sacerdote; se lamenta de 'las deserciones dolorosas', de los clérigos, ya numerosos, que se van. Como Juan XXIII mantiene la disciplina tradicional. Pablo VI pasa revista, de manera sistemática, a todos los argumentos contra el celibato sacerdotal, y los refuta antes de hacer su historia. Dedicó los números 38, 39 y 40 de la Encíclica *Sacerdotalis Caelibatus* a las Iglesias Orientales y nota que el Concilio Vaticano II reconoció abiertamente la legislación del Concilio 'In Trullo' (692), en vigor en

estas Iglesias, pero lo atribuye a 'circunstancias históricas diferentes y propias de esta parte muy noble de la Iglesia' y concluye en el número 41: 'De todos modos, la Iglesia de occidente no puede flaquear en la fidelidad en la tradición antigua que es la suya' (p. 252).

En septiembre de 1967 un simposio sobre el celibato sacerdotal reúne a 211 sacerdotes y laicos en la Universidad de *Notre Dame*, en Estados Unidos. Concluye con un llamado a los obispos de ese país para que el celibato sea opcional. El sacerdote y monseñor Iván Illich, residente en México, publica bajo el título 'El clero, esa especie que desaparece' un texto cuyo título original es 'Sobre el celibato y el casamiento de los sacerdotes'. Illich no es el único en pensar que la abolición del celibato obligatorio es cuestión de un poco de tiempo. Entre los 'batallones' que comparten esa convicción están los autores del libro colectivo *Married Priests, Married Nuns*. Así, el jesuita Thomas D. Roberts, antiguo arzobispo de Bombay, escribe que 'esto no es un litigio a favor de un clero casado sino una petición de apertura de espíritu, necesaria para tratar un asunto importante'. El padre Peter Riga, de la Universidad de *Notre Dame*, piensa que 'la cuestión no es más si "sí" sino "cuándo" tendremos que esperar que otro papa, que no sea Pablo VI, reconozca la profundidad del problema' (p. 254).

En 1970 (la revista *América* de publicación semanal de los jesuitas estadounidenses) señala: se predice que, antes de cinco años, el clero casado será una realidad. Tal optimismo parece compartirlo muchos de los sacerdotes que se casan entre 1965 y 1975. No pueden escuchar la voz del famoso Karl Rahner, mucho menos la del canónigo mexicano Antonio Brambila, que publica para los 'sacerdotes turbados' que 'perdieron el aliento' una 'carta sobre el celibato sacerdotal'; al final de su carta, dirigida a un amigo sacerdote, evoca la historia reciente del México revolucionario (págs. 254-255).

¿Y el clero oriental casado? Karl Rahner menciona, para descartarlo, este argumento invocado a su favor por los partidarios del celibato opcional, de la ordenación de hombres casados, argumento que no sirve para el matrimonio de sacerdotes ya ordenados. El jesuita Román Cholij, gran conocedor del tema por sus raíces culturales grecobizantinas, afirma que la concesión, otorgada por Roma a las Iglesias orientales que entraron en comunión con la Iglesia latina, no puede apoyar la tesis de los reformistas. Discute el valor canónico del famoso canon 13 del Concilio "*In Trullo*" del año 692; los ortodoxos afirman que tiene un valor ecuménico y que Roma lo aprobó en su tiempo; según Cholij, los Papas no lo aprobaron, si bien se trata de una 'costumbre reconocida, ni aprobada ni condenada' [aunque haya sido implícitamente reconocida por Graciano] (p. 255).

Eso no fue obstáculo en los intentos de unir a las Iglesias en los Concilios de Lyon (1274) y Florencia (1439); tampoco lo fue para 'la Unión de *Brest*' en

Lituania, entre la Iglesia ortodoxa de Rutenia (hoy Ucrania y Bielorrusia), en 1596, que en su artículo 9 reconoce a los sacerdotes casados. Fue una concesión diplomática para una disciplina tolerada por razones de prudencia. Si bien Roma respeta los usos y costumbres de las Iglesias armenia, maronita, siromalabar, grecocatólica, etcétera, manifiesta desde un principio que el celibato es deseable y presiona de mil maneras en ese sentido: los sacerdotes solteros son favorecidos en su carrera, los seminarios trabajan en formar un clero célibe, hasta lograr una muy lenta evolución. El Concilio Vaticano I discutió el tema y decidió que, si no convenía imponer el celibato, había que promoverlo (págs. 255-256).

La vigorosa emigración hacia Estados Unidos y Canadá de cristianos grecocatólicos, oriundos de las entonces inexistentes repúblicas de Ucrania, Bielorrusia y Lituania llevó a América un clero casado, algo muy mal visto por una Iglesia católica minoritaria y dinámica, enfrentada a las Iglesias y denominaciones protestantes con pastores casados. Por eso Roma expide el 1 de marzo de 1929 el decreto *Cum Data Fuerit*, que en su artículo 12 prohíbe a los sacerdotes casados grecocatólicos ejercer en Estados Unidos, con el resultado de que muchos fieles y sacerdotes se van a las Iglesias ortodoxas implantadas en América (p. 256).

En noviembre de 1969 los obispos alemanes publican una 'Carta sobre el ministerio sacerdotal'; el día de la Candelaria de 1970, Pablo VI envía una 'Carta al secretario de Estado sobre el celibato eclesiástico', en reacción a las declaraciones hechas en Holanda por preladados favorables a un cambio en la disciplina. Manifiesta su 'gran dolor' y su 'grave reserva' a la propuesta de ordenar hombres casados 'en una situación de extrema carencia de sacerdotes', aunque fuese únicamente para tal región. La denuncia fue considerada como 'peligrosa ilusión' (p. 257).

El sínodo romano de 1971 había sido preparado a través de consultas a la base sobre el tema, y varios episcopados nacionales, entre ellos los de Brasil y Holanda, habían organizado estudios y encuentros. El celibato no figura en la agenda del sínodo; sin embargo, un debate muy animado sobre su carácter obligatorio u opcional domina las sesiones, a las cuales asistían 200 obispos del mundo entero. Holanda y Brasil, con un déficit estructural de sacerdotes, se encuentran en la misma posición (págs. 257-258).

Brasil, con un episcopado muy dividido entre partidarios del cambio y del *statu quo*, tiene un papel de líder. En 1968, para preparar la novena asamblea del episcopado brasileño y el encuentro de la Conferencia Episcopal Latinoamericana en Medellín, monseñor Koop había preparado un texto a favor, una vez más, de la ordenación de hombres casados para resolver 'el problema más importante' de la Iglesia en América Latina: la falta de sacerdotes. En 1969 la mayoría de los obispos aprobó una moción para pedir a la Iglesia estudiar la posibilidad de ordenar hombres casados; a principios de

1970, en una carta al Papa, monseñor Aloísio Lorscheider, Secretario General de la Conferencia Episcopal, escribió prudentemente que la ordenación de hombres casados 'seguirá mereciendo nuestra atención, pero en todo buscaremos actuar en perfecta armonía con la Santa Sede'. En agosto de 1971 la comisión permanente del episcopado se reunió una última vez para preparar el sínodo romano y votó, por 26 contra 8, el deseo de los obispos brasileños de abrir 'la posibilidad de ordenar hombres casados, según las necesidades pastorales, sobre el criterio de la Conferencia, con la aprobación respectiva de la Santa Sede' (p. 258).

Algunos obispos tradicionalistas, la tercera parte del episcopado, dirigidos por monseñor Cintra, firmaron una petición criticando el 'error' de sus colegas y también la enviaron a Roma. La radicalización de la división en el seno del clero no desanimó a los partidarios de una reforma (p. 258).

Después de las dos encíclicas posconciliares de Pablo VI, *Sacerdotalis Caelibatus* (1967) y *Humanae Vitae* (que condena la píldora, en 1968), sobre dos temas retirados del debate conciliar, las críticas de, entre otros, el cardenal Pironio, presidente de la CELAM, y el cardenal Suenens en el sínodo de 1969, habían llevado al Papa a incluir en el programa del sínodo de 1971 el debate sobre el ministerio sacerdotal, incluyendo la ordenación eventual de hombres casados. El secretariado del sínodo contaba con 15 miembros, de los cuales 12 habían sido elegidos por los obispos (págs. 258-259).

El padre Edward Schillebeeckx, uno de los expertos invitados, describe la ambivalencia de ciertos obispos deseosos, por un lado, de mantener su lealtad a la tradición del celibato y preocupados, por el otro, por el problema pastoral de la falta de sacerdotes. La lógica de ciertas experiencias, como la de Zaire (hoy Congo), con su institución de diáconos permanentes llamados *bakambi*, lleva a 59 obispos, contra 71, a pedir que el Papa pueda ordenar, caso por caso, hombres casados. En otra votación, la propuesta pierde por 87 contra 107; la mayoría de los delegados electos vota a favor, mientras que los miembros de la curia y los nombrados por el Papa votan en contra (p. 259).

El Papa clausura el sínodo con estas palabras: 'De sus discusiones se desprende que los obispos de todo el mundo católico quieren guardar integralmente ese don absoluto por el cual el sacerdote se consagra a Dios; una parte nada despreciable de ese don -en la Iglesia latina- es el celibato consagrado'. 'Los obispos': 107 de un total de 200 (p. 259).

Un cambio de Papa no modifica la situación, contra lo que se esperaba. Juan Pablo II pide desde un principio a los obispos, 'evitar la discusión pública de los problemas del celibato obligatorio y de la ordenación de hombres casados'. El Jueves Santo de 1979 declara: 'La Iglesia latina ha deseado, y

continúa deseando, en referencia al ejemplo de Nuestro Señor Jesucristo, a la enseñanza apostólica y a toda la Tradición que le es propia, que todos los que reciban el sacramento de las órdenes abracen esa renuncia para el servicio del Reino' (p. 259).

El nuevo Código Canónico de 1983, para la Iglesia latina, no cambia nada. El canon 277 lo confirma, el decreto *Presbyterorum Ordinis* y la encíclica *Sacerdotalis Caelibatus* de 1967 sobre el celibato dicen: 'la perfecta y perpetua continencia es un don especial de Dios, por el cual los ministros sagrados pueden adherirse más fácilmente a Cristo con un corazón no dividido y, pueden dedicarse más libremente al servicio de Dios y de la humanidad'. El Catecismo de la Iglesia Católica de 1992, renovado por Juan Pablo II, que trata del celibato en los números 914, 915, 1579 y 2349 mantiene la postura tradicional sobre el celibato. En 1994 el mismo pontífice enuncia en la carta apostólica *Ordinatio Sacerdotalis* que la ordenación sacerdotal queda exclusivamente reservada a los hombres, en referencia a 'la ley natural, que es igualmente expresión de la voluntad de Dios', según el comentarista oficial U. Betti (p. 260).

En 1995, con *Responsum ad Dubium*, de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe y aprobada por Juan Pablo II se termina la discusión, aunque el obispo de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México, monseñor Samuel Ruiz García, aseguró al autor del libro 'El Celibato Sacerdotal' Jean Meyer que, cuando le pidió a Juan Pablo II el permiso de ordenar en Chiapas a hombres casados, y a subdiáconos o diáconos comprobados, el Papa le contestó textualmente: 'Yo no puedo tomar esa decisión, pero no le doy el carpetazo al asunto, se lo dejo a mi sucesor' (p. 260).

A finales de enero de 2004 el presidente de la Conferencia Española de Religiosos, Ignacio Zabala, considera el celibato como 'el abecé de la vida religiosa y un valor que no discute nadie', pero cree que esa severa obligación puede ser discutida en el caso de los sacerdotes seculares, y cita el ejemplo de los sacerdotes casados de las Iglesias orientales en comunión con Roma. El Papa dice a un grupo de obispos de Francia que 'la castidad o celibato tiene un valor inestimable para la vida espiritual de los sacerdotes'. En marzo del mismo año el general de los dominicos, el argentino Carlos Alfonso Azpiraz Costa, defiende el celibato opcional del sacerdote secular: 'El matrimonio de los sacerdotes depende sólo de que la ley eclesiástica se cambie. Ayudaría mucho a la comprensión de la familia, al cambio de lenguaje eclesial; se lograría una Iglesia más cercana a la sociedad'. Invoca también a los sacerdotes casados en el rito caldeo y grecolatino (págs. 260-261).

En 2005 el cardenal alemán Joseph Ratzinger, colaborador muy cercano de Juan Pablo II, toma el nombre de Benedicto XVI. En el primer sínodo mundial de los obispos, en octubre de 2005, no toca el tema, por más que los

patriarcas orientales hayan recordado las virtudes de su clero casado. El patriarca maronita de Líbano, el cardenal Nasrallah Sfeir, dijo que la mitad de sus sacerdotes diocesanos estaban casados y que la cuestión de la ordenación de hombres casados 'merece una seria reflexión'. El patriarca griego melkita de Antioquia, Gregorio III, señaló que el asunto no presentaba dificultad teológica alguna (p. 261).

Ratzinger, para sorpresa de muchos, se presentó en su primera comparecencia y en su primera encíclica como el Papa del amor, y esta declaración no resulta ser un manifiesto del pesimismo cultural o de la moral sexual enemiga del cuerpo, sino un documento bien trabajado desde el punto de vista teológico sobre Eros y Ágape, Amor y Cáritas, que no entra en falsas contradicciones (p. 261).

Küng, quien tuvo una larga y amistosa conversación con él, hace una serie de 'preguntas críticas', entre ellas que el Papa 'garantice y respete el derecho al matrimonio de los sacerdotes, explícito en el Nuevo Testamento y en la Iglesia de los primeros siglos, y que reflexione sobre la prohibición discriminatoria proveniente sólo del siglo XI de que se casen los sacerdotes' (p. 261).

Casi al mismo tiempo que Küng daba su entrevista, Benedicto XVI dice a los obispos de Ghana que no está de acuerdo con los clérigos que abogan para que los miembros del clero tengan oportunidad de casarse. 'Quienes reciben este sacramento quedan configurados de manera especial con Cristo, cabeza de la Iglesia. Por este motivo están llamados a entregarse completamente a sus hermanos y hermanas' (p. 262).

El 16 de noviembre de 2006, el Papa se reúne con sus colaboradores para analizar las peticiones de normalización planteadas por los sacerdotes casados y, la cuestión del celibato en general. Reafirma 'el valor de la opción del celibato sacerdotal de acuerdo con la tradición católica'; ésta fue la contestación al reto lanzado, en septiembre, por el arzobispo emérito Emmanuel Milingo, casado en 2001, durante una ceremonia multitudinaria, celebrada en Nueva York por la secta Moon (p. 262).

Sin embargo, el 2 de diciembre del mismo año, el cardenal brasileño de la orden franciscana Claudio Hummes declara al diario, *O Estado de Sao Paulo*: 'Aunque el celibato haga parte de la historia y de la cultura católicas, la Iglesia puede reflexionar sobre esta cuestión, pues el celibato no es un dogma sino una norma disciplinaria'. Palabras importantes si uno piensa que el Cardenal es el nuevo prefecto de la Congregación para el Clero del Vaticano, es decir, el número tres en la jerarquía romana, durante un tiempo 'papabile' (p. 262).

El 23 de diciembre, el *Financial Times* publica una entrevista con el cardenal arzobispo de Westminster y presidente de la Conferencia de Obispos

Católicos de Inglaterra y Gales, Cormac Murphy O'Connor. El prelado sostiene que Roma debería reconsiderar su posición y permitir la ordenación de hombres casados: 'Nosotros tenemos un cierto número de antiguos anglicanos en esta diócesis que están casados. Si usted me pregunta: ¿Cree que la Iglesia podría cambiar y ordenar a muchos hombres casados?', la respuesta es: sí, podría' (p. 262).

En el 12º Encuentro Nacional de Sacerdotes Brasileños, 430 delegados elaboran un documento que pide oficialmente a Benedicto XVI una revisión de la ley canónica, que impone el celibato a los candidatos al sacerdocio; lo mandan al cardenal brasileño Claudio Hummes, en su calidad de prefecto de la Sagrada Congregación del Clero. 'Según explicó a *El País* un obispo que pidió que no fuera revelado su nombre, en Brasil hace tiempo que se ordena como sacerdotes a laicos casados. Roma lo sabe, pero exige que no se haga público, señaló el obispo' (p. 263).

*L'Osservatore Romano* publica el 4 de junio del mismo año una entrevista con el cardenal Lubomyr Húsar, arzobispo mayor de Kyiv Halyc (Kiev-Halich en Ucrania), de esta Iglesia oriental unida a Roma desde 1596, la "grecocatólica", que ha conservado la tradición de poder ordenar hombres casados. El arzobispo pone en guardia a los partidarios en la Iglesia latina, de la abolición del celibato y advierte que 'no es la solución a la falta de vocaciones' (p. 263).

Entre 1965 y 1975 ocurre un gran éxodo de sacerdotes, inconformes la mayoría de ellos con el mantenimiento del celibato sacerdotal. Se puede comparar al movimiento masivo de los sacerdotes que, entre 1520 y 1530, se pasaron a la Reforma luterana. Las estadísticas del Vaticano hablan de 51- 451 salidas entre 1964 y 1989, mientras que las agrupaciones militantes de sacerdotes casados manejan la cifra de 80.000, lo que corresponde al 15 por ciento del total mundial. Pablo VI levanta los castigos tradicionales y otorga generosamente dispensas y otras formas que no son todas 'reducción al estado laico'. Funda esa línea liberal sobre la idea de que, muy posiblemente, el interesado no era 'libre' al momento de su ordenación: 'no hay pecado grave si no existía una voluntad libre para contraer el compromiso sacerdotal. La Iglesia concede la gracia de la falta de libertad'. Con Juan Pablo II se acaba la indulgencia (p. 264).

Europa y Estados Unidos se ven mucho más afectados por el éxodo sacerdotal diocesano que el resto del mundo. En Francia son 4.000 los que se van en 10 años. En Brasil son 3.000, durante 30 años, entre 1957 y 1987. El caso del gigante latinoamericano es interesante porque, en su ya larga lucha por la justicia social, su Iglesia católica se radicaliza cuando coinciden el Concilio Vaticano II y el golpe de Estado (1964) que instaura una dictadura militar por 21 años. En su lucha contra los militares, esa Iglesia se vuelve la más radical del mundo, comprometida con la teología de la liberación y 'la

opción preferencial por los pobres'. No toda la Iglesia, ciertamente, puesto que se divide, pero gran parte de la jerarquía y del clero viven esto. Surge entonces un fuerte movimiento entre los seminaristas, apoyado por muchos sacerdotes y obispos, para acabar con el seminario tridentino tradicional y forjar una nueva figura sacerdotal, un sacerdote para 'la Iglesia de los pobres'. Todos los aspectos del sacerdocio entran a debate, reclutamiento, formación, organización, relaciones con la jerarquía, con los laicos; surgen las famosas comunidades eclesiales de base, formadas por laicos y eclesiásticos, hombres y mujeres. De manera inevitable, la cuestión del celibato sacerdotal se vuelve todo un tema en el marco de la confrontación entre defensores de la tradición y reformistas (págs. 264-265).

En 1968, con la conferencia de Medellín, es el momento más alto del movimiento; luego vienen las decepciones repetidas y el empuje se pierde, tanto más que muchos contestatarios abandonan el sacerdocio y dejan el terreno libre para los tradicionalistas, lo que a su vez acelera el éxodo, cuando el sínodo romano de 1971 reafirma la regla del celibato y rechaza la ordenación de casados. A mucho menor escala pasa lo mismo en Bolivia, Chile, Ecuador y México, en especial con los sacerdotes que trabajan en zonas indígenas (p. 265).

Los sacerdotes de Chile ven el sentido común y la disponibilidad a la ayuda fraterna, comunes entre las masas campesinas, una afinidad con los valores del evangelio. Habrá que volver al modelo de la Iglesia en la época apostólica. En forma análoga, los sacerdotes célibes nacionales y extranjeros deberían constituir el estado mayor móvil de la Iglesia. Los diáconos locales salidos de las comunidades ejercerían, en estado de casados, las plenas funciones de un presbítero (p. 265).

De la misma manera, en los otros países citados hay pocos obispos que apoyan el deseo de sus sacerdotes para diversificar el sacerdocio con la formación de un clero indio casado: Bartolomé Carrasco, arzobispo de Oaxaca, y su colega Samuel Ruiz, obispo de Chiapas, lo justifican por la necesaria 'inculturación' de la Iglesia. Por eso, el CELAM elabora para el sínodo romano de 1971 'el tema sacerdotal y el clero en América Latina'. El sínodo descartó toda discusión sobre la ordenación sacerdotal de diáconos casados y el celibato opcional (p. 265).

El alemán Heinz-Jürgen Vogels, sacerdote desde 1959, publica en 1978 su libro *Celibato obligatorio*, un año antes de casarse. Argumenta que no está en contra del celibato sino de su carácter obligatorio, el cual es 'una aberración medieval'. Dice que si la quinta parte de los sacerdotes católicos están legítimamente casados -habla de los orientales unidos a Roma-, los demás deberían tener la misma libertad; y también que para vivir bien el celibato se necesita un carisma que no les es dado a todos: los que lo tienen no entienden a los que no. Se casa al año siguiente y, más adelante, milita

en la Federación Internacional de Sacerdotes Católicos Casados. La Federación agrupa, desde 1991, a muchas organizaciones, grandes y pequeñas, como, por orden alfabético, *Catholics of Vision* (Canadá), *CORPUS (Corps of Reserve Priests United for Service)*, Estados Unidos), Federación Latinoamericana de Sacerdotes Católicos Casados (México), *International Movement We Are Church* (IMWAC, iniciado en Austria), Movimiento por el Celibato Opcional (España), *Movimento dos Padres Casados* (Brasil), Sacerdotes Católicos Casados de Perú; además, hay organizaciones de mujeres esposas de sacerdotes, como la AMES peruviana (Agrupación de Mujeres Esposas de Sacerdotes) y *Claire-Voie* en Francia (págs. 265-266).

La declaración final de la III Asamblea de la Federación Latinoamericana de Sacerdotes Católicos Casados (México, 27 de julio de 1999), es representativa de esa corriente eclesial. ‘Después de un largo tiempo de maduración en la fe, de profunda reflexión cristiana, y de experiencia como esposos y padres de familia’, manifiestan (p. 266):

1. Cómo nos sentimos; 2. Qué pensamos de nuestra situación dentro de la Iglesia, nuestra madre; 3. Qué queremos. Por estar fuera del clero, no de la Iglesia ni del sacerdocio, se nos impone la ley del silencio; fuimos dejados de lado sin el reconocimiento de los trabajos que realizamos con dedicación y alegría en el ministerio eclesial que nos fue encomendado. Formar una familia fue una opción en el amor y no una traición a la Iglesia, nuestra madre (p. 266).

En su tercer párrafo, la declaración reclama ‘el derecho inalienable de todo hombre, incluyendo al sacerdote, a formar una familia, el derecho a ejercer públicamente y sin restricciones su sacerdocio en servicio de los hijos de Dios’ (p. 266).

En marzo de 2002 un tercio de los sacerdotes en activo de la diócesis catalana de Girona, es decir, 71 clérigos, piden a su obispo la libre opción al celibato sacerdotal, la ordenación de mujeres y ‘el respeto a las personas que se encuentren en situaciones familiares canónicamente irregulares’. Luego unas 150 entidades eclesiales, desde pequeñas comunidades de base hasta asociaciones de teólogos, agrupadas en “Somos Iglesia”, corriente progresista, apoyan la petición gironense a favor del celibato opcional y la ordenación de mujeres. El obispo emérito Pedro Casaldáliga y los teólogos E. Miret Magdalena y Juan José Tamayo-Acosta apoyan un movimiento que afirma contar con el respaldo de 20.000 personas en España y que dice que son 2.000 los sacerdotes que, en España, se han casado sin dispensa, más 4.000 los que se han secularizado antes de casarse. Para esa fecha la Federación Internacional de Sacerdotes Católicos Casados, presidida por el español Julio Pérez Pinillos, casado en 1977, dice representar a 85.000 eclesialistas en el mundo (p. 267).

En septiembre de 2005, en su congreso mundial celebrado en Wiesbaden, Alemania, la Federación declara confiar en que durante el pontificado de Benedicto XVI se produzca un 'relajamiento' del requisito del celibato. Recuerda que el cardenal Joseph Ratzinger preguntó a los obispos de Nueva York, convocados a Roma para hablar de los escándalos de pederastia: '¿Qué opinan ustedes de la restauración del ministerio ordenado casado?'. El sínodo romano de octubre disipa esa ilusión (p. 267).

En septiembre de 2006 Emmanuel Milingo, el ex obispo de Lusaka, Zambia, que se había casado en 2001, es excomulgado por haber ordenado obispos a cuatro sacerdotes casados, en Washington; había creado poco antes la organización *¡Married Priest Now!* para defender a los sacerdotes casados. El 14 de mayo de 2008, el Movimiento Internacional "Somos Iglesia" escribe 'Querido papa Benedicto XVI, querido hermano en Cristo', para pedir el celibato opcional como un primer paso hacia una manera renovada de entender el presbiterado: 'la posibilidad de celebrar la Eucaristía tiene prioridad sobre la ley eclesiástica del celibato obligatorio'. También le expresa que los cristianos tienen el derecho a recibir la comunión cada domingo; frente a la escasez de sacerdotes, que bien podría privar a los fieles del acceso a la eucaristía, el movimiento insiste en que la ordenación de casados y el celibato opcional son la solución (págs. 267-268).

Una vez más en la historia de la Iglesia latina, el debate se da entre clérigos, sacerdotes seculares, mientras que la gran mayoría de los fieles se desinteresa del tema. En 2007 la revista española *21rs*, editada por la congregación de los Sagrados Corazones desde 1918 (se llamó mucho tiempo *Reinado Social*), realiza una encuesta entre el clero diocesano: 751 entrevistados de un total de 20.000; y publica los resultados en su número de abril. En cuanto al celibato, el 52.7 por ciento de los entrevistados cree que debería ser opcional, frente al 47.3 por ciento que prefiere dejar el celibato obligatorio. El 58.7 por ciento rechaza la idea del sacerdocio femenino, frente a un 41.3 por ciento que le es favorable (p. 268).

Después del gran éxodo de la década 1965-1975, las aguas han vuelto a su lugar y es de notar que las Iglesias de África y Asia se niegan a considerar esta crisis y sus modalidades occidentales, en el sentido de Europa y Estados Unidos, como un fenómeno universal (p. 268).

Eugen Drewermann, 13 años antes del escándalo mayúsculo, en su libro *Kleriker (Clérigos)*, había dedicado mucho espacio al tema y señalado que 'la escapatoria homosexual es un tabú específico de la profesión clerical', que lleva al secreto y la hipocresía, porque lo primero es precisamente evitar el escándalo. Analiza también las relaciones con las mujeres y concluye (p. 272):

'En la Iglesia católica no necesitamos la modificación de tal o cual párrafo del código de derecho canónico, sino un cambio de todo el comportamiento religioso, una nueva definición de lo que se debe entender por -ideal religioso-. Necesitamos descubrir la manera más integral de vivir, amar, rezar, bailar, soñar, sufrir y ser feliz; encontrar de nuevo la unidad de lo que separamos: creación y gracia, Iglesia y sociedad, clérigos y laicos, sacerdote y hombre, santidad y responsabilidades en el mundo, alma y cuerpo, sensibilidad e intelecto, mujer y hombre, pulsión y espíritu, naturaleza y cultura, puesto que sólo tal unidad vale a los ojos de Dios. Él está presente sólo si el Hombre se ha reconciliado consigo mismo. En otras palabras, no hay salvación posible en el estatus psicorreligioso de una secta tan neurótica como neurotizante' (p. 272).

Los abusos sexuales sobre niños y adolescentes varones son los que han llamado más la atención recientemente (no aparecen en el requisitorio contra el celibato presentado por Henry C. Lea en el siglo XIX, con sus numerosos ejemplos, a lo largo de los siglos, de relaciones sexuales entre sacerdotes y mujeres). Éstos han llevado a muchos a la misma conclusión que la de Lea: el remedio se encuentra en la abolición del celibato obligatorio. Lo piensa Eugen Drewermann; lo piensan autores como Jason Berry, A.W. Richard Sipe y Garry Wills; lo piensa el reverendo Richard P. McBrien y también algunos obispos (págs. 272-273).

En abril de 2002 el cardenal J. Francis Stafford y el cardenal Roger M. Mahony, en medio de la tormenta, declaran que 'finalmente va a empezar una discusión importante sobre el papel y las raíces del celibato sacerdotal'. monseñor Stafford, ex arzobispo de Denver, piensa que, si el celibato tiene orígenes apostólicos, la crisis americana no acabará con él, mientras que Mahony, arzobispo de Los Ángeles, subraya que durante siglos toda la Iglesia tuvo sacerdotes casados y que las Iglesias ortodoxas ordenan hombres casados. Por su parte, el padre Richard P. McBrien no duda en escribir en el prefacio del último libro de Richard Sipe: 'El celibato obligatorio y la enseñanza oficial de la Iglesia sobre la sexualidad humana, se encuentran en la raíz de la peor crisis que ha enfrentado la Iglesia desde los tiempos de la Reforma' (p. 273).

Lorenzo Albacete, sacerdote y ex presidente de la Universidad Pontificia de Puerto Rico, ha dicho a *The New York Times* que su padre (español) no quería que fuese monaguillo, y decía que su principal objeción era el celibato sacerdotal, afirmando que: 'Si se casan los sacerdotes, deben ser llamados a ser testigos del -celibato en el corazón- que necesita el amor humano, es decir, el absoluto respeto de la libertad del amado' (págs. 274-275).

'Si el celibato sacerdotal se volviese opcional, ¿piensa usted que se casaría algún día?' Tal es la pregunta que, en marzo de 2002, figuró entre las muchas que hicieron los autores de un estudio sobre las actitudes del sacerdote

católico en Estados Unidos. Sólo 12 por ciento de los sacerdotes contestó que sí, 76 por ciento contestó que no (p. 275).

Interpretaciones sobre el celibato eclesiástico.

El Concilio Vaticano II no tocó el tema, pero un gran debate<sup>182</sup> se abrió acerca del porqué, el cómo y el hasta cuándo de un celibato sacerdotal obligatorio. Hay dos tesis (p. 72):

La primera habla de una ley disciplinaria, sin fundamento apostólico, menos aún evangélico, fruto de la historia, de unas circunstancias, de un momento y de una sociedad en la cual la sacralidad y lo ritual triunfan para imponer al sacerdote la 'pureza' concebida como alejamiento de la sexualidad: el siglo IV latino (p. 72).

Los que prestan el servicio de los sacramentos, y en especial de la consagración de la Eucaristía, en el altar reflejan lo sagrado. Deben abstenerse de la obra carnal porque así lo exige el principio de la pureza ritual. Pureza ritual es pureza sexual, puesto que la actividad sexual es percibida como 'impura, inconveniente, sucia, causa de mancha'. Ya no se habla de la 'ordenación' de los clérigos sino de su 'consagración'. Consagrado = vuelto sagrado. Lo sagrado no es lo divino y cuando se les confunde la religión degenera en magia (págs. 72 y 74).

La segunda insiste sobre la continencia como un valor apostólico tan viejo como la iglesia, con fines de un mejor 'servicio', que toma finalmente forma de obligación para todos los clérigos, bajo la presión de los feligreses y de los dirigentes de la Iglesia. La continencia, concebida en el marco de servicio, de la entrega total a Dios, estuvo presente desde los primeros días de la Iglesia, y si el ministro era casado o no era algo totalmente sin importancia. El que las relaciones sexuales incapacitaran para el culto, no viene del Nuevo Testamento, pero sí indirectamente del Antiguo, aunque sobre todo viene del paganismo (págs. 72-75).

Concluye el historiador Jean Meyer diciendo que, para algunos historiadores, los hombres casados y ordenados todavía en el siglo IV lo hacían como una confirmación de la santidad del matrimonio, contra los maniqueos y otros cristianos sectarios. El matrimonio seguía siendo compatible con el sacerdocio, pero hacía tiempo que se distinguía entre matrimonio y sexo y que se juzgaba conveniente la continencia: 'un difícil heroísmo que no asusta a los sobrevivientes de las persecuciones, pero que no se explica por la sola coyuntura histórica'. Ellos la interpretan como 'una tradición no escrita de origen apostólico'. Ven en las medidas pontificales y conciliares no una innovación, sino, una movilización para defender una tradición amenazada

---

<sup>182</sup> Ver Anexo 6. La Comisión Redactora del Conc. Vat. II., pág. 182.

por la violenta crisis que sacude a Occidente a la hora de las grandes invasiones que amenazan a las jóvenes Iglesias de Galia y España, a la hora de la caída de Roma. Por eso, el vigor de los textos, el rigor de las leyes, la invocación de una tradición apostólica que no se encuentra en los textos. Esos hombres tienen que justificar y conservar lo que existe, y hablan del 'servicio del altar', del 'ministerio sacerdotal'. Sería un error -escribe Stefan Heid- pensar que una ley sobre el celibato pudo haber sido impuesta por la sola iniciativa de unos obispos y papas; la continencia clerical surgió, bien, de una necesidad religiosa. Lo que empezó con el Concilio de Elvira, fue sólo el proceso de codificación legal de lo que se practicaba de manera general por razones de reverencia religiosa. Lo que enseñaba la Iglesia y la práctica de la continencia clerical tenían un alto grado de coherencia y credibilidad (p. 75).

Otro comentario acerca del celibato eclesiástico desde el ámbito de la historia lo presenta, el presbítero Mauro Rodríguez Estrada que alude a los documentos del Concilio Vaticano II, afirmando que:

“Otros decretos del Concilio Vaticano II, han reafirmado la posición tradicional. Se introducen sólo pequeñas variantes. Por ejemplo: Se deroga la ley de los Concilios Lateranenses I y II sobre el celibato de los diáconos. En la Constitución *Lumen Gentium*, núm. 29. ‘En el grado inferior de la jerarquía están los diáconos, que reciben la imposición de manos no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio... se podrá restablecer en adelante el diaconado con grado propio y permanente en la jerarquía... con el consentimiento del Romano Pontífice este diaconado se podrá conferir a hombres de edad madura, aunque estén casados, o también a jóvenes idóneos; pero para éstos debe mantenerse firme la ley del celibato.’

‘En *Lumen Gentium*, núm.5. rehúsa aducir como fundamento del celibato el motivo típicamente, aunque no sólo grecorromano de la consagración total e indivisa de Dios, pues esta especie de rivalidad entre el amor a Dios y el cónyuge no se compagina muy bien con el deber de todo hombre de amar a Dios ilimitadamente’.

‘En el Decreto *Optatam Totius*, núm. 12, modifica la legislación sobre la edad mínima de admisión al presbiterado’.

‘La Encíclica *Sacerdotalis Caelibatus* (el celibato sacerdotal) por su parte, admite en forma oficial la posibilidad de reducir legalmente al estado laical a los clérigos que se demuestran incapaces de cumplir sus votos’<sup>183</sup>.

---

<sup>183</sup> Rodríguez Estrada M. El Celibato Eclesiástico ante la Biblia. Op. Cit., págs. 164-165.

Referente a la incapacidad de cumplir votos específicamente del celibato (ver la entrevista<sup>184</sup>, sobre las conclusiones centrales de la primera Conferencia Europea referente a la formación del clero y prevención de abusos a menores, que se realizó en Florencia del 31 de marzo hasta el sábado 1º de abril de 2017).

### Breve resumen, análisis y evaluación

La historia del celibato sacerdotal presentada por Jean Meyer pone de manifiesto las posturas a favor y las en contra. En cuanto a la postura a favor, es decir, de los defensores del celibato sacerdotal en la segunda mitad del siglo XX se encuentran: el Concilio Vaticano II con los pontífices Juan XXIII, Pablo VI, Juan Pablo II y Benedicto XVI, el cardenal Tisserant, los obispos: Manuel Larraín de Chile, monseñor Aloísio Lorscheider en 1970, el sacerdote jesuita Román Cholij y el teólogo Karl Rahner, quien afirma que el argumento a favor del celibato opcional y la ordenación de hombres casados, no sirve como argumento para el matrimonio de sacerdotes ya ordenados.

En lo referente a la postura de que el celibato sacerdotal sea opcional y que el presbítero pueda casarse, se encuentran entre los representantes en 2001, el cardenal brasileño de la orden franciscana Claudio Hummes, prefecto de la Congregación del clero del Vaticano, afirma que el celibato no es un dogma sino una norma disciplinaria y sacerdotes delegados piden la revisión del celibato en el 12º Encuentro Nacional de Sacerdotes Brasileños a Benedicto XVI. Los obispos de América Latina, el arzobispo de Bombay el Jesuita Thomas D. Roberts, mons. Iván Illich (México). El teólogo Hans Küng dice que el Papa debe garantizar y respetar el derecho al matrimonio de los sacerdotes, explícito en el Nuevo Testamento y en la Iglesia de los primeros siglos, y que reflexione sobre la prohibición discriminatoria, proveniente sólo del siglo XI, de que se casen los sacerdotes. Algunas Iglesias orientales como: armenia, maronita, siro malabar, greco-católica v. gr., de Ucrania, Bielorrusia, Lituania, con migración a América, y muchos patriarcas orientales, el patriarca maronita del Líbano, el cardenal Nasrallah Sfeir dijo que la mitad de sus sacerdotes diocesanos estaban casados. El Sínodo Romano de 1971, en 2004 el presidente de la Conferencia Española de Religiosos Ignacio Zabala y el General de los dominicos el argentino Carlos Alfonso Azpiraz Costa que afirma, que el matrimonio de los sacerdotes ayudaría mucho a la comprensión de la familia, al cambio del lenguaje eclesial y se lograría una Iglesia más cercana a la sociedad, y Eugen Drewermann señala que necesitamos un cambio del comportamiento religioso, descubrir la manera más integral de vivir.

Una variante es la ordenación de hombres casados por la falta de sacerdotes, entre los representantes se encuentran: monseñor Pedro Paulo Koop en Sao Paulo y otros obispos de Brasil; obispos alemanes, prelados de Holanda, obispos de

---

<sup>184</sup> Ver anexo 7. Entrevista al concluir la Primera Conferencia Europea... Pág. 183.

América Latina, el cardenal Pironio presidente del CELAM y el cardenal Suenens en el Sínodo de 1969, obispos del Congo (antes Zaire), el arzobispo de Oaxaca, México, Bartolomé Carrasco y el obispo Samuel Ruíz García de Chiapas, México, lo justifican por la inculturación de la Iglesia. El patriarca griego melquita de Antioquía Gregorio III, señala que el asunto no presenta dificultad teológica alguna.

En 2001, el cardenal arzobispo de Westminster y presidente de la Conferencia de obispos católicos de Inglaterra y Gales, Cormac Murphy O'Connor sostiene que Roma debe permitir la ordenación de hombres casados, y en 2001 el cardenal Lubomyr Húsar arzobispo de Kiev-Halich en Ucrania de la Iglesia greco-católica, tienen por tradición ordenar hombres casados, y dice a la Iglesia latina que la abolición del celibato no es la solución a la falta de vocaciones. El Sínodo Romano de 1971 reafirma la regla del celibato y rechaza la ordenación de casados, rompiéndose expectativas en Bolivia, Chile, Ecuador y México.

Otra variante es el reconocimiento como un valor del clero casado en las Iglesias de Oriente, entre sus representantes se encuentra el cardenal Bea, y otros patriarcas. En 2002 el cardenal Roger Michael Mahony, arzobispo de los Ángeles subraya que la Iglesia siempre ha tenido sacerdotes casados en la Iglesia ortodoxa.

El éxodo sacerdotal entre 1965 y 1975 dice Roma fue de 51 a 451, pero las agrupaciones militantes de sacerdotes casados manejan la cifra de 80.000, lo que corresponde al 15% del total mundial. En Francia son 4.000 los que se van en 10 años. En Brasil son 3.000 en 30 años entre 1957 y 1987. En el 2002 un tercio de sacerdotes en activo de la diócesis catalana de Girona, es decir, 71 clérigos piden a su obispo la libre opción al celibato sacerdotal, son apoyados por la agrupación "Somos Iglesia", corriente progresista que incluye asociaciones de teólogos y unas 150 entidades eclesiales, en 2008 escribe al papa Benedicto XVI que la ordenación de casados y el celibato opcional son la solución. El obispo emérito Pedro Casaldáliga y los teólogos E. Miret Magdalena y Juan José Tamayo-Acosta, apoyan un movimiento que afirma contar con el respaldo de 20.000 personas en España y, que dice que son 2.000 los sacerdotes que en España se han casado sin dispensa y más 4.000 los que se han secularizado antes de casarse. En 2007 la revista española *21rs*, realiza una encuesta entre el clero diocesano: 751 entrevistados de un total de 20.000; y publica los resultados, en cuanto al celibato, el 52.7 por ciento de los entrevistados cree que debería ser opcional, frente al 47.3 por ciento que prefiere dejar el celibato obligatorio.

En 1991 la Federación Internacional de Sacerdotes Católicos Casados agrupa a las siguientes organizaciones:

1. *Catholics of Vision* (Canadá).
2. *CORPUS* (*Corps of Reserve Priests United for Service*, Estados Unidos)<sup>185</sup>.

---

<sup>185</sup> Ver anexo 8. Asociación Nacional para el Sacerdocio Casado (EEUU). Pág. 184.

3. Federación Latinoamericana de Sacerdotes Católicos Casados (México).
4. *International Movement We Are Church* (IMWAC, iniciado en Austria).
5. Movimiento por el Celibato Opcional (España).
6. *Movimento dos Padres Casados* (Brasil).
7. Sacerdotes Católicos Casados de Perú.
8. Organizaciones de mujeres esposas de sacerdotes, como la AMES peruviana.
9. Agrupación de Mujeres Esposas de Sacerdotes *Claire-Voie* en Francia.

La Federación Internacional de Sacerdotes Católicos Casados en la III Asamblea de 1999 en México, declara que, después de un largo tiempo de maduración en la fe, de profunda reflexión cristiana y de experiencia como esposos y padres de familia, que formar una familia fue una opción en el amor y no una traición a la Iglesia y, reclaman el derecho inalienable de todo hombre a formar una familia y a ejercer el ministerio públicamente. Para el 2002 la Federación Internacional de Sacerdotes Católicos Casados, presidida por el español Julio Pérez Pinillos, casado en 1977, dice representar a 85.000 eclesiásticos en el mundo. En 2006 el obispo excomulgado Emmanuel Milingo crea la organización *¡Married Priest Now!* Para defender a los sacerdotes casados.

Para Jean Meyer el Concilio Vaticano II no tocó el tema del celibato, sólo se abrió un gran debate, y para Mauro Rodríguez Estrada, en la Constitución *Lumen Gentium* (nn. 5 y 29), se da la ordenación a diáconos casados.

En la metodología se afirma que toda cultura auténtica es portadora, a su modo, de valores universales establecidos por Dios. El fundamento teológico de la inculturación es la convicción de fe, que la Palabra de Dios trasciende las culturas en las cuales se expresa, y tiene la capacidad de propagarse en otras más, de modo que puede llegar a todas las personas en el contexto cultural donde viven.

Meyer hace énfasis en que la idea de que las relaciones sexuales incapacitan para el culto proviene del paganismo, pero no del Nuevo Testamento, la codificación legal del celibato se practicó por razones de reverencia religiosa. A manera de comentario en cuanto a la sexualidad, pareciera que el abuso del sexo y la sobrevaloración del celibato ha llevado a una radicalización de ambos aspectos, parecieran excesos que llevan a un fundamentalismo. En el presente siglo XXI hay más conocimiento e información que pueden presentar un ministerio presbiteral más acorde a la sociedad actual, resignificando los valores del Evangelio. Un reclamo de siglos expresado por cardenales, obispos y sacerdotes, exige una respuesta favorable y oficializada a reconocer en la Iglesia el celibato opcional y el matrimonio del sacerdote. De aceptarlo, la Iglesia latina no cambiaría sustancialmente la doctrina eclesiástica, se modificaría sólo una disciplina o tradición, que haría suponer que una buena parte de la sociedad lo vería como un derecho natural y positivo, que tiene el sacerdote como persona y la mujer como ciudadana.

Se puede finalizar el aspecto histórico del tema del celibato de los historiadores Jean Meyer y Mauro Rodríguez Estrada, con las palabras de Collingwood: “Cualquier experiencia pasada vive en la mente del historiador, como una experiencia pasada conocida como pasado –como el punto a partir del cual se inició el desarrollo con que se ocupa– pero re-creada, aquí y ahora, junto a un desarrollo de ella misma que es en parte constructivo o positivo y en parte crítico o negativo. Similarmente con cualquier otro progreso”<sup>186</sup>.

## CAPÍTULO 3. SITUACIÓN DEL CELIBATO EN LAS IGLESIAS ORIENTALES Y PROTESTANTES

### 3.1. Situación del celibato en las Iglesias Orientales

“Los cismas provocados por las rivalidades de jurisdicción y por diversas cuestiones teológicas y disciplinares habían dividido a las Iglesias de Oriente y Occidente en numerosas ocasiones antes de 1054”<sup>187</sup>. “En la actualidad, tanto ortodoxos como católicos coinciden en que sería más exacto hablar de un gradual distanciamiento o alejamiento de las iglesias que condujo finalmente a cada parte a considerar que la otra se había alejado de la fe y la práctica verdaderas y que se hallaba fuera de la plenitud del misterio de la Iglesia. Ya en la Antigüedad cristiana son obvios los puntos en los que se pone mayor énfasis y las diferencias en las actitudes religiosas de Oriente y Occidente”<sup>188</sup>.

Los conflictos entre la Iglesia ortodoxa y la romana, llevan a la de Constantinopla a constituir un patriarcado independiente, desconociendo la autoridad de Roma. “El forcejeo entre ambas sedes por llevar el evangelio tenía lugar tanto bajo el patriarcado de Ignacio como de Focio. No era cuestión de las personas, sino de los dos patriarcados principales de la cristiandad, Roma y Constantinopla. Pero en estas disputas se sacaron a relucir, criticándolas, algunas prácticas y costumbres propias de cada Iglesia, que nada tenían que ver con la fe. Así, por ejemplo, los latinos recriminaban a los bizantinos el que no ayunaran en sábado, que no usasen pan ázimo para la Eucaristía, se burlaban de sus barbas y les echaban en cara que los sacerdotes estuvieran casados. Los bizantinos reprochaban a los latinos que quisieran introducir en las tierras eslavas costumbres contrarias a las propias de siempre de la tradición bizantina”<sup>189</sup>.

Ambas iglesias tenían una eclesiología fundamental común con algunas diferencias en: el ámbito doctrinal, el enfoque teológico, la estructura eclesial, el ethos y la disciplina, en ésta última se encuentra el tema del celibato clerical y su práctica. En cuanto a la espiritualidad oriental, la liturgia tiene gran importancia, en ella “el

---

<sup>186</sup> Collingwood, R. G. La idea de historia. Op. Cit., pág. 319.

<sup>187</sup> González Montes A. Las Iglesias orientales. España: BAC; 2000., pág. 110.

<sup>188</sup> *Ibid.*, pág. 111.

<sup>189</sup> *Ibid.*, pág. 139.

cosmos entero encuentra su verdadera perfección y su meta definitiva. Mediante miles de imágenes, sonidos, sabores y perfumes que caracterizan al culto, especialmente en el Oriente cristiano, la materia –la corporeidad- ‘se manifiesta como lo que es’ como realidad en proceso de transformación y pneumatización. La liturgia supera todas las oposiciones dualistas junto con la esquizofrenia moral que ellas engendran, para manifestar ‘el camino hacia el equilibrio del hombre nuevo’ y ‘la potencialidad eucarística del mundo creado’<sup>190</sup>. El aprecio por las diferencias fundamentales del oriente cristiano para los católicos latinos, “significa ser capaz de concebir mentalidades y sensibilidades religiosas totalmente distintas de las propias, pero al mismo tiempo profunda y auténticamente cristianas”<sup>191</sup>.

Las rivalidades entre las Iglesias de Oriente y Occidente piden una reconciliación. “Para alcanzar una reconciliación definitiva de ortodoxos y católicos puede que el reconocimiento de la ‘diferencia’ irreductible de tales iglesias, así como su libre aceptación en la comunión, sean tan importantes como una valoración más profunda de lo que es específicamente oriental... debemos intentar descubrir la obra del Espíritu Santo en todo el entramado de la historia humana... y no debemos olvidar tampoco que la verdadera *Orientalis Lumen* (luz del oriente) es Cristo mismo, en el que no hay ni Oriente ni Occidente”<sup>192</sup>.

“En la actualidad, desde el punto de vista jurídico, la Iglesia Ortodoxa se encuentra agrupada en los siguientes patriarcados e Iglesias autocéfalas:

#### Algunos patriarcados orientales

Constantinopla

Aleandría

Antioquía

Jerusalén (dentro del cual, el arzobispado del Sinaí)

#### Otros patriarcados

Moscú (1589)

Bulgaria (927; definitivamente: 1945)

Serbia (1346; definitivamente: 1920)

Rumanía (1925)

Georgia (1990)

#### Iglesias autocéfalas

Chipre (arzobispo, 451)

Grecia (arzobispo, 1883)

---

<sup>190</sup> *Ibid.*, pág. 122.

<sup>191</sup> *Ibid.*, pág. 128.

<sup>192</sup> *Ibid.*, pág. 129.

Polonia (metropolitana, 1924)  
Albania (arzobispo, 1937)

Iglesias autónomas (bajo el patriarcado de Constantinopla)

Chequia y Eslovaquia (1923)  
Finlandia (1923)<sup>193</sup>.

El Concilio Vaticano II valoró las instituciones, ritos litúrgicos, tradiciones eclesiásticas y modo de vida cristiana de las Iglesias Orientales. (OE, 1)<sup>194</sup>. En cuanto al rito, el Código Oriental lo definió como “el patrimonio litúrgico, teológico, espiritual y disciplinar, distinto de la cultura y de las circunstancias históricas de los pueblos y que se expresa en el modo de vivir la fe propio de cada Iglesia *sui iuris* (*Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium* ‘Código de Cánones de las Iglesias Orientales’ [CCEO], canon 28). El término ‘rito’ expresa la pluralidad de las Iglesias Orientales, es decir, la comunión de las Iglesias, unidad en la diversidad. También el término rito concibe tres acepciones: uno como rito litúrgico, otro como conjunto de elementos de liturgia, teología, espiritualidad, disciplina canónica, y costumbres, y la tercera como comunidades de feligreses cristianos con jerarquía apropiada que se encuentran en comunión absoluta con Roma. Los ritos son la herencia de la Iglesia de Cristo (CCEO, c. 39)<sup>195</sup>.

El Concilio Vaticano II reconoce que, tanto las Iglesias Particulares de Oriente como de Occidente, gozan de igual dignidad y que ninguna de ellas aventaja a las demás por razón del rito, además de que todas gozan de los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones, bajo la dirección del Romano Pontífice (OE, 3). Así mismo, dice que todos los clérigos y los que ascienden a las órdenes sagradas deben ser bien instruidos en los ritos, y sobre todo en las normas prácticas referentes a los asuntos inter-rituales (OE, 4).

“Los diversos ritos orientales tienen cinco tradiciones: Alejandrina, Antioquena, Armenia, Caldea y Constantinopolitana o Bizantina. Brevemente alguna alusión a estas tradiciones.

La Tradición Alejandrina tiene dos ramas: La Egipcia y la Etiópica; en la tradición egipcia los greco-melkitas de Egipto tienen la tradición ritual Constantinopolitana; por lo que se refiere a la tradición etiópica su liturgia alejandrina tiene influencia de textos antioquenos.

La Tradición Antioquena se ha practicado en Jerusalén, Antioquía, Palestina, Siria, Mesopotamia e India, su liturgia es en siríaco e incluye partes en árabe entre los

---

<sup>193</sup> *Ibid.*, págs. 148-149.

<sup>194</sup> Documentos Vaticano II. Decreto *Orientalium Ecclesiarum* (OE). Sobre las Iglesias Orientales Católicas.

<sup>195</sup> Hernández Mercado L. J., Chahinian K. G. La Constitución Jerárquica de la Iglesia Católica. Iglesia Latina-Iglesias Orientales. CIC-CCEO. México: Universidad Pontificia de México; 2008., página 249.

Sirios y los Maronitas; los Malankares o católicos de tradición antioquena incluyen el siríaco.

La Tradición Armenia utiliza textos antioquenos, capadocios, bizantinos y su lengua litúrgica es el armenio clásico, en algunas eparquías del patriarcado católico de Cilicia han incluido el árabe en su liturgia.

La Tradición Caldea tiene su origen según la tradición desde la predicación del Apóstol Santo Tomás, la rama más grande es la Iglesia Siro-Malabar y su lengua litúrgica es el malayalam.

La Tradición Constantinopolitana o Bizantina mejor conocida en el Occidente como 'Rito Griego' inició en Constantinopla, sus textos litúrgicos y el derecho canónico están en griego"<sup>196</sup>.

En esta tradición Constantinopolitana o Bizantina, "la disciplina celibataria muy pronto fue urgida a los obispos, aunque los presbíteros y los diáconos continuaron ordenándose siendo célibes o casados: sólo se les prohibía la bigamia o nuevo matrimonio al quedar viudos. Ya a comienzos del siglo IV aparecen otras exigencias: se permite el matrimonio de un diácono célibe si al momento de la ordenación declaraba su deseo de casarse (Concilio de Ancira [314] c.10), o la deposición del sacerdote que se case (Concilio de Neocesarea [315] c.1). Incluso, parece ser que la cuestión del celibato clerical se plantea en el Concilio de Nicea el año 325 con intención de extenderlo a toda la Iglesia, a lo que se opuso el obispo Pafnucio por considerarla muy rigurosa, aunque esta referencia parece ser legendaria. El Concilio Trullano del año 692, no aceptado en Occidente y que en Oriente inició una disciplina propia, recoge las normas de los Concilios ecuménicos quinto y sexto (*quinisexto*): Roma había enviado sus legados, presentes unos 200 obispos orientales y con la convocatoria del emperador Justiniano II. Roma no aceptó el Concilio, aunque los representantes romanos firmaron también las actas, porque sancionaba usos orientales distintos a los existentes en Occidente: el canon 13 admitía diáconos y presbíteros casados"<sup>197</sup>.

El Concilio Vaticano II señala que las Iglesias Orientales Católicas y las de Occidente tienen derecho y obligación de regirse según sus respectivas disciplinas peculiares, que están recomendadas por su venerable antigüedad, son más adaptadas a las costumbres de sus fieles y resultan más adecuadas para procurar el bien de las almas (OE, 5). Al respecto en cuanto a las disciplinas y costumbres se encuentra la práctica del ejercicio presbiteral bajo las dos formas, una la del presbítero que es célibe y la otra la del presbítero que es casado. Señala el Concilio que los Orientales pueden y deben conservar siempre sus legítimos ritos litúrgicos y su organización (OE, 6).

---

<sup>196</sup> *Ibíd.*, págs. 251-253.

<sup>197</sup> De Francisco Vega C. Las Iglesias Orientales Católicas, Identidad y Patrimonio. Teología Siglo XXI. San Pablo; 1997., págs. 322-323.

Las Iglesias orientales constan de tres familias<sup>198</sup>: las Iglesias ortodoxas (de rito bizantino), las antiguas Iglesias orientales u ortodoxas orientales (de diversos ritos) y, como derivaciones de ambas, las Iglesias católicas orientales.

“Las Iglesias Orientales Católicas son: Armenia, Caldea. Copta, Maronita, Melkita, Siria, Ucraniana, Siro-Malabar, Rumana, Siro-Malankar, Etiópica, Ruthena, Albanesa, Búlgara, Griega, Húngara, Ítalo-Albanesa, Kricevci (antes Yugoslavia), Macedoniana, Rusa y Eslovaca. Estas son las 21 Iglesias que están bajo la disciplina de CCEO”<sup>199</sup>. “Las Iglesias orientales católicas se identifican con el rito, las tradiciones y la identidad espiritual de las Iglesias orientales ortodoxas, se distinguen, sin embargo, por la comunión con el Papa y con todos los obispos de la Iglesia católica”<sup>200</sup>. “El papa Juan Pablo II siguiendo la línea marcada por el Concilio Vaticano II, y por su predecesor Pablo VI, reconoce que la Iglesia ortodoxa y las antiguas Iglesias de Oriente o precalcedonienses tienen respecto a la Iglesia católica el más alto grado de comunión, dentro de la comunión parcial con ella”<sup>201</sup>. En 1988 el papa Juan Pablo II dice a Su Beatitud Demetry I, que: “La relación existente entre ambas Iglesias, la católica y la ortodoxa, es calificada y entendida por el Papa como de hermandad, ya que ambas representan las dos grandes tradiciones vitales y complementarias de la Iglesia de Cristo. Y que ambas se consideran iguales en dignidad”<sup>202</sup>.

La Tradición apostólica es “Una” pero diversificada en las cinco tradiciones orientales y una occidental. Un pensamiento acerca de las Iglesias Orientales Católicas puede acercar a la comprensión del otro modo de vivir el evangelio inculturado y conservando las tradiciones que ya la primitiva Iglesia vivía, entre ellas la de la vivencia del sacerdocio en sus dos modalidades, tanto en el matrimonio como en el celibato. A continuación, se presentan algunas líneas referentes a cada una de las Iglesias orientales.

“La Iglesia Católica Armenia. Se ha caracterizado por sus posturas frente al Concilio de Calcedonia en el año 451, que indica el modo de la ordenación de los diferentes grados del sacerdocio, específicamente para los obispos y los presbíteros, en cuanto a la bendición y a la imposición de manos”<sup>203</sup>. “Las provincias armenias cercanas al imperio bizantino tenían un clero, pro-calcedonia y las provincias armenias dominadas por los persas o árabes tenían un clero, anti-calcedonia. En el siglo XI tenían un remarcado énfasis en cuanto a las promociones de los cargos en

---

<sup>198</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 645.

<sup>199</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., pág. 255.

<sup>200</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 92.

<sup>201</sup> *Ibíd.*, pág. 97.

<sup>202</sup> *Ibíd.*, págs. 100 y 101. Nota: La carta apostólica *Orientalis lumen* es uno de los documentos fundamentales del pontificado de Juan Pablo II respecto a los orientales, tanto católicos como ortodoxos, escrita con ocasión del centenario de la Carta apostólica *Orientalium dignitas* de León XIII sobre el mismo tema. Pág. 103.

<sup>203</sup> Denzinger E. El Magisterio de la Iglesia. Barcelona: Biblioteca Herder; 1963. Concilio de Calcedonia, 451. Decreto *De Statuta Ecclesiae antiqua* o bien *Statuta antiqua Orientis*. Dz. 150-152.

la Iglesia, y en el siglo XVII manifestaban un rechazo por todo lo religioso latino<sup>204</sup>. “En 1883 se fundó con la ayuda del papa León XIII, el seminario de los armenios en Roma. En 1888 la Iglesia católica Armenia volvió a la Sede Romana, León XIII los recibió con la encíclica *Paterna caritas*”<sup>205</sup>. “En 1928 la resistencia patriarcal (de la postguerra) de Constantinopla se trasladó a Beirut, donde refloreció de nuevo, hasta que la guerra libanesa produjo nuevas emigraciones. Los armenios católicos son hoy unos 249.000, esparcidos por todo el mundo”<sup>206</sup>.

“El catholicado armeno-católico de Cilicia (hoy con sede en Beirut, en el Líbano) no tiene más de 100.000 fieles unidos a Roma, por oposición a los 400.000 del catholicado ortodoxo del mismo título (Cilicia). Ambos catholicados han tenido su administración eclesiástica fuera de Armenia durante las décadas de persecución religiosa, mientras que la administración eclesiástica del catholicado de Edsemyadzin ha permanecido en Armenia bajo la dictadura soviética y alcanza ca. 3 millones de fieles”<sup>207</sup>. “Hoy la Iglesia apostólica armenia (ortodoxa) se centra en la República de Armenia, que declaró su independencia el 23-9-1991. Hay comunidades armenias en todo el mundo, llegando a una cifra total de cuatro millones de fieles. La población en Armenia pertenece casi exclusivamente al rito armenio ortodoxo”<sup>208</sup>.

“La Iglesia Caldea. En Asiria del este, en el siglo XIII tuvieron contacto las órdenes dominica y franciscana (por lo que sabían de los consejos evangélicos), también hubo intentos de acercamiento con la Iglesia de Roma en medio de oposiciones internas. El papa Pío VIII (1829-1830) confirmó al metropolitano Juan Hormizdas como patriarca de Babilonia de los Caldeos, actualmente tienen su sede en Bagdad”<sup>209</sup>. Juan Pablo II en el discurso a los obispos caldeos les recuerda, “que tienen la misión de promover la unidad entre la Iglesia romana y las Iglesias ortodoxas”<sup>210</sup>.

“La Iglesia Católica Copta. En Egipto en el siglo XVII los franciscanos, los capuchinos y los jesuitas hacían misiones entre las iglesias coptas”<sup>211</sup>. Gracias al trabajo misionero se sabía del estilo de vida celibataria de los religiosos. En 1895 el papa León XIII erigió un patriarcado copto y envió de misioneros a los Padres Blancos y la Compañía de Jesús<sup>212</sup>.

“La Iglesia Maronita. San Marón en el siglo IV originó esta Iglesia del Líbano. En el siglo V el monasterio maronita estuvo a favor de la doctrina cristológica del Concilio de Calcedonia; los monjes practicaban el celibato y en el siglo VIII eligieron entre

---

<sup>204</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 257-258.

<sup>205</sup> González Montes..., Op. Cit., págs. 9 y 16.

<sup>206</sup> *Ibid.*, pág. 643.

<sup>207</sup> *Ibid.*, págs. 545-546.

<sup>208</sup> *Ibid.*, pág. 641.

<sup>209</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 260-261.

<sup>210</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 93.

<sup>211</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., pág. 261.

<sup>212</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 15.

ellos al obispo o patriarca de Antioquia y del Oriente; en el siglo XII estaban unidos a Roma inclusive el patriarca Jeremías II Al-Amshiti (1199-1230) asiste al IV Concilio de Letrán en 1215<sup>213</sup>. Este Concilio reconoció la dignidad de los Patriarcas y las sedes de Constantinopla, Alejandría, Antioquia y Jerusalén<sup>214</sup>.

Actualmente el Patriarca tiene su sede en Bkerke, cerca de Beirut. “La Iglesia maronita, perteneciente a la tradición siro-occidental, es la única Iglesia oriental que no tiene división en rama ortodoxa y rama católica. Todos los fieles maronitas son, en efecto, católicos y se enorgullecen de haber mantenido siempre la ortodoxia doctrinal y no haber perdido nunca la comunión con la sede romana. Hoy se encuentran maronitas en todo el mundo, llegando a una cifra de 3.304.000 fieles, muchos de los cuales residen fuera del país de origen.”<sup>215</sup>.

“La Iglesia Melkita, también conocida como Iglesia Católica Bizantina, que está asociada con los patriarcados de Alejandría, Antioquia y Jerusalén. En el siglo XVII los Jesuitas, Capuchinos y Carmelitas formaron un grupo católico dentro del patriarcado. Cuando surgió el cisma el grupo se conoció como Iglesia católica Greco-Melkita. Su sede está en Damasco en el monasterio de San Salvador, junto a Sidón, Líbano y atiende a Siria, Líbano, Palestina y Egipto”<sup>216</sup>. “La Iglesia Melquita abrazó la plena comunión con la Iglesia de Roma en 1724”<sup>217</sup>. “En 1882, se fundó con el apoyo del papa León XIII, el seminario Melquita de Santa Ana en Jerusalén”<sup>218</sup>. “León XIII respeta los derechos, los privilegios, las funciones y prerrogativas patriarcales”<sup>219</sup>. “La Congregación para la Iglesia Oriental se encargó de regular todo lo referente al Seminario melquita de Santa Ana, debido a que causaba un cierto problema el artículo 6º del decreto de erección *Insignem Sacram Aedem* dado por la sección oriental de Propaganda Fide en 1929”<sup>220</sup>.

“La Iglesia Católica Siria. Tuvo intentos de unión con Roma como lo hace observar el Concilio de Florencia. En el siglo XVII los Jesuitas y los Capuchinos realizaban misiones con los sirios ortodoxos en Aleppo. Tienen su sede en Beirut”<sup>221</sup>. “Los sirios católicos son, hoy en día, 109.000, concentrados en Siria, Líbano e Iraq, y también existe una eparquía de reciente formación en Newark (Nueva Jersey) para los sirios

---

<sup>213</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., pág. 261.

<sup>214</sup> Denzinger..., Op. Cit. Dz. 436.

<sup>215</sup> González Montes..., Op. Cit., págs. 632 y 636.

<sup>216</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 263-264.

<sup>217</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 340.

<sup>218</sup> *Ibíd.*, págs. 8-9. El papa León XIII suscribió más de 240 documentos dirigidos a las Iglesias de Oriente. Pág. 6. Con la Constitución *Orientalium dignitas* (1895) de León XIII y la carta *Orientalis lumen* (1995) de Juan Pablo II, se tiene sólo un periodo de un siglo buscando la unidad de la Iglesia latina con las Iglesias orientales. Pág. 18. Que desde el Concilio de Ferrara-Florencia (1431-1443), con la caída de Constantinopla en poder del imperio turco cesa todo diálogo y la posibilidad de una reunificación entre las Iglesias de Oriente y Occidente. Pág. 5.

<sup>219</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 16.

<sup>220</sup> *Ibíd.*, pág. 39.

<sup>221</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 264-265.

católicos de Estados Unidos y Canadá”<sup>222</sup>. En la Iglesia Siria ortodoxa (Iglesia siria-occidental, patriarcado sirio de Antioquía, con sede en Damasco). En 1984 el papa Juan Pablo II, en el discurso al patriarca S. S. Moran Ignace Zakka, de la Iglesia siro-ortodoxa, le expresa que: “la unidad es de la Iglesia entera, en su conjunto: no sólo las autoridades eclesíásticas, sino también todos los cristianos están llamados a reencontrarse, conocerse mutuamente mejor, para así dar testimonio común del Evangelio de Jesucristo mediante la oración, la solidaridad, la ayuda recíproca y el servicio mutuo en las necesidades”<sup>223</sup>.

En la Declaración cristológica común de Juan Pablo II y Mar Ignacio Zakka I Iwas (patriarca sirio de Antioquía) de 1984, dice: “Preocupados por responder a sus necesidades y en vista de su utilidad espiritual, les autorizamos en este caso a solicitar a los pastores legítimos de la otra Iglesia el auxilio de los sacramentos de la penitencia, de la Eucaristía y de la unción de enfermos, según sus necesidades. Asimismo, cooperar en la formación de los sacerdotes y en la enseñanza teológica sería un corolario lógico de la colaboración pastoral. Nosotros animamos a los obispos a promover la puesta en común de los medios precisos a su disposición, para la educación teológica en cualquier lugar donde ellos lo juzguen deseable. Esta colaboración en la formación y enseñanza teológica se ha materializado, por ejemplo, en el envío regular de estudiantes sirios a Roma para seguir estudios en las Universidades e Institutos pontificios, lo que muestra el grado de confianza entre ambas Iglesias. Tras la firma de esta Declaración era posible constatar ya una buena relación tanto entre las autoridades como entre los fieles en Medio Oriente, en Siria, en India y en la diáspora”<sup>224</sup>.

“Las Iglesias siro-orientales son: La Iglesia asiria del Este, la Iglesia caldea católica, la Iglesia siro-malabar católica y la Iglesia malabar ortodoxa”<sup>225</sup>. En cuanto a la Iglesia asiria del Este en el siglo V “los sínodos persas decretaron que el celibato no sería obligatorio para nadie en esta Iglesia, incluidos los obispos. Aunque no todos estaban de acuerdo como, por ejemplo, el mismo Babowai. Poco más tarde, a inicios del siglo VI, se volvió a la antigua praxis de ordenar obispos sólo a los célibes (sin embargo, a partir de entonces en esta Iglesia siempre se permitió el matrimonio a los sacerdotes, incluso después de la ordenación). Estando, así las cosas, Babowai fue acusado de traición por mantener correspondencia con Bizancio y por haberse pronunciado a favor del celibato de los obispos”<sup>226</sup>.

“La Iglesia Asiria del Oriente junto con el patriarca caldeo católico de Bagdad, representan en la actualidad la gran tradición de la Iglesia siríaca oriental. Ha

---

<sup>222</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 629.

<sup>223</sup> *Ibíd.*, pág. 97.

<sup>224</sup> *Ibíd.*, pág. 697.

<sup>225</sup> *Ibíd.*, págs. 604-614.

<sup>226</sup> *Ibíd.*, págs. 606-607. El *catholicós* Babowai (457-484). El término griego “*catholicós*” significa originalmente “delegado universal”. Generalmente es usado para designar un jerarca cabeza de una Iglesia, pero dependiente de otra (que sería la patriarcal), salvo en el caso de los armenios, cuya cabeza máxima es un *catholicós* y tiene patriarcas dependientes. Pág. 605.

pasado por momentos históricos de gran oscuridad, aislamiento, persecuciones y carencia de libertad. Sus fieles han perseverado en medio de la enorme dureza de las circunstancias. Ha llevado a cabo una actividad misionera durante el primer milenio desde su entorno geográfico en el actual Iraq hacia Turquía, Irán, Asia e India (costa malabar) y hasta China. El siglo XX trajo también persecuciones y genocidios, y una emigración constante de sus fieles (América del Norte, Australia). Su compleja historia interna ha afectado a la estabilidad de pastores y sedes (incluso con escisiones recientes: la del catolicós-patriarca Mar Addai II, con sede en Bagdad). En la actualidad su cabeza es S. S. Mar Dinkha IV, católicos-patriarca de la Iglesia Asiria del Oriente, con sede en Teherán, aunque reside en Estados Unidos<sup>227</sup>. “En 1984 Mar Dinkha IV visitaba al papa Juan Pablo II, y expresaba su deseo de ‘multiplicar nuestras conversaciones y reuniones fraternas, especialmente... organizadas bajo la forma de diálogos y consultas’. El pontificio Consejo para la Unidad iniciaba entonces contactos regulares para tratar problemas pastorales y de colaboración en la formación de sacerdotes”<sup>228</sup>. “En la Declaración cristológica común de Juan Pablo II y Mar Dinkha IV (1994) se indica que: ‘Los últimos párrafos de la Declaración aludían a dos campos de colaboración entre ambas Iglesias, y más particularmente entre la Iglesia de Asiria y la Iglesia Caldea (católica), a saber, la catequesis y la formación de los futuros presbíteros. La situación ha mejorado en este aspecto práctico: en el Instituto de Teología católica de Bagdad cursan estudios diez seminaristas y un presbítero asirios’”<sup>229</sup>.

“La Iglesia Católica Ucraniana. El metropolitano Isidoro de Kiev participó en el Concilio de Florencia buscando la unidad entre católicos y ortodoxos en 1439. Los Jesuitas en el siglo XVI unieron a católicos y ortodoxos como una reacción contra el protestantismo. Actualmente existen conflictos entre los católicos ucranianos y los ortodoxos, pero en general su modo de vida es llevadero”<sup>230</sup>. “A finales del siglo XVI, una parte de las diócesis de Ucrania occidental abrazaron la plena comunión con la Iglesia de Roma (1595-1596)”<sup>231</sup>. “El papa Francisco aceptó en abril de 2014 la renuncia de Mons. Marian Buczek al gobierno pastoral de la Diócesis de Kharkiv-Zaporizhia (Ucrania), quien fue reemplazado por monseñor Stanislav Szyrokoradiuk; además nombró como obispo de Lutsk (Ucrania), a monseñor Vitaliy Skomarovskyi. La Diócesis de Kharkiv-Zaporizhia tiene 19 millones de personas, de los cuales 40.000 son católicos. Además, cuenta con 64 sacerdotes y 97 religiosos. Mons. Szyrokoradiuk era obispo auxiliar de Kyiv-Zhytomyr y administrador apostólico *ad nutum Sanctae Sedis* de Lutsk (Ucrania). Por su parte, la Diócesis de Lutsk tiene 2.217.730 de habitantes, de los cuales 27.160 son católicos. Además, cuenta con 26 sacerdotes y 19 religiosos. Mons. Skomarovskyi era obispo auxiliar de Kyiv-Zhytomyr (Ucrania)”<sup>232</sup>. Esta Iglesia Católica Ucraniana está por tanto unida a la Iglesia de Roma y el papa Francisco reconoce su código legislativo y sus

---

<sup>227</sup> *Ibíd.*, págs. 707-708.

<sup>228</sup> *Ibíd.*, pág. 710.

<sup>229</sup> *Ibíd.*, pág. 713.

<sup>230</sup> Hernández Mercado..., *Op. Cit.*, págs. 265-267.

<sup>231</sup> González Montes..., *Op. Cit.*, pág. 340.

<sup>232</sup> Disponible en: <http://aciprensamx.blogspot.mx/2014/04/papa-francisco-acepta-renuncia-de.html>

tradiciones, entre ellas las referentes al celibato. “Se erigió en 1961 el exarcado para los ucranianos en Francia, pero no se les concedió un seminario propio en el lugar del exarcado, sino que se debía enviar a los seminaristas a Roma”<sup>233</sup>.

“La Iglesia Siro-malabar. Son descendientes de los cristianos de Thomas, los portugueses en el siglo XVI y XVII les impusieron las costumbres latinas, y entre ellas la obligatoriedad del celibato sacerdotal. El papa Juan Pablo II en 1992 elevó la Iglesia Siro-malabar a rango de Iglesia arzobispal”<sup>234</sup>. “El año 1924 se erigió la jerarquía *siro-malabar* en virtud de la Constitución apostólica *Romani Pontifices*. En esta constitución el papa (Pío XI) recordaba que los romanos pontífices habían defendido siempre que cada Iglesia pudiera conservar sus ritos y su liturgia propia, principalmente se pensó en las Iglesias orientales”<sup>235</sup>. “El papa Pío XII concedió diversas facultades a los obispos siro-malabares y siro-malankares, tal y como éstos se las habían pedido a raíz del Concilio Plenario de la India, celebrado el año 1950”<sup>236</sup>. En 1996 el papa Juan Pablo II “reconoció ante los obispos siro-malabares reunidos en Sínodo en Roma que la apertura de sus antepasados a los cristianos de Occidente significó una nueva apertura a la universalidad de la Iglesia”<sup>237</sup>.

“La Iglesia Católica Rumana. En el siglo XVI enfrentó las propuestas del protestantismo calvinista entre los húngaros, y el luteranismo entre los alemanes, para ellos el ministerio presbiteral es compatible con el matrimonio. En 1990 el papa Juan Pablo II reconoció su jerarquía y nombró obispos para cinco diócesis, logrando la unidad entre la Iglesia católica griega y la Iglesia Ortodoxa”<sup>238</sup>. “Abrazó la plena comunión con la Iglesia de Roma en 1698”<sup>239</sup>.

“La Iglesia Siro-Malankar. Se mantiene en constante comunicación con la Iglesia de Roma para que le reconozcan los sacramentos del bautismo y de la ordenación”<sup>240</sup>. “Durante el pontificado de Pío XI en 1930, algunos obispos malankares emitieron la profesión de fe católica, con lo que sellaban su unión con la Iglesia romana, con la condición de que se conservase el rito antioqueno y que los obispos mantuviesen su sede y su oficio episcopal”<sup>241</sup>. “En la Iglesia siro-ortodoxa malankar. La Iglesia que mantiene vínculos jerárquicos con el patriarcado de Antioquía se llama Iglesia siria ortodoxa malankar, mientras que la autocéfala mantiene el nombre de Iglesia siria ortodoxa jacobita malankar (el nombre ‘jacobita’ no es aceptado por la Iglesia siria ortodoxa). En 1930 la Iglesia siria ortodoxa malankar volvió a perder una gran cantidad de fieles con la creación de la Iglesia malankar católica. Hoy se estima que

---

<sup>233</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 56.

<sup>234</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 267-268.

<sup>235</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 41.

<sup>236</sup> *Ibíd.*, pág. 50.

<sup>237</sup> *Ibíd.*, pág. 84.

<sup>238</sup> Hernández Mercado, Op. Cit., págs. 268-269.

<sup>239</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 340.

<sup>240</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., pág. 270.

<sup>241</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 42.

los sirios ortodoxos malankares son unos dos millones en total”<sup>242</sup>. “La Iglesia Malankar siro-ortodoxa, cuyo origen se remonta tradicionalmente al apóstol santo Tomás, se escindió en dos comunidades en 1975. Una, la Iglesia Malankar siria ortodoxa, se gobierna desde 1958 con autonomía, bajo la autoridad del Patriarca sirio ortodoxo de Antioquía, Ignacio Zakka I Iwas, con sede en Damasco. Su Catholicós Mar Basilio Paulo II reside en Muvatupuza (Kerala). La otra, Iglesia Malankar ortodoxa siria, se afirma autocéfala, surgida como escisión de la anterior, bajo la autoridad de S. S. el Catholicós Patriarca del Oriente, metropolitano malankar, Baselios Mar Thoma Mathews II, con sede en Kottayam (Kerala)”<sup>243</sup>.

“La Iglesia Católica de Etiopía. En el siglo XVI los Jesuitas unieron a la Iglesia Ortodoxa Etíope con la Iglesia de Roma. En el siglo XIX tenía como misioneros a Lazaristas y Capuchinos, su estructura eclesiástica es reciente, y su sede está en Addis”<sup>244</sup>. “En los inicios del siglo XIX los ortodoxos calificaron a la Iglesia etiópica como la religión de los italianos”<sup>245</sup>. “En 1930 se erigió el seminario etiópico en Roma”<sup>246</sup>. “Pío XI erigió la jerarquía etiópica en 1930, mediante el nombramiento del ordinario para los católicos de rito etiópico en Eritrea”<sup>247</sup>. “Entre las actuaciones de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental, se encuentra la disciplina para la formación del clero religioso y secular en los territorios patriarcales. Un ejemplo es el rito al que debían conformarse los seminarios y noviciados de las misiones eritreas de los capuchinos era el latino. Se intenta justificar que el rito básico fuese el latino, añadiendo que se estudiaría también la liturgia alejandrino-etíopica, los novicios orientales serían ordenados por los preladados del mismo rito, aunque con las preceptivas dimisorias de su superior. Una vez ordenados, los orientales celebrarían ordinariamente en rito alejandrino-etíopico; pudiendo celebrar sólo en rito latino de forma extraordinaria debido a las exigencias comunitarias. Los alumnos latinos pueden celebrar también en el rito oriental citado. Todos los misioneros debían potenciar el estudio y la promoción del rito alejandrino-etíopico.”<sup>248</sup>. “Se erigió en 1951 el exarcado apostólico de Addis Abeba para Eritrea, que se transformó en Exarcado Apostólico”<sup>249</sup>.

---

<sup>242</sup> *Ibíd.*, pág. 631.

<sup>243</sup> *Ibíd.*, pág. 698. Ambas no deben confundirse con la Iglesia Siria de Mar Thoma, que guarda en parte el rito siro-occidental (antioqueno), pero que es de confesionalidad anglicana, y en parte afín a la Reforma (últimamente está en diálogo para proceder a una unión con la Iglesia luterana evangélica de la India: Irén 69 [1996] 269). De la Iglesia de Mar Thoma se había escindido ya un pequeño grupo protestante (Iglesia evangélica de Sto. Tomás). Además, existe la Iglesia propiamente anglicana de la India. Otros pequeños grupos cristianos son la Iglesia siria independiente del Malabar, con sede en Thozhur. Existe, además, la Iglesia siro-caldea del Oriente, de rito siro-oriental. Las Iglesias unidas a Roma en la India son: la Iglesia Siro-malankar, de rito siro-occidental (antioqueno), que se distinguen de los católicos de la Iglesia Siro-malabar, de rito siro-oriental, caldeo. Esta última se remonta a los cristianos asiro-caldeos presentes desde el s. IV en la India.

<sup>244</sup> Hernández Mercado L. J., Chahinian K. G. La Constitución Jerárquica de la Iglesia Católica. Op. Cit., págs. 270-271.

<sup>245</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 16.

<sup>246</sup> *Ibíd.*, pág. 39.

<sup>247</sup> *Ibíd.*, pág. 42.

<sup>248</sup> *Ibíd.*, págs. 49-50.

<sup>249</sup> *Ibíd.*, pág. 51.

“La Iglesia Ruthena o Rusinos, está ubicada en Ucrania, en 1991 el Vaticano reconoció a un Obispo titular y dos auxiliares para la eparquía Ruthena de Mukacevo”<sup>250</sup>. “Los rutenos y los rumanos tienen seminarios como los de Occidente. En el Oriente asiático, varias instituciones dirigidas por religiosos occidentales, que en ocasiones se adaptan al rito oriental practicándolo ellos mismos, han asumido con gran éxito la formación del clero, hasta que las Iglesias de estos países pueden ser autosuficientes. En Roma hay varios colegios o seminarios reservados a los clérigos de rito oriental: durante mucho tiempo fueron el único recurso serio del que disponían”<sup>251</sup>. “El papa Pío X mostró su solicitud por los rutenos emigrados de Hungría a los Estados Unidos de América, mediante la encíclica *Ea Semper* de 1907”<sup>252</sup>. “El papa Pío XI en 1929 dispuso que la atención pastoral a las Iglesias orientales, sólo la podrían realizar los sacerdotes célibes o viudos, excepto para los greco-rutenos que tenían ordinario propio. En 1930 la Congregación para la Iglesia oriental emitió el decreto *Non raro accidit*, donde regulaba la situación de los sacerdotes orientales que visitaban de manera accidental Estados Unidos o Australia”<sup>253</sup>. “León XIII restauró la orden de San Basilio entre los rutenos, y en 1935 se erigió en la abadía de Grottaferrata un seminario de la orden de San Basilio”<sup>254</sup>. “La Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental prorrogó el decreto mediante el cual, se constituía el ordinariato greco-ruteno en los Estados Unidos de América y el paso de uno a otro rito quedó reservado a la Sede Apostólica, con lo que cesó la facultad concedida para ello a los nuncios y delegados apostólicos concedida el año 1928”<sup>255</sup>. “Se construyó un exarcado apostólico en Australia para los greco-rutenos o ucranianos de rito bizantino, sujeto directamente a la Sede Apostólica, que se extendió por todo el Pacífico”<sup>256</sup>. “La Iglesia rutena está en plena comunión con Roma desde 1646”<sup>257</sup>.

“La Iglesia Católica Albanesa. Los Albaneses no aceptaban de buen grado al clero porque era bizantino y griego en la primera mitad del siglo XX. Esta Iglesia se ubica en Albania”<sup>258</sup>.

“La Iglesia Católica Búlgara. Durante el comunismo siguió su ejercicio religioso a pesar de las restricciones, y ha mantenido los esfuerzos de vínculo con la Iglesia de

---

<sup>250</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 271-272.

<sup>251</sup> Perrin L. *Les Eglises Orientales*. Rome: École Typographique Pie X; 1930., pág. 24.

<sup>252</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 21.

<sup>253</sup> *Ibíd.*, pág. 36. Nota: Pío XI dispuso que en los seminarios se impartieran materias con elementos de la teología oriental, así como lo había expresado para las universidades católicas por medio de la *Rerum orientalium* (1928), entre los fines se encuentra la unidad de los cristianos, de acuerdo a la encíclica *Ubi arcano*.

<sup>254</sup> *Ibíd.*, pág. 40.

<sup>255</sup> *Ibíd.*, pág. 50.

<sup>256</sup> *Ibíd.*, pág. 51.

<sup>257</sup> *Ibíd.*, pág. 340.

<sup>258</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 272-273.

Roma, como lo atestigua la ordenación del obispo Sokolsky en 1861 por el papa Pío IX<sup>259</sup>.

“La Iglesia Griega. En su mayoría se encuentra en Atenas y en Turquía en Estambul tiene una parroquia”<sup>260, 261</sup>. “El papa Benedicto XV en 1918 instituyó seminarios para los greco-católicos en Italia”<sup>262</sup>. En 1994 el papa Juan Pablo II, en el discurso a los obispos greco-católicos de Rumania que habían vivido bajo el régimen comunista, les dijo que: “necesitaban un clero más preparado: por ello los anima a intensificar los esfuerzos para crear instituciones de formación, tanto de seminaristas como de sacerdotes”<sup>263</sup>.

“La Iglesia Católica Húngara. Tuvo su origen con los cristianos de rito Bizantino, en el siglo XVIII muchos protestantes se hicieron católicos asumiendo este mismo rito y dirigidos por obispos Bizantinos no húngaros. Solicitaron del papa León XIII en 1900 que una diócesis Bizantina tuviese su liturgia en húngaro, el papa Pío X en 1912 erigió tal diócesis, pero pidió que su liturgia fuera en griego, petición no posible por la Primera Guerra Mundial”<sup>264</sup>.

“La Iglesia Ítalo-albanesa. Ha tenido relación con la Iglesia Latina, ya el papa Benedicto XIV la había reforzado con la Constitución *Etsi Pastoralis* para los Ítalo-griegos en 1742”<sup>265</sup>. “posteriormente ha habido una igualdad entre el rito Bizantino y el rito Latino”<sup>266</sup>. “En los protocolos de unión (con la Iglesia de Roma), una de las condiciones impuestas por los neoconvertos era precisamente el respeto y la conservación de sus tradiciones litúrgicas por parte de la Iglesia Romana. Tales transacciones no les eran del todo desconocidas a los Dicasterios romanos, pues venía ya aplicándose un régimen similar a favor de la minoría albanesa emigrada a Italia un siglo antes. De la documentación disponible se desprende que, en el momento de su llegada a Italia, los albaneses compartían no sólo los ritos litúrgicos, sino también la dogmática y la eclesiología de la Comunión Ortodoxa”<sup>267</sup>.

“La Iglesia de Kricevci (anteriormente de Yugoslavia) integrada por Serbios, Ruthenos, Ucrucianos, Macedonios y Rumanos, así incluye a todos los católicos Bizantinos”<sup>268</sup>. “Serbia, una vez tomada Constantinopla por los latinos (1204), obtuvo la autocefalia bajo la égida de san Sava, monje del Monte Athos, donde había fundado el monasterio serbio de Jilandar. En 1346 se convierte en

---

<sup>259</sup> *Ibíd.*, págs. 273-274.

<sup>260</sup> *Ibíd.*, pág. 275.

<sup>261</sup> Ver Anexo 9. Entrevista con el padre Demetrio. Pág. 188.

<sup>262</sup> González Montes..., *Op. Cit.*, pág. 25.

<sup>263</sup> *Ibíd.*, pág. 96.

<sup>264</sup> Hernández Mercado..., *Op. Cit.*, págs. 275-276.

<sup>265</sup> Benedicto XIV, 1740-1758. De la Constitución *Etsi pastoralis* para los italo-griegos, de 26 de mayo de 1742. Dz. 1458.

<sup>266</sup> Hernández Mercado..., *Op. Cit.*, págs. 276-277.

<sup>267</sup> González Montes..., *Op. Cit.*, pág. 340.

<sup>268</sup> Hernández Mercado..., *Op. Cit.*, pág. 277.

patriarcado, con sede en Pec (o Ipek), durante el apogeo del reino de Serbia con Esteban Dusan (1331-1355). Suprimido dos veces el patriarcado a causa de los turcos, en 1879 la Iglesia serbia fue declarada autocéfala y en 1920 obtuvo el patriarcado”<sup>269</sup>. “En el año 988, el cristianismo se difundió por toda la Rus de Kiev (la actual Ucrania) y se fue expandiendo hacia el norte, hacia las tierras de Rusia”<sup>270</sup>.

En 1990 el papa Juan Pablo II en el discurso a los pastores de la Iglesia católica de Ucrania dijo en cuanto a la unidad con las Iglesias ortodoxas, que tienen “un deber que las define como ‘puente hacia la unidad’”<sup>271</sup>.

“La Iglesia de Macedonia. Tienen como visitador apostólico al Obispo Latino de Skopje, así estos católicos Bizantinos pertenecen a la diócesis de Kricevci”<sup>272</sup>. “La Iglesia cismática de Macedonia, que, como se sabe, se había declarado en 1967 unilateralmente autocéfala y que sirve al chovinismo y no al cristianismo. Tales actos hieren la credibilidad del diálogo de la caridad y hacen renacer la duda sobre la credibilidad y las buenas disposiciones prácticas de la Iglesia Católica Romana. La Iglesia Católica Romana no había reconocido jamás la autocefalía de la Iglesia de Macedonia. El Santo Padre no los recibe jamás como representantes de una Iglesia autocéfala, es decir, no en audiencia privada sino en la audiencia pública semanal junto a miles de peregrinos. A la Santa Sede no le compete reconocer una autocefalía de una Iglesia Ortodoxa, que es una cuestión espinosa interna a la Ortodoxia”<sup>273</sup>.

“La Iglesia Católica Rusa. Está abierta al diálogo con la Iglesia de Roma, hay esfuerzos como el que ha mostrado el ministro de Exteriores Sergej Lavrov representante en la Cámara Pública, con el Secretario de Estado Angelo Sodano”<sup>274</sup>. Al parecer es de considerar la relación de las Iglesias Orientales y de la Iglesia de Roma con el Gobierno Civil, el reconocimiento como instituciones donde existen derechos y obligaciones incluyendo el estilo de vida de los ministros religiosos, no están desapegados de las leyes civiles, son ciudadanos y creyentes, separarlos ocasionaría una neurosis, reconocerlos y respetarlos en su igualdad y libertad los incluiría en una sociedad donde serían vistos integralmente. Así integrados y reconocidos los presbíteros, tanto célibes como casados, por la Iglesia de Roma y las Iglesias Orientales como por los diferentes Gobiernos, sería ver al presbítero como lo que es, una persona concebida desde su realidad humana y no como un cuasi-ángel.

Entre los acontecimientos cruciales de la Sede metropolitana ortodoxa de Kiev, se puede considerar la influencia del protestantismo del siglo XVI, “como el protestantismo estaba asociado con Alemania y la ortodoxia con la Rusia moscovita,

---

<sup>269</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 145.

<sup>270</sup> *Ibid.*, págs. 145-146.

<sup>271</sup> *Ibid.*, pág. 93.

<sup>272</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., pág. 277.

<sup>273</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 431.

<sup>274</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 277-278.

la Comunidad polaco-lituana se sintió amenazada por ambas naciones tanto desde el punto de vista religioso como desde el político. Para contrarrestar ambos influjos, los reyes polacos invitaron a que vinieran al país los jesuitas, concediéndoles enormes extensiones de terreno para que construyeran sus escuelas en las que, frente al protestantismo, se ofreciera instrucción gratuita a niños que no tenían por qué convertirse al catolicismo para ser admitidos en ellas. El Estado comenzó a identificarse nacionalmente con la religión, provocando que creciera todavía más el antagonismo con las enormes minorías no católicas. Además, como sólo la Iglesia Católica podía tener terrenos en propiedad, los bienes de la Iglesia Ortodoxa (tanto episcopales como monásticos) eran técnicamente propiedad del rey. Éste se los confiaba como patronatos o mecenazgos a los aristócratas ortodoxos leales a la corona. De este modo los encargados de tales patronatos controlaban las sedes episcopales ortodoxas, vendían los títulos al mejor postor y en algunos casos ellos mismos se hacían consagrar obispos sin preocuparse por el celibato que se requería para la ordenación, e incluso seguían viviendo con sus esposas y convertían los monasterios en residencias seculares, ofreciendo en los mismos recepciones, bailes y música profana”<sup>275</sup>.

En la lucha por la conciliaridad y el gran concilio (*sobor*) de la Iglesia en 1917-1918 en Moscú, “Se ponían gran énfasis en la predicación, la homilética y la formación religiosa. Se creaba una asociación de predicadores laicos para ayudar a los sacerdotes. Había que pronunciar un sermón en todas las celebraciones litúrgicas, tanto los domingos como los días de diario. A fin de suavizar las tensiones entre el clero casado y los monjes, el *sobor* decretó que todos los monjes debían residir en monasterios; los monjes con estudios debían formar especiales comunidades monásticas de formación, y había que volver a instalar las escuelas teológicas en los monasterios (se supone que con comunidades monásticas de formación)”<sup>276</sup>.

“Fuera de la espiritualidad propiamente monástica, el siglo XIX ruso, y a los albores del siglo XX, nos ofrece la figura de san JUAN DE CRONSTADT (1829-1908), sacerdote del clero secular, casado, canonizado en 1990, por la Iglesia rusa. Ordenado sacerdote en 1855, regentó durante toda su vida una iglesia de la pequeña ciudad de Cronstadt, en la isla de Kotlin, en el golfo de Finlandia, a la puerta de San Petersburgo, Juan fue un modelo de espiritualidad sacerdotal y de pastor de almas, que san Silvano del Monte Athos (el *stárets* Siluán) describe así: ‘Después de Serafín de Sarov nos ha sido dado el padre Juan de Cronstadt. Su oración, como una columna, se elevaba hasta el cielo. [...] Con nuestros propios ojos lo hemos visto rezar. Me acuerdo cómo el pueblo lo circundaba y pedía su bendición cuando, después de la liturgia, abandonaba la iglesia. Incluso en medio de una tal multitud, su alma permanecía siempre fija en Dios y no perdía la paz. Amaba a los hombres y no dejaba de orar por ellos’. Es autor de una gran cantidad de escritos de espiritualidad que marcaron notablemente la renovación eucarística

---

<sup>275</sup> González Montes..., Op. Cit., págs. 281-282.

<sup>276</sup> *Ibid.*, págs. 293-294.

en Rusia en los inicios del siglo XX, entre los cuales destaca *Mi vida en Cristo*, una obra extensa cuyo título recuerda a Nicolás Cabásilas<sup>277</sup>.

En Rusia durante las persecuciones a la Iglesia ortodoxa, “Para demostrar que las persecuciones tenían una motivación política y no religiosa, los soviéticos necesitaban una ‘Iglesia ortodoxa’ paralela que apoyara activamente al régimen y fuera una prueba de su ‘tolerancia’ religiosa. Efectivamente, nada menos que desde 1905 existía un grupo considerable de clérigos que exigían reformas radicales de la Iglesia, su intervención en el ámbito del ‘cristianismo social’, la separación de la Iglesia y el Estado y la restauración de los obispos casados, protestando contra el monopolio monástico de la Iglesia, lo cual hacía que muchos clérigos indignos aceptaran la tonsura para hacer carrera y cuya vida posterior nada tenía que ver con el auténtico monaquismo. El grupo adoptó el nombre de Movimiento por la Renovación de la Iglesia”<sup>278</sup>.

La Iglesia Rusa postcomunista “Bajo el régimen soviético, en los seminarios sólo estaba permitido enseñar aquellas materias necesarias para ‘interpretar el culto’, por utilizar la terminología soviética. La enseñanza de la filosofía, la psicología, la pedagogía e incluso la apologética (a la que consideraba un medio de propaganda religiosa) estaba prohibida”<sup>279</sup>.

“La Comisión pro Rusia fue creada por el papa Pío XI en 1925 con el fin de atender las necesidades de los rusos, que sufrían la persecución religiosa desencadenada en aquella nación como fruto de la revolución bolchevique de 1917”<sup>280</sup>. “En 1929 Pío XI creó el Colegio *Rissicum* para la formación de los clérigos orientales de esa nacionalidad y de rito bizantino-eslavo. Aparte de esa finalidad genérica, se estableció como fin específico del mismo el ayudar en la tarea de reducir a la unidad de la Iglesia católica todos los pueblos de Rusia”<sup>281</sup>. “La Comisión para Rusia reguló todo lo referente al paso de los rusos ortodoxos a la Iglesia católica, modificando, en parte, un primer decreto en virtud del cual había impuesto una cierta prudencia en la admisión de este tipo de comportamiento en el caso de los sacerdotes y de los diáconos, reservándose a sí misma o al legado apostólico del lugar el juzgar este tipo de supuestos. En el nuevo decreto se distinguía el supuesto de los laicos y de los clérigos, esto es, de los sacerdotes y diáconos, no considerándose el supuesto de los obispos”<sup>282</sup>. “En lo que respecta a los clérigos, los ordinarios del lugar disponían de competencia para realizar la investigación relativa a su situación concreta, mientras que la Comisión, o en casos urgentes el delegado apostólico, eran quienes disponían de la competencia necesaria para poderlos admitir en la Iglesia católica, lo que significaba que se debía actuar con mucha mayor cautela que con los laicos. Uno de los puntos fundamentales que debían ser investigados

---

<sup>277</sup> *Ibíd.*, pág. 178.

<sup>278</sup> *Ibíd.*, pág. 297.

<sup>279</sup> *Ibíd.*, pág. 304.

<sup>280</sup> *Ibíd.*, pág. 42.

<sup>281</sup> *Ibíd.*, pág. 43.

<sup>282</sup> *Ibíd.*, pág. 43.

radicaba en la formación intelectual de tales clérigos y el otro se refería a su situación eclesial, de manera especial la relación con su jerarquía”<sup>283</sup>.

“En el concilio de obispos de toda la Iglesia Rusa de diciembre de 1994 (había un total de 128 participantes con derecho a voto). El concilio reconoció la necesidad de desarrollar una doctrina social de la Iglesia, aprobando el proceso de democratización de Rusia y las reformas económicas radicales. Ordenó que se diera prioridad absoluta a la formación teológica de los candidatos al sacerdocio, elevando el nivel de las universidades”<sup>284</sup>.

En cuanto al sistema litúrgico actual, “los ritos nupciales se componen de dos momentos: los desposorios y el matrimonio, que hoy se celebran uno a continuación del otro. El sacramento del Orden comprende: lector, subdiácono, diácono, presbítero y obispo”<sup>285</sup>.

En lo que respecta al diálogo teológico entre la Iglesia Católica y la Iglesia Ortodoxa, y muy específicamente en cuanto a los trabajos de la ‘Comisión Mixta Católico-ortodoxa’ (CMI). “La Comisión como tal comenzó sus trabajos el 29 de mayo de 1980 en Patmos, con la que pasaría a ser la I Asamblea Plenaria de la ‘Comisión Mixta Internacional Católico-ortodoxa para el diálogo teológico’ (abreviado: CMI). En la IV Asamblea. La IV Plenaria se celebró en Bari, en dos fases, del 29 de mayo al 7 de junio de 1986 y del 9 al 16 de junio de 1987, en la que se llegó a la aprobación del Documento: ‘Fe, sacramentos y unidad en la Iglesia’ y se comenzó el estudio del documento sobre el sacramento del orden. En la V Asamblea. La V Plenaria tuvo lugar en el monasterio ortodoxo de Uusi Valamo (Finlandia), del 19 al 27 de junio de 1988 y el texto en ella aprobado lleva por título ‘El sacramento del Orden en la estructura sacramental de la Iglesia’”<sup>286</sup>. Con estas asambleas puede notarse que el tema del orden sacerdotal es un tema de ecumenismo, como lo atestigua el fin del diálogo teológico: “Desde el inicio del diálogo existe una referencia a los elementos constitutivos de la *communio*, de la plena comunión que desea alcanzarse en el diálogo de común acuerdo: la unidad en la fe, en los sacramentos, en el sacerdocio”<sup>287</sup>. La declaración común del Papa y del Patriarca con motivo del diálogo teológico, es clara: “La comunión sólo es posible entre iglesias que tienen en común la fe, el sacerdocio y los sacramentos”<sup>288</sup>.

En las conversaciones del foro de diálogo se indica que: “Aparece como particularmente importante considerar cómo deben afrontar las Iglesias y sus fieles los múltiples cambios sociales, políticos y culturales que se producen actualmente en el mundo y especialmente en Europa. Se piensa sobre todo que, a pesar de las diferencias teológicas, históricas y eclesiales, los contactos precedentes han

---

<sup>283</sup> Ibid., pág. 44.

<sup>284</sup> Ibid., pág. 311.

<sup>285</sup> Ibid., pág. 317.

<sup>286</sup> Ibid., pág. 376.

<sup>287</sup> Ibid., pág. 384.

<sup>288</sup> Ibid., pág. 468.

permitido a las Iglesias descubrir y comprender con más claridad que la Iglesia Católica y la Iglesia ortodoxa rusa pueden cooperar eficazmente para contribuir en común a los esfuerzos por resolver estas cuestiones sociales y otros problemas candentes en una época como la nuestra”<sup>289</sup>.

Cabe considerar que un aspecto teológico de recuperación según Karl Rahner es la antropología teológica tomista y como afirma H. de Lubac la comprensión natural y sobrenatural del hombre, del orden creatural y sobrenatural, esto evita un discurso pelagiano. Para el tema del celibato en este siglo XXI todavía falta una respuesta de comunión al interior de la Iglesia latina, considerando los cambios de época, pues “Ambas Iglesias poseen tradiciones de conciliaridad y sinodalidad que han de ser estudiadas en la esperanza de hallar una convergencia que desemboque en la comunión plena, sin ser obstaculizadas por las diferencias que las caracterizan”<sup>290</sup>. ¿Será un signo concreto de comunión plena entre ambas iglesias, el estilo de vida del presbítero célibe y del presbítero casado? Siguiendo la lógica del sentido de comunión en la fe, el sacerdocio y los sacramentos, la respuesta es un sí.

“La Iglesia Católica Eslovaca. Con territorio en la República de Checoslovaquia, en algunos momentos ha manifestado cierta separación con la Iglesia de Roma como lo fue en el sínodo en Presov en 1950, donde cinco presbíteros y un laico se declaran separados de Roma y solicitan ser aceptados en el patriarcado de Moscú; pero en 1968, 205 parroquias católicas Bizantinas de 292 existentes, entraron en comunión con Roma”<sup>291</sup>.

Los Patriarcas Orientales son célibes, es a ellos a quienes compete la jurisdicción sobre todos los obispos, sin exceptuar los metropolitanos, sobre el clero y el pueblo del propio territorio o rito, de acuerdo con las normas del derecho y sin perjuicio del Primado del Romano Pontífice (OE, 7). Reconoce el Concilio Vaticano II la igualdad patriarcal y la procedencia de honor legítimamente establecida (OE, 8) de Padre y Cabeza de su patriarcado; sus sínodos y el derecho de erigir nuevas eparquías y nombrar obispos dentro de su rito en su territorio patriarcal (OE, 9). En lo referente a los sacramentos, en particular la confesión, los sacerdotes de cualquier rito (esto supone célibes y casados) gozan de la licencia para ejercerlo en un territorio donde convergen diversos ritos (OE, 16). Así como el papa Benedicto XVI ha recibido a los presbíteros casados de la Iglesia Anglicana, en su momento, el Concilio previó que a los clérigos orientales que regresen a la unidad católica les sea dado ejercer su orden, según las normas establecidas por la autoridad competente (OE, 25). De esta manera el clero y los laicos están totalmente familiarizados con los estilos de vida presbiteral, y si en la Iglesia de rito latino que actualmente recibe las voces desde lo interno para su apertura a vivirse también según la antigua tradición, entonces se hace posible el paso de la opción de lo que ya el papa Pablo VI había preguntado sobre la posibilidad de retirar la carga pesada del celibato a los

---

<sup>289</sup> *Ibid.*, págs. 513-514.

<sup>290</sup> *Ibid.*, pág. 530.

<sup>291</sup> Hernández Mercado..., *Op. Cit.*, págs. 278-279.

presbíteros. El Decreto concluye diciendo que la Iglesia católica y las Iglesias orientales separadas lleguen a la plenitud de la comunión, el tema que nos ocupa puede ser un signo de esta unidad deseada (OE, 30).

El papa Juan Pablo II alude respecto al ecumenismo, al decreto *Unitatis redintegratio*, para que incluya “no sólo al conjunto de la Iglesia, sino también todas las dimensiones de la persona humana. En este sentido se podría hablar de la propuesta papal como la de un ecumenismo antropológico, que se dirige a la totalidad del hombre cristocéntrico, según la imagen de Jesús; y pneumatológico, conforme al espíritu de Dios, que conduzca al hombre a la comunión perfecta, o, lo que es lo mismo, a la santificación. Este mismo Espíritu es el que hace posible la novedad en la continuidad y la fidelidad (*Orientalis Lumen* n. 8) y descubre los lazos de comunión con las otras Iglesias (*Orientalis Lumen* n. 1), es decir, entramos en el ámbito eclesiológico, que se encuentra íntimamente relacionado con la dimensión escatológica, pues aquí, en cuanto que la unidad afecta a la creación entera, se unen la dimensión eclesiológica y la antropológica (*Orientalis Lumen* n. 11)”<sup>292</sup>.

Se consideran como dimensiones de la persona: la biológica, la psicológica, la social y la espiritual, por lo que el presbítero soltero o casado en las Iglesias orientales, aportaría con la riqueza de estas dimensiones su experiencia ahora ya normada por el CCEO, al hipotético clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado. La eclesiología ocuparía un lugar en la sociedad civil inculturándose, y adaptándose a la época tan cambiante en todos los ámbitos propios del tercer milenio; en cuanto a la antropología sería incluido como una persona no discriminada socialmente y perteneciente a su comunidad, superando los prejuicios sociales.

“Desde el ecumenismo espiritual, se puede considerar la renovación de toda la Iglesia y la conversión del corazón de cada uno de los cristianos, como ya decía el decreto sobre las Iglesias orientales católicas (OE, 6-8). Ya que en el fondo el ecumenismo tiende a la búsqueda del hombre nuevo”<sup>293</sup>.

El ecumenismo espiritual presenta la unidad de los cristianos clérigos-laicos, como una forma incluyente de los valores de las Iglesias orientales bimilenarias en relación con los valores de la Iglesia latina coetánea, un valor de unidad sería el reconocimiento canónico de los clérigos latinos en semejanza a los dos estilos de vida de los clérigos casados orientales.

“La actitud profunda de ecumenismo espiritual es lo que lleva a Juan Pablo II a traspasar la historia, rompiendo el imaginario círculo histórico en el que se había encuadrado la carta (*Orientalis Lumen*) cuando, acogéndose a la fuerza del Espíritu, invita a los católicos latinos a ir más allá de las formas conocidas de vivir la comunión, pues los cristianos no podemos permanecer encerrados dentro de la

---

<sup>292</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 105.

<sup>293</sup> *Ibid.*, pág. 106.

historia pasada. Reconociendo que es el Señor quien decide los tiempos y los modos, el Papa pide a los cristianos que aporten su sensibilidad y la creatividad del amor para ir más allá de las formas históricas conocidas (OL, 20)”<sup>294</sup>.

Considerando que es el Señor quien decide los tiempos y los modos, y que es la Iglesia quien reconoce la voluntad del Señor de la historia, es válido tomar conciencia de sí en estos tiempos y como un signo de comunión entre las Iglesias de Oriente y Occidente, podría ser posible la recepción de los sacramentos del orden sacerdotal y del matrimonio en el clérigo latino, como una forma nueva de vivirse el hombre nuevo, a imagen de Cristo sacerdote-esposo e Iglesia esposa.

Con el fenómeno mundial de la emigración, que toca también a América, los cristianos de las Iglesias orientales llegan a este continente, y esto trae consigo determinadas implicaciones.

“La Congregación para la Educación Católica elaboró una carta dirigida a los obispos, rectores de seminarios y decanos de facultades eclesiásticas, en la que se ofrecían unas orientaciones para superar (la ausencia de conocimiento, el alejamiento y la incomprensión). Los destinatarios son latinos, dado el ámbito jurisdiccional de la citada Congregación, si bien a este aspecto no se le concede la relevancia necesaria. No olvida tampoco la relevancia de las Iglesias orientales en el Concilio Vaticano II, así como el ejemplo de inculturación que brindan las Iglesias orientales a la Iglesia universal. En consecuencia con lo anterior, y ya desde el punto de vista práctico, destaca la importancia del Pontificio Instituto Oriental, la necesidad de incluir cursos, asignaturas y contactos directos con la teología y la realidad eclesial de Oriente en los centros de formación de la Iglesia latina. Por último, no olvida que, además del conocimiento de las Iglesias, es necesario que, donde sea posible, se elaboren los cursos en contacto con los ortodoxos, conforme las directrices emanadas del Directorio Ecuménico”<sup>295</sup>.

Es importante el conocimiento de la teología de las Iglesias orientales, y el reconocimiento de ellas por parte de los católicos occidentales, a través de una formación eclesiológica que dé lugar a la unidad de la Iglesia universal, y una reactualización de la vivencia del presbiterado, como en la Iglesia primitiva, según testimonio en las cartas de Tito y 1 Timoteo; esta forma nueva del clérigo diocesano libremente célibe y del clérigo diocesano casado, podría ser signo de unidad actualizada de ambas Iglesias santificadas y santificadoras, teniendo como efecto secundario una considerable disminución de las penas canónicas, por las decisiones tomadas por clérigos a nivel mundial que ponen de manifiesto, la necesidad de una forma nueva de vivirse el ministerio.

---

<sup>294</sup> *Ibíd.*, págs. 106-107.

<sup>295</sup> *Ibíd.*, págs. 107-108.

El papa Pablo VI en su encíclica *Sacerdotalis Caelibatus* en el número 38, dice sobre la Iglesia en Oriente: “Si es diversa la legislación de la Iglesia de Oriente en materia de disciplina del celibato en el clero, como fue finalmente establecida por el Concilio Trullano desde el año 692, y como ha sido abiertamente reconocido por el Concilio Vaticano II, esto es debido también a una diversa situación histórica de aquella parte nobilísima de la Iglesia, situación a la que el Espíritu Santo ha acomodado su influjo providencial y sobrenaturalmente. Nosotros aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra estima y nuestro respeto a todo el clero de las Iglesias orientales, y para reconocer en él ejemplos de fidelidad y de celo, que lo hacen digno de sincera veneración.” Con esto que dice el Papa se reconoce en las Iglesias orientales el celibato en los presbíteros, sin embargo, el clero no lo forman exclusivamente los célibes monjes sino también los presbíteros casados y esto en todas las tradiciones orientales, mencionadas.

Continúa el Papa diciendo en la encíclica sobre la voz de los Padres Orientales, que: “es también motivo de aliento para perseverar en la observancia de la disciplina en relación al celibato del clero, la apología que los Padres orientales nos han dejado sobre la virginidad. Resuena en nuestro corazón, por ejemplo, la voz de San Gregorio Niseno, que nos recuerda que ‘la vida virginal es la imagen de la felicidad que nos espera en el mundo futuro’, y no menos nos conforta el encomio del sacerdocio, que seguimos meditando, de San Juan Crisóstomo, ordenado a ilustrar la necesaria armonía que debe reinar entre la vida privada del ministerio del altar y la dignidad de la que está revestido, en orden a sus sagradas funciones: ‘a quien se acerca al sacerdocio, le conviene ser puro como si estuviera en el cielo (*Sacerdotalis Caelibatus*, n. 39)’.” Nuevamente enfatiza la importancia del celibato en un sector del clero oriental, y aunque reconoce al otro sector que son los presbíteros casados, alude en ellos al celibato, diciendo: “no es inútil observar que también en el Oriente solamente los sacerdotes célibes son ordenados obispos y los sacerdotes mismos no pueden contraer matrimonio después de la ordenación sacerdotal; lo que deja entender que también aquellas venerables Iglesias poseen, en cierta medida, el principio del sacerdocio celibatario y el de una cierta conveniencia entre el celibato y el sacerdocio cristiano, del cual los obispos poseen el ápice y la plenitud (*Sacerdotalis Caelibatus*, n. 40).”

Los estilos de vida de no pocos clérigos latinos que tienen una familia a pesar de la normatividad canónica del celibato, parecen ser un signo de una nueva manera de vivirse el presbiterado, no sólo como los presbíteros orientales casados antes del presbiterado, sino siendo ya presbíteros y con la posibilidad de que una vez viudos puedan contraer nuevamente nupcias, como les es posible a los laicos según las normas eclesiásticas. El Papa en esta encíclica da un salto a la tradición de la Iglesia en Occidente, diciendo que: “no puede faltar en su fidelidad a la propia y antigua tradición, y no cabe pensar que durante siglos haya seguido un camino que, en vez de favorecer la riqueza espiritual de cada una de las almas y del Pueblo de Dios, la haya, en cierto modo, comprometido; o que, con arbitrarias intervenciones jurídicas, haya reprimido la libre expansión de las más profundas realidades de la naturaleza y de la gracia (*Sacerdotalis Caelibatus*, n. 41).” Recurre a la tradición antigua del

celibato que en realidad es un valor que ha conservado la Iglesia, notablemente la misma historia ha mostrado que no para todos los presbíteros les es posible, y en la actualidad esta misma expresión es tan real como antiguamente.

El mundo contemporáneo replantea la importancia de otra forma de vivirse el presbiterado, es a la Iglesia, entendida, como cabeza y cuerpo místico, en el tiempo actual a quien corresponde la respuesta, en el aquí y ahora de nuestra historia no sólo humana sino también de salvación, a quienes al parecer ya no es suficiente el planteamiento sino de dar ya las respuestas que nos competen, como una responsabilidad que nos corresponde dar a nosotros mismos, es éste tiempo en que para muchos teólogos, estamos asistiendo a un cambio de época, por los avances de la tecnología, la ciencia, los estilos de vida, en fin por todo aquello que en esta etapa histórico-salvífica nos toca vivir y responder, claro está que una de las tentaciones ante semejante responsabilidad está presente la irresponsabilidad, es decir, prolongar innecesariamente una respuesta que nos toca en este tiempo dar a nosotros, y no a los cristianos católicos del futuro cercano, pues ellos también deberán dar respuesta a lo que en su momento les presente la situación que estén viviendo.

Continuando con lo que Pablo VI dice que sólo los presbíteros célibes pueden ser ordenados obispos. Señala el *Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium* (CCEO)<sup>296</sup>, De las Eparquías<sup>297, 298</sup>, y su Estructura y de los Exarcados<sup>299, 300</sup> Sobre los Órganos que asisten al obispo eparquial<sup>301</sup> en el gobierno. Referente a la elección de los obispos (cc. 180-189):<sup>302</sup> “El nombramiento de un Obispo en la legislación vigente,

---

<sup>296</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 94. “Después de sesenta años de intensos trabajos, iniciados durante el pontificado de Pío XI, veía la luz en 1990 este cuerpo de leyes en el que se reúnen todos los cánones de la disciplina eclesiástica de las Iglesias orientales católicas.”

<sup>297</sup> Hernández Mercado L. J., Chahinian K. G. Normativa Canónica Sacramental. Latino-Oriental. México: Universidad Pontificia de México; 2015. Eparquía o diócesis. CCEO, c.357, § 1 y CIC, c. 267. Página 137.

<sup>298</sup> Eparquía es una porción del pueblo de Dios cuyo cuidado pastoral se encomienda al obispo con la cooperación de su presbiterio, de manera que, unida a su pastor y congregada por él en el Espíritu Santo mediante el Evangelio y la Eucaristía constituya una Iglesia particular, en la cual verdaderamente está presente y actúa la Iglesia de Cristo, una, santa, católica y apostólica. Es, por tanto, el equivalente al término latino “diócesis”, c. 177, § 1, del CCEO. Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO). BAC., pág. 647.

<sup>299</sup> Hernández Mercado y Chahinian..., Op. Cit., pág. 137. Exarcado o Iglesia equiparable a la diócesis. CCEO, c.357, § 1 y CIC, c. 267. Página 137.

<sup>300</sup> Exarcado es una porción del pueblo de Dios que, por circunstancias especiales, no ha sido erigida en eparquía y que, circunscrita territorialmente o por otro criterio se encomienda a un Exarca para que sea su pastor, c. 311 del CCEO. Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO). BAC., pág. 647.

<sup>301</sup> Obispo eparquial (= Obispo diocesano): gobierna una eparquía, es decir una Iglesia particular, se equiparan a él los Exarcas. Algunos derechos y deberes suyos: tienen potestad propia, ordinaria e inmediata en la eparquía con potestad legislativa, ejecutiva y judicial, puede pedir auxiliar, representa a la eparquía, realiza visita canónica, también la visita *ad limina*, es ayudado por la curia eparquial, nombra sus oficiales, también al protosincelo, al sincelo y a los notarios, erige el consejo de asuntos económicos, el consejo presbiteral y el colegio de consultores eparquiales y según las circunstancias, el consejo pastoral. Realiza la función de enseñar, la función de santificar y la potestad judicial. Código de Cánones de las Iglesias Orientales, págs. 723 y 724.

<sup>302</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., pág. 339.

es un acto de mayor importancia, pues los requisitos para los candidatos al episcopado están elencados en el canon 180, estos son 6: El primero se refiere a determinadas cualidades morales: insigne por la firmeza de su fe, buenas costumbres, piedad, celo por las almas y prudencia. El segundo que goce buena fama. Estos dos requisitos son exigencias morales. Los otros cuatro requisitos son objetivos, es decir, que son documentados: no ligado por vínculo matrimonial, en otras palabras, ausencia de una relación conyugal, la edad al menos 35 años, ordenado de presbítero desde hace al menos cinco años y doctor, o licenciado o experto en alguna ciencia sagrada. Pero, en ausencia de estos títulos académicos es suficiente que el candidato sea verdaderamente experto en alguna ciencia eclesiástica<sup>303</sup>.

En cuanto a los órganos que asisten al obispo eparquial en el gobierno (cc.235-278) están:<sup>304</sup> La Asamblea eparquial<sup>305</sup> (cc. 235-242); La Curia eparquial<sup>306</sup> (cc. 243-263); El Protosincelo<sup>307</sup> y los Sincelos<sup>308</sup> (cc. 245-251); Otros oficiales de la Curia eparquial como son el canciller, los otros notarios, y del archivo de la curia eparquial (cc. 252-263); El Consejo presbiteral<sup>309</sup> y el Colegio de consultores eparquiales<sup>310</sup>

---

<sup>303</sup> Hernández Mercado y Chahinian..., Op. Cit., pág. 157. El candidato debe ser una persona que goza del sacerdocio ministerial más específicamente un presbítero. "El sacerdocio no es un derecho sino un don divino, es una vocación, una llamada divina a la cual el creyente responde con plena libertad y generosidad."

<sup>304</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 345-349.

<sup>305</sup> Asamblea eparquial, es un organismo consultivo, que presta su ayuda al Obispo eparquial, a tenor del derecho, en su gobierno pastoral. Es el equivalente del Sínodo diocesano de la Iglesia latina. Código de Cánones de las Iglesias Orientales, pág. 646.

<sup>306</sup> Curia eparquial, ayuda al Obispo en el gobierno de la eparquía a él encomendada. Pertenecen a la curia eparquial el protosincelo, los sincelos, el Vicario judicial, el ecónomo eparquial y el consejo de asuntos económicos, el canciller, los jueces eparquiales, el promotor de justicia y el defensor del vínculo, los notarios y otras personas designadas por el Obispo eparquial para el recto desempeño de los oficios de la curia eparquial, c. 243 del CCEO.

<sup>307</sup> Protosincelo, como dice el mismo nombre, es el primer sincelo corresponde al vicario general en la terminología latina. Código de Cánones de las Iglesias Orientales. Op. Cit., pág. 648.

<sup>308</sup> Sincelo, es el sacerdote (uno o varios), nombrado por el Obispo eparquial cuando así lo requiera el buen gobierno de la eparquía, quien, en una determinada circunscripción o para ciertos asuntos o respecto a los fieles pertenecientes a otra Iglesia *sui iuris* o para determinados grupos de personas, tiene la misma potestad que el derecho común atribuye al protosincelo. Es el equivalente al vicario episcopal del Código latino. Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO). Op. Cit., pág. 648.

<sup>309</sup> La legislación sobre el consejo presbiteral sigue lo dispuesto en el CIC, con algunas variantes: los miembros elegidos por los propios sacerdotes son una parte razonable y no aproximadamente la mitad de la Iglesia latina (cf. CIC c. 497); y que cuando el derecho obliga al Obispo eparquial a pedir el consentimiento del consejo presbiteral, si se trata del Patriarca (en la eparquía que él rige), basta que pida consejo (cf. C. 269 § 2b). Comentario a pie de página de los cc. 264-270 del CCEO.

De entre sus miembros se constituye el colegio de consultores eparquiales, elige el grupo de párrocos para la remoción o traslado de un párroco, sus miembros participan en la asamblea eparquial, y se requiere su opinión. Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO). Op. Cit., pág. 696.

<sup>310</sup> El colegio de consultores eparquiales es constituido y presidido por el Obispo, nombrado para cinco años en tanto no sea constituido un nuevo colegio, el número de sus miembros no debe ser inferior a seis ni superior a doce, sus miembros participan en asamblea eparquial., cc. 271 y 238 del CCEO.

(cc. 264-271); El Consejo pastoral eparquial<sup>311</sup> (cc. 272-275); Los Protopresbíteros<sup>312</sup> (cc. 276-278); Las Parroquias, los párrocos y los vicarios parroquiales (cc. 279-303). Los principios establecidos en el Código latino, relativos a la parroquia, al oficio parroquial y a las figuras del párroco y del vicario parroquial, son los mismos que se aplican en el CCEO (cc. 279-303) se diferencia específicamente en estos puntos: La Estabilidad del párroco en su oficio, Sacerdotes casados, *Provisio* pastoral parroquial, Vicarios parroquiales y Rectores de Iglesias.

En cuanto a los Sacerdotes casados para nombrarlos párrocos según el CCEO, en el canon 285, § 2, dice que: “Si el presbítero está casado, las buenas costumbres se requieren también en la esposa y en sus hijos que viven con ellos.” El comentario del CCEO a este canon hace la siguiente observación: “aun siendo bien razonable, no dejará de crear problemas, dado el pluralismo, incluso familiar, en el momento presente.”

Por naturaleza la persona es un ser en tensión, sea consagrado como presbítero célibe o como presbítero casado, cada uno según su estilo de vida enfrenta en el mundo contemporáneo un pluralismo cultural, la diversidad de pensamiento y las costumbres que se van modificando, así como las tensiones propias de la vida familiar en los aspectos de economía, de educación, de salud, de avances científicos y tecnológicos entre otros, todo esto es parte de una realidad que va acompañada de notables cambios a nivel mundial; vivir existencialmente el sacramento del orden sacerdotal es apropiarse de este don de Dios, sea en el estado celibatario o en el sacramento del matrimonio, el cristianismo en sí mismo no deja de ser problemático ni para el laico ni para el presbítero. Los dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado en la Iglesia latina, requerirían de mantener las buenas costumbres como lo señala el canon 285, § 2 del CCEO.

Una diferencia muy notable entre las Iglesias orientales católicas y la Iglesia latina, “es el celibato clerical. Los sacerdotes católicos orientales también están casados en gran número..., antes del diaconado, el clérigo puede contraer matrimonio, no después. La práctica saludable del celibato se está introduciendo lentamente entre los católicos: a veces es general allí. El clero regular, los monjes, tanto entre los disidentes como entre los católicos, no pueden contraer matrimonio, y entre ellos se eligen los obispos. Debe recordarse que el celibato eclesiástico es una ley de la Iglesia y que, en consecuencia, ella podría y puede admitir todavía otra práctica.

---

<sup>311</sup> El Consejo pastoral eparquial, tiene la función de estudiar y valorar lo que se refiere a las actividades pastorales de la eparquía, y sugerir conclusiones prácticas, es un grupo consultivo de clérigos, religiosos y laicos que representan a los fieles de la eparquía por un tiempo determinado, el Obispo lo convoca, lo preside y hace público lo tratado en él., cc. 272-275 del CCEO.

<sup>312</sup> El protopresbítero, es un presbítero a quien se pone al frente de un distrito formado por varias parroquias para que desempeñe allí, en nombre del Obispo eparquial, las funciones determinadas por el derecho. Es el equivalente del arcipreste o vicario foráneo del Código Latino. Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO). Pág. 648.

Los sacerdotes casados, con familias, a menudo no pueden dedicarse con celo al cuidado de las almas, suelen estar preocupados por su futuro material y el de su familia”<sup>313</sup>.

En la práctica se eligen célibes para el ministerio episcopal tanto en las Iglesias orientales católicas como en la Iglesia latina, “Además de las cualidades previstas por el derecho, existe en diversas Iglesias orientales católicas -no en todas- la disciplina por tradición o por concesión legítima según la cual el candidato al presbiterado y al diaconado puede estar casado o no. Prescindiendo de consideraciones espirituales y teológicas, en este punto conviene matizar varios aspectos de la disciplina existente en la Iglesia católica. La práctica de la Iglesia primitiva, siguiendo el ejemplo del Señor, tuvo en gran aprecio el celibato asumido por el Reino de los Cielos (Mt 19, 12), aunque aceptó de buen grado que sus ministros sólo tuvieran una mujer (1Tim 3, 2-5 y 11-12). En los primeros siglos de la vida de la Iglesia quedará fijada la venerable disciplina occidental y oriental en este punto. En la tradición latina, los candidatos al diaconado y al presbiterado han de ser célibes según la antigua disposición del Concilio de Elvira, sancionada posteriormente en el año 1139 como legislación general”<sup>314</sup>.

De acuerdo al canon 758 § 3 del CCEO “para la admisión de los casados a las órdenes sagradas, este estado es tenido en gran estima y honor, desde la iglesia primitiva y las iglesias orientales (CCEO c. 373). En el c.758 § 3 del CCEO se admite la posibilidad de optar, por el celibato obligatorio por medio de una norma de derecho particular o de acuerdo a las normas especiales de la Sede Apostólica. Esta norma podría inducir progresivamente a algunas Iglesias orientales a abrogar una tradición oriental antigua que la Iglesia de Roma siempre ha respetado en la teoría y en la práctica. Cuando se habla del clero célibe y del clero casado, es necesario recordar que el celibato y el matrimonio, en el ministerio presbiteral, forman parte de la tradición de la Iglesia Universal (CCEO c. 373). Por lo que en las Iglesias orientales no se debería rechazar a algún casado, que es idóneo, según las normas del derecho, de recibir las órdenes del diaconado y del presbiterado, además, de acuerdo al CCEO los episcopados latinos en Occidente permiten que los presbíteros casados puedan ejercer su ministerio en su territorio. Siguiendo con el CCEO c. 758 §1, n. 1. Entre las fuentes documentales que los candidatos deben presentar para acceder a las órdenes sagradas, se encuentra el certificado del matrimonio y el consentimiento dado por escrito de la esposa”<sup>315</sup>.

El CCEO señala entre los requisitos en los candidatos a la sagrada ordenación en el c.758 § 3. Sobre la admisión a las órdenes sagradas de los casados obsérvese el derecho particular de la propia Iglesia *sui iuris*<sup>316</sup> o las normas especiales

---

<sup>313</sup> Perrin L. Les Eglises Orientales. Rome: École Typographique Pie X; 1930., pág. 23.

<sup>314</sup> De Francisco Vega C. Las Iglesias Orientales Católicas, Identidad y Patrimonio. Teología Siglo XXI. San Pablo; 1997., pág. 322.

<sup>315</sup> Hernández Mercado L. J., Chahinian..., Op. Cit., págs. 169-171 y 186.

<sup>316</sup> La Iglesia *sui iuris* es definida en el c. 27 como la agrupación de fieles cristianos junto con la Jerarquía, a tenor del derecho a la que la suprema autoridad de la Iglesia reconoce expresa o tácitamente como *sui iuris* y

establecidas por la Sede Apostólica. Es conveniente notar que el CCEO menciona entre los impedimentos en particular que “Atenta inválidamente el matrimonio quien ha recibido el orden sagrado” de acuerdo al c. 804, y en esta misma línea el c. 805 dice que: “Atenta inválidamente el matrimonio quien emitió voto público perpetuo de castidad en un instituto religioso”.

El CCEO indica entre los derechos y obligaciones de los clérigos en el c. 373. “El celibato de los clérigos, elegido por el reino de los cielos y tan coherente con el sacerdocio, ha de ser tenido en gran estima, como atestigua la tradición de toda la Iglesia; asimismo ha de ser apreciado el estado de los clérigos unidos en matrimonio, atestiguado por la práctica de la Iglesia primitiva y de las Iglesias orientales a través de los siglos.” El comentario del CCEO al canon 373 dice que “la vida celibataria exige ciertos requisitos como: haber tenido una formación conveniente y un don personal. También señala que la tradición oriental de los clérigos casados es considerada digna de aprecio, pues el clérigo casado puede ser un buen ejemplo de cómo conducirse en la vida familiar. En ambos casos la castidad es la virtud que se debe cultivar”.

Al respecto, el c. 374 menciona: “los clérigos célibes y los casados deben brillar por el decoro de la castidad; corresponde al derecho particular establecer los medios oportunos a poner en práctica para alcanzar este fin.” El comentario del CCEO al c. 374 dice que: “la castidad debe calificar a las personas según los diferentes estados de vida: a unas en la virginidad o en el celibato consagrado, manera eminente de dedicarse a Dios solo con corazón indiviso; a otras de la manera que determina para ellas la ley moral, según sean casadas o celibatarias”. Continúa el comentario indicando que, “las personas casadas son llamadas a vivir la castidad conyugal; las otras practican la castidad en la continencia.”

En lo referente al c. 375 se establece que: “los clérigos casados den ejemplo preclaro a los demás fieles cristianos en el comportamiento familiar y en la educación de los hijos.” Como se menciona acerca de los requisitos para el diácono en 1 Tim 3, 8a, 11a-12. “Los diáconos también han de ser respetables..., las mujeres igualmente sean respetables... Los diáconos sean casados una sola vez y gobiernen bien a sus hijos y su propia casa.” Así como en Ti 1, 6. Los presbíteros “deben ser hombres intachables, casados una sola vez. Es preciso que sus hijos sean creyentes y que no puedan ser acusados de mala conducta o de ser rebeldes.” La exigencia de testimoniar el comportamiento familiar y la educación de los hijos, sería para el hipotético clérigo diocesano casado muy similar entre lo que señala el c. 375 y las cartas de 1 Timoteo y Tito, a excepción de que en la actualidad un laico que ha enviudado puede volver a contraer nupcias, esto mismo valdría para el hipotético clérigo viudo. Así mismo, el c. 776 § 1, señala que el matrimonio se orienta

---

que no es ni patriarcal, ni arzobispal mayor, ni metropolitana., Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO). Op. Cit., pág. 646. La expresión y el concepto de Iglesia *sui iuris* para las Iglesias orientales católicas son nuevos; pretenden definir una realidad eclesial con derecho propio y una cierta autonomía en el ámbito de la comunión católica. El CCEO organiza las Iglesias orientales católicas como Iglesias *sui iuris* y les atribuye un '*speciale munus*' en el campo del ecumenismo., González Montes..., Op. Cit., pág. 584.

al bien de los cónyuges y a la educación y generación de los hijos, y en el c. 783 § 1, n. 1º, especifica una educación física, religiosa, moral, social y cultural.

Es oportuno considerar el c. 390 en sus párrafos, en el primero dice: “Los clérigos tienen derecho a la congrua sustentación y, consiguientemente, a recibir una justa remuneración por el desempeño del oficio o cargo a ellos confiado; si se trata de clérigos casados, esa remuneración debe proveer también al sostenimiento de su familia, a no ser que ya se haya provisto suficientemente de otra manera.” Y en el segundo párrafo señala que: “tienen también derecho a que se provea a la congrua previsión y seguridad social y a la asistencia sanitaria, tanto suya como de su familia, si están casados; para que se pueda ejercitar este derecho, los clérigos están obligados a contribuir al instituto del que se trata en el c. 1021 § 2, en la parte que a ellos corresponde, según las normas del derecho particular.”

El comentario del CCEO al c. 390 dice que: “Al derecho del clérigo corresponde el deber del Obispo, en cuanto personifica a la comunidad cristiana. Pero, en último término, es un deber de la comunidad, a cuyo servicio está el clérigo (cf. c. 1007).”

El mismo código prevé la creación en cada eparquía de un fondo de sustentación del clero (c. 1021 § 1) y otro de previsión médica y seguridad social (c. 1021 § 2).

En lo que concierne al c. 1007, señala que la Iglesia tiene el derecho nativo de adquirir, poseer y administrar los bienes materiales para la congrua sustentación de los ministros. En cuanto al c. 1021 § 1, establece un instituto especial para proveer a la congrua y sustentación de todos los clérigos que prestan un servicio en la eparquía. Respecto al c. 1021 § 2, menciona que: “Donde aún no estén convenientemente organizadas la previsión y seguridad social, así como la asistencia sanitaria, en favor del clero, provéase a ello por el derecho particular de cada Iglesia *sui iuris* para que se erijan institutos que, bajo la vigilancia del Jerarca del lugar, lo aseguren.”

El CCEO<sup>317</sup> establece que: “en el matrimonio<sup>318</sup> no se alude al contrato sino subraya que: ‘Por institución de Cristo, el matrimonio válido entre bautizados es por eso mismo sacramento, por el que los cónyuges son unidos por Dios a imagen de la unión indefectible de Cristo con la Iglesia y son como consagrados y robustecidos por la gracia sacramental’ (c. 776, §2)”. Por eso, aunque la normatividad latina insiste en la perspectiva contractual, el bautizado que se une en matrimonio en la Iglesia no se une mediante un contrato meramente humano sino mediante un sacramento que presupone la fe para celebrar y recibir los sacramentos. La doctrina canónica oriental subraya el aspecto teológico y sacramental del matrimonio, mientras que la latina acentúa más su aspecto legal y contractual y, por tanto, la inseparabilidad entre contrato y sacramento.

---

<sup>317</sup> Hernández Mercado L. J., Chahinian..., Op. Cit., pág. 187. El CCEO entró en vigor el 1 de octubre de 1991.

<sup>318</sup> *Ibid.*, pág. 192.

Finalmente se pueden considerar, los siguientes aspectos:

Adolfo González Montes<sup>319</sup> presenta algunas observaciones referentes a las consecuencias eclesiológicas y canónicas de la estructura sacramental de la Iglesia.

A continuación, se presentan algunas de ellas:

La Iglesia Católica ha reconocido la conservación del sacerdocio como válido, a los clérigos orientales que vienen a la unidad católica y les es dado ejercer su orden, según las normas establecidas por la autoridad competente cf. *Orientalium Ecclesiarum* n. 25.

La Relación de Balamand afirma en el n. 3: 'Por lo que concierne a las Iglesias orientales católicas está claro que tienen, como parte de la Comunión Católica, *derecho a existir y a actuar* para responder a las necesidades espirituales de sus fieles' y se extrae la siguiente consecuencia: 'Es necesario, pues, que estas Iglesias se integren, tanto a escala local como universal, en el diálogo de la caridad, en el respeto mutuo y la confianza recíproca recuperada, y que entren en el diálogo teológico, con todas sus implicaciones prácticas' (n. 16).

El Documento preparatorio para el diálogo teológico, acordado por católicos y ortodoxos, propone un modelo de comunión que puede ser compartido por todos los que toman parte en el diálogo, acordado por católicos y ortodoxos, en la línea de la experiencia común de la Iglesia antigua.

El fundamento eclesiológico de reconocimiento recíproco de las dos Iglesias es que son Iglesias hermanas, según la Relación de Balamand se justifican por el patrimonio de la fe común: 'Por una y otra parte se reconoce que lo que Cristo confió a su Iglesia –profesión de fe apostólica, participación en los mismos sacramentos, sobre todo el sacerdocio único que celebra el único sacrificio de Cristo, sucesión apostólica de los obispos- no puede ser considerado como propiedad exclusiva de una de nuestras Iglesias' (n. 13).

La visión teológica por todos aceptada tiene consecuencias decisivas para la solución de las relaciones entre las Iglesias ortodoxas y las Iglesias orientales católicas, tanto en el plano eclesiológico como en el del comportamiento práctico.

Las Iglesias Orientales católicas, en cuanto que forman parte de la comunión católica, se sitúan, conservando siempre su específica identidad, en el mismo plano que caracteriza las relaciones entre la Iglesia Católica y la Iglesia Ortodoxa. Resulta fácilmente comprensible tratándose de iglesias de la misma tradición, de la misma cultura y del mismo territorio.

---

<sup>319</sup> González Montes..., Op. Cit., págs. 576, 580-583, 586, 588, 590-591.

Las Iglesias Orientales católicas provenientes de la misma tradición de las Iglesias ortodoxas correspondientes, a causa de las influencias occidentales recibidas, no sólo se han distinguido, sino que con frecuencia se han alejado de la tradición común, de tal modo que se han creado tensiones que no tendrían que haber existido. Puesto que, de ordinario, las Iglesias ortodoxas son más conservadoras en este campo, la fidelidad de los orientales católicos a sus tradiciones orientales genera un acercamiento a las realidades y a las condiciones de una mayor comunión.

El método a seguir para la plena comunión es el diálogo de la verdad, animado y sostenido por el diálogo de la caridad. El derecho reconocido a las Iglesias orientales católicas de organizarse y desarrollar su apostolado, así como la participación efectiva de estas iglesias en el diálogo de la caridad y en el teológico, favorecerán no sólo un real y fraterno respeto recíproco entre los ortodoxos y los católicos que viven en el mismo territorio, sino también su común empeño en la búsqueda de la unidad. Se ha dado un paso adelante. El esfuerzo debe continuar. Se puede constatar desde ahora una pacificación de los ánimos, que hace la búsqueda más fecunda.

El sacerdocio en sí no viene unido al celibato, es la Iglesia latina la que lo ha puesto y mantenido en su legislación, haciendo que la unión del celibato con el presbiterado, guarden una relación estrecha; la norma del celibato no altera las normas de las Iglesias orientales católicas, pero es claro que algunas de ellas conservan el celibato para los presbíteros, y otras si aceptan a personas casadas para el presbiterado dependiendo de la tradición a la que pertenezca. Así tanto la Iglesia Latina como algunas Iglesias orientales confieren el presbiterado a los hombres que tienen el don de la castidad en el celibato, así el que es ordenado célibe debe permanecer célibe, y otras tradiciones sí aceptan la ordenación de hombres que ya estaban casados, permitiéndoles que sigan haciendo uso del matrimonio, lo que no aceptan es que el obispo sea casado, ni sucesivas nupcias a los presbíteros viudos, tampoco casarse a los que ya están ordenados.

Juan Pablo II aludiendo al Concilio Vaticano II, dice que: “La perfecta continencia es señal y estímulo de la caridad y manantial de fecundidad espiritual en el mundo (LG, 42). El significado de la castidad en la virginidad y en el celibato es el de una sexualidad humana vivida como auténtica manifestación y servicio al amor de comunión y de donación interpersonal. La virginidad prefigura y anticipa la comunión y la donación perfecta y definitiva del más allá; en la virginidad el hombre está corporalmente en la espera de las bodas escatológicas de Cristo con la Iglesia. Por este significado en la Iglesia de Occidente se confiere el orden presbiteral sólo a hombres que den pruebas de ser llamados por Dios al don de la castidad en el celibato absoluto y perpetuo. Los Padres sinodales, respetando la disciplina de las Iglesias Orientales en cuanto a la forma de vivirse el ministerio presbiteral célibe o casado; dicen que la castidad perfecta es un carisma en el celibato sacerdotal, además de ser un don de Dios para la Iglesia, es un valor profético para el mundo actual. El sacerdocio en la Iglesia latina como en algunas Iglesias orientales, es

conferido a los hombres que han recibido de Dios el don de la vocación a la castidad célibe. La Iglesia latina tiene la firme voluntad de mantener la ley que exige el celibato libremente escogido y perpetuo para los candidatos al orden sacerdotal, quiere así mismo que el celibato sea visto como un enriquecimiento positivo del sacerdocio”<sup>320</sup>.

Esta voluntad manifestada de la Iglesia en una “ley que exige” ¿respeto la libertad para la elección del celibato? Recordemos que el servicio presbiteral no tiene por naturaleza el celibato, es independiente de él, por lo que para que la ley exija, se requiere que realmente se opte libremente por él, y no se imponga como una exigencia que no considere la libertad voluntaria de elección.

Continúa el Pontífice diciendo que el celibato sacerdotal es un don de sí mismo en y con Cristo a su Iglesia y, expresa el servicio del sacerdote a la Iglesia en y con el Señor. Recordemos que el celibato de Jesús de Nazaret ha sido considerado por algunos teólogos, como un caso muy especial en cuanto a su sentido de misión universal, que despeja toda idea de exclusividad de raza, cultura y territorio. Así mismo, también ha sido considerado el celibato como la base para que los clérigos de rito latino e, inclusive de algunas Iglesias católicas orientales den continuidad a la misión evangelizadora iniciada por Jesús y, continuada por los apóstoles y hoy por sus sucesores los obispos y sus colaboradores los presbíteros, para poder realizar esta misión de ir por todo el mundo y enseñar lo que Jesús les enseñó (Mt 28, 19-20). La Iglesia ha visto la importancia de la conveniencia del celibato en sus ministros para un mejor desempeño y atención a esta misión, es decir, que el celibato es una práctica que facilita la extensión del mandato misionero dado por Jesús, es entonces cuando la Iglesia mira en él un medio práctico y lo pone como una norma con carácter de obligatoriedad.

Es por ello que algunos teólogos han considerado el celibato no como una ley divina, ni como una cuestión dogmática o de revelación, por lo que no hay razones dogmáticas, sino tan sólo, como una norma que ha convenido para mayor practicidad de la Iglesia, es el celibato una norma eclesial de derecho positivo y no una ley divina. Por ser de derecho positivo cabe dentro de la posibilidad de la derogación o abrogación, por esto mismo, el clérigo podría contraer matrimonio o se le podría formalizar el que ya tiene de manera irregular y que no es considerado como tal, en el mundo contemporáneo, siempre y cuando haya sido oficialmente proclamado por la autoridad competente. Ya el Concilio de Nicea (325), en el canon 3, consideró el celibato sólo como algo disciplinar, su aplicación y practicidad fue casi nula, en la Iglesia de Oriente como en la de Occidente, la Sagrada Escritura y la Tradición, presentan tan sólo razones de conveniencia y no de revelación, por ello el celibato se replantea según las condiciones sociales y culturales del siglo XXI.

Continuando el número 29 de la Exhortación Apostólica Postsinodal “Os Daré Pastores según mi corazón” (Jer 3,15). El Papa retoma la enseñanza del Concilio

---

<sup>320</sup> Juan Pablo II. Exhortación Apostólica Postsinodal *Pastores Dabo Vobis*. Vaticano; 1992., número 29.

Vaticano II y afirma que, el celibato debe ser estimado como “estímulo de la caridad pastoral” (PO, 16). Sigue diciendo el Papa que ha de ser acogido con libre y amorosa decisión de ser continuamente renovado como lo que es, un don de Dios, una participación en la paternidad de Dios y en la fecundidad de la Iglesia, un testimonio del Reino escatológico ante el mundo. Finalmente, menciona el Pontífice los medios sobrenaturales y naturales para conservar el celibato, como son: la oración unida a los sacramentos y a la ascesis ante las dificultades, el perdón ante las faltas, confianza y ánimo en el recomenzar de nuevo.

Al parecer el Papa reconoce a través de los medios propuestos, las dificultades surgidas en la historia del celibato en la Iglesia, estas dificultades son las que hoy son replanteadas como una posibilidad de cambio en la vida de los presbíteros, y termina reafirmando la vigencia de la ley del celibato (*Pastores Dabo Vobis* 29), para la Iglesia latina y para algunas Iglesias orientales unidas a Roma.

De manera general, se puede decir que en la Iglesia Latina como en las Iglesias Orientales Católicas<sup>321</sup>, los que han recibido el presbiterado han hecho ya la promesa de celibato, por lo que están impedidos para contraer matrimonio.

#### Breve resumen, análisis y evaluación

La justificación de esta tesis indica que, en este tiempo de crisis o modificación social, es conveniente que la Iglesia Católica reconozca la dignidad del matrimonio dentro del ministerio presbiteral, pues daría lugar a la humanización de la comunidad al ver a un presbítero más congruente con la vida social de la que forma parte, para entender y servir mejor a la familia, con todo lo que conlleva la institución familiar. Al respecto, la Iglesia católica de rito latino ha reconocido la dignidad del matrimonio en relación al ministerio presbiteral en las Iglesias Católicas Orientales. Las Iglesias Orientales constan de tres familias: las Iglesias ortodoxas (de rito bizantino), las antiguas Iglesias orientales u ortodoxas orientales (de diversos ritos) y, como derivaciones de ambas, las Iglesias católicas orientales. Según lo atestiguan: El Decreto Conciliar *Orientalium Ecclesiarum* (OE), Sobre las Iglesias Orientales Católicas, que valoró y reconoció a estas Iglesias con igual dignidad, y con derechos y obligaciones bajo la dirección del Romano Pontífice. La Carta Apostólica *Orientalis Lumen* (La Luz del Oriente) de Juan Pablo II del 2 de mayo de 1995, señala que entre los lazos de comunión de ambas iglesias hay una relación en la dimensión eclesiológica y la antropológica, además, considera las dimensiones de la persona, e invita a los católicos latinos a ir más allá de las formas históricas conocidas, y a aportar su sensibilidad, creatividad y amor. El Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO) que en su legislación reconoce los dos estilos de vida del presbítero, el clérigo libremente célibe tenido en gran estima, con una formación conveniente y un don personal y, el clérigo casado con requisitos

---

<sup>321</sup> Soto-Hay García F. Signos y Símbolos Sagrados III. México: Departamento de Ciencias Religiosas, Universidad Iberoamericana; 1993., págs. 198-214.

como las buenas costumbres de la esposa y de los hijos, el certificado de matrimonio y el consentimiento dado por la esposa, el clérigo casado puede ser un ejemplo de cómo conducirse en la vida familiar. En los dos estilos de vida la castidad es la virtud que se debe cultivar, y ambos forman parte de la tradición de la Iglesia Universal.

En la misma justificación se consideran dos dificultades para el análisis, una es acerca del celibato y la otra es sobre el matrimonio, al respecto se presentan las siguientes respuestas:

La dificultad para el análisis sobre el celibato es lo poco atractivo para la sociedad actual de consumo, el hedonismo y el materialismo, así como, la obligatoriedad de su cumplimiento. El CCEO señala que corresponde al derecho particular establecer los medios oportunos a poner en práctica para vivir la castidad en el celibato por el Reino de los cielos.

La dificultad para el análisis del matrimonio es el desinterés que manifiestan algunos de los laicos en el catolicismo, y los que se interesan se muestran preocupados por los asuntos económicos, que generaría el modelo de clérigo casado, y finalmente los temores a enfrentar responsablemente el matrimonio y la descalificación de algunos miembros de la comunidad. Al respecto el CCEO ha previsto la preocupación por los asuntos económicos, y señala que los clérigos tienen derecho a la congrua sustentación que provea el sostenimiento de su familia, a no ser que ya se haya provisto suficientemente de otra manera, a recibir una justa remuneración por el desempeño del oficio o cargo, así como la previsión, la seguridad social y la asistencia sanitaria, tanto suya como de su familia, si están casados, estos son deberes de la comunidad, a cuyo servicio está el clérigo. El código prevé la creación de un fondo de sustentación del clero, y otro de previsión médica y seguridad social. En cuanto a la descalificación de algunos miembros de la comunidad, el CCEO ha observado que, si el presbítero está casado, este estilo de vida no dejará de crear problemas, dado el pluralismo, incluso familiar, en el momento presente. Es parte esencial de la vida que la persona sea un ser en tensión, así en lo individual como en lo familiar e incluso institucional, y todavía más es un llamado a vivirse testimoniando el cristianismo en la familia en los aspectos de economía, educación, salud, avances científicos y tecnológicos entre otros, esto es enfrentar con responsabilidad el matrimonio. Un ejemplo de ello es San Juan de Cronstadt (Rusia), sacerdote del clero secular (1829-1908), casado y canonizado en 1990 por la Iglesia Rusa por ser modelo de espiritualidad sacerdotal y de pastor de almas.

En la misma justificación se enfatiza que es importante para la teología y el mundo contemporáneo, desmitificar la idea de que la vivencia del celibato es tener superioridad sobre las demás personas, por lo que es trabajo de la teología revalorar el celibato como un signo escatológico. El sentido del celibato sacerdotal es por el Reino de los cielos, es un don personal, y ha sido conservado como un valor en las Iglesias orientales, como se encuentra en 1Cor 7, 25. 32. El presbítero célibe tiene la misma dignidad que el presbítero casado, por lo que se encuentran en el mismo

nivel, no hay superioridad o inferioridad ni como persona, ni como consagrado, las diferencias sólo son por funciones de acuerdo a los grados del sacerdocio. El sacerdote casado está llamado a ser testimonio y signo del amor de Cristo por su Iglesia, amor humano que se diviniza en la medida en que viva este misterio.

En la metodología se propone el acercamiento por la antropología cultural, que procura definir las características de los diferentes tipos de personas en su medio social, y de atención a los valores reconocidos por la sociedad, así como al modo de ejercer el control social, a las ideas sobre la familia, la casa, la relación familiar, la situación de la mujer, a los binomios institucionales como sagrado-profano. Sobre la base de los diferentes elementos, se constituyen la tipología y los modelos comunes a varias culturas. Este acercamiento permite distinguir mejor los elementos permanentes del mensaje bíblico, que tiene su fundamento en la naturaleza humana, y las determinaciones contingentes, debidas a las culturas particulares.

El acercamiento por la antropología cultural a la situación del celibato en las Iglesias orientales, ha permitido reconocer y aceptar este valor en diversas comunidades a través de las misiones, por ejemplo, la presencia de franciscanos, capuchinos, jesuitas y padres blancos en el siglo XVII en la Iglesia católica Copta. Los jesuitas, capuchinos y carmelitas en el siglo XVII en la Iglesia Melkita unida a Roma también conocida como Iglesia católica Bizantina. Los jesuitas y capuchinos en el siglo XVII en la Iglesia católica Siria. Los jesuitas en el siglo XVI en la Iglesia católica de Etiopía y los lazaristas y capuchinos en el siglo XIX. Los jesuitas en el siglo XVI influyen en la Iglesia católica ucraniana, así como en la comunidad polaco-lituana, incluso los reyes polacos los invitaron para que fueran a su país.

Respecto a la base de los diferentes elementos, se constituyen tipologías y modelos comunes a varias culturas. Las tipologías y modelos comunes tuvieron un proceso de diálogo entre la Iglesia de Roma y algunas Iglesias orientales, entre los elementos comunes se encuentran el respeto por el rito, la liturgia, la teología, la espiritualidad, las disciplinas canónicas y las costumbres.

Cabe considerar que, en 1883, se fundó con la ayuda del papa León XIII el seminario de los armenios en Roma. En 1984 el papa Juan Pablo II y el patriarca sirio de Antioquia autorizan la ayuda entre ambas Iglesias con los auxilios de los sacramentos de la penitencia, la eucaristía y la unción de enfermos, además, la cooperación en la formación de los sacerdotes y en la enseñanza teológica. En 1994 el papa Juan Pablo II y el catolicós-patriarca de la Iglesia Asiria del Oriente Mar Dinkha IV, acuerdan colaboración entre ambas Iglesias, particularmente del lado oriental la Iglesia de Asiria y la Iglesia Caldea católica, específicamente la catequesis y la formación de los futuros presbíteros, un ejemplo de ello, es que para ese tiempo estudiaban diez seminaristas y un presbítero asirios, en el Instituto de Teología católica de Bagdad. En la Iglesia católica de Etiopía, la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental propone, la disciplina para la formación del clero religioso y secular en los territorios patriarcales, un ejemplo es el rito latino al

que debían conformarse los seminarios, y noviciados de las misiones eritreas de los capuchinos. Las Iglesias Ruthena y Rumana tienen seminarios como en la Iglesia latina, especialmente en el este de Europa, los seminaristas son formados por religiosos occidentales, en Roma algunas universidades y seminarios educan exclusivamente a los seminaristas y a los presbíteros de rito oriental. En 1918 el papa Benedicto XV instituyó seminarios para los greco-católicos en Italia. En 1994 el papa Juan Pablo II anima a los obispos greco-católicos de Rumania, a crear instituciones de formación de seminaristas como de sacerdotes. En 1994 en el concilio de obispos de toda la Iglesia Rusa, se ordenó dar prioridad a la formación teológica de los candidatos al sacerdocio elevando el nivel de las universidades.

El acercamiento por la antropología cultural ha permitido que el tema del celibato, sea valorado por las misiones de las diversas órdenes religiosas que, de manera secundaria, con su estilo de vida por dicho voto, el celibato tenga un lugar importante en la vida de las Iglesias orientales. Y la importancia que se ha dado a la formación de los candidatos al sacerdocio, implícitamente al celibato a través de la creación de seminarios, noviciados y universidades.

El objetivo general propone analizar y evaluar la teología del celibato, vigente en los clérigos de la Iglesia latina. El capítulo relativo a la situación del celibato en las iglesias orientales, lo consideran en gran estima, con una formación conveniente para el clérigo y como un don personal, aceptado por el Reino de los cielos.

También toma en cuenta el modelo del sacerdote casado, ambos estilos en igualdad de dignidad. Las normas señalan las variantes según las costumbres como son:

Teología:

En el Oriente cristiano la corporeidad se manifiesta como realidad en proceso de transformación y pneumatización, que busca el camino hacia el equilibrio del hombre nuevo, el sentido del celibato es sobrenatural. El culto litúrgico se caracteriza por una cosmovisión expresada por imágenes, sonidos, sabores y perfumes, que supera la oposición dualista y la esquizofrenia moral a través de una espiritualidad que lleva a su verdadera perfección, meta definitiva y la potencialidad eucarística del mundo creado. Para la Iglesia latina es de vital importancia apreciar las mentalidades y sensibilidades religiosas del Oriente cristiano.

San Gregorio Niseno, enseña que la vida virginal es la imagen de la felicidad que nos espera en un mundo futuro. San Juan Crisóstomo, afirma que a quien se acerca al sacerdocio, le conviene ser puro como si estuviera en el cielo.

El CCEO subraya que: 'Por institución de Cristo, el matrimonio válido entre bautizados es por eso mismo sacramento, por el que los cónyuges son unidos por Dios a imagen de la unión indefectible de Cristo con la Iglesia, y son como consagrados y robustecidos por la gracia sacramental' (c. 776, §2).

Variables:

En la Tradición Constantinopolitana o Bizantina mejor conocida en el Occidente como Rito Griego, los obispos deberían ser célibes, los presbíteros y diáconos célibes o casados (con prohibición de bigamia y segundas nupcias).

En el Concilio de Ancira (314), los diáconos célibes podían casarse si en el momento de la ordenación expresaban su intención.

En el Concilio de Neocesarea (315), en el canon 1, el presbítero que se case será destituido del estado clerical.

En el Concilio de Trullo (692), en el canon 13, los presbíteros y los diáconos eran ordenados célibes o casados, pero si enviudaban no se podían volver a casar, y los diáconos después de ordenados célibes ya no podían contraer nupcias, por el sentido sobrenatural del celibato. Los Obispos, si son solteros no les es lícito casarse, y si están casados deben separarse de su esposa. En la Iglesia maronita en el siglo V los monjes practicaban el celibato y entre ellos elegían al patriarca.

En la Iglesia asiria del Este en el siglo VI, los sacerdotes siempre se han casado, incluso después de la ordenación.

En 1929 el papa Pío XI dispuso que los sacerdotes célibes o viudos atendieran las Iglesias orientales, excepto para los greco-rutenos que tenían ordinario propio.

En el siglo XVI los patronatos de la Iglesia ortodoxa Rusa, en ocasiones se hacían consagrar obispos estando ya casados.

En el gran concilio (*sobor*) de la Iglesia de Moscú en 1917-1918, se trató de suavizar las tensiones entre el clero casado y los monjes. En 1905 algunos clérigos de la Iglesia ortodoxa exigían la reincorporación de los obispos casados.

Las Iglesias Orientales Católicas aceptaron la disciplina del celibato en el primer milenio, por derecho particular y no por derecho común.

El Concilio Vaticano II previó que los presbíteros casados de las Iglesias Orientales que regresasen a la unidad católica, les sería dado ejercer su orden (OE, 25).

El Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO) señala que uno de los requisitos para ser obispo es, no estar ligado por vínculo matrimonial, es decir, ausencia de una relación conyugal (cc. 180-189). Establece los requisitos para los presbíteros casados, como las buenas costumbres de esposa e hijos, clérigos solteros o casado son una tradición de la Iglesia universal, pueden ejercer en Occidente, (cc. 285, 758, 373.), las fuentes documentales como son el certificado del matrimonio, y el consentimiento por escrito de la esposa. Entre los impedimentos establece que el clérigo célibe ya no puede casarse (c. 804), y si es religioso tampoco puede casarse (c. 805), los requisitos para la vida celibataria son una

formación conveniente y un don personal (c. 373), señala que el clérigo casado puede ser un buen ejemplo de cómo conducirse en la vida familiar, éste estilo de vida es considerado digno de aprecio, en el c. 374 se reconoce la importancia de la castidad en ambos clérigos célibes y casados, el c.375 y las cartas a Tito y 1Timoteo establecen normas morales de comportamiento, y el c. 376 se refiere al bien de los cónyuges y la educación de los hijos, así también el c. 783 especifica la educación que debe ser física, religiosa, moral, social y cultural.

Se puede concluir que de acuerdo a la justificación, a la metodología y al objetivo general, la tesis, dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado en la Iglesia latina, podría ser una posibilidad conveniente ante el problema del abandono del ejercicio presbiteral y la falta de vocaciones sacerdotales, si esto aconteciera, sería la apertura de la Iglesia católica latina a una nueva etapa para el presbiterado y la vida de las comunidades cristianas, consideradas desde una perspectiva ecuménica en su relación con las Iglesias católicas orientales.

### 3.2. Situación del celibato en las Iglesias Protestantes

La reforma protestante se llevó a cabo en el siglo XVI, los reformadores: “Martín Lutero, Ulrico Zwinglio, Bucer y Juan Calvino, han influido en muchos temas de la doctrina católica, los calvinistas separaron de Cristo el culto a los santos, la veneración a las reliquias, a las imágenes, el contenido de los bendicionales, no sólo bendiciones sino hasta los exorcismos, la señal de la cruz”<sup>322</sup>. El Concilio de Trento respondió con una “invitación sobre la importancia de la invocación, veneración y reliquias de los santos, y sobre las sagradas imágenes”<sup>323</sup>. Por otro lado, los luteranos conservaron algo de lo negado por los calvinistas, este es el contexto religioso en el que se desenlaza la postura que tiene el protestantismo referente al tema del celibato. Desiderio Erasmo en 1504, “critica la vida monástica afirmando que el celibato de los sacerdotes no debería ser obligatorio, porque trae como consecuencia lo que ya de por sí el monje hace, una separación del mundo y, con el celibato, una confirmación de esa separación”<sup>324</sup>.

Martín Lutero, monje agustino alemán (1483-1546), expone en su “Manifiesto a la nobleza cristiana de la nación alemana”, en abril de 1520, su postura frente al celibato, a continuación, se presenta un resumen de dicho Manifiesto:

“Se ha establecido que el Papa, los obispos, los sacerdotes y los monjes sean llamados el estado eclesiástico; y los príncipes, los señores, los

---

<sup>322</sup> Meyer J. El celibato sacerdotal. Su historia en la Iglesia católica. Tiempo de memoria Tusquest editores; 2009. Op. Cit., págs. 155-156.

<sup>323</sup> Denzinger E. El Magisterio de la Iglesia. Barcelona: Biblioteca Herder; 1963. Concilio de Trento. Sesión XXV de 3 y 4 de diciembre de 1563. De la Invocación, veneración y reliquias de los Santos, y sobre las sagradas imágenes. Dz. 984-988. Opus Cit.

<sup>324</sup> Meyer..., Op. Cit., pág. 157.

artesanos y los agricultores, el estado secular. Es una mentira sutil y un engaño. Que nadie se asuste y esto por la consiguiente causa: todos los cristianos son en verdad de estado eclesiástico y entre ellos no hay distingo, sino sólo a causa del ministerio, como Pablo dice que todos somos un cuerpo, pero que cada miembro tiene su función propia con la cual sirve a los restantes. Esto resulta del hecho de que tenemos un solo bautismo, un Evangelio, una fe y somos cristianos iguales, puesto que el bautismo, el Evangelio y la fe de por sí solas hacen eclesiástico y pueblo cristiano. El hecho de que el Papa o el obispo unja, tonsure, ordene, consagre y vista de otro modo que los laicos, puede hacer un hipócrita y falso sacerdote, pero jamás hace a un cristiano o a un hombre espiritual. Según ello, por el bautismo todos somos ordenados sacerdotes, como San Pedro dice: "Vosotros sois un sacerdocio real y un reino sacerdotal". Y en el Apocalipsis 20: "Y por tu sangre nos has hecho sacerdotes y reyes". Si en nosotros no hubiera una ordenación más alta que la que da el Papa u obispo, por la ordenación del Papa y obispo jamás se haría un sacerdote, tampoco podría celebrar misa, predicar y absolver.

En consecuencia, la ordenación por parte del obispo no es otra cosa que tomar a uno de entre la multitud en el lugar y por representación de toda la comunidad —puesto que todos tienen el mismo poder— y mandarle ejercer ese mismo poder por los demás. Es como si diez hombres, hijos del rey y herederos iguales, eligiesen a uno para administrar la herencia por ellos. Todos siempre seguirían siendo reyes y tendrían el mismo poder. No obstante, a uno se le manda gobernar. Y lo diré en forma aún más clara: si un número de buenos laicos cristianos fueran hechos prisioneros y llevados a un desierto, sin que hubiese entre ellos un sacerdote ordenado por un obispo, y poniéndose de acuerdo eligiesen a uno de ellos —esté casado o no— y le encomendasen el ministerio de bautizar, de celebrar misa, de absolver y de predicar, éste sería verdaderamente sacerdote, como si todos los papas y obispos lo hubieran ordenado. Por esto, en caso de necesidad cualquiera puede bautizar y absolver, lo cual no sería posible si no fuésemos todos sacerdotes. Esta gran gracia y poder del bautismo y del estado cristiano, fueron aniquilados y anulados completamente por medio del derecho canónico. De esta manera, en tiempos pasados, los cristianos elegían de entre la multitud a sus obispos y sus sacerdotes, los cuales eran confirmados después por otros obispos sin nada del lucimiento que ahora es de uso. Así llegaron a ser obispos San Agustín, Ambrosio y Cipriano.

Por último, fuera de todos esos nobles negociados, el Papa instaló una casa de comercio propia: la casa del datario, en Roma. Allí han de acudir todos los que de esa manera tratan de feudos y prebendas. En esa casa se deben comprar tales glosas y negocios y obtener autorización para cometer semejantes bribonadas capitales. Hace tiempo, todavía se mostraban benignos en Roma, cuando alguien tenía que comprar la justicia o suprimirla mediante dinero. Pero ahora, Roma se ha vuelto tan exigente que no deja

practicar vileza a nadie que no compre la autorización mediante sumas de dinero. Si esto no es uno de los peores burdeles que se puede imaginar, entonces no sé a qué darle tal nombre.

Si tienes dinero, en esa casa puedes obtener todas las cosas mencionadas y no solo éstas, porque aquí toda clase de usura se vuelve honesta por dinero, y todo bien hurtado y robado queda justificado. Aquí se anulan los votos: se les da a los monjes libertad de abandonar la orden; aquí está en venta el estado matrimonial de los sacerdotes: hijos ilegítimos pueden llegar a ser legítimos; toda deshonra e ignominia se vuelve digna; todo defecto y mácula se arman caballeros y se tornan nobles. Aquí se admite el matrimonio en los grados prohibidos o el que tenga otro impedimento. ¡Ay, cuánta extorsión y explotación existe allí! Parece que todas las leyes eclesiásticas se hubieran formulado con el único fin de tener muchos torcedores para arrebatarse el dinero. Uno debe librarse de esas disposiciones si quiere ser cristiano.

Los capítulos y conventos no eran sino escuelas cristianas, donde se enseñaban las Escrituras y la disciplina al modo cristiano y se educaban personas para gobernar y predicar. Así leemos que Santa Inés acudía a la escuela y aún vemos lo mismo en algunos conventos de mujeres, como en Quedlinburgo y otros más. Por cierto, todos los capítulos y conventos deberían estar también tan libres para que sirviesen a Dios por propia voluntad y no con servicios obligados. Sin embargo, más tarde lo ordenaron mediante votos e hicieron de ello una prisión perpetua. Tales votos se consideraban superiores a las promesas del bautismo. Pero el fruto que dio lo vemos, oímos, leemos y notamos cada día mayormente.

Creo que este consejo será tenido por muy atolondrado. Más no me importa por ahora. Aconsejo lo que me parece bueno; que lo rechace quien quisiere. Bien veo cómo se observan los votos, principalmente el de castidad que se hace común en tales conventos. No obstante, Cristo no lo mandó, sino que la castidad es ordenada a muy pocos solamente, como lo dice el mismo San Pablo. Yo quisiera ayudar a todos y para que no sean aprisionadas las almas cristianas por modos y por leyes propias instituidas por hombres.

Vemos también cómo han decaído los sacerdotes. Muchos pobres curas están cargados de mujer e hijos. Están apesadumbrados en su conciencia. Más nadie acude a ayudarlos, aunque bien sería posible hacerlo. El Papa y los obispos dejan andar las cosas como quieren y perderse lo que se pierda. Salvaré mi conciencia y abriré la boca con franqueza, aunque le desagrade al Papa, al obispo o a quien quiera, y digo lo siguiente:

Según la institución de Cristo y de los apóstoles, cada ciudad ha de tener un párroco u obispo, como claramente escribe Pablo. Ese párroco no estaría obligado a vivir sin esposa legítima, sino que podrá tenerla, como San Pablo

escribe manifestando: "Un obispo debe ser hombre irreprochable, marido de una mujer cuyos hijos sean obedientes y recatados", etc. Para San Pablo, obispo y párroco eran una misma cosa, como lo prueba también San Jerónimo (¿no?). De los obispos que ahora existen, las Escrituras nada saben, sino que fue dispuesto por común orden cristiano que uno gobierne a muchos párrocos.

Por tanto, aprendemos claramente del apóstol cómo debe procederse en la cristiandad. Cada ciudad elige de entre la comunidad un ciudadano bueno y docto y le encomienda el cargo de párroco sosteniéndolo por medio de la comunidad. Se le deja plena libertad para casarse o no. Éste tiene a su lado varios sacerdotes o diáconos, a su vez casados o como quisieren, para que le ayuden a gobernar a la muchedumbre y la comunidad con la predicación y los sacramentos, tal como se ha conservado la costumbre en la Iglesia Griega. Más tarde, cuando hubo tanta persecución y lucha contra los herejes, muchos santos renunciaron voluntariamente al estado matrimonial para estudiar mejor y estar dispuestos a toda hora a morir y luchar.

Entonces intervino la Silla Romana por propia osadía e hizo de ello una ley general, prohibiendo al sacerdote el matrimonio. Esto se lo mandó el diablo, como lo anuncia San Pablo: "Vendrán maestros que traen doctrinas del diablo y prohibirán casarse", etc. Por desgracia se originó tanto infortunio a causa de ello que es imposible contarlos. Esto dio el motivo para la separación de la iglesia griega, favoreció una infinita discordia, pecado, deshonra y escándalo. Así sucede con todo lo que el diablo emprende y promueve. ¿Qué haremos en este caso?

Aconsejo devolver la libertad, dejando al pleno arbitrio de cada cual casarse o no casarse. Sin embargo, en este caso debería implantarse un régimen y orden de bienes completamente distintos. Sería preciso anular todo el derecho canónico y no habría que llevar muchos feudos a Roma. Temo que la avaricia haya sido una de las causas de la mísera castidad incasta. De ello resultó que todos querían ser curas y que todos hacían estudiar a sus hijos para tal oficio. No lo hicieron con intención de vivir castamente, lo cual podría realizarse sin ser sacerdote, sino para mantenerse con alimento corporal sin trabajo, ni fatiga, lo cual contradice el mandamiento de Dios: "Con el sudor de tu rostro comerás el pan". Lo pintaron de otro color, como si su trabajo fuera orar y celebrar misa.

No me refiero al Papa, a los obispos, a los sacerdotes de capítulo y a los monjes que Dios no los ha instituido. Si ellos se impusieron cargas a sí mismos, que las lleven. Hablaré del estado del párroco instituido por Dios, con el cual ha de gobernarse una comunidad mediante la predicación y los sacramentos, vivir entre ellos y gobernar su casa temporal. Por un Concilio cristiano se les debería dar libertad de casarse para evitar peligro y pecado. Ya que Dios mismo no los obligó, no puede ni debe obligarlos nadie, aunque

fuese un ángel del cielo, y menos aún el Papa. Lo que se dispone en oposición a ello por el derecho canónico son meras fábulas y charlas vanas.

Además, aconsejo lo siguiente: el que en adelante se haga ordenar para ser cura o para otro oficio, en ningún caso debe prometer al obispo que observará castidad, y debe objetarle que no tiene autoridad para exigir tal promesa y que de exigirlo es una tiranía diabólica. Hay que decir como lo hacen algunos: "*Quantum fragilitas humana permittit* ("En cuanto lo permita la fragilidad humana"). Cada cual puede interpretar estas palabras negativamente: *id est, non promitto castitatem puesto que fragilitas humana non permittit caste vivere sino sólo angélica fortitudo et celeíis virtus*. Así conserva libre la conciencia sin voto alguno.

No aconsejo ni prohíbo que los que aún no tienen mujer se casen o queden sin esposas. Lo dejo para un orden cristiano común o al mejor criterio de cada uno. A la mísera muchedumbre, en cambio, no ocultaré mi consejo bien intencionado para no dejar sin consuelo a los que ahora, cargados de mujer e hijos, viven deshonrados y atormentados en conciencia, puesto que la gente trata a sus mujeres de rameras de cura y a sus hijos, de hijos de cura. Haciendo uso del derecho que goza el bufón en la corte, digo con franqueza:

Es posible hallar más de un párroco bueno e irreprochable que sólo es débil y ha caído en deshonra por una mujer. Sin embargo, cuando en el fondo de su corazón, ambos tienen intención de permanecer juntos en verdadera fidelidad matrimonial, si pudiesen hacerlo de buena conciencia —aunque tengan que llevar públicamente su deshonra— ante Dios esos dos viven ciertamente en matrimonio. En semejante caso digo: si así piensan y llevan esa vida, deben animarse a salvar su conciencia. Tomándola por esposa legítima, que la tenga y en lo demás viva con ella honestamente como hombre casado, no importándole que el Papa lo quiera o no, que esté en contra de la ley espiritual o carnal. Más vale la salvación de tu alma que las leyes tiránicas, arbitrarias y criminales, innecesarias para la salvación y que no fueron instituidas por Dios. Deberías proceder como los hijos de Israel que robaron a los egipcios el jornal ganado, o como un criado que hurtase a un amo maligno el sueldo ganado. Roba tú también al Papa tu esposa y tus hijos legítimos.

Quien tiene fe de atreverse a hacer esto, que me siga animadamente. No es mi intención seducirlo. Si no tengo la potestad de un papa, tengo, no obstante, el poder de ayudar a mi prójimo y de salvarlo de sus pecados y peligros. Y esto no sin causa, ni motivo. Primero: no todo párroco puede prescindir de mujer, no sólo a causa de la fragilidad, sino más para atender la casa; de modo que puede tener mujer. El Papa se lo concede, pero no permite tenerla por legítima cónyuge. Ello significa dejar solos y juntos a hombre y mujer y, no obstante, prohibir que caigan. Lo mismo podrían juntarse paja y fuego y prohibir que humeasen y ardiesen. Segundo: el Papa

no tiene poder de prohibir esto, como tampoco tiene potestad de prohibir que se coma, se beba y que uno se alivie por vía natural o que engorde. Por ello, nadie está obligado a observarlo. Y el Papa es responsable por todos los pecados que se cometan en contra de esto; por todas las almas que se pierden por eso; por todas las conciencias que a causa de ello sean confundidas y atormentadas. Por tanto, hace ya tiempo que alguien debería haberlo expulsado de la tierra. A tantas almas desdichadas las han estrangulado con la diabólica soga. Espero que Dios haya sido más clemente para muchos en su muerte que el Papa durante la vida. Nunca salió ni saldrá jamás nada bueno del papado y de sus leyes.

Tercero: aun cuando la ley del Papa se opone a que un matrimonio se concierte en contra de ella misma, ésta ya ha quedado anulada y sólo vale el mandamiento de Dios que dispone que nadie separe a hombre y mujer. Esta orden sobrepasa ampliamente la ley del Papa, y no debe aniquilarse ni posponerse por esta orden el mandamiento de Dios. Es cierto que muchos juristas atolondrados y el Papa inventaron impedimenta por los cuales impedían, dividían y enredaban el estado matrimonial, de modo que por ello el mandamiento de Dios quedó del todo aniquilado. ¿Qué más diré? En toda la ley canónica del Papa no hay ni dos renglones que puedan enseñarle a un buen cristiano, y por desgracia son tantas las leyes erróneas y peligrosas que sería mejor quemarlas en la hoguera.

Pero si se objeta que esto es escandaloso y que el Papa previamente debería dar dispensa en el asunto, contesto: si en ello hay escándalo es por culpa de la Silla Romana, que sancionó semejante ley sin derecho alguno y en contra de Dios. Ante él y las Escrituras no es escándalo. Si el Papa puede dispensar bajo pago de sus leyes tiránicas y ávidas de dinero, también un cristiano cualquiera puede dispensar de lo mismo por Dios y por la salvación del alma. Cristo nos libertó de todas las leyes de los hombres, sobre todo cuando ellas contradicen a Dios y a la salvación de las almas, como se enseña claramente.

No me olvidaré tampoco de los pobres conventos. El espíritu malo, que ahora confunde a todos los estados mediante leyes humanas y les hace insoportable la vida, se apoderó también de algunos abades, abadesas y prelados que gobiernan a sus hermanos y hermanas de tal manera que pronto irán al infierno y también aquí viven en una condición miserable, tal como sucede con todos los mártires del diablo. Se reservan en la confesión todos los pecados mortales o al menos algunos de los que están ocultos, de modo que ningún hermano pueda absolver al otro sin exponerse a la pena de excomunión y por razones de obediencia. Ahora bien, no se hallan ángeles en todos los lugares y en todo tiempo, sino también gente de carne y hueso que soporta la excomunión y la amenaza antes de confesar sus pecados ocultos a los prelados o determinados confesores. Luego toman el sacramento con semejante conciencia, y llegan a ser irregulares y otras

miserias más. ¡Ay pastores ciegos! ¡Ay prelados atolondrados! ¡Ay lobos feroces!

En ese caso digo: cuando el pecado es público y notorio, entonces es justo que el prelado sólo lo castigue. Solamente éste y ningún otro puede reservárselo y eximírselo para sí. Sobre los pecados ocultos no tiene poder, aunque sean los peores que haya o pueda haber. Y si el prelado se los reserva, es un tirano. No tiene autoridad para ello y se entremete en el juicio de Dios. A estos hijos, hermanos y hermanas les aconsejo lo siguiente: si los superiores no quieren dar permiso para confesar los pecados ocultos a quien quieras, tómalos tú para ti y confíesalos a tu hermano o a tu hermana, a quien y donde quieras. Hazte absolver y consolar, y después vete y haz lo que quieras y debas hacer. Confía firmemente en que quedas absuelto. De ese modo queda todo concluido. No te aflijas ni te dejes engañar por la excomunión, la irregularidad y las demás amenazas. Sólo se refieren a los pecados públicos y notorios, cuando alguien no quiere confesarse. No es el caso tuyo. ¿Qué te propones, ciego prelado? ¿Impedir con tus amenazas los pecados ocultos? Abandona lo que no se confió públicamente para que el juicio y la gracia de Dios también se ocupen de los tuyos. Dios no los encomendó completamente a tus manos dejándolos escapar del todo de las tuyas. Hasta tú tienes bajo tu poder la parte menor. ¡Que los estatutos sean estatutos! No lo ensalces hasta el cielo, al juicio de Dios”<sup>325</sup>.

Lutero<sup>326</sup> Inició un movimiento de apoyo al matrimonio sacerdotal y su postura fue de abrogación del celibato del clero. Se casó con una exmonja cisterciense llamada Catalina de Bora en 1525. Tuvieron tres hijos y tres hijas: Johannes (1526-1575); Elizabeth (1527-1528); Magdalena (1529-1542); Martín (1531-1565); Paul 1533-1593); y Margaretha (1534-1570). Catalina ayudó a fijar los matrimonios del clero. Lutero consideró el presbiterado como un ministerio para la Iglesia, y los luteranos en esta misma línea han abolido el celibato obligatorio para sus pastores.

El estado actual de relación de la Iglesia católica con los luteranos ha hecho posible que se lleve a cabo el Congreso de Estudios: Lutero 500 años después. Al respecto el papa Francisco ha señalado que: “Todos somos conscientes de que el pasado no se puede cambiar, sin embargo, hoy, después de cincuenta años de diálogo ecuménico entre católicos y protestantes, es posible hacer una purificación de la memoria, que no consiste en realizar una corrección imposible de lo que ocurrió hace quinientos años, sino en analizar esta historia de una manera diferente”<sup>327</sup>.

---

<sup>325</sup> Lutero M. Manifiesto a la Nobleza Cristiana de la Nación Alemana acerca del mejoramiento del estado cristiano; 1520.

<sup>326</sup> Meyer..., Op. Cit., págs. 158-161.

<sup>327</sup> El 31 de marzo de 2017. El papa Francisco recibió en el Vaticano a los participantes en el Congreso Internacional de Estudios organizado por el Comité Pontificio de Ciencias Históricas, con motivo del V Centenario de la Reforma luterana (1517-2017) sobre el tema: Lutero 500 años después. Disponible en: [https://es.zenit.org/articulos/audiencia-a-los-participantes-del-congreso-de-estudios-lutero-500-anos-despues/?utm\\_medium=email&utm\\_campaign=31032017%20-](https://es.zenit.org/articulos/audiencia-a-los-participantes-del-congreso-de-estudios-lutero-500-anos-despues/?utm_medium=email&utm_campaign=31032017%20-)

El presbítero<sup>328</sup> suizo Ulrico Zwinglio (1484-1531), en su publicación 'De la verdadera y falsa religión' (1525), decretó la supresión del celibato sacerdotal. El presbítero alemán Thomas Münzer (1490-1525), en su 'Manifiesto de Praga' (1521), proclamó que el celibato sacerdotal no tiene razón de ser, y se casó. El pastor francés Juan Calvino (1509-1564), comentando 1Cor 7, afirmó que el celibato es mejor que el matrimonio porque da más libertad para servir a Dios, aunque posteriormente los calvinistas difirieron de él. En 1539 contrajo matrimonio con Idelette de Bure.

En el caso de la Iglesia Inglesa<sup>329</sup> o "anglicanismo que es la mezcla entre catolicismo y calvinismo, en sus orígenes el Rey Enrique VIII (1491-1547), después de ser excomulgado por el papa Clemente VII, se proclamó por el "Acta de Supremacía" (1534), como "el único jefe supremo, sobre la tierra, de la Iglesia de Inglaterra", y ya como tal obligó a los monjes a contraer matrimonio, aunque conservó los votos de los religiosos y el celibato de los presbíteros. Pero los regentes de su hijo Eduardo VI (1547-1553), introdujeron el protestantismo de Juan Calvino y el celibato desapareció, sin embargo, Elizabeth (1558-1603), aunque permitió un clero casado, desconfió de él. Las consecuencias a largo plazo de estas posturas fueron la obligación de respetar el celibato para los presbíteros latinos y la figura del pastor evangélico casado y padre." Es decir, un religioso que vive su ministerio con una esposa y con unos hijos. Así la reforma protestante permitió el matrimonio a los sacerdotes. En pocas palabras, la reforma protestante promovió el matrimonio de los sacerdotes y suprimió los votos de las órdenes religiosas.

Cabe señalar que en el siglo XVI el ministerio presbiteral podía vivirse en matrimonio, en el protestantismo calvinista<sup>330</sup> entre los húngaros, y el luteranismo entre los alemanes, a diferencia, de la Iglesia católica rumana que tiene una postura a favor del celibato. Otra consideración<sup>331</sup> es la Iglesia Siria de Mar Thoma, que guarda en parte el rito siro-occidental (antioqueno), pero que es de confesionalidad anglicana, y en parte afín a la Reforma (últimamente está en diálogo para proceder a una unión con la Iglesia luterana evangélica de la India: Irén 69 [1996] 269). De la Iglesia de Mar Thoma se había escindido ya un pequeño grupo protestante (Iglesia evangélica de Sto. Tomás). Además, existe la Iglesia propiamente anglicana de la India.

---

[%20El%20Papa%20retoma%20los%20viernes%20de%20la%20misericordia%201490984173%20ZNP&utm\\_content=31032017%20-%20El%20Papa%20retoma%20los%20viernes%20de%20la%20misericordia%201490984173%20ZNP+CID\\_b15c247340245a95ad293ad7bc735be9&utm\\_source=Email\\_Newsletter&utm\\_term=Audiencia%20a%20los%20historiadores%20del%20Congreso%20de%20Estudios%20Lutero%20500%20aos%20despus](#)

<sup>328</sup> Meyer..., Op. Cit., págs. 160-164.

<sup>329</sup> Ibíd., págs. 165-167.

<sup>330</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 268-269.

<sup>331</sup> González Montes..., Op. Cit., pág. 698.

En cuanto al protestantismo, recordemos que la Iglesia Católica Húngara en el siglo XVIII recibió a muchos protestantes húngaros<sup>332</sup> que abrazaron la fe católica de rito Bizantino, bajo la dirección de los obispos no húngaros. Se han dado otros casos en que pastores luteranos alemanes han solicitado a la Iglesia Católica ser admitidos en su seno, este fenómeno religioso migratorio ha sucedido también con pastores anglicanos y el papa Pío XII les abrió las puertas, lo mismo que el papa Juan Pablo II y el papa Benedicto XVI, siguiendo la enseñanza del Concilio Vaticano II.

En la línea de apertura de la Iglesia con las demás Iglesias cristianas no católicas, ante la migración de pastores anglicanos, está la decisión del papa Benedicto XVI que “ordenó la erección de un Ordinariato para recibir en él a los episcopalianos -rama anglicana en Estados Unidos- que desean entrar a la plena comunión de la Iglesia Católica. El primer encargado de esta nueva estructura llamada Ordinariato de la Cátedra de San Pedro, erigida el 1 de enero, es el exobispo casado episcopaliano Jeffrey N. Steenson. Al respecto, el cardenal Donald Wuerl, arzobispo de Washington, dijo que recibe este nombramiento con gran alegría. Asimismo, dijo que la creación del Ordinariato es el cumplimiento de las esperanzas de muchos anglicanos en los Estados Unidos que han esperado y rezado por la reconciliación con la Iglesia Católica. Ordenado como sacerdote católico en 2009, el P. Steenson jugó un importante rol en el diseño del programa para los sacerdotes anglicanos que entran a la Iglesia Católica y desean ser ordenados en el nuevo Ordinariato. Dado que es casado, el P. Steenson no podrá ser ordenado obispo, pero será el Ordinario. Pese a esto tampoco podrá ordenar a otros sacerdotes, aunque sí tendrá la autoridad que en otros aspectos detenta un obispo diocesano. El Ordinariato de la Cátedra de San Pedro tendrá su sede en Houston y será similar a una diócesis, pero a nivel nacional. Permitirá el ingreso de comunidades enteras a la Iglesia Católica conservando algunos elementos de la tradición anglicana. Criado en una granja en el estado de Dakota del Norte, el P. Steenson estudió en la Harvard Divinity School y en la Universidad de Oxford. Fue ordenado sacerdote anglicano en 1980 y fue elegido obispo de la diócesis episcopaliana de Rio Grande en 2004. Él y su esposa ingresaron en la Iglesia Católica el año 2007. Tienen tres hijos mayores ya y un nieto.

La comunión anglicana sufrió una importante ruptura interna luego de que algunas de sus comunidades aprobaran la ordenación de obispos homosexuales y mujeres obispos. En noviembre de 2009, el papa Benedicto XVI publicó la constitución apostólica *Anglicanorum coetibus*, en la que establece el modo en el que los anglicanos que así lo deseen puedan ingresar a la comunión plena de la Iglesia Católica. El 15 de enero de 2011, la Santa Sede anunció la creación oficial del Ordinariato Personal de Nuestra Señora de Walsingham para Inglaterra y Gales, como una estructura canónica que permite una reunión corporativa de tal modo que

---

<sup>332</sup> Hernández Mercado..., Op. Cit., págs. 275-276.

los ex anglicanos pueden ingresar a la plena comunión con la Iglesia Católica preservando elementos de su patrimonio anglicano"<sup>333</sup>.

Se concluye la situación del celibato en las Iglesias protestantes desde sus orígenes con la postura oficial de la Iglesia en ese mismo contexto, con la contrarreforma o reforma católica, a través del Concilio de Trento (en la sesión XXIV del 11 de noviembre de 1563), que respondió: "Si alguno dijere que los clérigos constituidos en órdenes sagradas o los regulares que han profesado solemne castidad, pueden contraer matrimonio y que el contraído es válido, no obstante la ley eclesiástica o el voto, y que lo contrario no es otra cosa que condenar el matrimonio; y que pueden contraer matrimonio todos los que, aun cuando hubieren hecho voto de castidad, no sienten tener el don de ella, sea anatema, como quiera que Dios no lo niega a quienes rectamente se lo piden y no consiente que seamos tentados más allá de aquello que podemos (1Cor 10,13). (Canon 9). Y si alguno dijere que el estado conyugal debe anteponerse al estado de virginidad o de celibato, y que no es mejor y más perfecto permanecer en virginidad o celibato que unirse en matrimonio (Mt 19, 11s; 1Cor 7, 25s; 38 y 40), sea anatema (Canon 10)"<sup>334</sup>.

#### Breve resumen, análisis y evaluación

Martín Lutero expone en su "Manifiesto": la anulación de los votos, la venta del estado matrimonial de los sacerdotes, la observancia de los votos principalmente el de castidad 'Cristo no lo mandó', los curas que están cargados de mujer e hijos, apesadumbrados en su conciencia, más nadie acude a ayudarlos, aunque bien sería posible hacerlo. Al respecto en el objetivo general de la tesis, se propone analizar y evaluar la teología del celibato de los clérigos vigente en la Iglesia latina, si se ha expuesto el tema de la situación del celibato en las iglesias protestantes, es en razón de hacer un comparativo del tema con la Iglesia latina, con el objetivo de tener un referente que pueda servir para dicho análisis.

En cuanto a la castidad, Lutero menciona que no es un mandato de Cristo, por lo que se puede anular, es decir, propone la abrogación del celibato, o dejar sin vigor esta ley que se realiza mediante una disposición legal canónica. También señala la situación social de la mujer e hijos del sacerdote, mostrándola como una problemática con ausencia de los principios de solidaridad y subsidiariedad. En el planteamiento del problema de la tesis, se menciona como propuesta, la apertura de la Iglesia católica a una nueva etapa para el presbiterado y la vida de las comunidades cristianas, para Lutero es un problema el celibato o castidad de los sacerdotes y otro problema es el matrimonio de los mismos, sin embargo, para el

---

<sup>333</sup> Benedicto XVI. Crea Ordinariato católico para exanglicanos en Estados Unidos. 1 de enero de 2012. Disponible en: <https://www.elpandelospobres.com/noticias/ordinariato-catolico-para-ex-anglicanos-en-eeuu> y en: [https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20120101\\_chair-of-st-peter\\_sp.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20120101_chair-of-st-peter_sp.html)

<sup>334</sup> Denzinger..., Op. Cit., Cánones sobre el sacramento del matrimonio. Dz. 979-980.

primero se manifiesta por su desaparición y por el segundo hace notar una reacción social de crítica y desensibilizada del aspecto humano.

Continuando con el resumen, Lutero dice que el párroco no estaría obligado a vivir sin esposa legítima, sino que podrá tenerla, como San Pablo escribe manifestando: 'Un obispo debe ser hombre irreprensible, marido de una mujer cuyos hijos sean obedientes y recatados'. El cargo de párroco debe ser sostenido por medio de la comunidad y se le debe dejar en plena libertad para casarse o no. El obispo tiene a su lado varios sacerdotes o diáconos, a su vez casados o como quisieren, para que le ayuden a gobernar a la comunidad con la predicación y los sacramentos, tal como se ha conservado la costumbre en la Iglesia Griega.

En la metodología se menciona que la hermenéutica es un proceso interpretativo de la Biblia en un sentido extenso, de acuerdo a esto, Lutero recurre a las cartas pastorales de Tito 1, 5-6 "Los presbíteros deben ser casados una sola vez", y 1 Timoteo 3, 2 "El obispo debe ser casado una sola vez", así como a las funciones que cada cual tenía. Según estos ministerios y servicios, cabe mencionar el comentario de la carta a Tito 1, 5 (Biblia latinoamericana), "Tito debía organizar las Iglesias de Creta y establecer responsables en cada ciudad. No sabemos si el título supervisor –en griego *episcopo*, de donde viene obispo- se daba a todos los ancianos –en griego *presbíteros*- o estaba reservado para los que efectuaban un trabajo más efectivo. Después de un tiempo ya no hubo más que un solo obispo responsable de toda la comunidad y superior de los ancianos. Cuando los apóstoles murieron, estos obispos fueron sus sucesores y gobernaron la Iglesia con la misma autoridad –al menos teóricamente-. Lo que Pablo dice aquí, sobre las condiciones necesarias para ser anciano o supervisor, recuerda lo que hallamos en 1 Timoteo 'Casados una sola vez'. No era necesario, por supuesto, que estuvieran casados, sino que como se consagraba a hombres de una cierta edad, comúnmente casados, la carta excluye aquí a los que se habían divorciado y se habían vuelto a casar varias veces, mientras eran todavía paganos." Y en cuanto al comentario a la carta de 1 Timoteo, dice que las cartas a Tito y Timoteo de Pablo en realidad no son de él porque su forma y contenido así lo demuestran; debieron ser escritas bajo la presión de las circunstancias (cambios culturales, la enseñanza de Cristo y de los apóstoles que, al morir, no dejaron dicho cómo se debería entender su doctrina, y el peligro de desnaturalizar la fe con diversas opiniones y las propias certezas) hacia el año 90-100.

Lo que estaba en juego era la veracidad y la autoridad de la fe cristiana. Lo que aparece en estas cartas es una Iglesia ya establecida con una jerarquía que va descubriendo sus propias funciones, a estas fuentes recurre Lutero, por lo que reconoce que el clérigo pueda tener una esposa legítima o no casarse, además de que es la comunidad la obligada en sostenerlo por el servicio religioso prestado, con lo señalado por Lutero se responde a lo que en la justificación de la tesis se menciona, que la dificultad para el análisis del matrimonio del clérigo es el desinterés que manifiestan algunos de los laicos en el catolicismo, y los que se interesan se muestran preocupados por los asuntos económicos que generaría el

modelo de clérigo casado, y finalmente los temores a enfrentar responsablemente el matrimonio y la descalificación de algunos miembros de la comunidad.

Siguiendo con el resumen y análisis, en el Manifiesto a la Nobleza Cristiana de la Nación Alemana acerca del mejoramiento del estado cristiano de 1520, Lutero señala que: La Silla Romana por propia osadía hizo del celibato una ley general prohibiendo al sacerdote el matrimonio. Lutero aconseja devolver la libertad, dejando al pleno arbitrio de cada cual casarse o no casarse, y afirma que, por un Concilio cristiano, se les debería dar libertad de casarse para evitar peligro y pecado, ya que Dios mismo no los obligó, no puede ni debe obligarlos nadie. El Concilio que menciona Lutero, en realidad son varios los Concilios que sostienen esta ley general que prohíbe al sacerdote el matrimonio, recordando algunos de ellos: el Concilio de Elvira entre 300 y 305 con la prohibición local a los clérigos de abstenerse de sus cónyuges, el Primer Concilio de Constantinopla en el 381 reafirmando la obligatoriedad de la castidad para todos los clérigos, los Concilios I y II de Letrán de 1139 y 1179 respectivamente, que declaran nulos los matrimonios de los clérigos mayores: obispos, presbíteros y diáconos y de los regulares o religiosos, confirmando la disciplina del celibato como ley obligatoria para toda la Iglesia y reafirmada por el Concilio de Trento en 1563, que impide e invalida el matrimonio para los clérigos y los religiosos ya consagrados, aun sintiendo no tener el don de la castidad, y sobrevalorando la virginidad o celibato en relación al matrimonio. Cabe notar que el Manifiesto es del año 1520 y el Concilio de Trento es del año 1563, hay entre ellos una distancia de 43 años.

En la justificación de la tesis se considera que es importante para la teología desmitificar la idea de que la vivencia del celibato, es tener superioridad sobre las demás personas, por lo que es trabajo de la teología revalorar el celibato como un signo escatológico. Si la enseñanza de Trento va por esta línea en el aquí y ahora del mundo contemporáneo, y haciendo caso de la propuesta de Lutero, sería no sólo conveniente sino además oportuno, realizar algunos concilios o asambleas continentales para atender este aspecto interno de la Iglesia, pues su repercusión tendría trascendencia hacia lo externo, en lo social, entre Lutero y Trento pasaron 43 años, en el siglo XXI en esta aldea global de gran intercomunicación ¿cuánto tiempo podría pasar, para que sea atendida la cuestión hipotética del clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado?

Continuando con el resumen y análisis, Lutero aconseja lo siguiente: el que en adelante se haga ordenar para ser cura o para otro oficio, en ningún caso debe prometer al obispo que observará castidad; no aconseja ni prohíbe que los que aún no tienen mujer se casen o queden sin esposas, lo deja para un orden cristiano común o al mejor criterio de cada uno, también hace notar que la gente trata a las mujeres de ramerías de cura y a sus hijos, de hijos de cura.

Actualmente en la Iglesia latina, la promesa de celibato se da en la ordenación de diácono no de presbítero, y es condición indispensable para recibir el presbiterado, según el canon 227, párrafo 1, del Código de Derecho Canónico, que norma la

obligatoriedad de guardar el celibato. Pero el Código de Cánones de las Iglesias Orientales sí contempla ambas decisiones en el canon 758, párrafo 3, e inclusive es considerado el estilo de sacerdote casado con gran estima y honor, desde la Iglesia primitiva y por las Iglesias orientales. En la metodología se proponen los acercamientos desde la sociología y la antropología cultural, una busca responder a la estructura social de las comunidades paulinas, ya el testimonio de las cartas pastorales, nos muestran que desde los orígenes de la Iglesia los obispos, presbíteros y diáconos se casaban. Y la otra procura definir las características de los diferentes tipos de personas en su medio social, y de la atención a los valores reconocidos por la sociedad, ya el testimonio de las Iglesias Orientales nos muestra ambos estilos de vida en el presbiterado. Por estas razones se considera pertinente el replanteamiento de los dos casos hipotéticos en el siglo XXI: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado.

Lutero continúa en su “Manifiesto” reconociendo que es posible hallar más de un párroco bueno e irreprochable, que sólo es débil y ha caído en deshonra por una mujer. Sin embargo, cuando en el fondo de su corazón, ambos tienen intención de permanecer juntos en verdadera fidelidad matrimonial si pudiesen hacerlo de buena conciencia —aunque tengan que llevar públicamente su deshonra— ante Dios esos dos viven ciertamente en matrimonio. Tomándola por esposa legítima, que la tenga y en lo demás viva con ella honestamente como hombre casado, no importándole que el Papa lo quiera o no. Roba tú también al Papa tu esposa y tus hijos legítimos. No todo párroco puede prescindir de mujer, no sólo a causa de la fragilidad, sino más para atender la casa, de modo que puede tener mujer. Es impresionante la teología del buen ladrón que propone Lutero, pero tal vez hoy se pudiesen desarrollar los mecanismos necesarios para reconocer oficialmente, lo que por naturaleza le es de suyo, sin afectar la esencia del ministerio. En el acercamiento por la antropología cultural, se pueden considerar los elementos permanentes del mensaje bíblico que tienen su fundamento en la naturaleza humana, que en este caso el elemento sería que ante Dios el clérigo y su mujer vivieran en matrimonio, y el fundamento es la misma naturaleza, y las determinaciones contingentes debidas a culturas particulares, estas son las que están en cuestión, para Lutero no todo párroco puede prescindir de una mujer, por lo que sería oportuno considerar la posibilidad de que el presbítero pueda casarse en la Iglesia latina.

Lutero inició un movimiento de apoyo al matrimonio sacerdotal, abrogación del celibato del clero, y los luteranos en esta misma línea han abolido el celibato obligatorio para sus pastores.

Juan Calvino afirmó que el celibato es mejor que el matrimonio porque da más libertad para servir a Dios, aunque posteriormente los calvinistas difirieron de él, en 1539 contrajo matrimonio con Idelette de Bure.

El Rey Enrique VIII obligó a los monjes a contraer matrimonio, pero conservó los votos de los religiosos y el celibato de los presbíteros.

La Reina Elizabeth permitió un clero casado, pero desconfió de él. Así la reforma protestante permitió el matrimonio a los sacerdotes y suprimió los votos de las órdenes religiosas.

Como reacción el Concilio de Trento anatematizó a quien afirmara que podrían contraer matrimonio todos los que, aun cuando hubieren hecho voto de castidad, no sintieran tener el don de ella.

Las decisiones tomadas por Lutero, Calvino, el Rey Enrique VIII y la Reina Elizabeth, en relación al celibato y al casamiento de los clérigos ya están resueltas. Trento anatematiza la postura protestante y más aún considera el hecho de que haya presbíteros que no tengan el don del celibato. La metodología propone el acercamiento sociológico, de acuerdo a él la sociedad viviente en estudio es la institución eclesiástica latina, según la situación del celibato en las Iglesias protestantes nada impide que el presbítero pueda ejercer el ministerio en matrimonio, su existencia hasta el día de hoy, después de 500 años, dan prueba de ello. Pero es a la Iglesia latina a quien le compete dar una respuesta al problema, de abandono del ministerio presbiteral y la falta de vocaciones sacerdotales.

En general se puede considerar el celibato, no como una ley divina, ni como una cuestión dogmática o de revelación, sino sólo como una norma eclesiástica que ha convenido por su practicidad en la Iglesia, por esta razón cabe dentro de la posibilidad la derogación o abrogación, así el clérigo podría contraer matrimonio o se le podría formalizar el que ya tiene de manera irregular, y que no es considerado como tal, siempre y cuando haya sido oficialmente proclamado por la autoridad competente.

#### CAPÍTULO 4. POSIBILIDAD Y FUNDAMENTACIÓN DEL CELIBATO OPCIONAL ENTRE LOS CLÉRIGOS DE LA IGLESIA LATINA

Teología y mundo contemporáneo ¿Qué es lo contemporáneo en el modo en el que el presbítero se vive el ministerio, con un celibato cuestionado de cara a sí mismo, a la institución eclesiástica y a la sociedad civil?

En este tiempo de la postmodernidad nos encontramos conviviendo en una sociedad pluricultural, por la diversidad de pensamiento y de estilos de vida que influyen en el vivir el celibato o no del presbítero, ¿cómo influyen estas corrientes filosóficas en la mentalidad de los ministros eclesiásticos, que provocan un cuestionamiento teológico sobre dicho tema? Para responder a esta pregunta, primeramente, se aludirá a las corrientes de pensamiento más comunes que tienen una tradición histórica, que ha penetrado desde su propio contexto el pensamiento neotestamentario y posteriormente, las corrientes actuales, con el fin de poder comprender más claramente el pensamiento que llevó a vincular el celibato al presbiterado.

El Estoicismo es la filosofía de una escuela grecorromana que se extiende desde el año 300 a.C. al 200 d.C. En su ética propone que el ideal lo constituye el sabio que vive conforme a su naturaleza racional, domina los afectos, soporta sereno el sufrimiento y se contenta con la virtud como única fuente de felicidad (*eudaimonia*)<sup>335</sup>. Entre los filósofos de esta corriente está Panecio de Rodas (180-109 a.C.), que no exige la extirpación de las pasiones, sino sólo su dominio. Epicteto de Hierápolis, de Frigia (50-138 d.C.), permaneció soltero a fin de poder cumplir mejor su misión de heraldo de Dios para la humanidad<sup>336</sup>. Algo muy similar es el estilo de vida de Jesús de Nazaret. Lucio Anneo Séneca (4 a.C.- 65 d.C.) dice que el sabio deja que sea la razón y no la pasión la que guíe el amor a la propia esposa, por lo que el varón debería comportarse con su mujer como marido y no como amante, básicamente el principio de este filósofo es “no hacer nada por placer”<sup>337</sup>. El estoicismo considera el celibato sólo para aquellos que pueden contener los impulsos sexuales, para quienes no, entonces está el matrimonio, esta concepción minimiza el matrimonio y sobrevalora el celibato, en los primeros siglos del cristianismo esta concepción toma fuerza con las personas que inician la vida que se conoce como monástica. Aristóteles afirma que la mujer es inferior al hombre en la virtud, pero en oposición a su afirmación Musonio dice que tanto el hombre como la mujer gozan de igual virtud y derechos, aunque esta era su postura, la sociedad grecorromana no lo reconocía.

La siguiente postura filosófica es la Gnosis, en español “conocimiento”. Reduce al hombre a la capacidad de conocimiento, excluyendo su voluntad libre y su corporalidad. Es característico un dualismo en el que existe, la oposición entre el espíritu que es lo bueno y la materia que es el cuerpo o el mundo que equivale a lo malo, el cuerpo es un cadáver dotado de sentidos, la tumba que acompaña a la persona por dondequiera, este pensamiento gnóstico aparece al principio del cristianismo como lo menciona la primera epístola a Timoteo en su exhortación final: “Timoteo... evita las palabrerías profanas, y también las objeciones de la falsa ciencia (*gnosis*)” 1 Tim 6, 20. Así el pensamiento gnóstico muestra un desprecio por el cuerpo.

En la filosofía Neoplatónica, que se caracteriza por la unión de la filosofía con la religión, dice uno de sus representantes, el judío Filón de Alejandría (30 a.C.- 40 d.C.) que el fin moral del hombre está en liberar el alma espiritual de la sensualidad y levantarla al Dios espiritual. Otro fundador de esta corriente es Plotino (205-270 d.C.) vivió soltero, lo que le facilitó ser el tutor de niños huérfanos, era consejero y consolador de muchos en Roma, educado como cristiano pero que finalmente regresó a la fe helena, identificó el mal con la materia por lo que se avergonzaba de tener cuerpo, afirmó que la ascensión hacia Dios se realiza en parte por la purificación de toda sensualidad por medio de una ascesis muy rigurosa, esto fue la condición para toda moralidad. Por lo que se ve en este filósofo, el estado de soltería

---

<sup>335</sup> Brugger W. S.J. Diccionario de filosofía. Barcelona: Herder, 13ª ed.; 1995.

<sup>336</sup> Fischl J. Manual de historia de la filosofía. Barcelona: Herder, 6ª ed.; 1984.

<sup>337</sup> Cartas 88, 29.

y la negación de la propia corporeidad concebida como algo vergonzoso marcó una norma de moralidad, pensamiento que por cuestiones prácticas era aceptado como algo útil para el altruismo y un ahorro económico como consecuencia de la austeridad de vida, poco a poco fue permeando en la mentalidad de la sociedad de ese tiempo, no hay que olvidar que durante el periodo neoplatónico, también existían en la sociedad de Israel algunos grupos judíos con características parecidas como la de los esenios, que aunque la Biblia no los menciona, sí lo hacen Filón de Alejandría y el historiador judío Flavio Josefo, ambos dicen que la época de los esenios sería entre los años 150 a.C. y 70 d.C. Vivían en Guedi junto al mar Muerto, en comunidad parecida a la monástica, el espíritu de la secta se caracteriza por su obediencia a superiores elegidos por ellos mismos, celibato, renuncia a posesión de bienes, también asumieron influencias tanto del parsismo como del pitagorismo, al parecer algunos pertenecían a la comunidad de Qumrán<sup>338</sup>. En Alejandría, con el influjo de la escuela catequética local se llevó a cabo la síntesis entre neoplatonismo y cristianismo, Sinesio de Cirene (370-413 d.C.) transmitió el neoplatonismo al Occidente en el siglo IV, y así preparó la penetración del cristianismo con espíritu neoplatónico.

Así estas corrientes filosóficas: Estoicismo, Gnosticismo y Neoplatonismo influyen en el cristianismo por su disposición al celibato, al rechazo del cuerpo y a la procuración de un medio ascético para proteger tanto la norma moral de su tiempo como el supuesto acceso a Dios, como lo vivían los esenios.

Para la teología y el mundo contemporáneo, surge además del aspecto filosófico, el cuestionamiento de si la propuesta del celibato como un consejo evangélico o una disciplina eclesiástica, tiene alguna repercusión en el ámbito de la política, ¿cómo para qué modificar esta disciplina?, ¿a quién beneficia y a quién perjudica?, y ¿quiénes son los principales agentes interesados? Al respecto, en cuanto a la política contemporánea está la petición del presidente de Bolivia Evo Morales, en la que ha manifestado al papa Benedicto XVI una demanda social urgente, indispensable y necesaria para poder funcionar en su sociedad, y esta es “que el presbítero reconozca a sus hijos dándoles su apellido”<sup>339</sup>. Al parecer la petición del Presidente es de índole social pues perjudica a esos hijos desconocidos e implícitamente también a su mujer, si la autoridad eclesiástica permitiera que el clérigo se casara, esto beneficiaría directamente a la familia invisibilizada del sacerdote, pues socialmente gozarían de los derechos que tiene todo ciudadano, por mencionar algunos “derecho a un nombre” éste supone los apellidos, de aquí se desprenden otros derechos como el “goce de derechos” para menores de edad que son tutelados por los representantes legales, y posterior a esta edad el “ejercicio de derechos” donde el mayor de edad ya puede ejercerlos, y así sucesivamente van reconociéndose otros derechos como es el formar una “familia”.

---

<sup>338</sup> Haag H. Breve diccionario de la Biblia. Barcelona: Biblioteca Herder; 1992.

<sup>339</sup> Carta de petición de abolición del celibato al papa Benedicto XVI del presidente de Bolivia, Evo Morales, el lunes 17 de mayo de 2010 en la Ciudad del Vaticano.

El presidente es al parecer el primer agente interesado en que el presbítero se case, esto nos sugiere que detrás de esta petición se encuentra toda una propuesta de algunos órganos del gobierno, y que, por serlo, le corresponde intervenir en este problema social-comunitario-civil. Pero no es al presidente a quien le corresponde dar una solución a este problema únicamente, pues atañe también a la autoridad competente que es en este caso a la autoridad eclesiástica.

Otra demanda es la que Henri Boulad, s. j. En su carta dirigida al papa Benedicto XVI hace un llamado de auxilio, sobre la necesidad de una triple reforma: teológico-catequética, espiritual y pastoral, y cuando toca el tema de los presbíteros dice textualmente:

“Muchos sacerdotes abandonan el sacerdocio y los pocos que lo ejercen aún –cuya edad media sobrepasa a menudo la edad de la jubilación- tienen que encargarse de muchas parroquias, de modo expeditivo y administrativo. Muchos de ellos, tanto en Europa como en el Tercer Mundo, viven en concubinato a la vista de sus fieles, que normalmente los aceptan, y de su obispo, que no puede aceptarlo, pero de hecho lo hace teniendo en cuenta la escasez de sacerdotes”<sup>340</sup>.

Así mismo le es posible a Boulad proponer una reforma en el presente considerando el pasado y mirando hacia el futuro, pues aquello que alimenta a los cleros son los seminarios; al respecto dice:

“Seminarios y noviciados se vacían al mismo ritmo, y las vocaciones caen en picado. El futuro es más bien sombrío y uno se pregunta quién tomará el relevo. Cada vez más parroquias europeas están a cargo de sacerdotes de Asia o de África”<sup>341</sup>.

El presbítero Boulad propone una renovación en profundidad de la teología y de la catequética, que deberían repensarse y reformularse totalmente, porque ha constatado que la fe es muy cerebral, abstracta, dogmática y se dirige muy poco al corazón y al cuerpo. El matrimonio de los sacerdotes no afecta ya a nadie y sólo produce dejadez e indiferencia. Este problema moral y pastoral merece algo más que declaraciones categóricas. Necesitan un tratamiento pastoral, sociológico, psicológico, humano en una línea más evangélica.

Boulad afirma que, frente a esta constatación casi demoledora, la reacción de la Iglesia es doble: Primero, tiende a minimizar la gravedad de la situación y a consolarse, aseverando cierto repunte en su facción más tradicional y en los países

---

<sup>340</sup> Henri Boulad, sacerdote jesuita egipciolibanés de rito melquita, de 78 años, destacado en los ámbitos eclesial e intelectual, lanza un SOS para la iglesia de hoy en una carta dirigida a Benedicto XVI, el 31 de enero de 2010, sobre el conocimiento real de la iglesia universal y de su situación actual en 2009. La misiva ha sido transmitida a través de la nunciatura en el Cairo. El texto circula en medios eclesiales de todo el mundo.

<sup>341</sup> Ibidem.

del tercer mundo. Segundo, apela a la confianza en el Señor que la ha sostenido durante veinte siglos y será muy capaz de ayudarla a superar esta nueva crisis, como lo ha hecho con las precedentes ¿acaso no tiene promesas de vida eterna? Al respecto el padre Boulad sugiere un *aggiornamento* de una triple reforma: una reforma teológica y catequética para repensar la fe y reformularla de modo coherente para nuestros contemporáneos. Una reforma pastoral para repensar las estructuras heredadas del pasado, y una reforma espiritual para revitalizar la mística y repensar los sacramentos con vistas a darles una dimensión existencial y articularlos con la vida. El ministerio del presbiterado obtendría un nuevo significado que, en base a la realidad de sacerdotes concubinos, se les reconocería su estilo de vida, el cual es aceptado generalmente por los laicos que lo ven natural y en este tiempo como en otros, también necesario, esto haría indispensable el reconocimiento oficial de la institución eclesiástica sin que por ello haya contradicción en la recepción de estos dos sacramentos, orden sacerdotal y matrimonio, ya que teológicamente el celibato no es de institución divina sino sólo disciplina eclesiástica, por lo que puede ser modificable.

Boulad sugiere la convocatoria de un sínodo general a nivel de la iglesia universal, con participación de todos los cristianos –católicos y otros-, entre los otros que sugiere al parecer cabrían sociólogos y psicólogos. Este sínodo lo considera con una duración de tres años que se terminaría, no como “concilio” sino en asamblea general que sintetizara los resultados de esa investigación y sacara de ahí las conclusiones.

No solo de los presbíteros y de los aspirantes al presbiterado, sino también, de los feligreses y de las conferencias episcopales, y no solo a algunos cardenales y obispos o conferencias episcopales como la alemana. Pues, el tema es de incumbencia social-política y religiosa-canónica a nivel mundial. La referencia es a lo religioso canónico, en el sentido de religión como una institución<sup>342</sup>, es decir, una organización con fundamento, jerarquía, campo social, donde el grupo, organización, movimiento y conjunto de ideas, afectan al Estado en cuanto a la resolución de problemas en la construcción social, como las demandas citadas por Evo Morales y Henri Boulad sobre una respuesta que esperan como religiosos-ciudadanos o ciudadanos-religiosos.

A continuación, la referencia será al pensamiento tanto moderno como al postmoderno, según lo plantean algunos autores, como Thomas McGovern<sup>343</sup> para él, en el relativismo, la fe fue suplida por la ética humanística de consenso moral y

---

<sup>342</sup> La Santa Sede, es el organismo central y supremo de gobierno de la Iglesia católica. Actas y Documentos Pontificios, número 28. Santa Sede. Carta de los derechos de la familia. México: Ediciones Paulinas, S. A. 3ª Ed.; 1988., pág. 7.

<sup>343</sup> McGovern T. El celibato sacerdotal. Madrid: Ediciones Cristiandad; 2004. Págs. 108-119 y 141-145. (Thomas McGovern es capellán de la Glenard University Residence de Dublín y autor de diferentes títulos sobre la identidad y la espiritualidad sacerdotal. Colabora habitualmente en diferentes revistas teológicas, particularmente en “Homiletic and Pastoral Review”, “Josephinum Journal of Theology”, “Irish Theological Quarterly”, “Annales Theologici” y “Position Papers”).

el equilibrio social racional, por lo que la fe quedó relegada al ámbito personal, así la educación escolar se transmitió sin influencia religiosa y la moral objetiva se tornó subjetiva, es decir, que los valores considerados absolutos se concibieron como verdades relativas, ante esta cultura relativista, el celibato fue considerado como una opción individual y un valor no colectivo.

Otro pensamiento es el cientificismo, donde los sentimientos han desplazado a la razón haciendo que los conceptos se vuelvan ambiguos como la verdad, donde el propio criterio otorga validez y no la correspondencia de la mente con la realidad objetiva, o el bien, que puede ser sólo la satisfacción de los deseos o todo aquello que proporcione placer, como podría ser el aspecto sexual, así este quedaría justificado y la sociedad tendría como valor una moral hedonista.

El Utilitarismo es otra corriente filosófica que postula el propio interés, esta postura reta de alguna manera la propuesta cristiana de la donación o entrega de sí mismo al servicio de los demás, interesante concepción porque también es válido el cuestionamiento sobre quién sale beneficiado con el celibato, es decir, para quién es útil que el presbítero se viva célibe, lo mismo quién sale perjudicado y para quién es inútil que el ministro sea casado. Las formas del utilitarismo son el consecuencialismo y el proporcionalismo, que presentan el pensamiento de que las acciones humanas en ningún momento son malas, sino solamente son mejores o peores que las otras, es la ambigüedad característica de la globalización, si los conceptos no se especifican se generalizan, esta es otra de las características del mundo contemporáneo, si no nos especializamos nos globalizamos. ¿Es el celibato una actitud de vida utilitariamente mala o mejor o peor para quién, para el presbítero, para la institución eclesiástica o para la sociedad civil? Como dicen Berger y Luckmann:

“Los creadores originales del mundo social, pueden siempre reconstruir las circunstancias en que se estableció su mundo y cualquiera de las partes de éste. Vale decir, que pueden alcanzar el significado de una institución ejerciendo su capacidad de rememoración. Los hijos de A y B se hallan en una situación completamente distinta”<sup>344</sup>.

En un intento por ejemplificar la última frase, los hijos de A, es decir, de la iglesia jerárquica-feligresía y de B, es decir, de la sociedad civil, se encuentran en una situación diferente.

Era útil el celibato para evitar los problemas suscitados posteriormente a la muerte del presbítero, pues la viuda defendía su patrimonio y el de sus hijos frente al reclamo del obispo por los bienes materiales o inmuebles, así que el celibato era bueno, mejor y útil eclesial y civilmente.

---

<sup>344</sup> Berger P. L., Luckmann T. La construcción social de la realidad. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu /editores, 21ª reimpresión; 2008., pág. 82.

Por su parte el Individualismo separa a la persona de las diversas formas de autoridad, dando como resultado el adormecimiento de la conciencia social tanto de la actitud del bien común como del valor de la solidaridad. En cuanto a la autoridad, a la iglesia se le ha considerado jerárquica, al Papa como vicario de Cristo y custodio de las Escrituras y de la Tradición, y no dueño ni de la Palabra de Dios ni de la conciencia de las gentes ¿a quién corresponde dar respuesta a la reacción histórica de presbíteros que han formado una familia a pesar de la disciplina del celibato eclesiástico, fenómeno social y religioso no reciente? Al parecer a quienes forman la iglesia, que son: una minoría que es la Jerarquía eclesiástica y una mayoría que es el laicado, pues ambos son responsables de la ley que crearon por lo que sólo ellos pueden modificarla.

En el Pluralismo Político se legisla por consenso, democrático, por lo que respecta a la libertad se le libera de su fundamento moral y de verdad, así los valores son subjetivos y no absolutos, por lo que permanecen en la esfera de lo privado para la preservación de la democracia. Pero cabe considerar que un auténtico pluralismo es aquel que muestra las diferencias, reconociéndolas como parte del común compromiso en relación con los otros dentro de la sociedad. El pluralismo racional se caracteriza por ser un proceso social y cultural de diferenciación como lo afirma José María Mardones<sup>345</sup>, donde la sociedad en los aspectos: político, científico, moral y artístico, se vive ya con una mayoría de edad, es decir, que ya no necesita de la legitimización o aprobación de la religión para su independización, esta es la manifestación de la secularización, donde el cristianismo monopolizador se encuentra con una diversidad de pensamiento plural en su visión ideológica.

El Positivismo Legal, que es una corriente de doctrina política y social que no define claramente la relación entre libertad y verdad, como tradicionalmente se ha dicho que somos libres en la medida en que adecuamos el propio estilo de vida y proyectos a la verdad objetiva. Parece contraponerse al evangelio cuando habla de la verdad “y conoceréis la verdad y la verdad os hará libres” (Jn 8, 32); el Espíritu de Verdad (14,17), guiará a los creyentes hacia la verdad completa (16,13), pues la enseñanza evangélica es que la libertad tiene su origen en la relación de uno mismo con algo o alguien exterior a uno mismo, donde existen las condiciones para hacer elecciones. Por otra parte, en el Positivismo Moral<sup>346</sup>, se afirma que los valores éticos se fundan en la cultura y su evolución, el pueblo es el espacio para la formación de los juicios valorativos morales muy opuestos entre sí, lo que en un tiempo era lícito, otra generación posterior lo considera moralmente inferior o incluso una atrocidad. No hay una moral acabada, al parecer en la historia del celibato desde que fue propuesta en Elvira, España, como una ley local no fue muy aceptada ni en los países vecinos, fenómeno semejante pasa en cada siglo inclusive cuando esta ley se hace universal, tal es el hecho mostrado por la historia de la iglesia.

---

<sup>345</sup> Mardones J. M. ¿Hacia dónde va la religión? Postmodernidad y Postsecularización. Cuadernos de Fe Cultura. Serie Realidad Religiosa. México: Universidad Iberoamericana. Biblioteca Francisco Xavier Clavigero. Centro de información Académica, 1ª Ed.; 1996.

<sup>346</sup> Brugger W. S.J. Diccionario de filosofía. Barcelona: Herder, 13ª ed.; 1995.

Algunos especialistas consideran que hemos llegado a un “individualismo”, por la pérdida de la noción del bien común, y del poco sentido de solidaridad, que de manera directa afecta al célibe en su sentido de entrega total al servicio de la comunidad.

Mardones<sup>347</sup> en un análisis que hace sobre la religión en tiempos de la postmodernidad y la postsecularización, dice que en la actualidad estamos siendo protagonistas del fenómeno cambiante de las instituciones productoras de valores y significados, esta instancia es la sociedad en cuanto a sus entes como son el mundo intelectual, los sistemas económicos y las iglesias. La modernidad es entendida desde diferentes aspectos, uno de ellos desde la perspectiva de la razón fundamentadora, que se caracteriza por la unidad en una época de raciocinio omnicomprensivo temporal e histórico de una totalidad que unifica, reconcilia y anticipa un único proyecto ideológico o lo que es lo mismo, un programa de emancipación racional.

Otro aspecto de la modernidad es el sociológico, comprendido como un proceso evolutivo de diferenciación social de las estructuras, del trabajo, de la cultura, la racionalidad a favor de una funcionalidad mayor, en otras palabras, la evolución social es una fuente de continua mejora y de progreso. En el pensamiento del Evolucionismo, los valores que posee determinado grupo social, constituyen la respuesta de los individuos para la adaptación al ambiente, extrayendo de ahí normas de conducta para la colectividad, esto lleva a un relativismo historicista, porque no busca el bien, sino que propone que una vez que se actúa de un determinado modo, éste queda validado sin importar qué es lo que se hace.

En la Modernidad que tiene su punto fuerte en la razón, ésta se complica con las fundamentaciones, las certezas y las leyes absolutas, ahora se presenta todo como un relativismo, la modernidad es la época de la secularización, de lo que acontece en el siglo, la consistencia, la autonomía, lo temporal, lo mundano, donde todo tiene su razón de ser en sí mismo, el mundo es comprendido sin la religión, esta es rechazada por la visión conservadora de sus autoridades eclesiásticas. Pero cabe considerar que en la iglesia católica como institución que es, vale lo mismo que para todas las instituciones, que, por el hecho mismo de existir, controlan el comportamiento humano, en este caso del mismo celibato, y pueden establecer normas que van en una dirección definida como ha sido establecido en el Código de Derecho Canónico a través de los siglos, desde que fue codificado como disciplina, cabe destacar como lo dicen Berger y Luckmann que:

“Este carácter controlador es inherente a la institucionalización en cuanto tal, previo o aislado de cualquier mecanismo de sanción establecido específicamente para sostén de una institución”<sup>348</sup>.

---

<sup>347</sup> Mardones J. M. ¿Hacia dónde va la religión? Op. Cit., págs. 17. 20., y 45-49.

<sup>348</sup> Berger y Luckmann Op. Cit., pág. 74.

Este es otro de los fenómenos propios de una institución que no puede ser entendida fuera de su contexto social, esto es la secularización caracterizada por ir alejándose de su influencia en la sociedad y como religión reduciéndose a aspectos personales, individuales y de interiorización, es un proceso de privatización donde la religión -como dice Mardones- se recluye en la institución, se funcionaliza y especializa en ser religión, la iglesia católica es considerada como una institución especializada de la religión, es decir, toma un tono de eclesiastización en un proceso de privatización, esto representa la inminencia de cambios en la religión católica, uno de ellos es la reconsideración del celibato, aunque no puede reducirse a la simple privatización de la institución religiosa en razón de la repercusión social, pues cae en el ámbito de los derechos y obligaciones que todo ciudadano tiene, de ahí que la institución eclesiástica, al legitimar, derogar y abrogar se encuentra de frente a las consecuencias de sus determinaciones.

En cuanto a la Postmodernidad, Mardones dice que esta tiene como características las siguientes de-construcciones: La des-modernización y la des-historización que ubican en la posthistoria por la ausencia de proyectos, así como por una des-realización y deslocalización por la recurrencia al simulacro existencial y una des-racionalización del conocimiento por la especialización en las ciencias, así como por la des-occidentalización en razón de las hibridaciones étnico-religiosas que alteran el aspecto cultural-religioso, llevándolo a una despersonalización de los diferentes grupos que pueblan la sociedad, así la postmodernidad no es la superación de la modernidad sino el fracaso de su proyecto por la crisis frente al relativismo de valores, la ausencia ideológica y una crisis espiritual o pérdida del sentido de la vida, es decir, la persona de cara al vacío existencial, ante esta situación el cristianismo propone un retorno a la ética tradicional. Y el papa Pablo VI, escribe su postura sobre el celibato sacerdotal recurriendo a la postura tradicional, que es el retorno al valor que la iglesia ha conservado en sus cánones a través de sus concilios, desde que hizo esta disciplina obligatoria de manera absoluta para todo el que pretendiera el presbiterado, una reafirmación del celibato sin el cual no se puede conseguir el mencionado ministerio eclesiástico.

Mardones menciona que la postsecularización o desplazamiento de la religión hacia su desaparición, entre sus aspectos se puede considerar la des-magnificación de la mitificación de la racionalidad pragmática, como en la economía que se presenta el mito de la libertad de mercado, o en la política con su mito de la democracia con sus propuestas de justicia, igualdad y libertad, la postmodernidad es el adiós de estos mitos modernos, donde la fe y la razón parecen divorciadas. Juan Pablo II, afirma lo contrario y promueve un impulso de la importancia de las religiones en el mundo contemporáneo y por esta línea Benedicto XVI, ambos, en relación al celibato fijan su postura de conservarlo, Juan Pablo II rompe con las esperanzas de muchas voces en todo el mundo, sobre la expectativa de que en la renovación del Código de Derecho Canónico en 1983 fuera modificada la ley del celibato. Este es un tiempo de religiosización, de resacralización, es una vuelta de lo sagrado

abandonado, no sólo en el cristianismo como lo presenta Mardones<sup>349</sup> sino en las antiguas religiones, que algunas hoy se denominan filosofías, en donde el fenómeno religioso de abandono y de aparición de lo que antes se llamaban sectas, hoy son denominadas como nuevos movimientos religiosos, que hasta hace pocos años abundaron, pero que asistimos a un retorno masivo a las antiguas religiones incluido el cristianismo católico, el celibato es repensado ante tal fenómeno pues miles de presbíteros han abandonado su ministerio, desde los años del Concilio Vaticano II hasta nuestros días, como lo indica José María Castillo<sup>350</sup>.

La postsecularización no es regresar a los estilos anteriores a la secularización o premodernidad, porque lo religioso ya no ocupa el centro de la vida de la sociedad, por eso en la postmodernidad no dirige la postura religiosa, incluida la religión cristiana, antes el catolicismo era el centro, hoy está relegado a una mínima participación en la sociedad, lo sagrado es considerado como ambiguo, abierto y desestructurado, en estos términos aparece también el sagrado celibato, como algo abierto en una sociedad postmoderna, desmitificada, secularizada y desacralizada, ya no aparece el sagrado celibato como antiguamente era considerado, el célibe era equivalente a cuasi-ángel, esta era la visión antes de las crisis social y cultural y que hoy esta actitud de vida está en cuestión, y que parece entrar en el campo de lo cambiante posible, y que afecta al clérigo en su búsqueda de sentido de vida consagrada, vinculada a su realización como presbítero no obligado a mantenerse célibe por la disciplina eclesiástica, pues cabe considerar ante la sociedad cambiante, la posibilidad de modificar el ministerio presbiteral con la opción libre del celibato o la del matrimonio, ante lo que ha sido llamado postcristianismo, es decir, un cristianismo en proceso de desinstitucionalización y de increencia donde el católico lo es sólo de forma cultural, en otras palabras, un ciudadano informado de verdades de fe con un documento que avala su pertenencia a la institución eclesiástica, y divorciado de la práctica de la palabra de Dios, expresión europea, pero que en América está vinculado a la manifestación de la religiosidad popular, y en México al guadalupanismo, aunque afectado por las actuales interpretaciones doctrinales de los nuevos movimientos religiosos, como dice Mardones:

“Entre los rasgos de la religiosidad en la modernidad tardía o postmodernidad, se reconfiguran los rasgos de la individualidad, la subjetividad y emocionalidad de los individuos, el eclecticismo de las tradiciones y cultos, una pertenencia institucional flexible e incluso difusa, un pragmatismo en el modo de considerar la salvación... y una conciencia de determinados problemas de nuestro mundo y sociedad, desde la ecología hasta las cuestiones nacionales, sociales o científicas”<sup>351</sup>.

Estas son algunas de las tendencias más generales de las diferentes corrientes de pensamiento, que han aparecido en determinadas etapas de la historia de la

---

<sup>349</sup> Mardones J. M. Para comprender las nuevas formas de la religión. Navarra: Editorial Verbo Divino; 1994.

<sup>350</sup> Castillo J. M. Para comprender los ministerios de la Iglesia. España: EVD; 2002.

<sup>351</sup> Mardones J. M. ¿Hacia dónde va la religión? Op. Cit., págs. 47-48.

humanidad, las sociedades cambiantes con sus culturas y religiones, y estas con sus instituciones, como la iglesia católica que da su respuesta a veces confrontativa, otras veces dialogal y otras adaptativa en una dinámica de análisis, crítica, aprendizaje y modificación.

En general, se puede finalizar con la postura de las dos líneas de pensamiento sobre el tema en cuestión, ya que en el principio de la tesis se diferenciaban los conceptos: castidad, celibato y virginidad, especialmente la referencia es a los dos últimos. En cuanto a la virginidad como representante se propone a Edith Stein<sup>352</sup>, que dice que la virginidad se caracteriza por algo positivo que es la alegría y el amor a Cristo, de esto surgen los frutos y efectos de la misma (virginidad) que son: la disponibilidad al sacrificio, la paz íntima, la plenitud de la verdad divina y el entusiasmo. Esto supone recibir el don divino de la libertad y de la disponibilidad total al amor de Dios, de ahí que la virginidad conduce hacia la disponibilidad y libertad que en la práctica se manifiestan en una fecundidad espiritual. La virginidad dice Stein: “No es renunciar al hombre para abrazar a Dios, sino que es abrazar a Dios para abrazar a todo hombre”<sup>353</sup>. Cuando se refiere a Cristo dice que Él pertenece a Dios Padre desde toda la eternidad, razón por la cual no se entregó a ninguna persona humana, por eso su virginidad generó una divina fecundidad eterna que hizo posible engendrar en las personas la vida sobrenatural, esta fecundidad es la que engendran las vírgenes consagradas a Cristo, por su íntima unión con Él y que transmiten a otras personas para que crezca el Cuerpo Místico de Cristo. Por eso dice Stein que el sentido de la virginidad por el Reino de Dios es la participación del amor divino y de la misión redentora de Cristo.

Por la otra línea, que es el celibato, se hace alusión a lo que considera Edward Schillebeeckx<sup>354</sup> referente de los ministerios en la Iglesia. Dice que “las instituciones en la Iglesia son humanas e históricas y que deben evolucionar para el bien de los cristianos”<sup>355</sup>. La jerarquía eclesiástica, conformada por “los Obispos, Presbíteros y Diáconos, no fue instituida por Jesucristo, sino que como se presentan ahora son fruto de una evolución, pues comienzan a existir a partir de la segunda mitad del siglo segundo. Esta institución jerárquica es lícita y positiva”<sup>356</sup>, además, “puede seguir evolucionando como antiguamente, siguiendo las leyes sociológicas; así como en el tiempo de las monarquías absolutas la colegialidad funcionaba, ahora no, en esta época de democracia y pluralismo pues el poder se puede ejercer de forma democrática”<sup>357</sup>. Así, a la Iglesia como institución y la Jerarquía como servicio al pueblo de Dios, le corresponde promover todo lo que hay de humano en los cristianos, de ahí que se respeten las leyes de la Iglesia como es el Derecho Canónico, “si se comprueba que estas leyes no son aceptadas por los laicos por ser

---

<sup>352</sup> Sancho Fermin F. J., Edith Stein, Modelo y Maestra de Espiritualidad. En la Escuela del Carmelo Teresiano. Burgos: Editorial Monte Carmelo, 2ª ed.; 1998., pág. 410

<sup>353</sup> *Ibid.*, pág. 411.

<sup>354</sup> Schillebeeckx, E. Soy un Teólogo Feliz. Madrid: Sociedad de Educación Atenas; 1994.

<sup>355</sup> *Ibid.*, pág. 111.

<sup>356</sup> *Ibidem.*

<sup>357</sup> *Ibid.*, pág. 112.

consideradas inhumanas, deben ser cambiadas, lo mismo que deben ser aceptadas si son para su bien”<sup>358</sup>.

Por ello cabe preguntar sobre el celibato, pues a los obispos y cardenales les corresponde esta cuestión, ya que ellos mismos en todo el mundo dicen que esta ley debe ser revisada, porque en todas partes se pide que sea una opción; el problema es que “hay presbíteros que optaron por el celibato obligatorio y que lo renuevan, pero hay otros que ya no lo viven”<sup>359</sup>, por honestidad se presenta necesaria la revisión a tal ley. Por esta razón que presenta Schillebeeckx cabe considerar que el presbítero en situación irregular sea reconocido en su estado actual como casado, y para quien tenga el carisma del celibato pueda vivirlo libremente. Otra razón que da es “la experiencia de la Iglesia protestante, de la Iglesia ortodoxa y de la Iglesia católica de rito oriental”<sup>360</sup>, pues nos han mostrado que es posible ejercer el ministerio presbiteral siendo célibe o casado.

El celibato impuesto como norma obligatoria y universal en la Iglesia latina ha sido la causa de que muchos presbíteros abandonen el ministerio, estas renunciaciones anuncian tiempos nuevos, una nueva orientación, un cambio de estructuras, una actualización en la vida de la Iglesia. Llama la atención el que se considere el tema del celibato como una crisis de crecimiento, pues sabemos que crisis es un riesgo y una oportunidad, el riesgo es que la ley vigente del celibato permanezca igual, y por el lado de la oportunidad, existe la posibilidad de que el presbiterado pueda vivirse libremente célibe o en matrimonio.

### Breve resumen, análisis y evaluación

El objetivo general de la tesis propone analizar y evaluar la teología vigente del celibato en los clérigos de la Iglesia latina.

El problema que se presenta en la tesis es el abandono del ministerio del presbiterado y la falta de vocaciones para este ministerio eclesiástico. La causa es el celibato obligatorio. Las corrientes de pensamiento filosófico como el estoicismo con la propuesta de dominio de las pasiones, el gnosticismo con la postura de que el espíritu es bueno y el cuerpo malo, y el neoplatonismo que une filosofía con religión, y que señala que el fin moral consiste en liberar lo espiritual de la sensualidad, para lo cual se requiere de una ascesis rigurosa como condición para toda moralidad, estas tres filosofías han influido en el cristianismo, y por ende en el tema del celibato, de ahí que la soltería vendría muy bien para justificar moralmente las actividades de la Iglesia primitiva, y el primer sentido teológico sería permanecer soltero para poder cumplir mejor la misión de ser heraldo de Dios para la humanidad como Epicteto de Hierápolis y Jesús de Nazareth, así como Plotino que afirma que

---

<sup>358</sup> *Ibid.*, pág. 113.

<sup>359</sup> *Ibid.*, pág. 116.

<sup>360</sup> *Ibidem.*

la ascensión hacia Dios se realiza por la purificación de toda sensualidad. Por lo que se puede considerar que estas tres corrientes de pensamiento presentan la conveniencia del celibato o soltería como útil y práctico para las actividades de los primeros clérigos en el cristianismo. Pero que con el tiempo y a lo largo de veinte siglos se puede considerar sólo como una opción útil, que responde a una condición para dedicar mayor tiempo a determinadas actividades, pero esto no es sinónimo de calidad, es decir, que el celibato sirva para una mejor atención. El celibato lo que ofrece es más tiempo para determinadas actividades, pero como estilo de vida y teniendo en cuenta que es motivo de claudicación de muchos consagrados, vale la pena reconsiderar su pertinencia en el siglo XXI.

Continuando con el análisis, el problema que presenta Evo Morales es de índole civil, no sólo religioso. La metodología propuesta considera el abordaje sociológico, éste acercamiento estudia las sociedades vivientes y concede mayor atención al aspecto institucional de la existencia humana, de acuerdo a esto, la institución eclesiástica tiene por ley el celibato, la realidad presenta a clérigos con familia, la ley civil de todo país señala como derecho inalienable de toda persona tener nombre y apellido, si el sacerdote tiene hijos y no los registra como suyos, se niega la obligación que le compete y el derecho que tienen sus hijos, de aquí que el celibato se convierta en un problema no sólo religioso sino civil, lo cual requiere una respuesta de la Iglesia como institución, no la de exclusión del ministerio presbiteral porque éste tiene su propio lugar, hacerlo generaría otro problema que es la manutención, un nuevo trabajo para el clérigo excluido, sino la de la responsabilidad civil por el beneficio para la Iglesia y la sociedad, de ahí la posibilidad del celibato opcional y por ende, reconocer la posibilidad del matrimonio del clérigo en la Iglesia latina.

Para el sacerdote jesuita Henri Boulad, el problema del celibato genera el abandono del sacerdocio y, los que lo ejercen teniendo familia lo hacen a la vista de todos los laicos, que normalmente los aceptan, excepto algunos obispos, además, el vaciamiento de seminarios y noviciados están incluidos en el problema. La metodología propuesta en esta tesis incluye el acercamiento por la antropología cultural, que procura definir las características de los diferentes tipos de personas en su medio social rural o urbano, y de los valores reconocidos por la sociedad, según las culturas particulares. Al respecto, Boulad sugiere la convocación de un sínodo general a nivel de la Iglesia universal, con una duración de tres años que concluiría con una asamblea general, para dar respuesta a este problema moral y pastoral, con tratamiento pastoral, sociológico, psicológico y humano, con una línea más evangélica.

Las diversas corrientes filosóficas y socioculturales contemporáneas son un referente para la valoración del celibato, pues la metodología en los acercamientos sociológico y antropológico social, consideran los valores reconocidos por la sociedad, las determinaciones contingentes, así como, la requerida atención a los aspectos institucionales, estos acercamientos tratan de realizar una búsqueda orientada según los puntos de vista particulares, para contribuir a una mejor

comprensión del tema en cuestión así: para el relativismo, el celibato es una opción individual y un valor no colectivo, para el cientificismo el celibato es opuesto a una sociedad con una moral hedonista, para el utilitarismo el celibato es un valor pragmático que se valora por su utilidad a la institución eclesiástica, para el individualismo, el celibato es una forma de separación del clérigo de la sociedad, para el pluralismo político, el celibato es un valor privado y subjetivo dentro de la sociedad, y para el pluralismo racional, el celibato en una sociedad secular es poco lo que necesita para ser deslegitimizado y desaprobado, para el positivismo legal el celibato se encuentra en condiciones para mantener o perder su vigencia y, para el positivismo moral el celibato depende de los juicios valorativos de los valores éticos de la moral del pueblo.

Desde los acercamientos de la sociología y de la antropología cultural, el celibato es un tema en cuestión, en cuanto a su valor y significado en la institución eclesiástica y en la sociedad. En la Modernidad se presenta el celibato como un proceso evolutivo que culmina en una ley absoluta reafirmada por la autoridad eclesiástica, en la Postmodernidad o Modernidad tardía o postcristianismo, la sociedad es cambiante y el celibato entra dentro de lo cambiante posible como un valor relativo en proceso de modificación, abierto inminentemente a la derogación, por tanto, puesto dentro de la posibilidad de ser opcional para el clérigo y por ende la posibilidad de matrimonio del mismo, por lo que se valora en el mundo contemporáneo, como un valor que se podría conservar para el presbítero que voluntariamente lo eligiese en la vivencia de su ministerio, o el clérigo pudiese formalizar su matrimonio natural de manera canónica o, desde el principio de su ministerio contraer matrimonio.

Dentro de la evaluación propuesta en el objetivo general, la doble interpretación hecha por Edith Stein, que considera la virginidad como un don divino recibido que abraza a Dios en todo hombre, y por Edward Schillebeeckx quien afirma que las leyes del Derecho Canónico deben ser respetadas, pero si las leyes no son aceptadas por los laicos deben ser cambiadas para su bien, y el celibato sacerdotal cabe dentro de la posibilidad de revisión para bien del laico, ¿cuál laico? En general, todos, en particular, la mujer posible esposa del presbítero, por tanto, el tema del celibato sacerdotal es de incumbencia de la autoridad eclesiástica y de la comunidad laical, esto en el ámbito institucional eclesial.

La posibilidad y fundamentación del celibato opcional en los clérigos de la Iglesia Latina, es pertinente desde varios ámbitos como son: el teológico-religioso-disciplinar principalmente, pero también el civil, el sociológico, el psicológico, el antropológico y el cultural, estos ámbitos no agotan la posibilidad de respuesta de otras áreas del conocimiento, por lo que, el tema de tesis: “Dos casos hipotéticos: el clérigo diocesano libremente célibe y el clérigo diocesano casado”, es un tema de relevancia para la teología y el mundo contemporáneo, que en la actualidad no deja de ser “hipotético”.

## RESUMEN GENERAL

El celibato es una disciplina eclesiástica no una ley divina por lo que puede ser modificada, tiene como fundamento cristológico el Reino de los Cielos y un sentido escatológico en la vida eterna del más allá.

El apartado de los Concilios referente al tema del celibato, señala que se inició como una ley local en España con el Concilio de Elvira (300-306), y se instituyó como disciplina obligatoria de manera universal para la Iglesia latina en el Concilio de Letrán (1123). Así lo testimonian el Primer Concilio de Constantinopla (381), la tradición ortodoxa (692), el papa Adriano I (785), el papa Calixto II con el Primer Concilio de Letrán (1123), y posteriormente el Segundo Concilio de Letrán (1179), Pío IV con el Concilio de Trento (1563), Pío IX (1864) con Alocuciones, Encíclicas, Cartas y con la Bula *Quanta cura*, y con el Concilio Vaticano I (1869-1870).

Para Pío XI, el celibato tiene un sentido de pureza ritual. Lo argumenta en la enseñanza de los santos Epifanio, Efrén y Juan Crisóstomo, y alude a los textos de 1Cor 7, 25. 32; Tito 1, 5-6. “Los presbíteros deben ser casados una sola vez” y 1Timoteo 3, 2. “El obispo casado una sola vez”. Las ideologías de su tiempo son el subjetivismo, el racionalismo y el escepticismo.

Pío XII dice en *Sacra Virginitas* que la virginidad es una verdad católica. El Pontífice retoma la enseñanza del papa San Gregorio Magno que dice que la castidad perfecta sustituye al martirio, y alude a San Ambrosio quien afirma que la castidad se propone, no se impone, también señala que San Jerónimo exhorta a que cada uno examine sus fuerzas para ver si podrá cumplir los preceptos de la virginidad y de la pureza, además que San Metodio compara a quienes son vírgenes con los mártires.

Piacenza dice que la encíclica *Sacra Virginitas* tiene como objeto no el celibato eclesiástico, sino la virginidad por el Reino de los Cielos. El celibato normativo, tiene el mismo fundamento teológico y espiritual. También comenta el cardenal que Pío XI y Pío XII presentan un celibato cristológicamente fundado en la configuración ontológica a Cristo Sacerdote-Virgen, y en la de la Imitación a Cristo. Pío XI enseña con argumentación del celibato sacro-ritual, y Pío XII con argumentación cristológico-pastoral, además justifica la castidad con el consejo paulino.

El papa Juan XXIII reconoce que la castidad es una ascesis que permite al presbítero estar más dispuesto a todas las necesidades de sus hermanos. El Papa recuerda lo que decía el Cura de Ars, cuando se trata de destruir la religión, se comienza atacando al sacerdote.

El cardenal Mauro Piacenza comenta que en la encíclica *Sacerdotii Nostri Primordia* se pone en evidencia el vínculo constitutivo entre celibato, identidad sacerdotal y celebración de los divinos Misterios.

Pablo VI hace entre algunas preguntas estas ¿No habrá llegado ya el momento para abolir el vínculo que en la Iglesia une el sacerdocio con el celibato? ¿Y cómo convertirse de carga en ayuda para la vida sacerdotal?

El cardenal Piacenza comenta que Pablo VI en cuanto al celibato, asume las razones culturales propias del Magisterio precedente, y las integra con las teológico-espirituales y pastorales, y que tienen su culmen en el estado de virginidad de Cristo, por su dedicación al servicio de Dios y de los hombres. Además, da otra referencia eclesiológica que es la relación entre celibato y Misterio Eucarístico, pues con el celibato se renuncia al amor legítimo de una familia. Otra razón, es el significado escatológico, pues en la Resurrección no se tomará mujer ni marido (Mt 22,30). Concluye su comentario diciendo que Pablo VI ya no usa el término castidad y emplea el concepto de celibato como perla preciosa.

La disciplina canónica del celibato sacerdotal es reafirmada en Juan Pablo II, en el Código de Derecho Canónico, en el Catecismo de la Iglesia Católica, en algunos documentos y en algunos discursos en los que dice que, la entrega al Reino de Dios justifica y santifica el celibato, siendo este un signo escatológico y un signo del sentido social para el servicio del Pueblo de Dios.

El cardenal Piacenza hace la observación de que, Juan Pablo II da importancia al aspecto psicológico en la vida del sacerdote en relación al celibato.

Benedicto XVI afirma que el celibato es un desafío al mundo, que prueba que Dios existe y que está presente, que representa una especial configuración con el estilo de vida del propio Cristo, que es un signo que expresa la dedicación total y exclusiva a Cristo, a la Iglesia y al Reino de Dios, que el punto de referencia de esta opción es la misión de Cristo vivida en estado de virginidad, por lo que este estilo de vida es el que da sentido a la tradición de la Iglesia latina y no una funcionalidad institucional. En conclusión, el Papa confirmó el carácter obligatorio del celibato sacerdotal.

El cardenal Mauro Piacenza especifica que la enseñanza de Benedicto XVI sobre el celibato sacerdotal, es una norma disciplinar con fundamentación teológica y particularmente cristológico-eucarística-escatológica, con esto confirma la vigencia del celibato.

El papa Francisco afirma que el catolicismo Occidental revisará el tema del celibato por razones culturales (como en Oriente), no tanto como opción universal, y señala que está a favor de que se mantenga el celibato, con los pros y los contras que tiene. También, recuerda que hasta el año 1100 había quien optaba por él y quién no, después, en Oriente siguió la tradición no celibataria, como opción personal, y en Occidente al revés. Por lo que, si es una cuestión de disciplina y no de fe, se puede cambiar.

El Código de Cánones de las Iglesias Orientales sí contempla ambas decisiones en el canon 758, párrafo 3, e inclusive es considerado el estilo de vida del sacerdote casado con gran estima y honor, desde la Iglesia primitiva y por las Iglesias Orientales.

Lutero propone la abrogación del celibato, y en relación al matrimonio hace notar una reacción social de crítica y desensibilizada del aspecto humano. Recurre a las cartas pastorales de Tito 1, 5-6 “Los presbíteros deben ser casados una sola vez”, y 1 Timoteo 3, 2 “El obispo debe ser casado una sola vez”, para argumentar que el clérigo puede tener una esposa legítima o no casarse, y que la comunidad está obligada a sostenerlo por el servicio religioso que presta. También aconseja devolver la libertad, dejando al pleno arbitrio de cada cual casarse o no casarse, y afirma que, por un Concilio cristiano, se les debería dar libertad a los presbíteros de casarse para evitar peligro y pecado, ya que Dios mismo no los obligó, no puede ni debe obligarlos nadie. La situación del celibato en las Iglesias protestantes no impide que el presbítero pueda ejercer el ministerio en matrimonio, su existencia está vigente hasta el presente.

Es a la Iglesia latina a quien le compete dar una respuesta al problema de abandono del ministerio presbiteral, y la falta de vocaciones sacerdotales.

El celibato en el mundo contemporáneo trae una repercusión civil como lo expuesto por Evo Morales, en cuanto al derecho que tiene el hijo de un presbítero, esto es a un nombre y un apellido como principio de identidad. Por lo que solicita al papa Benedicto XVI que el sacerdote se case para que ejerza los derechos y obligaciones como ciudadano.

Para el sacerdote jesuita Henri Boulad, el problema del celibato genera el abandono del sacerdocio y, los que lo ejercen teniendo familia lo hacen a la vista de todos los laicos que normalmente los aceptan, excepto algunos obispos. Además, el vaciamiento de seminarios y noviciados están incluidos en el problema. Al respecto, Boulad sugiere la convocación de un sínodo general a nivel de la Iglesia universal, con una duración de tres años, que concluiría con una asamblea general, para dar respuesta a este problema moral y pastoral, con tratamiento pastoral, sociológico, psicológico y humano, con una línea más evangélica.

Edith Stein y Edward Schillebeeckx tienen cada uno una postura propia, para Stein vivirse en virginidad abrazando a Dios para abrazar a todo hombre, y para Schillebeeckx con la postura de que se revise la norma del celibato, pues la institución eclesiástica es cambiante y dentro de eso cambiante está el celibato sacerdotal de manera opcional, y la posibilidad de que el clérigo pueda casarse.

## ANEXOS

### 1. Benedicto XVI y Jefes de Dicasterios reafirman el valor del celibato sacerdotal<sup>361</sup>

De acuerdo a la tradición católica y subrayan la exigencia de una sólida formación humana y cristiana para los seminaristas y los sacerdotes ya ordenados.

Según un comunicado de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, publicado tras la reunión entre Benedicto XVI y las cabezas de los dicasterios vaticanos, para examinar la situación creada tras la desobediencia del ex arzobispo Emmanuel Milingo, y reflexionar sobre las peticiones de dispensa de la obligación del celibato y las de readmisión al ministerio sacerdotal, que han presentado los sacerdotes casados durante los últimos años.

“Los participantes en la reunión han sido informados detalladamente sobre las peticiones de dispensa de la obligación del celibato, presentadas en los últimos años y sobre la posibilidad de readmisión en el ejercicio del ministerio de los sacerdotes, que en la actualidad se encuentran en las condiciones previstas por la Iglesia”.

En esta reunión, se ha reafirmado el valor de la elección del celibato sacerdotal según la tradición católica, y han subrayado la exigencia de una sólida formación humana y cristiana, tanto para los seminaristas como para los sacerdotes ya ordenados.

Por su parte, el director de la Sala de Prensa de la Santa Sede, pbro. Federico Lombardi, declaró que las conclusiones de la reunión “no implicarían un cambio en la aplicación de las actuales normas (sobre el celibato)”, ni determinarían cambio alguno en la actual disciplina de la Iglesia sobre el requerimiento del celibato.

Según algunos analistas, que la Santa Sede reafirme el celibato sacerdotal es particularmente importante para América Latina, donde algunas vertientes de la “teología india” consideran “indispensable” promover la ordenación de hombres casados, debido a la escasez de sacerdotes y por razones de inculturación del Evangelio.

### 2. Golpea a la Iglesia el escándalo del obispo Fernando Bargalló

Repercutió en el Episcopado el escándalo<sup>362</sup> que protagonizó el obispo de Merlo-Moreno, Fernando Bargalló, que fue fotografiado junto a una mujer, en una imagen comprometida, en una playa de México.

---

<sup>361</sup> Benedicto XVI, en reunión con los jefes de los dicasterios de la Curia Romana, el 16 de noviembre de 2006.

<sup>362</sup> Periódico argentino. La Nación. Domingo 24 de junio de 2012.

Los propios obispos no salían del asombro y del shock, tras el golpe inicial de las imágenes, cuando supieron ayer que Bargalló anticipó su decisión de renunciar, en una reunión que mantuvo el día anterior con los 60 sacerdotes de su diócesis. Así, les admitió la existencia de una relación con la empresaria gastronómica Mariví Martínez Bo, a quien dijo conocer desde su infancia.

El ex titular de Cáritas les pidió perdón a los sacerdotes, que hasta ayer trabajaron codo a codo con él en su diócesis y, mientras espera la decisión final de la Santa Sede, les comunicó que asumirá las "consecuencias del caso".

"El obispo nos dijo que se puso a disposición del Vaticano y que obedecerá cualquier decisión que se adopte", dijo ayer a LA NACION, en un diálogo cortante, el rector de la catedral de Moreno, padre Fabián Alejandro Sáenz, que secunda a Bargalló como vicario general.

Entre los fieles de la diócesis reinaba un clima de dolor por el alejamiento del obispo.

En el Episcopado, donde distintas voces reconocen la austeridad con la que siempre se manejó Bargalló, crecía ayer la sensación de que el ex titular de Cáritas decidió renunciar luego de conocerse una fuerte declaración de los tres obispos de la provincia de Corrientes. Allí se advertía sobre la "imprudencia en la que incurrió este hermano nuestro y cuya propagación mediática, no exenta de interpretaciones tendenciosas, creó desconcierto en muchos fieles".

"El documento expresa el sentir de muchos de nosotros", admitió un prelado a LA NACION, al resaltar el texto que firmaron el arzobispo de Corrientes, Andrés Stanovnik, y los obispos Hugo Santiago (Santo Tomé) y Ricardo Faifer (Goya).

"La persona a la que le fue conferida alguna autoridad debe saber que tanto su vida privada como pública adquiere un carácter ejemplar y modélico, y que su conducta influye para bien o para mal en la sociedad", señala el texto de los pastores correntinos. Y añaden el valor de "la coherencia en la vida personal", especialmente en quienes "desempeñan responsabilidades de autoridad en la sociedad".

"Es un golpe muy triste. Siempre fue un pastor querido, comprometido y muy reconocido. Nadie pensaba que estaba en algo así", confesó un integrante del Episcopado que conoce muy bien a Bargalló. Las llamadas entre los obispos se sucedieron en los últimos días con preocupación.

Con 34 años de vida sacerdotal y formado en la diócesis de San Isidro, Bargalló tiene 57 años y fue el primer obispo de Merlo-Moreno, donde asumió en junio de 1997. Discípulo de Justo Laguna y de Jorge Casaretto, había sido nombrado en 1994 auxiliar de Morón. Tenía entonces 39 años y era el obispo más joven del país.

Conocidos sus enfrentamientos con el intendente de Merlo, Raúl Othacehé, en los últimos años Bargalló sufrió dos asaltos, uno de ellos con signos de violencia, que nunca fueron esclarecidos.

Versiones no confirmadas indicaban ayer que la relación admitida por Bargalló hoy ya no continuaría. Pese a ello, la foto existió y eso generó una preocupación en la Iglesia, que se extendió por varias diócesis.

A la espera de noticias estaba el arzobispo de Salta y vicepresidente segundo del Episcopado, Mario Cagnello, quien se limitó a expresar: "Me duele el alma", al ser consultado por LA NACION. Cagnello integra la comisión ejecutiva del Episcopado, que preside el arzobispo de Santa Fe, monseñor José María Arancedo, y que muy probablemente trate el caso Bargalló en los próximos días.

La renuncia quitaría veracidad a la primera explicación que dio el obispo cuando se conocieron las imágenes, al señalar que se trataba de "una amiga de la infancia".

Sin referirse expresamente al caso, el arzobispo de La Plata, Héctor Aguer, dijo ayer que "la verdad es un valor que no debe ser traicionado" y recordó que "entre las tantas ofensas a la verdad, la más grave es la mentira".

### 3. Renuncia obispo auxiliar de Los Ángeles que tiene dos hijos adolescentes<sup>363</sup>

El obispo auxiliar católico de Los Ángeles, Gabino Zavala, ha renunciado a su puesto, y el papa Benedicto XVI ha aceptado la dimisión, después de que el sacerdote reconociera que tiene dos hijos adolescentes. El arzobispo José Gómez, en una carta a los feligreses, dijo que Zavala, de 60 años de edad, nacido en México y obispo auxiliar en la región de San Gabriel, le informó a comienzos de diciembre de que tenía dos hijos que viven con la madre en otro estado. El Vaticano informó hoy que el Papa ha aceptado la renuncia de Zavala bajo la regla canónica que permite que los obispos dejen su cargo antes de la edad normal de retiro, a los 75 años, si una enfermedad u otro impedimento les incapacita para sus funciones. "El obispo Zavala me indicó que ha presentado su renuncia al Santo Padre en Roma, la cual fue aceptada", señaló Gómez en su carta. "Desde ese momento, no ha estado en ministerio y vive en privado". "La Archidiócesis se ha puesto en contacto con la madre y los niños para proporcionar cuidado espiritual y apoyo financiero que ayude a cubrir los costos de educación universitaria de los jóvenes", añadió Gómez. "La identidad de la familia no es de conocimiento público y yo deseo respetar su derecho a la intimidad", señaló el arzobispo.

---

<sup>363</sup> Informó a Efe la Archidiócesis de Los Ángeles, California. 4 de enero de 2005. También se sugiere la lectura del artículo <https://www.aciprensa.com/noticias/padre-e-hijo-seran-ordenados-sacerdotes-en-estados-unidos-fotos-85537> 4 de abril de 2018 3:39 pm. Padre e hijo serán ordenados sacerdotes en Estados Unidos.

Desde el siglo XI la Iglesia Católica exige que sus sacerdotes sean célibes. Esta semana el papa Benedicto XVI designó a un exsacerdote anglicano, casado y convertido al catolicismo, para que encabece la estructura que aceptará en Estados Unidos a otros sacerdotes anglicanos, casados o no, que se conviertan a esa fe.

#### 4. Entrevista con el padre Benito (sacerdote católico latino y estudiante de logoterapia)<sup>364</sup>

El celibato es vivir la experiencia de entrega, de fecundidad espiritual, a veces conlleva frustración en lo afectivo y pocas veces se ve de parte de la comunidad la opción celibataria. En este estilo de vida necesitamos amistades cercanas, que nos apoyen, que nos escuchen, que nos den consuelo y vemos también allí el peligro, que allí es donde se pierde el celibato y se lleva una doble vida. La fraternidad sacerdotal ayuda a mantener el celibato por la relación de comunidad y no de soledad, ayuda en lo afectivo y porque se quiere a la gente.

El celibato es el estilo de vida como el de Jesús, soltero, que no tiene una vida de pareja, es una consagración a Dios en su totalidad, de manera generosa, es servir con gusto, es un ejercicio de libertad; el celibato cuando se elige se renuncia a otra situación, en este caso al matrimonio, así se hace un ejercicio de elección libre y responsablemente.

El celibato es oportunidad de autotranscendencia, de ser la propia unicidad, de encuentro conmigo mismo. La libertad plena se encuentra cuando el sacerdote elige su estilo de vida con madurez humana, sería libertad completa cuando el sacerdote elija cómo quiere vivir su sacerdocio.

Es necesario ver la necesidad de la iglesia y ver qué recursos puede ofrecer para el acompañamiento del sacerdote célibe, pero también tenemos que aprender a reconocer qué es lo que Dios pide en las circunstancias actuales de nuestra vida, porque el no entrar en comunicación de tú a tú es cuando se buscan otros satisfactores.

#### Análisis

El padre Benito nos ilustra con su experiencia de celibato no siempre valorado por las comunidades y nos propone ante la soledad, la fraternidad sacerdotal y amistades cercanas laicas que no pongan en riesgo el celibato, pero que sí proporcionen afecto.

---

<sup>364</sup> Delgado Suárez R. El Celibato Sacerdotal Abordado desde la Logoterapia. [Tesina de especialidad]. México: Sociedad Mexicana de Análisis Existencial y Logoterapia, S.C.; 2010.

Cuando el padre Benito menciona la importancia de que el sacerdote se viva en libertad completa, asume la renuncia al matrimonio por lo que no ve la posibilidad de que el presbítero pueda casarse.

#### 5. Entrevista con el padre Daniel (ex-sacerdote católico latino hoy casado y logoterapeuta)<sup>365</sup>

La logoterapia me ayuda a acercarme de manera diferente al ser humano, ver al hombre como buscador de sentido. En el matrimonio me doy a un ser concreto con limitaciones y grandezas, y ella se da a mí con todos sus problemas, con sus limitaciones, con sus grandezas. La logoterapia me ha ayudado como nuevo casado ha reconectar con la antropología cristiana y me ha dado un lenguaje nuevo para hablar de esa antropología. Yo sé que la iglesia debe abrirse, pero no sé si el sacerdote deba casarse o no, porque va a tener relaciones humanas concretas con hombres y mujeres, la iglesia tendrá que encontrar el nombre a este tipo de relación (esposa, amiga) de afecto.

La iglesia ha manejado el celibato como algo negativo y a mi parecer no tiene mucho sentido porque afirma que el celibato es no tener mujer, no tener sexo, sin embargo, a la iglesia le hace falta transmitir el celibato al positivo, amor incondicional. Castidad es el arte de amar, de amar como Dios ama a todos y a cada uno; Jesús tenía una relación personal con sus discípulos y las mujeres, amaba sanamente. Una castidad bien vivida sería un buen mensaje para la iglesia y le ayudaría mucho. A mis hermanos mayores, los obispos, les diría: ¿Cómo tratar de quitarle a la castidad el aspecto de renuncia? La renuncia sola, no sirve para nada, los votos han sido marcados mucho por la renuncia, la renuncia es siempre para elegir, una renuncia y punto, no hay elección si no hay renuncia, y no hay renuncia que no lleve a una elección. Creo que la iglesia debe bajarle mucho a su discurso de renuncia y subirle más al discurso de elección, sugiero se hable menos de renuncia, de sacrificio, para hacer una elección; yo creo que la elección es: “te elijo a ti en estas circunstancias”. Una buena castidad, es una elección con alegría, con entusiasmo, menos renuncia y más elección, elección de amar a todos y amar a cada uno en su situación.

#### Análisis

El padre Daniel ex-presbítero católico y hoy casado nos dice que su amor ha sido concretado con otro ser humano que es su esposa, la logoterapia le ayudó a ver de manera diferente a la persona, pues la ve con un sentido nuevo. Afirma que la iglesia debe abrirse al estilo de vida del sacerdote en cuanto a la afectividad con la mujer, no como lo ha hecho de manera negativa, sino ahora de manera positiva de amor incondicional.

---

<sup>365</sup> Delgado Suárez R. El Celibato Sacerdotal Abordado desde la Logoterapia. [Tesina de especialidad]. México: Sociedad Mexicana de Análisis Existencial y Logoterapia, S.C.; 2010.

También dice que la castidad es el arte de amar más que la privación de la experiencia sexual con una mujer, es elección a una persona concreta con sus circunstancias, pero con alegría y entusiasmo.

El padre Daniel nos pone de manifiesto la importancia de ver al ser humano como persona única, rescata al sacerdote como persona y a la mujer también como persona, ambos con capacidad de amar, entregarse el uno al otro en su situación particular con capacidad de elección y de dar sentido nuevo a su vida, es decir, el sacerdote podría compaginar su sacerdocio con el matrimonio.

### Conclusión de las entrevistas

La logoterapia ofrece mediante un proceso, que la persona se descubra en todo aquello que lo hace ser humano, procura la integración en su totalidad, haciéndola consciente de la propia parcialidad, de la responsabilidad y la libertad, con capacidad de resignificar su vida y el modo como quiere vivirla, así mismo, al ser aplicada lleva a la consecución de la integración de estos aspectos esenciales al ser humano en sus dimensiones bio-psico-socio-espiritual.

De ahí que ofrezca algo al clérigo como persona, le ofrece tomar conciencia de sí, lo mismo que crecimiento en la responsabilidad y en la libertad. También, le ayuda a redescubrirse como un ser capaz de amar y poder relacionarse concretamente desde lo que es y modificar su vida según el sentido que descubra en el aquí y ahora.

Retomo las palabras del papa Juan Pablo II, cuando dice que, la vida y el ministerio del sacerdote debe adaptarse a cada época y reconocer las necesidades espirituales más profundas, me parece que el Papa deja abierta la posibilidad de vivir de manera diferente el sacerdocio, tal vez no únicamente como célibe sino con la posibilidad de reconocer las necesidades del clérigo que quiere vivir su ministerio con el estilo matrimonial, ya que el celibato no es de la naturaleza del sacerdocio, sino que es sólo un consejo evangélico y no un mandato divino que la iglesia como institución ha legislado y que por tanto podría ser no obligado sino optado libre, consciente y voluntariamente.

En cuanto a los entrevistados latinos el ex-sacerdote casado, ha encontrado en el matrimonio un sentido de vida concreto y manifestó que no contradiría el ejercicio sacerdotal. En lo que se refiere al sacerdote célibe, él manifiesta la necesidad de reconocimiento en lo afectivo.

Las entrevistas me permitieron adquirir una conciencia más amplia para no condenar al presbítero, ni como persona ni como ministro, sino a tratarlo como otro ser humano, a entenderlo en el “encuentro” a partir de su propia individualidad. También a ver con sumo respeto y admiración a la mujer que comparte la vida con un hermano sacerdote, por su fortaleza, ante los díceres de la sociedad, la feligresía

y los mismos sacerdotes. Así como a reconocer la dignidad y el respeto que merecen los hijos de los clérigos, tanto en la sociedad civil como en la eclesiástica, por ello veo la conveniencia de que el clérigo se viva en matrimonio, tanto civil como religioso.

El don del celibato, pienso que se debe seguir cultivando en la Iglesia para el que así lo decida de manera consciente, libre y voluntariamente, con tinte de entrega generosa más que de renuncia, obligatoriedad o requisito para la ordenación sacerdotal, no abolirlo sino dejarlo a la libre elección.

## 6. La Comisión Redactora del Concilio Vaticano II<sup>366</sup>

Rechaza la mayoría de estas peticiones, como se puede ver:

*Enmienda:* A la frase de “el celibato tiene mucha conformidad con el sacerdocio” añádase “de modo que mana de él genuinamente como de una fuente”.

*Respuesta:* La enmienda no puede aceptarse. Si el celibato manase del sacerdocio como de una fuente, todos los sacerdotes deberían ser necesariamente célibes, cosa que no puede afirmarse.

*Enmienda:* Dígase “por el celibato los sacerdotes se consagran más íntimamente a Cristo”, así lo pedían 332 Padres.

*Respuesta:* La enmienda se acepta, pero se cambia su formulación escribiendo que “se consagran a Cristo de una forma nueva y especial”, no vaya a pensarse que la consagración que se hace a Cristo por el celibato es más íntima que la que se realiza por la consagración sacerdotal.

*Enmienda:* Dígase que “por esa perfecta victoria del espíritu sobre la carne, los sacerdotes perciben más fácilmente las cosas espirituales”.

*Respuesta:* La enmienda no puede admitirse, pues la más fácil percepción de las cosas espirituales es fruto de la castidad como tal y no del celibato.

*Enmienda:* Escribese que por el celibato los sacerdotes “se hacen más queridos de Dios, amador de la castidad”.

*Respuesta:* Lo que hace más querido a Dios es el grado superior de caridad, que puede tenerse también en el matrimonio, como es evidente.

---

<sup>366</sup> Martín Descalzo J. L. Un periodista en el Concilio. Editorial PPC; 1966.

*Enmienda:* Dígase que el celibato conviene porque los sacerdotes ofrecen “el sacrificio del Cordero inmaculado”.

*Respuesta:* La enmienda no se admite, pues parece insinuar que el sacrificio de la Misa no pudiera ofrecerse con dignidad más que por los que guardan el celibato. Y la alusión al “Cordero inmaculado” que solo podría ofrecerse por célibes parece suponer que la vida conyugal “manchase” a los casados, cosa que no puede admitirse.

*Enmienda:* Dígase que por el celibato los sacerdotes “cumplen más plenamente su misión”.

*Respuesta:* No se admite, porque parece insinuar que los presbíteros casados cumplieran menos plenamente su misión.

*Enmienda:* Dígase que el celibato “conduce más libremente a un más ardiente amor de Cristo”.

*Respuesta:* No puede admitirse. Pues si es cierto que el celibato puede conducir a un más ardiente amor de Cristo, no podemos insinuar que los no célibes no puedan conseguir tal amor estando como están todos los cristianos llamados al perfecto amor de Cristo.

Dicho trabajo tuvo su recompensa cuando, días después, se votó el entero esquema sobre los sacerdotes obteniendo 2.243 “*placet*” y solamente 11 “*non placet*”. De todas las votaciones sobre los distintos párrafos de dicho esquema, que después cristalizaría en el Decreto *Presbyterorum Ordinis*, el mayor número de “*non placet*” fue de 38, un número muy bajo, si se considera el número de Padres Conciliares.

## 7. Entrevista al concluir la Primera Conferencia Europea sobre Formación del Clero y Prevención de Abusos a Menores

Celibato<sup>367</sup> y abusos no están relacionados (P. Zollner – Comisión de protección de menores). Entrevista al concluir la primera Conferencia Europea sobre formación del clero y prevención de abusos a menores.

No hay una relación directa entre celibato y abusos sexuales de menores, y es necesario evitar que entren en los seminarios personas que no son idóneas al sacerdocio. Esta es una de las conclusiones centrales de la primera Conferencia

---

<sup>367</sup> Disponible en: [https://es.zenit.org/articulos/celibato-y-abusos-no-estan-relacionados-p-zollner-comision-de-proteccion-de-menores/?utm\\_medium=email&utm\\_campaign=03042017%20-%20Misericordiosos%20como%20Jess%201491246045%20ZNP&utm\\_content=03042017%20-%20Misericordiosos%20como%20Jess%201491246045%20ZNP+CID\\_5aa7e6e23ad204f7745cec99215d21e1&utm\\_source=Email\\_Newsletter&utm\\_term=Celibato%20y%20abusos%20no%20estn%20relacionados%20P%20Zollner%20%20Comisin%20de%20proteccion%20de%20menores](https://es.zenit.org/articulos/celibato-y-abusos-no-estan-relacionados-p-zollner-comision-de-proteccion-de-menores/?utm_medium=email&utm_campaign=03042017%20-%20Misericordiosos%20como%20Jess%201491246045%20ZNP&utm_content=03042017%20-%20Misericordiosos%20como%20Jess%201491246045%20ZNP+CID_5aa7e6e23ad204f7745cec99215d21e1&utm_source=Email_Newsletter&utm_term=Celibato%20y%20abusos%20no%20estn%20relacionados%20P%20Zollner%20%20Comisin%20de%20proteccion%20de%20menores)

Europea sobre formación del clero y prevención de abusos a menores, que se realizó en Florencia del 31 de marzo hasta el sábado 1º de abril de 2017.

Lo indicó el sacerdote Hans Zollner, presidente del '*Centre for Child protection*' de la Universidad Pontificia Gregoriana y miembro de la Comisión de protección de los menores en una entrevista al Servicio de Información Religiosa (Sir).

“Muchas veces se escucha decir que el celibato provoca comportamientos de abusos”, dijo. Y precisó: “No es así, y lo confirman los estudiosos del tema. Entre otras cosas, la gran mayoría de los casos de abusos son cometidos por personas que son casadas. Dicho esto, es necesario también decir que un celibato mal vivido es un factor de riesgo y por esto es fundamental apuntar a la formación inicial, es decir, verificar que las personas que no son idóneas no sean admitidas”.

El padre Zollner añade que, además, “durante el seminario y la formación religiosa, los candidatos tienen que ser acompañados e instruidos”. Y que si bien esta es una tarea de los obispos y formadores, “es necesario garantizar una formación continua de los jóvenes sacerdotes”.

“Las decisiones vocacionales –prosigue el experto– requieren un discernimiento desde el punto de vista intelectual, emotivo, de las relaciones, y espiritual.

Una vez que el joven golpea a la puerta de un noviciado o del seminario, tiene que existir la selección propia de los candidatos, indica. Y señala, por ejemplo, que en las ciudades de Florencia y Milán “se hace una evaluación de la personalidad, utilizando también los instrumentos psicológicos que existen y que son reconocidos en todo el mundo, con entrevistas”.

Claro, precisa, “la decisión final de admisión no le corresponde al psicólogo, pero es tomada por el responsable del noviciado, o por el rector del seminario, o por el obispo después de haber evaluado atentamente las voces de los expertos”.

## 8. Asociación Nacional para el Sacerdicio Casado (EEUU)

Anuncio de Corpus, la Asociación Nacional para el Sacerdicio Casado, sobre las diez razones principales por las cuales el Papa debiera permitir sacerdotes casados<sup>368</sup>.

---

<sup>368</sup> Corpus, la Asociación Nacional para el Sacerdicio Casado 1.888.277.4378. Bibliographia: (1) A History of Celibacy, FUTURECHURCH, (1991). (2) A Secret World, Richard Sipe. (3) New York Times, July 18, 1993. (4) Gallup Poll (1992). (5) Goodbye Father: Celibacy and Patriarchy in the Catholic Church, Richard &hoenherr (1995). (6) Full Pews, Empty Altars, Richard Schoenherr (1994). (7) Journal for Scientific Study of Religions (12/90). (8) Commonweal April 7, 1995. (9) CORPUS Directory, 1990, 1994. (10) CORPUS REPORTS, July/August 1990. (11) "Instruction on the Ecclesial Vocation of the Theologian (Origin, 7/5/90). (12) National Catholic Reporter, March 31, 1995. (13) The Church and Married Priests: Ten Years of Reflection (IFMCP) 1993. (14) America, June 18, 1994. (15) New York Times, September 24, 1994. (16) The Jurist (1994) 617?622. (17) New

a) La regla del celibato obligatorio fue decretada por un papa y puede ser anulada por un papa

Jesús escogió hombres casados para ser sus apóstoles; por este motivo, los primeros sacerdotes eran casados. Hace sólo ochocientos cincuenta y seis años (1139) que el papa Inocencio II decretó el celibato obligatorio para todos los sacerdotes en respuesta a las preocupaciones acerca de la propiedad de los bienes de la Iglesia y ante una percepción negativa de la sexualidad. (1) El papa Juan Pablo II ha autorizado a más de noventa ministros protestantes casados de los Estados Unidos a ser ordenados y desempeñarse como sacerdotes católicos casados. Dentro de los privilegios del Papa está el de otorgar a "católicos desde la cuna" (católicos bautizados quienes son ordenados y luego se casan) el mismo privilegio.

b) El celibato no es un requisito para ser un buen sacerdote

Las investigaciones han demostrado que, en cualquier momento dado, sólo un cincuenta por ciento de los sacerdotes practica realmente el celibato. (2) El papa Juan Pablo II ha declarado que "El celibato no es esencial para el sacerdocio"; no es "una ley promulgada por Jesucristo". (3) El celibato es menos importante para el pueblo de Dios que la celebración de la Eucaristía, el cuidado pastoral de los feligreses y la proclamación del Evangelio. (4) El escaso reclutamiento de sacerdotes y la adecuada retención de los sacerdotes después de su ordenación se atribuyen a problemas con el celibato obligatorio. (5)

c) La Iglesia católica necesita sus sacerdotes

Los sacerdotes nos recuerdan la presencia de Dios en nuestras vidas. Ellos actúan como testigos del mandato evangélico de servir y amar a los demás. Lo más importante es que ellos congregan a la comunidad de fieles a celebrar la presencia de Dios en los sacramentos, especialmente en la Eucaristía. Para el año 2005 habrá una declinación del cuarenta por ciento en las vocaciones sacerdotales y un aumento del sesenta por ciento en la población católica. (6) El Canon núm. 290 establece que un sacerdote, una vez ordenado, no puede dejar de ser sacerdote. El matrimonio no niega el sacerdocio.

d) La escasez de sacerdotes es más que crítica; ha alcanzado proporciones catastróficas

Hasta la fecha, 20.000 sacerdotes han abandonado su ministerio activo en los Estados Unidos; 100.000 en todo el mundo. (7) El 90% de ellos desea permanecer en el sacerdocio activo, pero también desea casarse. Para el año 2000 habrá más

---

York Times, October 24, 1990. (18) New York Times, April 12, 1992. (19) FUTURECHURCH, Cleveland, OH (1991). Future Church. 17307 Madison Avenue. Lakewood, Ohio 44107 USA. Phone: 216.228.0869 | Fax: 216.228.4872. E-mail: info@futurechurch.org

sacerdotes casados en los EE. UU., que sacerdotes institucionalmente activos. En 1990, el 10% de las parroquias carecía de pastores residentes; la cantidad total mundial era del 50%. Las estadísticas prueban que cuatro de cada diez sacerdotes recién ordenados son necesarios solamente para reemplazar a los sacerdotes que han renunciado a sus tareas; los otros seis sacerdotes recién ordenados no alcanzan a ocupar los puestos vacantes creados por jubilaciones y fallecimientos. (8)

e) Los sacerdotes casados aportan una profusión de experiencia y sensibilidad a los temas contemporáneos que enfrentan los católicos en el cambiante mundo actual

Los sacerdotes casados tienen prohibido trabajar oficialmente para la Iglesia en un ministerio completo. Muchos han utilizado su capacitación en el seminario para otras carreras (abogados, médicos, contadores, ejecutivos de empresas, psicoterapeutas, trabajadores sociales, profesores universitarios, directores de servicios sanitarios, consultores, etc.) (9) Los católicos de hoy en día se enfrentan a temas complicados: los sacerdotes casados utilizan su educación, su capacitación en el seminario y su experiencia de vida para ayudar a los fieles a encontrar a Dios en todos los aspectos de sus vidas. El privar a la Iglesia del ministerio completo de miles de sacerdotes ordenados, simplemente porque desean casarse, es un daño al Pueblo de Dios.

f) La discusión acerca de la ordenación de hombres casados previamente ordenados, así como de mujeres ha sido prohibida por el Vaticano

Los obispos se encontraron públicamente con representantes de CORPUS en junio de 1990 (10). Varios meses más tarde, el Vaticano emitió una directriz prohibiendo todo diálogo sobre el tema de los sacerdotes casados. Previamente en 1989, Roma había emitido un decreto prohibiendo a los estudiosos católicos las críticas públicas de las enseñanzas oficiales de la Iglesia. Los teólogos y otros pueden cuestionar sus dudas en forma privada, y si no son satisfechas, "sufrir por la verdad en silencio y oración" o enfrentar a "serias medidas". (11)

g) Los cardenales, obispos y teólogos de todo el mundo han pedido que se autorice el matrimonio de los sacerdotes

Las Conferencias de Obispos en Norteamérica, Sudamérica y Asia reconocen la existencia de una crisis pastoral. Por ello han solicitado formalmente al Papa que considere la posibilidad de que los sacerdotes puedan contraer matrimonio. Recientemente, el Cardenal Carlo Martini de Milán, uno de los candidatos más importantes a la sucesión papal dijo que "la iglesia debiera aceptar que los sacerdotes del rito Latino se casen..." (12) Los obispos y teólogos de todo el mundo se han pronunciado a favor del matrimonio de los sacerdotes. (13) El Papa ha silenciado toda discusión sobre este tema. Las encuestas recientes muestran una disminución del apoyo al celibato obligatorio entre los sacerdotes. (14)

h) Los servicios dominicales sin sacerdotes no son católicos

La celebración de la Misa (Eucaristía) es el centro de la vida de un católico. La crítica escasez de sacerdotes ha conducido a ceremonias en las que se distribuye la comunión sin un sacerdote, similares a los servicios protestantes. Muchos cuestionan cómo una comunión consagrada previamente y la lectura de las Escrituras pueden reemplazar la antiquísima tradición de la comunidad cristiana católica de reunirse para "hacer esto en memoria mía (Jesús)". En vez de ofrecer ceremonias de comunión sin sacerdotes, varios obispos han solicitado una revisión del tema de permitir el matrimonio entre sacerdotes, notablemente, el arzobispo Weakland de Milwaukee, Wisconsin, y el Obispo Untener de Saginaw, Michigan. (15)

i) La iglesia católica ha permitido a los sacerdotes católicos casados volver al servicio institucional activo solamente si se divorcian o si su cónyuge ha muerto

La congregación del Clero ha emitido un escrito que destaca las condiciones y procedimientos que un sacerdote ordenado puede seguir para ser restablecido al ministerio canónico activo una vez que se ha divorciado o que su cónyuge ha fallecido. (16) Varias diócesis, incluyendo Chicago, incluyen ahora sacerdotes católicos quienes fueron ordenados, renunciaron, se casaron y enviudaron. Ellos ahora sirven a los feligreses tal como sus hermanos célibes.

Los sacerdotes casados de Brasil han sido reconocidos como aceptables institucionalmente una vez que han firmado un acuerdo de no mantener relaciones conyugales con sus esposas. (17) Más de treinta sacerdotes casados fueron ordenados en Checoslovaquia por el obispo Félix Davidek para poder satisfacer las necesidades de la iglesia clandestina durante el régimen comunista. Roma no los reconocerá como sacerdotes bajo el rito Latino a menos que sus matrimonios sean disueltos. (18)

j) Un sacerdocio célibe exclusivamente masculino es injusto

Si creemos que el primer don que Dios nos otorgó fue el del matrimonio, el sagrado e íntimo lazo entre un hombre y una mujer; si creemos que todos somos creados a imagen y semejanza de Dios (Génesis); y si creemos que todos tenemos el derecho a ser bautizados, entonces es justo, apropiado y santo otorgar igual acceso al privilegio de servir al pueblo de Dios como ministros ordenados. No habría escasez de sacerdotes si la Iglesia hubiera aceptado a todas las personas que Dios ha llamado al ministerio sacerdotal. (19)

En último término, la pregunta es ¿qué hubiera hecho Jesús?

## 9. Entrevista con el padre Demetrio (Sacerdote católico ortodoxo) <sup>369</sup>

Para el padre Demetrio, el sacerdocio puede vivirse siendo monje o siendo casado. El monje no tiene por tarea ejercer una función práctica, sino llevar una vida completa y totalmente dedicada a Dios, a través de la alabanza divina que es la oración litúrgica y la oración personal con un compromiso de conversión permanente en una comunidad de vida, pero a la vez puede ser a solas como ermitaño donde la vida del monje es en sí misma una vida de oración y conversión personal, pero a la vez de intercesión por el mundo. Sin embargo, se le puede dar el ministerio sacerdotal para el ejercicio pastoral en el pueblo de Dios, vive una espiritualidad cristiana, puede ser confesor, padre espiritual, inclusive obispo porque la iglesia por tradición elige para este ministerio a clero célibe.

Los sacerdotes no casados, éstos viven su celibato del mismo modo que el monje que no es sacerdote, el celibato vivido más que como abstinencia de relaciones sexuales es un involucrarse con pureza de corazón, donde se vive un compromiso por amor a Cristo, pero el celibato no vivido como una exigencia del sacerdocio. El sacerdote monje vive su celibato no como exigencia del sacerdocio sino como exigencia de su consagración monástica. El celibato no es castidad porque tanto el sacerdote casado debe ser casto dentro del matrimonio como el sacerdote monje debe ser casto dentro de su compromiso célibe, la opción por el celibato es un carisma recibido de Dios.

Por otro lado, están los sacerdotes que no son monjes pero que, sí están casados, esto viene desde el siglo I, desde la tradición apostólica y no experimenta la contradicción de lo que es el ministerio sacerdotal y lo que es el sacramento del matrimonio. Esta es una riqueza grande a nivel del ejercicio pastoral, no hay contradicción, tanto un sacerdote casado puede estar dedicado plenamente al ejercicio pastoral del pueblo de Dios como un sacerdote monje. En el ámbito espiritual no hay diferencia, no existe la espiritualidad del sacerdote casado o la espiritualidad del sacerdote monje, ambos viven la espiritualidad cristiana, pero con tinte distinto.

En la experiencia práctica pastoral de la iglesia un sacerdote casado puede ser un hombre tan lleno del Espíritu como el sacerdote que es monje, no hay diferencia teológica ni pastoral, para los fieles es tan válida la confesión con un sacerdote casado como con un sacerdote monje.

Cuando una persona es escogida para el ministerio, va siendo acompañado por el padre espiritual, porque no existen seminarios en la iglesia ortodoxa, ella misma va a definir junto con su padre espiritual si su opción va a ser dentro del ministerio sacerdotal casado o va a ser dentro del sacerdocio célibe como los monjes.

---

<sup>369</sup> Delgado Suárez R. El Celibato Sacerdotal Abordado desde la Logoterapia. [Tesina de especialidad]. México: Sociedad Mexicana de Análisis Existencial y Logoterapia, S.C.; 2010.

Si la persona opta por el matrimonio entonces primero se casa, constituye una familia, vive una estabilidad de vida conyugal y familiar y después es ordenado sacerdote, no es que primero se ordene y después se case, se ordena por el testimonio de vida y el consentimiento de la esposa, ella colabora en tareas de caridad, catequesis, etc., si él enviuda puede ser obispo. El sacerdote casado puede ejercer una profesión siempre y cuando no exista contradicción espiritual ni moral. La sexualidad vivida dentro del matrimonio del sacerdote debe ser una relación integrada dentro de lo que es la vida espiritual de los dos.

La figura del sacerdote casado en el ejercicio de su vida cotidiana con la familia, llevando a su hijo a la escuela es lo más normal y nos hace sentir a nuestros sacerdotes muy cerca de nuestros problemas, porque él conoce por experiencia los problemas familiares.

El obispo está muy pendiente de los sacerdotes casados por la estabilidad matrimonial que reportan y esto sorprende muy positivamente.

#### Análisis

El padre Demetrio nos enriquece al poner en claro que el celibato no es exigencia para ser sacerdote, que es más que la simple abstinencia sexual, es un compromiso de la exigencia de su consagración monástica, que es una opción por un carisma, o sea, un don de Dios. Podemos decir que la opción se da por el ejercicio de la libertad, por la capacidad de elección que es una facultad del ser humano.

También nos dice que el celibato no es castidad, ser casto incluye el compromiso de ser célibe, pero también el sacerdote casado que entendemos que no es célibe también se vive en castidad. Entonces el celibato incluye la castidad y es un ejercicio de la capacidad de elegir que es la libertad.

El padre concretiza los estilos de vida. El monje no tiene en mente ser sacerdote, pero si la comunidad necesita del servicio sacerdotal lo pueden ordenar sacerdote. Como no existen seminarios, el posible candidato al sacerdocio primero se casa y después de una vida familiar recibe el orden sacerdotal, y no al revés que primero se ordene y después se case (como tal vez en la iglesia latina podría ser). Los sacerdotes ortodoxos casados son testimonio que sorprenden positivamente. De acuerdo a esta experiencia bimilenaria ellos nos han dado el testimonio de que el sacerdocio puede vivirse célibe o en matrimonio.

#### REFERENCIAS

1 de septiembre de 1939: Se inicia la Segunda Guerra Mundial. [Internet]. 1 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://www.colegionuevaesperanza.cl/evento/1-de-septiembre-de-1939-se-inicia-la-segunda-guerra-mundial/>

Amamos a sacerdotes: 26 mujeres le piden al papa Francisco el fin del celibato. [en línea]. La Nación. 19 de mayo de 2014. URL disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1692653-nos-enamoramamos-de-sacerdotes-26-mujeres-le-piden-al-papa-francisco-el-fin-del-celibato>

Amantes de sacerdotes romanos piden a la Iglesia el fin del celibato. [Internet]. Roma: 28 de julio del 2010. Disponible en: [http://www.bbc.com/mundo/internacional/2010/07/100726\\_celibato\\_carta\\_mujeres\\_iglesia\\_amab.shtml](http://www.bbc.com/mundo/internacional/2010/07/100726_celibato_carta_mujeres_iglesia_amab.shtml)

Antiguo Testamento Interlineal Hebreo-español. Pentateuco. Tomo I. Barcelona: Ed. Clie; 1990.

Antonio Miralles. El Matrimonio, teología y vida [en línea]. Madrid; 1997. Disponible en: <https://books.google.com.mx/books?isbn=8482391682>

Audiencia a los historiadores del Congreso de Estudios: Lutero 500 años después. [Internet]. Roma: 31 de marzo de 2017. Disponible en: [https://es.zenit.org/articulos/audiencia-a-los-participantes-del-congreso-de-estudios-lutero-500-anos-despues/?utm\\_medium=email&utm\\_campaign=31032017%20-%20El%20Papa%20retoma%20los%20viernes%20de%20la%20misericordia%201490984173%20ZNP&utm\\_content=31032017%20-%20El%20Papa%20retoma%20los%20viernes%20de%20la%20misericordia%201490984173%20ZNP+CID\\_b15c247340245a95ad293ad7bc735be9&utm\\_source=Email\\_Newsletter&utm\\_term=Audiencia%20a%20los%20historiadores%20del%20Congreso%20de%20Estudios%20Lutero%20500%20aos%20despus](https://es.zenit.org/articulos/audiencia-a-los-participantes-del-congreso-de-estudios-lutero-500-anos-despues/?utm_medium=email&utm_campaign=31032017%20-%20El%20Papa%20retoma%20los%20viernes%20de%20la%20misericordia%201490984173%20ZNP&utm_content=31032017%20-%20El%20Papa%20retoma%20los%20viernes%20de%20la%20misericordia%201490984173%20ZNP+CID_b15c247340245a95ad293ad7bc735be9&utm_source=Email_Newsletter&utm_term=Audiencia%20a%20los%20historiadores%20del%20Congreso%20de%20Estudios%20Lutero%20500%20aos%20despus)

Benedicto XIV. Constitución Etsi pastoralis para los italo-griegos, de 26 de mayo de 1742.

Benedicto XVI [Joseph Ratzinger]. [Internet]. Biografías y vida. La enciclopedia biográfica en línea. Disponible en: <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/r/ratzinger.htm>

Benedicto XVI impugnó el celibato sacerdotal en los setenta. [Internet]. Proceso. 28 de enero de 2011. (2198). Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/261781/benedicto-xvi-impugno-el-celibato-sacerdotal-en-los-setenta>

Benedicto XVI. Diálogo con los sacerdotes en la clausura del año sacerdotal, en la vigilia con ocasión del encuentro internacional de sacerdotes, el 10 de junio de 2010.

Benedicto XVI. Discurso a las personas consagradas presentes en la Diócesis de Roma, Sala Pablo VI, el sábado 10 de diciembre de 2005.

Benedicto XVI. Discurso a los Miembros de la Conferencia Episcopal de Costa de Marfil en Visita Ad Limina Apostolorum, el lunes 3 de abril de 2006.

Benedicto XVI. Discurso a los Obispos de Papúa Nueva Guinea e Islas Salomón en Visita Ad Limina, sábado 25 de junio de 2005.

Benedicto XVI. Discurso a los Obispos de Sudáfrica, Botsuana, Suazilandia, Namibia y Lesotho en Visita Ad Limina, el viernes 10 de junio de 2005.

Benedicto XVI. Discurso al Primer Grupo de Obispos de la República Democrática del Congo en Visita Ad Limina, el viernes 27 de enero de 2006.

Benedicto XVI. Exhortación Apostólica Postsinodal, Sacramentum Caritatis. Roma. De 22 de febrero de 2007.

Berger P. L., Luckmann T. La construcción social de la realidad. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu/editores, 21ª reimpresión; 2008.

Biblia de Jerusalén. Bilbao: Desclée de Brouwer; 1975.

Biografía del santo cura de Ars. [Internet]. Disponible en: <http://webcatolicodejavier.org/SantoCuraDeArsBio.html>

Brugger W. S.J. Diccionario de filosofía. Barcelona: Herder, 13ª ed.; 1995.

Cardenal elector O'Brien sugiere que sacerdotes se puedan casar. [Internet]. 25 de febrero de 2013. Disponible en: <https://www.aciprensa.com/noticias/cardenal-electro-obrien-sugiere-que-sacerdotes-se-puedan-casar-18890/>

Castillo J. M. Para comprender los ministerios de la Iglesia. España: EVD; 2002.

Catecismo de la Iglesia Católica. Uruguay: Ed. Lumen S.R.L.;1992.

Causas de la segunda guerra mundial resumen batallas hombres políticos. [Internet]. Disponible en: [http://historiaybiografias.com/guerras2\\_1/](http://historiaybiografias.com/guerras2_1/)

Celibato y abusos no están relacionados (P. Zollner – Comisión de protección de menores). [Internet]. 3 de abril de 2017. Disponible en: [https://es.zenit.org/articles/celibato-y-abusos-no-estan-relacionados-p-zollner-comision-de-proteccion-de-menores/?utm\\_medium=email&utm\\_campaign=03042017%20-%20Misericordiosos%20como%20Jess%201491246045%20ZNP&utm\\_content=03042017%20-%20Misericordiosos%20como%20Jess%201491246045%20ZNP+CID\\_5aa7e6e23ad204f7745cec99215d21e1&utm\\_source=Email\\_Newsletter&utm\\_term=Celibato](https://es.zenit.org/articles/celibato-y-abusos-no-estan-relacionados-p-zollner-comision-de-proteccion-de-menores/?utm_medium=email&utm_campaign=03042017%20-%20Misericordiosos%20como%20Jess%201491246045%20ZNP&utm_content=03042017%20-%20Misericordiosos%20como%20Jess%201491246045%20ZNP+CID_5aa7e6e23ad204f7745cec99215d21e1&utm_source=Email_Newsletter&utm_term=Celibato)

[%20y%20abusos%20no%20estn%20relacionados%20P%20Zollner%20%20Comi sin%20de%20proteccin%20de%20menores](#)

Código Civil Mexicano. El concubinato. [Internet]. 2000. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/7/cnt/cnt4.pdf>

Código de Cánones de las Iglesias Orientales (Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium). BAC; 1991.

Collingwood R.G. La idea de historia. México: FCE; 2000.

Comisión Teológica Internacional. Documentación. [Internet]. Disponible en: [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_index-documentazione\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_index-documentazione_sp.html)

Corpus, Asociación Nacional para el Sacerdocio Casado. [info@futurechurch.org](mailto:info@futurechurch.org)

Cronología del siglo XX. De 1960 a 1970. Disponible en: [http://www.escolacristiana.org/xarsec\\_projectes/2000/cronologia.htm](http://www.escolacristiana.org/xarsec_projectes/2000/cronologia.htm)

De Echeverría L. Código de Derecho Canónico. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, edición bilingüe comentada; MCMLXXXV.

De Francisco Vega C. Las Iglesias Orientales Católicas, Identidad y Patrimonio. Teología Siglo XXI. San Pablo; 1997.

Delgado Suárez R. El Celibato Sacerdotal Abordado desde la Logoterapia. [Tesina de especialidad]. México: Sociedad Mexicana de Análisis Existencial y Logoterapia, S.C.; 2010.

Delito de estupro. [Internet]. Disponible en: <http://definicionlegal.blogspot.mx/2012/10/delito-de-estupro.html>

Denzinger E. El Magisterio de la Iglesia. Barcelona: Biblioteca Herder; 1963.

Documentos Vaticano II. Argentina: Ed. Lumen S.R.L.; 2000. Constitución Lumen Gentium. Decreto Orientalium Ecclesiarum. Decreto Presbyterorum Ordinis. Decreto Optatum Totius. Decreto Perfectae Caritatis.

El papa Francisco le abre la puerta al tema del celibato sacerdotal. [Internet]. El Universal. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/internacional/140526/papa-francisco-abre-la-puerta-al-tema-del-celibato-sacerdotal>

El Papa Francisco no está considerando acabar con el celibato sacerdotal. [Internet]. 13 de septiembre de 2013. Disponible en:

<https://www.aciprensa.com/noticias/el-papa-francisco-no-esta-considerando-acabar-con-el-celibato-sacerdotal-48029/>

El Papa visita a ex sacerdotes casados y con familia. [Internet]. Informador. Roma: 11 de noviembre de 2016. Disponible en: <http://www.informador.com.mx/internacional/2016/691568/6/el-papa-visita-a-ex-sacerdotes-casados-y-con-familia.htm>

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana Espasa-Calpe, S.A. Barcelona: Editores Madrid; 1958. Tomos 2, 12, 69.

Esquerda Bifet J. Juan Pablo II. Carta a los sacerdotes durante el Jueves Santo de 1979. El sacerdocio hoy. Madrid: BAC, 1ª ed.; 1983.

Fischl J. Manual de historia de la filosofía. Barcelona: Herder, 6ª ed.; 1984.

Foresi P. La Existencia Cristiana. Temas de Meditación Bíblica. Teología en Diálogo. Madrid: Ciudad Nueva; 1991.

Francisco [Jorge Mario Bergoglio]. [Internet]. Biografías y vida. La enciclopedia biográfica en línea. Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/francisco\\_jorge\\_mario\\_bergoglio.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/francisco_jorge_mario_bergoglio.htm)

Francisco. Discurso a la Delegación de la Oficina Internacional Católica de la Infancia (BICE). Roma. 14 de abril de 2014.

Frankl V. E. El Hombre en busca de sentido. Barcelona: Herder, 15ª ed.; 1993.

Gaceta oficial del distrito federal el 31 de octubre de 2014, Artículo 291 Bis. [Internet]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo99720.pdf>

Gaceta Oficial del Distrito Federal. Del 31 de octubre de 2014.

González Montes A. Las Iglesias orientales. España: BAC; 2000.

Grom B. Psicología de la religión. Biblioteca Herder; 1994.

Guberman M., Pérez Soto E. Diccionario de Logoterapia. México: Lumen; 2005.

Haag H. Breve diccionario de la Biblia. Barcelona: Biblioteca Herder; 1992.

Hechos históricos año 1935. [Internet]. Disponible en: <http://www.hechoshistoricos.es/html/eventos1935.html>

Hernández Mercado L. J., Chahinian K. G. La Constitución Jerárquica de la Iglesia Católica. Iglesia Latina-Iglesias Orientales. CIC-CCEO. México: Universidad Pontificia de México; 2008.

Hernández Mercado L. J., Chahinian K. G. Normativa Canónica Sacramental. Latino-Oriental. México: Universidad Pontificia de México; 2015.

Inés Riego de Moine. Emmanuel Mounier y el personalismo. [Revista Iberoamericana de personalismo comunitario]. Argentina; abril 2006. Disponible en: <http://www.personalismo.net/persona/emmanuel-mounier-y-el-personalismo>

Juan Pablo II. [Internet]. Biografías y vida. La enciclopedia biográfica en línea. Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juan\\_pablo\\_ii.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juan_pablo_ii.htm)

Juan Pablo II. Carta Apostólica Mulieris Dignitatem. Sobre la dignidad y la vocación de la mujer, de 15 de agosto de 1988.

Juan Pablo II. Carta Apostólica Orientale Lumen, 2 de mayo de 1995.

Juan Pablo II. Carta Encíclica Redemptor Hominis (El Redentor del hombre), de 4 de marzo de 1979.

Juan Pablo II. Catequesis sobre el Credo, 17 de julio de 1993.

Juan Pablo II. Discurso a los obispos franceses de las provincias eclesiásticas de Montpellier y Tolosa, al concluir su quinquenal Visita Ad Limina Apostolorum, en enero de 2004.

Juan Pablo II. Discurso la castidad consagrada en la unión nupcial de Cristo y de la Iglesia, de 23 de noviembre de 1994.

Juan Pablo II. Discurso sobre la castidad consagrada, de 16 de noviembre de 1994.

Juan Pablo II. Exhortación Apostólica Postsinodal Pastores Dabo Vobis. Vaticano; 1992.

Juan Pablo II. Exhortación Apostólica Redemptionis donum. A los religiosos y religiosas sobre su consagración a la luz del misterio de la redención.

Juan XXIII. [Internet]. Biografías y vida. La enciclopedia biográfica en línea. Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juan\\_xxiii.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juan_xxiii.htm)

Juan XXIII. [Internet]. Discurso en la solemne apertura del Concilio Vaticano II. Roma; 11 de octubre de 1962. Disponible en: [https://w2.vatican.va/content/john-xxiii/es/speeches/1962/documents/hf\\_j-xxiii\\_spe\\_19621011\\_opening-council.html](https://w2.vatican.va/content/john-xxiii/es/speeches/1962/documents/hf_j-xxiii_spe_19621011_opening-council.html)

Juan XXIII. Encíclica Sacerdotii nostri primordia, de 1 de agosto de 1959.

Las Siervas de los Corazones Traspasados de Jesús y María. Pío XII. [Internet]. Carta Encíclica Sacra Virginitas. Sobre la sagrada virginidad. Disponible en: [https://www.corazones.org/doc/sacra\\_virginitas.htm](https://www.corazones.org/doc/sacra_virginitas.htm)

Lutero M. Manifiesto a la Nobleza Cristiana de la Nación Alemana acerca del mejoramiento del estado cristiano; 1520.

Macdonald M. Las mujeres en el cristianismo primitivo y la opinión pagana. EVD Estrella; 2004.

Mardones J. M. ¿Hacia dónde va la religión? Postmodernidad y Postsecularización. Cuadernos de fe cultura. Serie Realidad Religiosa. México: Universidad Iberoamericana. Biblioteca Francisco Xavier Clavigero. Centro de información Académica, 1ª ed.; 1996.

Mardones J. M. Para comprender las nuevas formas de la religión. Navarra: Editorial Verbo Divino; 1994.

Martín Descalzo J. L. Un periodista en el Concilio. Editorial PPC; 1966.

McGovern T. El celibato sacerdotal. Madrid: Ediciones Cristiandad; 2004.

Mecanismos de defensa. Psicólogos en Madrid. [Internet]. Madrid; 26 de junio de 2012. Disponible en: <http://psicologosenmadrid.eu/mecanismos-de-defensa/>

Meyer J. El celibato sacerdotal. Su historia en la Iglesia católica. Tiempo de memoria Tusquest editores; 2009.

Miguel Pérez Pichel. Celibato opcional no es solución a la falta de sacerdotes, asegura el Papa Francisco. [Internet]. Roma: 8 de marzo de 2017. Disponible en: <https://www.aciprensa.com/noticias/celibato-opcional-no-es-solucion-a-la-falta-de-sacerdotes-asegura-el-papa-francisco-72519/>

Nicole Winfield. Vaticano sienta bases para discusión sobre curas casados. [Internet]. Roma: 23 de octubre de 2018. Disponible en: <https://es-us.noticias.yahoo.com/vaticano-sienta-bases-para-discusi-n-sobre-curas-122453299.html>

Nuevo Derecho Parroquial. BAC; 1990.

ONU. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

Pablo VI. [Internet]. Biografías y vida. La enciclopedia biográfica en línea. Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pablo\\_vi.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pablo_vi.htm)

Pablo VI. Encíclica Sacerdotalis Caelibatus. Roma; 1967.

Pablo VI. Exhortación Apostólica Marialis Cultus. El Culto a la Santísima Virgen María. Roma; 1974.

Papa Francisco acepta renuncia de obispo en Ucrania y nombra dos más. [Internet]. Roma: 14 de abril de 2014. Disponible en: <http://aciprensamx.blogspot.mx/2014/04/papa-francisco-acepta-renuncia-de.html>

Pareja G. Comunicación y resistencia. México: Ediciones Coyoacán; 2004.

Periódico argentino. La Nación. Domingo 24 de junio de 2012.

Perrin L. Les Eglises Orientales. Rome: École Typographique Pie X; 1930.

Piacenza M. Vida Sacerdotal. El celibato sacerdotal. Las enseñanzas del Papa sobre el celibato sacerdotal de Pío XI a Benedicto XVI [Internet]. Roma. Fecha de publicación 24 enero 2011. Disponible en: <http://www.vidasacerdotal.org/index.php/valores-sacerdotales/el-celibato-sacerdotal/407-las-ensenanzas-del-papa-sobre-el-celibato-sacerdotal-de-pio-xi-a-benedicto-xvi.html>

Pikaza, X. Diccionario Enciclopédico de la Biblia. México: Ediciones Sapiencia; 2013.

Pío XI. [Internet]. Biografías y vida. La enciclopedia biográfica en línea. Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio\\_xi.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio_xi.htm)

Pío XI. Encíclica Ad Catholici Sacerdotii, de 20 de diciembre de 1935.

Pío XII. Alocución del matrimonio y de la virginidad a las Moderadoras supremas de las Congregaciones e Institutos religiosos, de 15 de septiembre de 1952,).

Pío XII. [Internet]. Biografías y vida. La enciclopedia biográfica en línea. Disponible en: [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio\\_xii.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pio_xii.htm)

Pío XII. Encíclica Sacra Virginitas, de 25 de marzo de 1954.

Pío XII. Exhortación Apostólica Menti Nostrae (sobre la Santidad de la Vida Sacerdotal), del 23 de septiembre de 1950.

Pontificia Comisión Bíblica. La Interpretación de la Biblia en la Iglesia. México: Ediciones DABAR; 1996.

Ranke-Heinemann U. Eunucos por el Reino de los Cielos. Madrid: Editorial Trotta; 1994.

Rodríguez Estrada M. El Celibato Eclesiástico ante la Biblia, la Psicología y la Historia. México: Editorial F. Trillas, S.A.; 1969.

Sancho Fermin F. J. Edith Stein, Modelo y Maestra de Espiritualidad. En la Escuela del Carmelo Teresiano. Burgos: Editorial Monte Carmelo, 2ª ed.; 1998.

Sara Butler. En el documento de la Comisión Teológica Internacional sobre el *sensus fidei*. El instinto que guía a los cristianos. [Internet]. Roma: 22 de junio de 2014. Disponible en: [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_2014\\_0610\\_butler-sensus-fidei\\_it.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_2014_0610_butler-sensus-fidei_it.html)

Schillebeeckx E. Soy un Teólogo Feliz. Madrid: Sociedad de Educación Atenas; 1994.

Soto-Hay García, F. Signos y Símbolos Sagrados III. México: Departamento de Ciencias Religiosas, Universidad Iberoamericana; 1993.

Unikel Spector A. Logoterapia dentro y fuera del campo de concentración. México: Ediciones LAG; 2007.